

Según lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2022-CD-OSITRAN, la denominación del depósito extraportuario extranjero es confidencial. Dado ello, la referida información contenida en la Carta N° 336-2022-APMTC/LEG y adjuntos se encuentra cubierta.

Carta N° 0336-2022 APMTC/LEG

Lima, 20 de abril de 2022

Señores:

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Uso Público (OSITRAN)

Presente.-

Atención: Juan Carlos Mejía Cornejo
Gerente General

Asunto: Solicitud a instancia de parte de inicio de procedimiento de fijación tarifaria del Servicio Especial "Gasificado de contenedores llenos" y solicitud de tarifa provisional para dicho servicio especial

Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes, en el marco del Contrato de Concesión¹ suscrito entre el Estado Peruano y APM Terminals Callao S.A. (en adelante "APMTC") a efectos de solicitar el inicio del procedimiento de fijación tarifaria del Servicio Especial denominado "**Gasificado de contenedores llenos**", aprobado mediante Resolución N° 016-2021-CD-OSITRAN. Para tales efectos, se adjunta a la presente carta nuestra Propuesta Tarifaria del servicio especial en mención.

Es preciso mencionar que la presente solicitud y propuesta tarifaria del citado servicio, es presentada a efectos de iniciar el proceso de fijación tarifaria, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8.23 del Contrato de Concesión y los artículos 17 y 18 del Reglamento General de Tarifas del OSITRAN (RETA).²

¹ Contrato de Concesión para el diseño, construcción, financiamiento, conservación y explotación del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, suscrito con fecha 11 de mayo del 2011 y aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2011-MTC.

² "En el caso que INDECOPI se pronuncie señalando que no existen condiciones de competencia en el mercado en cuestión, **OSITRAN iniciará el proceso de fijación o revisión tarifaria, según corresponda, de acuerdo con los procedimientos y normas establecidas en el Reglamento General de Tarifas (RETA), determinando la obligación de la SOCIEDAD CONCESIONARIA de brindar los referidos Servicios Especiales con Tarifa a todo Usuario que lo solicite, bajo los mismos términos y condiciones.**"

(Cuarto párrafo de la cláusula 8.23 del Contrato de Concesión. El resaltado es nuestro)

"Artículo 17.- Solicitud de inicio del procedimiento de fijación y revisión tarifaria

17.1. La Entidad Prestadora podrá solicitar al Ositrán, el inicio de un procedimiento de fijación o revisión tarifaria.

Artículo 18.- Inicio del procedimiento de parte

En tal sentido, y luego que mediante Resolución N° 16-2021-CD-OSITRAN, se resolviera que el referido servicio califica como un servicio especial no previsto en el Contrato de Concesión, y que INDECOPI se pronunciará mediante Informe N° 042-2021-CLC/INDECOPI que no existen condiciones de competencia en el mercado del referido servicio, APMTTC solicita a vuestra entidad tenga a bien iniciar el procedimiento de fijación tarifaria del Servicio Especial denominado "**Gasificado de contenedores llenos**".

Para tales efectos, anexamos a la presente carta el documento "Propuesta tarifaria de parte del servicio especial gasificado de contenedores llenos" que incluye la información requerida en el numeral 17.2 del RETA (y en el acápite II del Anexo I del RETA), así como el sustento técnico de nuestra solicitud de inicio de procedimiento de fijación tarifaria.

Cabe mencionar, que parte de las tarifas o precios que se exponen como muestra comparativa, están basadas en dos cotizaciones que amablemente nos han entregado dos depósitos extraportuarios (uno de Perú y otro de Chile). Al no ser información pública, se solicita que estas dos cotizaciones (una de Alconsa Paita y la otra de [REDACTED]) puedan ser tratadas como información confidencial.

Asimismo, en concordancia con el artículo 13 del RETA³, solicitamos a OSITRAN la fijación de una tarifa provisional, dado que la campaña de arándanos y otros productos

18.1. La Gerencia de Regulación y Estudios Económicos evalúa la admisibilidad de la solicitud presentada por la Entidad Prestadora en un plazo máximo de cinco (05) días contados desde el día siguiente de recibida dicha solicitud.

18.2. En caso la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos advierta alguna observación en la solicitud presentada, requiere a la Entidad Prestadora la subsanación que corresponda, otorgándole un plazo máximo de cinco (05) días para realizar tal actuación. Transcurrido dicho plazo sin que se produzca la subsanación respectiva, la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos tiene por no presentada la solicitud, lo que se pondrá en conocimiento de la Entidad Prestadora solicitante.

18.3. La Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, con el apoyo de la Gerencia de Asesoría Jurídica, elaboran un informe que contiene la evaluación respecto a la procedencia de la solicitud de inicio del procedimiento de fijación o revisión tarifaria. Para determinar la procedencia del inicio de un procedimiento de fijación y revisión tarifaria corresponde verificar que los servicios en cuestión no se brinden en condiciones de competencia.

18.4. El informe citado en el párrafo anterior debe ser presentado a la Gerencia General en un plazo máximo de treinta (30) días de recibida la solicitud completa por parte de la Entidad Prestadora. De requerirse información adicional conforme a la normativa vigente, se suspenderá el cómputo del plazo antes indicado.

18.5. La Gerencia General remite al Consejo Directivo el informe indicado en el párrafo anterior en un plazo máximo de cinco (05) días de recibido el mismo. En base a dicho informe, el Consejo Directivo emite la resolución respectiva determinando si procede o no dar inicio al procedimiento de fijación o revisión tarifaria en un plazo de quince (15) días de conocido el referido informe."

³ **Artículo 13.- Tarifas provisionales**

Excepcionalmente, en el marco de un procedimiento de fijación o revisión tarifaria, el Ositrán podrá establecer tarifas provisionales las cuales serán aplicables en tanto finalice dicho procedimiento, con la finalidad de permitir la prestación del servicio, o cuando se verifique la ocurrencia de hechos que puedan afectar la calidad y/o continuidad del servicio, en beneficio de los usuarios."

que potencialmente demandan el servicio de gasificado de contenedores inician mayormente exportación en los meses de junio o julio. En ese sentido, estimamos que una tarifa provisional permitiría brindar el servicio de gasificado de contenedores llenos a diversos usuarios en el momento oportuno. Esta tarifa provisional, según resoluciones anteriores de OSITRAN⁴, tendría que ser fijada en conjunción con la aprobación de inicio de procedimiento de fijación tarifaria. Cabe señalar que, en decisiones anteriores de OSITRAN, las tarifas provisionales han sido fijadas en base a la metodología del *benchmarking*, que es una metodología que desarrollamos en nuestra Propuesta Tarifaria que adjuntamos; al respecto, las tarifas provisionales que proponemos se encuentran en el Cuadro N° 8 de nuestra Propuesta Tarifaria.

Sin otro particular,

Atentamente,

Fernando Fauche
Director Comercial

⁴ Al respecto, ver Resolución N° 015-2013-CD-OSITRAN.

APM TERMINALS CALLAO S.A.

 Lifting Global Trade.

PROPUESTA TARIFARIA DE PARTE DEL SERVICIO ESPECIAL

“Gasificado de contenedores llenos”



Av. Contralmirante Raygada N° 111, Callao – Perú
www.apmterminalscallao.com.pe

Abril, 2022

ÍNDICE

INFORMACIÓN REQUERIDA PARA SOLICITUD.....	4
1. INFORMACIÓN INICIAL: ENTIDAD PRESTADORA SOLICITANTE, PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECCIÓN.....	6
1.1 Entidad prestadora solicitante: APM TERMINALS CALLAO.....	6
1.2 Poder del representante legal de la entidad prestadora.....	6
1.3 Dirección de la entidad prestadora.....	6
2. MARCO GENERAL Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA SOLICITUD DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE FIJACIÓN TARIFARIA.....	6
3. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO OBJETO DE FIJACIÓN TARIFARIA.....	10
3.1 Alcance y unidad de cobro del servicio.....	10
3.2 Necesidad logística.....	12
3.3 Ubicación física y recursos utilizados.....	13
3.3.1 Ubicación física.....	13
3.3.2 Recursos.....	13
4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.....	13
4.1 Serie histórica.....	14
4.2 Proyección de demanda.....	16
5. METODOLOGÍA UTILIZADA COMO BASE PARA LA PROPUESTA DE FIJACIÓN TARIFARIA.....	18
5.1 Principios y metodologías planteados en el RETA para la fijación de tarifas.....	18
5.2 Tarificación comparativa: metodología seleccionada y sustentación.....	20
5.2.1 Experiencia regulatoria en fijación de tarifas por servicios portuarios.....	20
5.2.2 Definición de metodologías: costos incrementales y tarificación comparativa..	32
5.2.3 Metodología de tarificación comparativa.....	33
5.2.4 Metodología de costos incrementales.....	34
6. PROPUESTA DE TARIFA MÁXIMA CON BASE EN TARIFICACIÓN COMPARATIVA.....	38
6.1 Selección de la muestra representativa.....	38
6.1.1 Muestra inicial y unidad de cobro: disponibilidad de información y comparación efectiva.....	38
6.1.2 Exclusión de valores extremos: Métodos o test de identificación de <i>outliers</i>	41
6.2 Propuesta de tarifa máxima.....	50
6.2.1 Propuesta de Tarifa Máxima.....	50
6.2.2 Ventajas de propuesta tarifaria.....	52
7. CONCLUSIONES.....	53

Anexos:

- Anexo 1: Copia del Poder del Representante legal de APM Terminals Callao S.A.
- Anexo 2: Información financiera Auditada de APM Terminals Callao S.A. de los años 2019, 2020 y 2021
- Anexo 3: Tarifarios públicos y cotizaciones que han sido utilizados para proponer la tarifa máxima del servicio especial gasificado de contenedores llenos
- Anexo 4: Tablas estadísticas de test de outliers
- Anexo 5: Archivo MS Excel denominado "Cuadros, gráficos y cálculos" en el que se adjuntan las estadísticas y cálculos que se presentan en los gráficos y cuadros del presente documento

INFORMACIÓN REQUERIDA PARA SOLICITUD

El presente documento contiene la solicitud de fijación tarifaria del servicio especial “Gasificado de contenedores llenos” (en adelante, también denominado el “servicio bajo análisis”) a brindar en el Terminal Norte Multipropósito (en adelante, también denominado el “Terminal Norte”), con el objetivo de que se inicie el procedimiento de fijación tarifaria de parte y se logre, finalmente, fijar una tarifa.

Para ello, en primer lugar, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Uso Público (OSITRAN) evaluará si la solicitud cumple con los requerimientos mínimos de información establecidos en el artículo 17 (que incluye al acápite II del Anexo I) del Reglamento General de Tarifas (RETA) de OSITRAN.

Con el fin de facilitar la evaluación y admisibilidad a trámite de la presente solicitud por parte de OSITRAN, se presenta el cuadro siguiente donde se muestra los capítulos y anexos en los que han sido desarrollados los requerimientos mínimos de información establecidos por el RETA.

Es importante precisar que la información que se presenta en los capítulos 4, 5 y 6 así como en los Anexos 2, 3, 4 y 5, permiten replicar los cálculos efectuados que APM Terminals Callao en su propuesta de tarifa máxima del servicio bajo análisis. Al respecto, la metodología que se propone utilizar es la de benchmarking, en el que la base de datos más útil son los tarifarios que se utilizan para construir la muestra comparativa de tarifas y así obtener la tarifa máxima que se propone¹.

Requisitos para la presentación de Solicitud de fijación tarifaria a instancia de parte

Contenido mínimo exigido		Capítulos y anexos
a	Denominación de la Entidad Prestadora solicitante	Sub-capítulo 1.1 Entidad prestadora solicitante: APM Terminals
b	Número de asiento registral en la que conste las facultades del representante legal de la Entidad Prestadora	Sub-capítulo 1.2 Poder del representante legal de la Entidad Prestadora Anexo 1.
c	Domicilio en el cual la Entidad Prestadora desea recibir las notificaciones del procedimiento	Sub-capítulo 1.3 Dirección de la entidad prestadora
d	Identificación y descripción detallada del servicio(s) objeto de la solicitud de fijación o revisión tarifaria	Capítulo 3. Identificación y descripción detallada del servicio objeto de fijación tarifaria
e	Fundamentos que sustentan la solicitud.	Capítulo 2. Marco general y fundamentos que justifican la solicitud de inicio de procedimiento de fijación tarifaria
f	Propuesta tarifaria, incluyendo una explicación detallada de la metodología empleada para su elaboración, así como la información y documentación sustentante respectiva, conforme se detalla en el acápite II del Anexo I del RETA.	Capítulo 4. Análisis de la demanda Capítulo 5. Metodología utilizada como base para la propuesta tarifaria

¹ Cabe mencionar que no se propone el uso de la metodología de costos incrementales. Por tanto, siguiendo la experiencia regulatoria que se basa en la metodología de benchmarking, no se requiere y no es necesario la cuantificación de costos (incluyendo inversión), flujos de caja y otros; al respecto, ver lo señalado en el capítulo 5 del presente documento.

	<p>Solicitudes “a y b” del acápite II del Anexo I del RETA</p> <p>a) Fundamentación económica que sustente los cálculos efectuados en su propuesta tarifaria, incluyendo el sustento de los supuestos y parámetros considerados.</p> <p>b) Modelo económico de la propuesta tarifaria, incluyendo la base de datos utilizada para su elaboración, así como la documentación de sustento respectiva (debe presentarse esta información en medio digital, con los cálculos y fórmulas utilizados en el software empleado para el cálculo de su propuesta tarifaria, de modo que sea posible replicar los resultados del mencionado modelo económico)</p>	<p>Capítulo 6. Propuesta tarifaria sobre la base de tarificación comparativa</p> <p>Anexo 2: Información financiera auditada</p> <p>Anexo 3: tarifarios públicos utilizados para aplicar la metodología de benchmarking</p> <p>Anexo 4: Tablas estadísticas de test de <i>outliers</i></p> <p>Anexo 5: Archivo MS Excel denominado “cuadros, gráficos y cálculos”</p>
--	--	---

1. INFORMACIÓN INICIAL: ENTIDAD PRESTADORA SOLICITANTE, PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECCIÓN

1.1 Entidad prestadora solicitante: APM TERMINALS CALLAO

APM Terminals Callao S.A. es la entidad prestadora que solicita al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Uso Público (OSITRAN) el inicio de procedimiento de fijación tarifaria del servicio especial "Gasificado de contenedores llenos". Esta solicitud se encuentra enmarcada dentro del procedimiento de fijación y revisión tarifaria DE PARTE establecido en los artículos 17 y 18 del Reglamento General de Tarifas (RETA) de OSITRAN.

1.2 Poder del representante legal de la entidad prestadora

El representante legal de APM Terminals Callao S.A. es el señor Fernando Fauche Lafosse, cuyo poder o facultades se encuentran registradas en el asiento registral N° C0031 de la Partida N° 12653831. Copia del poder se encuentra adjunto en el anexo N° 1 de la presente solicitud.

1.3 Dirección de la entidad prestadora

APM Terminals Callao S.A. indica que la dirección para recibir las notificaciones correspondientes a este procedimiento, en conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias, es el siguiente correo electrónico: gestion.documentaria@apmterminals.com

2. MARCO GENERAL Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA SOLICITUD DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE FIJACIÓN TARIFARIA

Con fecha 11 de mayo 2011, se firmó el Contrato de Concesión para el diseño, construcción, financiamiento, conservación y explotación del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao (en adelante, Terminal Norte), suscrito entre el Estado peruano y APM Terminals Callao S.A. (en adelante, APMT Callao).

En dicho Contrato de Concesión se definieron y establecieron los servicios que APMT Callao podría brindar desde el inicio de la explotación del Terminal Norte. Asimismo, se estableció que en caso se identificase un servicio nuevo o no previsto en el Contrato, APMT Callao deberá presentar, previamente a su prestación, una propuesta de servicio especial debidamente sustentada al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Propiedad Intelectual (INDECOPI) con copia al Organismo Regulador de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN).

Con fecha 1 de julio de 2011, APMT Callao oficializó la Toma de Posesión del Terminal Norte, acto mediante el cual APMT Callao inicia sus actividades de explotación (prestación de los servicios

portuarios) bajo el derecho a la ejecución y/o prestación exclusiva de todos y cada uno de los servicios que se puedan brindar dentro del Terminal Norte. La explotación del Terminal Norte se inició con los servicios previstos en el Contrato de Concesión.

Desde el inicio de la explotación del Terminal Norte por parte de APMT Callao, se ha identificado una serie de servicios especiales que podrían ser demandados por los usuarios (líneas navieras y consignatarios de la carga o sus representantes). En otros casos, los usuarios han demandado la prestación de diversos servicios especiales nuevos o que se no encuentran previstos en el Contrato, razón por la cual APMT Callao no ha podido brindar dichos servicios, limitando así la eficiencia portuaria y los intereses del usuario y perjudicando la economía en general.

Por tales razones, APMT Callao ha presentado, desde el 8 de julio de 2011² y hasta abril de 2021, un conjunto de propuestas de servicios especiales portuarios tanto a INDECOPI como a OSITRAN.

En ese contexto, el 09 de marzo de 2021, APMT Callao, mediante Carta N° 032-2021-APMTC/LEG, hizo entrega al INDECOPI, con copia a OSITRAN, del documento "Propuesta del servicio especial Gasificado de contenedores llenos" (en adelante, denominado la "Propuesta de Servicio"). El objetivo de esta Propuesta de Servicio fue que, por un lado, OSITRAN se pronuncie sobre la naturaleza del servicio especial que se propone (si es un servicio cuyo alcance se encuentra dentro de un servicio estándar o dentro de un servicio especial ya prestado o es un servicio especial nuevo -o un servicio especial no establecido en el Contrato de Concesión-) y, por otro lado, que INDECOPI se pronuncie sobre las condiciones de competencia en las que se prestará el mencionado servicio en el mercado portuario, de conformidad con lo establecido en el Cláusula 8.23 del Contrato de Concesión.

Al respecto, con fecha 23 de abril de 2021, OSITRAN, mediante Resolución N° 016-2021-CD-OSITRAN, resolvió declarar que el servicio denominado "Gasificado de contenedores llenos" propuesto por APMT Callao, califica como Servicio Especial no previsto en el Contrato de Concesión. En la sección denominada "IV. Conclusión" del Informe Conjunto N° 056-2021-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ), que forma parte integrante de la anterior resolución, se menciona lo siguiente:

IV. CONCLUSIÓN

40. **El servicio propuesto por APMT denominado "Gasificado de contenedores llenos" califica como Servicio Especial no previsto en el Contrato de Concesión. Ello, en tanto se ha verificado que:**
- i. *Las actividades comprendidas dentro del alcance del Servicio Propuesto no se encuentran incluidas dentro de las actividades listadas como parte del Servicio Estándar a la carga contenedorizada en la cláusula 8.19 del Contrato de Concesión; ni califican como actividades operativas y administrativas necesarias para llevar a cabo el embarque o la descarga de carga contenedorizada a través del TNM.*
 - ii. *De conformidad con lo establecido en la cláusula 8.20 del Contrato de Concesión el Servicio Propuesto se brinda a solicitud de los Usuarios.*

² El 8 de julio de 2011, se presentó la primera propuesta de servicio especial ante el INDECOPI, referida al servicio de "Gate In / Gate Out – recepción y entrega de contenedores vacíos".

- iii. *El Servicio Propuesto no está listado en el Contrato de Concesión como parte de los Servicios Especiales Regulados (Anexo 5 del Contrato de Concesión), ni de los Servicios Especiales No Regulados (Anexo 22 del Contrato de Concesión).*
- iv. *Las actividades del Servicio Propuesto no se encuentran contenidas en los alcances de los Servicios Especiales aprobados desde el inicio de operaciones del Concesionario bajo el procedimiento descrito en la cláusula 8.23 del Contrato de Concesión."*

(El resaltado y subrayado es nuestro)

Asimismo, con fecha 20 de julio de 2021, INDECOPI, mediante Informe N° 042-2021-CLC/INDECOPI, emite pronunciamiento indicando que el servicio especial bajo análisis (Gasificado de contenedores llenos) forma parte de dos mercados relevantes (el primer referido a contenedores llenos reefer de exportación y el segundo referido a contenedores llenos reefer de transbordo), los que se prestarían en mercados relevantes donde no existirían condiciones de competencia. Al respecto, se cita algunos numerales y la sección de Conclusiones del citado Informe:

"44. Por lo tanto, se considera que existen dos mercados de servicios relevantes:

- (i) el servicio denominado «Gasificado de contenedores llenos» que demandan las líneas navieras para contenedores llenos reefer de exportación²⁶, en el segmento de terminal portuario y depósito temporal (mercado de servicio 1); y,*
- (ii) el paquete de servicios que demandan las líneas navieras para contenedores llenos reefer de transbordo, en el segmento de terminal portuario, y que está constituido por servicios como el uso de amarradero, el amarre o desamarre, la descarga o embarque, almacenamiento, suministro de energía, inspección y monitoreo del contenedor reefer y el servicio denominado «Gasificado de contenedores llenos» (mercado de servicio 2).*

(...)

CONCLUSIONES

El servicio denominado «Gasificado de contenedores llenos» forma parte de dos mercados relevantes: i) el servicio relevante 1, que está conformado por el servicio denominado «Gasificado de contenedores llenos» que demandan las líneas navieras para contenedores llenos reefer de exportación, en el segmento de terminal portuario y depósito temporal (mercado de servicio 1) en el TPC y sus alrededores (mercado geográfico); y, ii) el servicio relevante 2, que está conformado por el paquete de servicios que demandan las líneas navieras para contenedores llenos reefer de transbordo, en el segmento de terminal portuario, y que está constituido por servicios como el uso de amarradero, el amarre o desamarre, la descarga o embarque, almacenamiento, suministro de energía, inspección y monitoreo del contenedor reefer y el servicio denominado «Gasificado de contenedores llenos» (mercado de servicio 2) en el TPC (mercado geográfico).

Sobre el particular, dadas las características actuales del mercado, ambos servicios relevantes no se prestarían en condiciones de competencia."

Ante un pronunciamiento del INDECOPI, que señale que no existen condiciones en la prestación de un servicio especial determinado dentro de un mercado relevante, el cuarto párrafo del numeral 8.23 del Contrato de Concesión indica el paso que se debe seguir para poder prestar y cobrar una tarifa por el servicio en cuestión:

"En el caso que INDECOPI se pronuncie señalando que no existen condiciones de competencia en el mercado en cuestión, OSITRAN iniciará el procedimiento de fijación o revisión tarifaria, según corresponda, de acuerdo con los procedimientos y normas establecidos en el Reglamento General de Tarifas (RETA), determinando la obligación de la SOCIEDAD CONCESIONARIA de brindar los referidos Servicios Especiales con Tarifa a todo Usuario que lo solicite, bajo los mismos términos y condiciones"

(El subrayado es nuestro)

Cabe señalar que el artículo III del Título Preliminar del Reglamento de Tarifas de OSITRAN (RETA), señala que el RETA es de aplicación supletoria a lo establecido en los contratos de concesión.

"Artículo III.- Aplicación supletoria del Reglamento

El presente Reglamento será de aplicación supletoria a lo establecido en los contratos de concesión de las ITUP. Las Entidades Prestadoras se sujetan a lo dispuesto en el presente Reglamento y a la regulación tarifaria que establezca el Ositrán, en todo lo que no se oponga a lo estipulado en sus respectivos contratos de concesión.

En el caso que los contratos de concesión bajo competencia del Ositrán establezcan tarifas y otras disposiciones tarifarias, corresponde a dicho organismo velar por la correcta aplicación de las mismas."

(El subrayado es nuestro)

En ese sentido, corresponde a OSITRAN iniciar el procedimiento de fijación tarifaria de acuerdo con los procedimientos y normas establecidos en el RETA.

Respecto a los procedimientos y normas establecidos en el RETA para fijación tarifaria, en los artículos IV (del Título Preliminar) y 4 del RETA de OSITRAN se señala que, en los casos que se haya establecido que un servicio determinado no se presta en condiciones de competencia en el mercado, corresponde a OSITRAN fijar la tarifa aplicable al servicio en cuestión, el cual podría iniciarse de oficio o a solicitud de la entidad prestadora.

"Artículo IV.- Definiciones

(...)

10. Procedimiento de fijación tarifaria: Es el procedimiento administrativo que lleva a cabo el Ositrán, conducente a la determinación de las tarifas aplicables a la prestación de los servicios derivados de la explotación de las ITUP por parte de las Entidades Prestadoras, cuando se haya determinado previamente que los servicios en cuestión no se prestan en condiciones de competencia en el mercado.

(...)

Artículo 4. Necesidad de regulación tarifaria

*En los mercados derivados de la explotación de las ITUP en los que no existan condiciones de competencia, el Ositrán determinará las tarifas aplicables a los servicios relativos a dichos mercados. **En estos casos, el procedimiento podrá iniciarse de oficio o a solicitud de la Entidad Prestadora.***

(El resaltado y subrayado es nuestro)

Asimismo, los artículos 10 (punto i) y artículo 17 del RETA, señalan los alcances en el procedimiento de fijación de tarifas:

"Artículo 10.- Alcances de la fijación, revisión y desregulación tarifaria

El Ositrán llevará a cabo procedimientos de fijación, revisión y desregulación tarifaria de acuerdo con los siguientes alcances:

i. Corresponde al Ositrán fijar de oficio o a solicitud de la Entidad Prestadora, las tarifas para servicios nuevos.

(...)

Artículo 17.- Solicitud de inicio del procedimiento de fijación y revisión tarifaria

17.1. La Entidad Prestadora podrá solicitar al Ositrán, el inicio de un procedimiento de fijación o revisión tarifaria

(El subrayado es nuestro)

Por todo lo mencionado, APMT Callao solicita (a iniciativa de parte) al OSITRAN el inicio de procedimiento de fijación tarifaria del servicio especial no establecido en el Contrato de Concesión denominado "Gasificado de contenedores llenos" que se prestaría a los usuarios (líneas navieras) que movilizan contenedores reefer³.

3. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO OBJETO DE FIJACIÓN TARIFARIA

Como se puede desprender del capítulo anterior, el servicio especial objeto de fijación tarifaria se denomina "**Gasificado de contenedores llenos**" (en adelante, denominado también el servicio bajo análisis). El alcance y detalle de este servicio fue descrito en la Propuesta de Servicio, el cual fue también expuesto en el Informe Conjunto N° 056-2021-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ) que sustenta la Resolución N° 016-2021-CD-OSITRAN. En las siguientes líneas de este capítulo, se expone un resumen del alcance y otras características del servicio bajo análisis que fueron descritas en la Propuesta de Servicio y en el Informe Conjunto N° 056-2021-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ).

3.1 Alcance y unidad de cobro del servicio

El alcance del servicio especial bajo análisis es como sigue:

³ Cabe señalar que los requisitos para proceder con el inicio de un procedimiento de fijación tarifaria establecidos en la página 8 del Informe N° 005-012-GRE-GAL-OSITRAN, se están cumpliendo.

Al respecto, en esta página se establece que debe confirmarse el cumplimiento de tres requisitos para que OSITRAN proceda con el inicio de fijación tarifaria, además de los requisitos en cuanto a contenido del estudio o documento (visto en la primera parte del Resumen Ejecutivo de este documento). Estos tres requisitos son los siguientes:

- i. Si los servicios son derivados de la explotación de la infraestructura portuaria.
- ii. Si se trata o no de un servicio nuevo, conforme a lo establecido en el RETA; o si es un servicio especial no previsto en el Contrato de Concesión.
- iii. Si los denominados servicios especiales no son prestados en condiciones de competencia en el Terminal Norte del Puerto del Callao.

Respecto a los dos primeros puntos o requisitos, ya se mencionó que OSITRAN mediante Resolución N° 016-2021-CD-OSITRAN, resolvió que el servicio de "Gasificado de contenedores llenos" califica como un servicio especial no establecido en el Contrato de Concesión. Esta calificación implica que este servicio especial es derivado de la explotación de la infraestructura portuaria. Entonces, se cumplen estos dos primeros requisitos.

En cuanto al tercer requisito, el análisis tampoco es necesario, ya que, como se ha mencionado anteriormente, INDECOPI, mediante Informe N° 042-2021-CLC/INDECOPI, ha señalado que no existen condiciones de competencia en la prestación del servicio "Gasificado de contenedores llenos".

- Suministrar (retirar) gases al (del) interior de un contenedor lleno con el fin de obtener una atmosfera adecuada que permita la conservación adecuada en un largo plazo de las mercancías durante el transporte marítimo. Incluye previo al suministro de gases, y en caso de ser necesario y si previamente no lo efectuó APMT Callao, la verificación de que no exista fugas de aire o gases en el contenedor. Incluye también todos los trámites administrativos relacionados con el gasificado.

Este tipo de servicio es proporcionado a productos perecederos con el objetivo de inhibir la producción de etileno y retrasar la maduración (degradación o deterioro) de las mercancías; lo cual finalmente permite el transporte marítimo de largas distancias (que pueden estar regularmente en rangos de entre 20 a 45 días).

La práctica habitual para inhibir la producción de etileno y retrasar la maduración de las mercancías es que la atmosfera del contenedor contenga un bajo nivel del gas oxígeno (O₂) y un alto nivel del gas dióxido de carbono (CO₂)⁴ y nitrógeno (N₂). Los niveles exactos de O₂ y CO₂ serán indicados por el usuario cuando solicite el servicio bajo análisis⁵. En el gráfico siguiente, se muestra, a modo de ejemplo, el antes y después del servicio bajo análisis. El "antes" es como podría llegar el contenedor a APMTTC en cuanto a atmósfera (niveles de gases); se observa que el contenedor podría llegar con 78% de nitrógeno, 20.9% de oxígeno, 0.04% de CO₂ y 0.09% de otros gases. Luego de brindarse el servicio bajo análisis, los niveles de gases de nitrógeno aumenta a 83%, pero lo importante, es que el oxígeno se reduce a 5% y el CO₂ se eleva a 12%, tal como lo podría demandar el usuario⁶.

Es también importante precisar, que el servicio bajo análisis, tal como se indica se refiere a la provisión de gases para retardar (interferir en) la maduración normal. No incluye la provisión de gases para evitar plagas (por ejemplo botritis cinarea) como el anhídrido sulfuroso (también conocido como óxido de azufre, cuya fórmula molecular es SO₂).

Otro aspecto a mencionar, es que el servicio bajo análisis se brindará indistintamente bajo la técnica del tipo Atmosfera Modificada (MA por sus siglas en inglés) o a contenedores que poseen la tecnología de atmosfera controlada.⁷

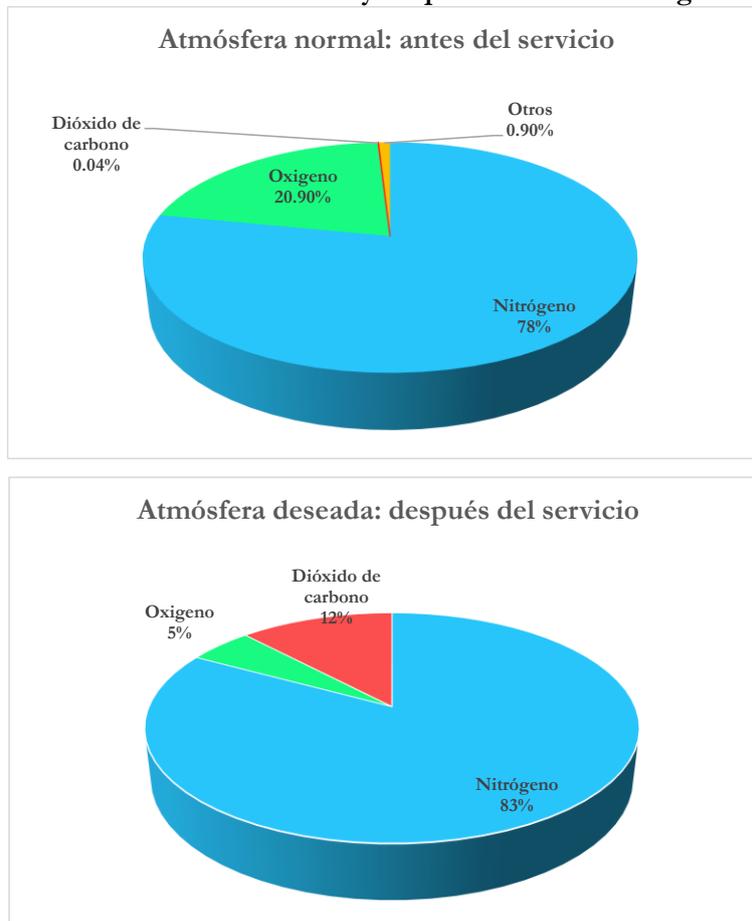
⁴ Luego de la cosecha, las frutas y vegetales aun respiran, por lo que consumen oxígeno y liberan dióxido de carbono y gas etileno. Este proceso de respiración da por resultado el deterioro del producto. Es por lo anterior, que para conservar este tipo de mercancías lo que se requiere es que se reduzca el nivel de oxígeno y aumentar el contenido de dióxido de carbono.

⁵ Esta inyección implicará regularmente, y en primer lugar, la inyección de nitrógeno (N₂) para reducir (barrer) el exceso de contenido de oxígeno (O₂) del interior del contenedor. En segundo lugar y como paso final, se inyecta dióxido de carbono (CO₂).

⁶ Como se ha mencionado, la práctica general para retrasar la maduración de las mercancías es la provisión conjunta de N₂ y CO₂ (primero N₂ y luego CO₂). No obstante, dependiendo de la tecnología del contenedor o la necesidad específica del cliente, en ciertas ocasiones se puede suministrar únicamente N₂ o en otras ocasiones únicamente CO₂.

⁷ Una referencia respecto a las diferencias entre ambas tecnologías es el documento "Controlled Atmosphere and Modified Atmosphere Guidelines Refrigerated Cargo Ships and Refrigerated Containers" publicado por el ICCT (International Cold Chain Technology).

Gráfico N° 1
Atmosfera del contenedor: ante y después del servicio de gasificado



Elaboración: El Consultor

Por otro lado, como se ha mencionado en la descripción del alcance del servicio, los demandantes (clientes) y responsables del pago del servicio especial bajo análisis son las líneas navieras (o sus representantes) ya que son las dueñas del contenedor y son las que solicitan el gasificado a los contenedores.

3.2 Necesidad logística

El servicio bajo análisis resulta necesario para los contenedores que transportan determinados productos perecederos (como arándanos, paltas, mangos, plátanos, otras frutas y vegetales) con el objetivo de que tengan una atmosfera adecuada al interior del contenedor -que no es otra cosa que inhibir la producción de etileno y retrasar la maduración (degradación o deterioro) de las mercancías- ; lo cual finalmente permite el transporte marítimo de largas distancias (que pueden estar regularmente en rangos de entre 20 a 45 días). Básicamente la necesidad se da para dos tipos de tráfico:

- Para contenedores llenos refrigerados de tráfico de exportación
- Para contenedores llenos refrigerados de tráfico de transbordo

Un aspecto adicional, que se puede mencionar es que cada tipo de mercancía requiere de una atmosfera diferente al interior del contenedor.

3.3 Ubicación física y recursos utilizados

3.3.1 Ubicación física

El servicio bajo análisis se prestará dentro de las instalaciones del Terminal Norte. Específicamente, la provisión del servicio se realizará en una zona especial (actualmente conocido como Almacén N° 9).

3.3.2 Recursos

Los principales recursos que destinará APMT Callao para la prestación del servicio bajo análisis se refieren a los siguientes:

- Agua y jabón líquido para la verificación previa de posibles fugas, en caso de ser necesario.
- Gases (que se pueden encontrar en diversas presentaciones la cuales podríamos clasificar como sigue: en botellas/balones/cilindros que transportan por lo general 10 m³, en termos donde cada uno de ellos pueden transportar entre 100 a 250 m³ y en tanques que puede contener entre 600 a 1,000 m³. También se puede contar con una planta generadora de gases).
- Herramientas básicas (como llaves, alicates, dispersadores y otros) y computadoras
- Personal técnico reefer para la inyección de gases y transmisión de documentación o información
- Otro personal: supervisor de patio y personal administrativo para recepcionar y registrar solicitud de demanda del servicio, registro de provisión del servicio y facturación correspondiente.

Cabe precisar que parte de los recursos anteriormente citados, que implican costos operacionales, de mantenimiento y ciertos costos de inversión, representan costos comunes. Más adelante, en la sección 5.2.4 se presenta en detalle los principales recursos a modo de costos comunes que se asume en la prestación del servicio bajo análisis.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se debe precisar, que la Propuesta Tarifaria exigida en el inciso f del artículo 17.2 del RETA así como la información y documentación que sustenta dicha propuesta tarifaria (exigida en el acápite II del Anexo I del RETA), se encuentran desarrollados en detalle en este capítulo, en los próximos capítulos y anexos de este documento. En este capítulo se aborda el tema de la demanda.

4.1 Serie histórica

Tal como se mencionó en la Propuesta de Servicio enviada a INDECOPI/OSITRAN, APMT Callao no dispone de estadísticas en el Terminal Norte del servicio bajo análisis, a razón de que es un servicio que actualmente no se presta ni se cobra en el Terminal Norte.

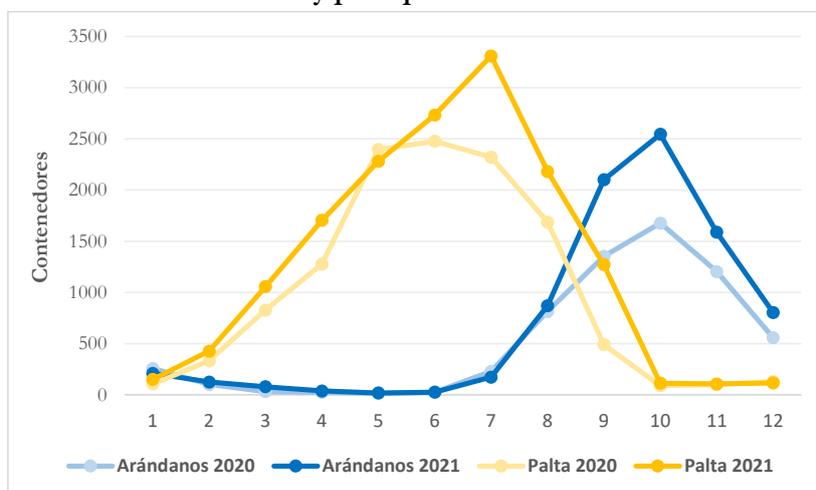
Tampoco se disponen de estadísticas de a cuántos contenedores reefer se le brinda el servicio bajo análisis en depósitos temporales extraportuarios, en el depósito temporal de DPW Callao, en los almacenes de los agroexportadores (que no son depósitos temporales) o en los almacenes de empresas especializadas de packing (que tampoco son depósitos temporales).

Aunque sí se dispone de cierta estimación para el caso de exportación y para lo que habría ocurrido en los últimos dos años. Sobre la base de consultas a personas ligadas al sector portuario, se tiene la información de que, en los últimos dos años y a nivel Callao, los arándanos son el producto que demanda la mayor parte del servicio bajo análisis, seguido con marcada diferencia de la palta y otros productos.

Antes de abarcar los estimados de demanda del servicio de gasificado a nivel Callao, se menciona que la exportación de arándanos y palta es estacional. La mayor exportación de arándanos se realiza entre los meses de agosto a diciembre; mientras que la exportación de palta se realiza principalmente entre los meses de mayo a agosto. Se menciona esto de la estacionalidad con el objetivo de demandar una tarifa provisional⁸, que es una de las solicitudes que se plantea en la Carta N° 336-2022 APMT/LEG. Se justifica una tarifa provisional ya que permitirá a APMT Callao atender el periodo de mayor exportación de arándanos, y en el mejor de los casos, también parte del pico de exportación pico de palta (mayo a agosto). Esto último permitirá, a su vez, que el usuario disponga de una oferta adicional que le pueda brindar el servicio de gasificado bajo ciertas condiciones distintas (sea en precios, en ahorros de transporte terrestre u otra materia). Por último, las tarifas provisionales que proponemos nos puedan fijar son las que se encuentran descritas en el Cuadro N° 8 del presente documento.

⁸ Considerando que el tiempo estimado para una respuesta de OSITRAN de inicio de procedimiento de fijación de tarifa del servicio bajo análisis demandaría aproximadamente 70 días calendario (que es lo que demando el pronunciamiento de OSITRAN, en el caso del servicio de descarga y envío de información de parámetros de contenedores reefer), entonces para quincena de junio se podría tener una tarifa provisional. Dicha tarifa provisional, nos permitirá preparar la logística necesaria, ofrecer el servicio a los usuarios en general y poder cerrar acuerdos con ciertos clientes con la antelación debida; se puede mencionar que quizás para julio o agosto se podría estar otorgando el servicio a los primeros usuarios. Para los usuarios, es ventajoso contar con una alternativa de oferta adicional (que sería APMT Callao), lo cual será posible si podemos contar con la tarifa provisional en el menor tiempo posible.

Gráfico N° 2
Evolución mensual de contenedores refrigerados (llenos) de exportación de arándanos y palta por el Puerto del Callao

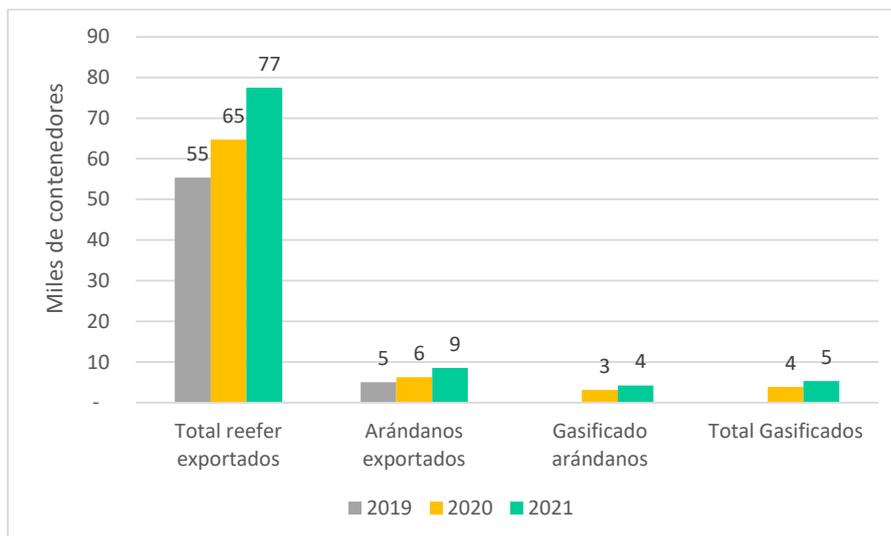


Fuente: SUNAT y APMTTC
 Elaboración: El Consultor

Retornando al tema de la estimación de demanda del servicio de gasificado, se ha mencionado en el párrafo anterior que los arándanos sería el principal producto que requiere de gasificado. Al respecto, en los dos últimos años, se estima que aproximadamente el 50% de los contenedores reefer con arándanos de exportación demandan el servicio de gasificado; y que este último volumen de contenedores de arándanos con gasificado representa a su vez aproximadamente al 80% del total de contenedores a los que se brinda el servicio de gasificado. Mientras que el 20% de contenedores a los que se brinda el servicio de gasificado están relacionados a productos como palta y otros.

Si analizamos, la información de contenedores reefer de exportación de los años 2020 y 2021, se encuentra que el número de contenedores con arándanos exportados por el Puerto del Callao ha sido de 6,294 y 8,591 contenedores, respectivamente. Si tomamos el volumen del año 2021, que fue de 8.6 mil contenedores con arándanos exportados, entonces se estima que 4.3 miles de contenedores con este producto habrían demandado el servicio de gasificado. Considerando lo señalado en el párrafo anterior, estos 4.3 mil contenedores representarían el 80% del total de la demanda del servicio de gasificado, lo que significaría que un total de 5.37 mil contenedores habrían demandado el servicio de gasificado durante el año 2021.

Gráfico N° 3
Evolución de contenedores refrigerados (llenos) de exportación y con arándanos
 - **Estimación de contenedores a los que se habría brindado gasificado en el Puerto del Callao**



Fuente: SUNAT y APMT
 Elaboración: El Consultor

De las estadísticas anteriores, se puede deducir que, al menos en los dos últimos años, el porcentaje de contenedores a los cuales se les otorga el servicio de gasificado representan apenas entre el 6% o 7% del total de contenedores reefer de exportación llenos.

No obstante, es importante precisar que los supuestos y las estimaciones anteriores para calcular el total de contenedores reefer a los que se brinda el servicio de gasificado sólo podrían ser válidas para lo que ocurrió en 2020 y 2021.

Por otro lado, las estimaciones anteriores sólo permiten cuantificar a cuántos contenedores del total que fue exportado por el Puerto del Callao se le ha brindado el servicio de gasificado. En ningún extremo, permite cuantificar qué porcentaje ha sido atendido en los almacenes de los propios usuarios, en el DT de DPW Callao o en los depósitos temporales extraportuarios. Como se ha dicho en el Terminal Norte (sea como terminal o como depósito temporal) no se ha brindado el servicio de gasificado.

4.2 Proyección de demanda

Respecto a las proyecciones, se debe mencionar que no es posible realizar una proyección robusta sobre el comportamiento futuro del total de contenedores que demandarán el servicio de gasificado en el Puerto del Callao; menos aún es posible realizar una proyección futura sobre el número de contenedores que atenderá APMT Callao en el Terminal Norte.

Se menciona lo anterior ya que no se cuenta con estadísticas históricas que permitan analizar las diversas variables que influyen en la demanda del servicio de gasificado y en las cuotas de mercado que han obtenido los diversos ofertantes.

Asimismo, se considera que los supuestos y las estimaciones realizadas a nivel Callao, para los años 2020 y 2021, sólo podrían ser estimaciones válidas para lo que ocurrió en dichos años, pero no para lo que ocurrirá en el futuro.

Así, por un lado, no se tiene una estimación confiable del comportamiento futuro de la exportación de arándanos ya que es relativamente complicado hacer una estimación futura de un producto relativamente novedoso en materia de exportación⁹, el cual ha crecido a tasas muy elevadas (en el periodo 2016 – 2021 los arándanos han crecido a una tasa promedio anual de 45% y en el periodo 2019 – 2021 ha crecido a una tasa promedio anual de 30%) pero que para los próximos años no se tiene certeza de su comportamiento. Por otro lado, puede ocurrir que en el futuro el porcentaje de contenedores de arándanos que requerirían gasificado podría ser muy diferente al 50% (que fue el estimado para los años 2020 y 2021) lo cual dependerá de qué mercados (países de destino) serán los más relevantes. Por último, tampoco se tiene una estimación confiable de los otros productos adicionales que también podrían requerir gasificado en el futuro. En suma, no es posible efectuar una proyección confiable del número de contenedores reefer exportados por el Puerto del Callao que demandarían el servicio de gasificado en los próximos años.

Por otra parte, tal como se ha mencionado, es aún menos factible realizar una proyección confiable del número de contenedores reefer a los que APMT Callao brindaría el servicio bajo análisis¹⁰. Incluso si se tuviera un aproximado del número de contenedores con gasificado que fueron atendidos en DPW Callao u otro terminal (como Euroandinos en Paíta), esto no permite deducir ni estimar de forma robusta el número de contenedores que podría atender APMT Callao en el corto plazo, ni mucho menos en el mediano y largo plazo¹¹, ya que existen diversas variables que las diferencias (sea por productos atendidos, por diferencias en líneas navieras, etc).

Es cierto, que APMT Callao intentará captar la mayor cuota de mercado que le sea posible pero no sabemos la demanda que podría atender de aquellas líneas navieras que embarcan contenedores reefer de exportación por el Terminal Norte¹².

A pesar de lo mencionado en los párrafos anteriores, se realiza una sencilla proyección, basada en supuestos arbitrarios (sin ninguna corroboración), pero que se considera bastante optimista, con la única finalidad de mostrar que se obtendría ingresos bastante reducidos que es un aspecto que debería ser considerado al momento de seleccionar la metodología para la fijación de la tarifa máxima. Al respecto, se encuentra que, en el año 2021, el 41% de los contenedores reefer de arándanos de

⁹ Antes de 2014, prácticamente no se exportaba arándanos por el Puerto del Callao.

¹⁰ Todo lo mencionado es para el tráfico de exportación. Para el caso de transbordo, que es una demanda muy eventual, una posible proyección de demanda es aún menos confiable.

¹¹ Por ejemplo, si DPW Callao atendió, en el 2021, a 20% del total de contenedores con gasificado exportados por su terminal portuario (que significaría que el 80% fueron atendidos en depósitos temporales extraportuarios o en locales del exportador), ello no se puede traducir en que APMT Callao atenderá cada año al 20% de los contenedores que requieren gasificado y son embarcados por el Terminal Norte.

¹² Por el Terminal Norte, se embarcan contenedores reefer de diversas líneas navieras: Maersk, MSC, Hamburg Sud, Cosco, Hapag LLOYD, CMA-CGM, Evergreen, entre otros.

exportación fueron embarcados por el Terminal Norte; si se utiliza esta tasa de participación, entonces aproximadamente 2,228 contenedores que habrían solicitado gasificado fueron embarcados por el Terminal Norte¹³. Ahora, bajo un supuesto bastante optimista se podría asumir que APMT Callao brinde el servicio de gasificado al 25% de estos 2,228 contenedores (actualmente es cero la cuota de mercado), entonces se tendría una demanda anual de 557 contenedores.

5. METODOLOGÍA UTILIZADA COMO BASE PARA LA PROPUESTA DE FIJACIÓN TARIFARIA

Un aspecto central en la fijación de una tarifa es la metodología que se utilizará para tal fin. En el presente apartado se determinará la metodología que APMT Callao considera como óptima desde la perspectiva del cumplimiento de los principios señalados en el RETA de OSITRAN, los cuales abarcan conceptos de eficiencia, práctica regulatoria (consistencia), equidad, entre otros.

En la primera parte de este capítulo, se describe los principios que debe seguir la práctica regulatoria, así como las metodologías establecidas en el RETA, las cuales representan el punto de partida en la selección de la metodología para proponer la tarifa del servicio bajo análisis.

En la segunda parte, se analiza, en primer lugar, la experiencia regulatoria del OSITRAN en procesos de fijación tarifaria de servicios portuarios, lo que delimita las metodologías utilizadas para tal fin (metodología de costos incrementales y de tarificación comparativa, también denominado *benchmarking*). Luego, se describe las definiciones y criterios de aplicación de las metodologías que han sido utilizadas en estos procesos de fijación tarifaria, según lo señalado por el RETA. Con base a estas definiciones y criterios de aplicación se puede adelantar que las metodologías de tarificación comparativa y costos incrementales han sido las dos metodologías usadas; siendo la de tarificación comparativa la de mayor aplicación.

5.1 Principios y metodologías planteados en el RETA para la fijación de tarifas

En el artículo V del Título Preliminar del RETA de OSITRAN, se señala que el ejercicio de la función reguladora por parte del OSITRAN, se sujeta a una serie de principios que son los siguientes:

“Artículo V. Principios

El Ositrán y las Entidades Prestadoras se sujetan a los siguientes principios:

1. ***Libre acceso:*** *Se debe otorgar al usuario libre acceso a la prestación de servicios y a la infraestructura, siempre que se cumplan los requisitos legales y contractuales correspondientes.*
2. ***Promoción de la cobertura y la calidad de la infraestructura:*** *La actuación del Ositrán en el ejercicio de la función reguladora contribuirá a la sostenibilidad de los servicios que se derivan de la explotación de la infraestructura y al aumento de la cobertura y calidad de los servicios derivados de la explotación de la ITUP. Para tal fin, se reconocerán retornos adecuados a la inversión, y se velará*

¹³ Se estimó que en 2021, se habría brindado el servicio de gasificado a 5,370 contenedores llenos de exportación a nivel Callao.

porque los términos de acceso a la prestación de los servicios derivados de la explotación de dicha infraestructura sean equitativos y razonables.

3. **Sostenibilidad de la oferta:** El nivel tarifario deberá permitir que se cubran los costos económicos de la prestación del servicio.
4. **Eficiencia:** Comprende la aplicación de los siguientes conceptos:
 - *Eficiencia productiva:* En la producción de servicios derivados de la explotación de la ITUP deberá minimizarse el costo de producción con el nivel dado de la infraestructura.
 - *Eficiencia asignativa:* Las tarifas deben reflejar los costos económicos eficientes. En el largo plazo, las tarifas tenderán a igualar el costo marginal de producción de los servicios, procurándose una mejor asignación de recursos en la inversión y administración de la ITUP por parte de las Entidades Prestadoras.
5. **Equidad:** Las tarifas deberán permitir que los servicios derivados de la explotación de la ITUP sean accesibles a la mayor cantidad posible de usuarios.
6. **No discriminación:** No se puede otorgar injustificadamente un trato diferenciado a los usuarios frente a situaciones de similar naturaleza, de manera que se coloque a unos en ventaja competitiva frente a otros.
7. **Principio de Costo-Beneficio:** La intervención regulatoria del Ositrán, a través de la fijación, revisión o desregulación de tarifas, considerará un análisis de los costos y beneficios derivados de dicha intervención, teniendo en cuenta criterios tales como la regularidad del servicio, evolución de la demanda, costos administrativos, procesales y de supervisión involucrados, entre otros.
8. **Consistencia:** En la fijación o revisión tarifaria, el Ositrán deberá asegurarse que exista coherencia entre las metodologías de tarificación aplicadas a los diversos servicios que prestan las Entidades Prestadoras, así como en la determinación de la estructura del Sistema Tarifario.
9. **Transparencia:** En los procesos de fijación, revisión o desregulación tarifaria, el Ositrán garantizará el acceso a la información de los legítimamente interesados, mediante los mecanismos de publicidad y participación, establecidos en el presente Reglamento. En el caso de infraestructuras deficitarias, el Ositrán buscará hacer transparentes las fuentes de financiamiento, distinguiendo aquellas fuentes distintas a las tarifas.

Asimismo, los usuarios deben tener pleno acceso a toda la información relevante sobre los servicios brindados por las Entidades Prestadoras y sus condiciones, que resulte imprescindible para el adecuado uso de los mismos, y para la presentación de sus reclamos o interposición de las denuncias que consideren pertinentes”.

Por otro lado, en el artículo 16 RETA de OSITRAN, referido a las “Metodologías para la fijación y revisión tarifaria”, se incluye las siguientes metodologías:

“Artículo 16. Metodologías

16.1. *Corresponde al Ositrán establecer la metodología en base a la cual se realizará la fijación y revisión tarifaria.*

16.2. *En el caso de iniciarse un procedimiento de fijación tarifaria, la propuesta tarifaria podrá sustentarse en la aplicación de cualquiera de las metodologías listadas a continuación, las cuales tienen carácter enunciativo:*

- a) *Costos Incrementales.*
- b) *Costo Marginal de largo plazo.*

- c) Costos Totalmente Distribuidos.
- d) Disposición a pagar.
- e) Tarifación comparativa (Benchmarking).
- f) Empresa Modelo Eficiente.
- g) Costo de Servicio.

16.3. En el caso de los procedimientos de revisión tarifaria, el Ositrán podrá emplear, de ser el caso, las mismas metodologías disponibles para los procedimientos de fijación tarifaria, así como la metodología de tarifas tope o RPI-X, entre otras.

16.4. Las metodologías antes citadas se desarrollan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Reglamento.

16.5. Las metodologías a las cuales se hace referencia en el presente artículo se aplicarán según el tipo de infraestructura y la naturaleza del servicio cuya tarifa es materia de fijación o revisión."

En la elección de la metodología que se usará para proponer la tarifa por el servicio bajo análisis, se prestará atención a que ésta se encuentre acorde con los principios señalados en el artículo V del OSITRAN, principalmente en los que se refiere a consistencia, sostenibilidad, eficiencia, equidad y costo beneficio de la regulación.

5.2 Tarifación comparativa: metodología seleccionada y sustentación

La selección de la metodología para la fijación de tarifas del servicio "Gasificado de contenedores llenos", tal como se ha mencionado anteriormente, se realizará tomando como base no solo los principios señalados por OSITRAN, sino también las características propias del servicio.

5.2.1 Experiencia regulatoria en fijación de tarifas por servicios portuarios

El análisis de la selección de la metodología óptima se inicia considerando la experiencia regulatoria en materia de fijación de tarifas por servicios portuarios, lo que conduce al principio de consistencia.

Al respecto, existen varias experiencias en materia de fijación de tarifas de servicios portuarios nuevos. En el cuadro N° 1, se resumen la mayoría de estas experiencias en materia de fijación tarifaria que incluye los servicios portuarios sujetos a fijación tarifaria, las entidades prestadoras, la fecha de la fijación y las metodologías de fijación tarifaria empleadas en estas experiencias^{14 15}.

¹⁴ No se incluye la experiencia regulatoria relacionada al servicio especial "Provisión o alquiler de equipos para incrementar productividad a solicitud del usuario" ya que la tarifa fijada para este servicio no es aplicable desde hace unos años atrás según disposición de OSITRAN. No obstante, se puede mencionar que la metodología usada para la fijación de tarifa máxima de este servicio fue una basada en elasticidades tarifa-rendimiento para cuya determinación de tasas o valores de dichas elasticidades se utiliza un benchmarking de puertos (ver Resolución N° 033-2014-CD-OSITRAN). Es decir, en esta metodología también se utilizó de forma indirecta la metodología del Benchmarking.

¹⁵ Tampoco se incluye la experiencia regulatoria relacionada al servicio especial "Descarga y envío de información de parámetros de contenedores reefer". A pesar que OSITRAN, mediante Resolución N° 008-2022-CD-OSITRAN, se ha pronunciado indicando que utilizará la metodología de tarifación comparativa, aún no se culmina con el procedimiento de fijación tarifaria de este servicio.

Cuadro N° 1
Experiencia en materia de fijación tarifaria por servicios portuarios

Experiencia en fijación y servicios involucrados	Administrador	Instalaciones	Año de fijación	Metodología empleada
1. Embarque/descarga de pasajeros – Uso de Muelle	ENAPU	Terminales bajo su administración	2001	Tarificación comparativa
1. Uso de Muelle (carga fraccionada)	TISUR	TP Matarani	2004	Tarificación comparativa
1. Uso de amarradero 2. Amarre y desamarre 3. Uso de muelle (todos los tipos de carga)	ENAPU	TP de Paita, Salaverry, Chimbote, Callao, San Martín e Ilo.	2004	Tarificación comparativa y Costos totalmente distribuidos (ABC)
1. Uso de muelle - Embarque de pasajeros	TISUR	TP Matarani	2005	Tarificación comparativa
1. Embarque y descarga de contenedores mediante grúas pórtico	ENAPU	Terminal Norte - Callao	2009	Costos incrementales El benchmarking es utilizado para establecer la unidad de cobro
1. Embarque/descarga de carga de proyecto 2. Re-estiba de carga fraccionada 3. Re-estiba de carga rodante	APMT Callao	Terminal Norte Multipropósito	2013	Costos incrementales Se analiza los resultados que arroja el benchmarking
1. Uso de barreras de contención	APMT Callao	Terminal Norte Multipropósito	2013	Tarificación comparativa
1. Tratamiento especial de carga fraccionada peligrosa	APMT Callao	Terminal Norte Multipropósito	2013	Tarificación comparativa
1. Almacenamiento del cuarto día en adelante 2. Embarque/descarga de contenedores IMO de 20 pies 3. Consolidación/desconsolidación de contenedores 4. Pesaje adicional por contenedor o carga fraccionada 5. Colocación/remoción de etiquetas, precintos 6. Suministro de energía eléctrica a contenedores reefer	COPAM	Terminal Portuario de Yurimaguas	2016 y 2017	Tarificación comparativa Inicialmente se pensó en costos incrementales

<ol style="list-style-type: none"> 1. Provisión de equipamiento para movimiento adicional de carga 2. Consolidación/desconsolidación para contenedores reefer 3. Suministro de energía eléctrica 4. Embarque/descarga de contenedores IMO de 40 pies 	COPAM	Terminal Portuario de Yurimaguas	2018	Costos incrementales y tarificación comparativa
<ol style="list-style-type: none"> 1. Pre-enfriado de contenedor vacío 	APMT Callao	Terminal Norte Multipropósito	2021	Tarificación comparativa

Fuente: Resoluciones de Consejo Directivo de OSITRAN.

Elaboración: EL Consultor

En el cuadro anterior se puede observar que la metodología más utilizada ha sido la tarificación comparativa o benchmarking. Dentro de las once (11) experiencias regulatorias descritas, se ha utilizado la metodología de tarificación comparativa exclusivamente en siete de estas experiencias.

En otras dos experiencias se utilizó la tarificación comparativa en forma relevante y en conjunción con otras metodologías; por un lado, en la experiencia del 2004 en ENAPU, la metodología relevante fue la del benchmarking; no obstante, se utilizó en forma complementaria la metodología de costos totalmente distribuidos; mientras que, en la experiencia de COPAM del año 2018, se utilizó para algunos servicios la metodología de costos incrementales y para otro servicio la de tarificación comparativa.

Únicamente, en otras dos experiencias no se utilizó en forma relevante la metodología de tarificación comparativa. En las experiencias ENAPU 2009 y APMT Callao 2013 (relacionado a re-estibas y carga de proyecto), la fijación tarifaria se determinó en base a la metodología de costos incrementales; sin embargo, también se utilizó de alguna forma la metodología de tarificación comparativa.

A continuación, se resume cada una de las once experiencias regulatorias y los criterios establecidos para utilizar la metodología de *benchmarking* o costos incrementales. Adicionalmente, se podrá observar que, en todos los casos, a excepción de las experiencias relacionadas con el Terminal Portuario de Yurimaguas, se analizó la posibilidad de utilizar en un primer momento la metodología del *benchmarking*, pero luego fue descartada por no ser apropiada y se prosiguió con el análisis de otras metodologías.

En la primera experiencia regulatoria de fijación de tarifas de servicios portuarios¹⁶, resumida en la Resolución N° 032-2001-CD/OSITRAN, correspondiente al servicio de embarque/desembarque de pasajeros – uso de muelle, se estableció lo siguiente respecto de la metodología:

“Que, la regulación de un servicio por tarifa máxima requiere estar sustentada en estudios sobre la estructura y asignación de los costos en los que incurre la Entidad Prestadora de tal servicio, así como en información sobre tarifas o precios para servicios comparables prestados en infraestructuras de similares características;

¹⁶ No se toma en cuenta la fijación de tarifas que se realizó el año 1999. Pues no se tiene información al respecto.

Que, por tratarse de un servicio nuevo, es recomendable establecer una regulación temporal que determine un periodo de observación de un año, mientras se obtiene mayor información sobre el comportamiento del mercado, así como de los beneficios y costos de la regulación tarifaria del servicio, lo que permitirá realizar los estudios de costos definitivos y tarifas comparadas necesarios;"

(El resaltado es nuestro)

La Resolución N° 30-2004-CD/OSITRAN, que incluye el Estudio Tarifario – Revisión de tarifas máximas del Terminal Portuario de Matarani - versión 3, resume la segunda experiencia regulatoria, específicamente la parte correspondiente a la fijación de tarifa del servicio de uso muelle de carga fraccionada. Sobre los aspectos metodológicos (página 53 del estudio tarifario), se menciona lo siguiente:

"En este caso particular, la aplicación del método de tarificación comparativa (benchmarking) es congruente, toda vez que no se cuenta con información de costos económicos que permita estimar los costos incrementales del servicio. Asimismo, el sistema de contabilidad regulatoria se encuentra en su periodo de transición con información que puede ser modificada a medida que se perfeccionen los direccionadores de costo y se detalle el grupo de servicios por uso de muelle.

En estas condiciones, se debe recurrir a evaluar tarifas de infraestructuras portuarias con características similares, tomando en consideración los marcos regulatorios y escala de operaciones. La ventaja de este método es su poder para reducir la asimetría de información, cuando el servicio que se pretende corregir presenta distorsiones creadas por una discriminación aparentemente arbitraria, que no sólo tiene efecto en el mercado donde opera el TPM, sino que las consecuencias de la distorsión generan un precedente negativo que puede afectar a toda la industria portuaria."

(El resaltado y subrayado es nuestro)

Cabe señalar que, en esta segunda experiencia regulatoria, se analizó las tarifas de los puertos General San Martín (Pisco), Ilo, Arica, Iquique y Southern (en Ilo); estos tres últimos fueron tomados como muestra para fijar la tarifa por el servicio de uso de muelle de carga fraccionada.

La Resolución N° 31-2004-CD/OSITRAN, que incluye el Estudio Tarifario – Revisión de tarifas máximas de servicios portuarios de ENAPU - versión 5, resume la tercera experiencia regulatoria. Respecto de los aspectos metodológicos se menciona lo siguiente:

"Se debe precisar que la utilización del costeo ABC y los resultados obtenidos no determinan que la tarifa máxima se fijará necesariamente sobre esta base. En efecto, dichos costos deben ser contrastados con las tarifas de otros puertos de la región (benchmarking). Asimismo, no incluyen el costo de las externalidades."

En esta etapa se determinará, sobre la base referencial de los costos unitarios ABC y tarifas "benchmarking" de una muestra seleccionada de puertos de la Costa Oeste Sudamericana, las tarifas máximas propuestas y la rentabilidad esperada de cada unidad de negocios portuario. En el caso que los costos unitarios obtenidos

no sean razonables, o presenten distorsiones que no permitan proponer una tarifa basada en costos, la tarificación se basará en el benchmarking portuario.

El criterio con mayor peso en la determinación de la propuesta tarifaria es el llamado "benchmarking". Es decir, las tarifas portuarias deben tender a ubicarse, en lo posible, dentro de un rango de tarifas de puertos comparables de la costa oeste sudamericana, agrupados según la escala de operaciones (tamaño), como se explicará en la siguiente sección. El propósito de este criterio es contribuir a mejorar la competitividad del comercio exterior peruano.

(El resaltado y subrayado es nuestro)

En esta tercera experiencia regulatoria, se seleccionaron los puertos de Buenaventura (Colombia), Guayaquil (Ecuador) y Valparaíso (Chile) como muestra relevante para fijar determinadas tarifas¹⁷.

La Resolución N° 063-2005-CD/OSITRAN, que incluye la exposición de motivos y el Informe Tarifario – Fijación de tarifas máxima por embarque de pasajeros en el Terminal Portuario de Matarani, resume la cuarta experiencia regulatoria. Respecto de los aspectos metodológicos, menciona lo siguiente:

*"El RETA establece las metodologías para fijación y revisión de tarifas. **La elección de una metodología estará en función a los costos y beneficios que represente su selección y aplicación.** Como es evidente, la fijación de tarifa como su posterior monitoreo e impacto, están asociados a costos regulatorios. En este caso particular, en que se tiene registrado tres servicios de crucero que han recalado en el TPM (con un total de 900 pasajeros), se debe elegir una metodología que sea consistente con los principios que establece el RETA como también el Reglamento General de OSITRAN. Éste último es claro al señalar (artículo 6°) que OSITRAN debe evaluar los beneficios y costos de sus decisiones, las que deben estar sustentadas bajo criterios de racionalidad y eficacia.*

De otro lado, el servicio de embarque de pasajeros es un servicio nuevo en el TPM, asociado a una baja demanda (dos cruceros por año con un promedio de 450 pasajeros) y proyecciones de tráfico (cruceros y pasajeros) inciertas, propias de un servicio en etapa de desarrollo inicial. Por estas condiciones, no se justificaría la realización de proyecciones de tráfico de pasajeros, de inversiones en el largo plazo como la construcción de flujos de caja o de costos incrementales o costos totalmente distribuidos. Cabe señalar que en el caso de la fijación de tarifa de embarque de pasajeros en el Puerto del Callao (2001) como las brindadas por los terminales de provincias (Paita, Salaverry, Chimbote, General San Martín e Ilo (2004) éstas fueron determinadas mediante la aplicación del método de tarificación comparativa (conocida normalmente como benchmarking).

En el supuesto de aplicarse una metodología basada en costos totalmente distribuidos, el bajo nivel de demanda distorsionaría los costos unitarios del servicio de embarque, sean éstos obtenido bajo costeo histórico o costeo

¹⁷ En esta experiencia regulatoria se descartó los puertos sudamericanos de la costa Atlántica por los altos niveles de tráfico, que por la presencia de mayores economías de escala los hacen menos comparables con los puertos de la Costa Oeste. En otras palabras el resultado que habría podido suceder era que se habría obtenido probablemente menores tarifas lo que podría afectar la sostenibilidad del Terminal Norte.

También se dejó de lado a puertos de otros continentes por argumentos como las diferencias sustanciales en los marcos regulatorios (mayor o menor participación del Estado), condiciones de la infraestructura y el nivel de desarrollo de los países.

estándar. En efecto, el costo unitario pierde neutralidad e introduce distorsiones cuando las demandas resultan muy bajas o muy altas. En el supuesto de aplicarse costos incrementales, se requeriría de proyecciones de tráfico de pasajeros y de inversiones. En este caso, la baja demanda y la incertidumbre sobre el servicio no justificaría efectuar dichas estimaciones por la falta de regularidad o señales que indiquen que existe un potencial de desarrollo del servicio.

En este contexto, se ha considerado que la tarificación comparativa es el método más apropiado para determinar la propuesta tarifaria. *El mismo debe basarse en los costos o tarifas de otros puertos comparables en tecnología, tráfico y marco regulatorio. Aun cuando las características entre los puertos pueden diferir, la metodología resulta útil y poco costosa, pues los costos logísticos, entre ellos los portuarios, tenderán a converger al promedio de costos portuarios de los países de la región. Este objetivo ha sido considerado en la revisión de tarifas máximas de ENAPU aprobadas por Resolución N° 031-2004-CD-OSITRAN (julio de 2004). Asimismo, fue aplicado en la determinación de la tarifa provisional del TPM (noviembre 2004)."*

(El resaltado y subrayado es nuestro)

En esta cuarta experiencia regulatoria, los puertos seleccionados para el *benchmarking* fueron General San Martín (Pisco), Ilo, Arica e Iquique. Es decir, únicamente cuatro terminales portuarios.

La quinta experiencia regulatoria en fijación de tarifas por servicios portuarios, que en este caso se refiere al servicio de descarga/embarque de contenedores con grúas pórtico de muelle, se resume en las resoluciones N° 008-2009-CD/OSITRAN y N° 035-2009-CD/OSITRAN, las cuales fijan una tarifa provisional y tarifa final, respectivamente.

En cuanto a la selección de la metodología planteada para este servicio, se resumirá lo establecido en la resolución N° 008-2009-CD/OSITRAN, ya que en la resolución N° 35-2009-CD/OSITRAN, acompañada por la Nota 089-2009-GRE-OSITRAN y publicada en el portal del OSITRAN, no están incluidas las páginas relacionadas con la metodología.

En ambas resoluciones se utiliza la metodología de costos incrementales y el flujo de caja descontado. No obstante, para el caso de la tarifa provisional, se menciona que no se utilizó la metodología del *benchmarking* debido a que los puertos internacionales ofrecían servicios que diferían en alcance al servicio que deseaba ofrecer ENAPU. Por ejemplo, en SPRBUN (Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura), el servicio de utilización de grúas pórtico no incluía el operador de la grúa; mientras que en ENAPU, sí. En el caso de San Antonio Terminal Internacional (STI) y Terminal Pacífico Sur en Valparaíso (TPS), el servicio de descarga y embarque de contenedores con grúas pórtico constituía uno de los servicios, además de los de transferencia, manipuleo en almacén, trinca/destrinca, y otros empaquetados bajo el servicio de transferencia de carga.

En resumen, se decidió no utilizar el *benchmarking* debido a que no se pudo obtener una muestra comparable. Es así como en la Resolución N° 008-2009-CD/OSITRAN se concluye lo siguiente:

“Como se puede observar, la principal limitación para utilizar esta metodología en la fijación de la tarifa provisional es que no existe uniformidad entre los puertos. En otras palabras, los puertos ofertan servicios completamente diferentes a los que ofrecerá el Terminal Portuario del Callao, en tal sentido no son comparables. Por lo tanto, con el fin de determinar la tarifa provisional, el Regulador considera pertinente utilizar otra metodología, por ejemplo, Costos Incrementales bajo un flujo de caja de caja descontado.”

(El subrayado es nuestro)

En cuanto a la sexta experiencia regulatoria, OSITRAN mediante Informe N° 005-12-GRE-GAL-OSITRAN contenido en la Resolución N° 021-2012-CD-OSITRAN, ha manifestado que la metodología de tarifación comparativa no es apropiada para fijar la tarifa por los servicios de embarque/descarga de carga de proyecto, re-estiba de carga fraccionada y re-estiba de carga rodante. La razón por la cual no se utiliza esta metodología es que los terminales portuarios de la muestra propuestos por la APN enfrentan un marco regulatorio distinto al del Terminal Norte y por el supuesto de que los terminales de la muestra se encuentran en mercados donde no existe competencia. Con base en estos dos argumentos, uno de los cuales es un supuesto, se manifestó que es muy probable que al utilizar los terminales portuarios de la muestra se traslade las rentas económicas positivas al Terminal Norte, lo que contradice la teoría de la regulación económica. Al respecto, dicho informe señala textualmente lo siguiente:

- “81. (...) debemos agregar que los terminales portuarios utilizados por la APN para efectuar las comparaciones consideran a los servicios especiales materia del presente análisis como servicios no regulados (ver cuadro 2); mientras que, en el caso de APMT, estos mismos servicios serán sujetos a regulación tarifaria.....
82. ***El hecho que los servicios materia del presente análisis, no sean regulados en los terminales portuarios de la muestra es de suma importancia. Ello, debido a que no se tiene certeza si esos servicios en los otros terminales son prestados en condiciones de competencia o no y, por tanto, si sus tarifas están orientadas a costos o no.***
83. ***En caso esos servicios en los otros terminales no sean prestados en condiciones de competencia, entonces es muy probable que las tarifas de esos servicios en los otros terminales se encuentren por encima de costos, y por lo tanto, las empresas concesionarias tendrían beneficios económicos mayores a cero en la prestación de tales servicios.***
84. *Teniendo en consideración lo anterior, no sería apropiado utilizar la metodología del Benchmarking a efectos de fijar las tarifas para los servicios materia del presente análisis, pues se estaría comparando terminales portuarios que no poseen características similares y, por ende, se estaría contradiciendo lo señalado por la teoría de la regulación económica, en el extremo de que la empresa regulada debe obtener rentas económicas iguales a cero.”*

(El resaltado es nuestro)

Luego de resolver que la metodología de *benchmarking* no es apropiada, OSITRAN concluye que, para esta sexta experiencia regulatoria, la metodología que se utilizará es la de costos incrementales.

La séptima experiencia regulatoria se refiere al servicio especial de uso de barreras de contención. Al respecto, OSITRAN mediante Resolución N° 047-13-GRE-GAL-OSITRAN, exposición de motivos y propuesta tarifaria de su gerencia de regulación resuelve utilizar la metodología de tarificación comparativa. En la exposición de motivos de la resolución anterior se resalta el hecho del menor costo y rapidez de utilizar la metodología del benchmarking y porque existe una convergencia en la estructura y en los costos logísticos en el ámbito internacional. Al respecto, se cita algunos numerales de esta exposición de motivos:

“V. PROPUESTA DE OSITRAN

V.1 Metodología

59. Como se mencionó anteriormente, para la determinación de la tarifa se utilizó la metodología de tarificación comparativa o benchmarking, la cual es definida en el Anexo I, Metodologías para la fijación y Revisión Tarifaria del RETA, de la manera siguiente:

“Consiste en determinar las tarifas a partir de comparaciones relevantes entre los costos o tarifas de una infraestructura con otras de características similares a la que se desea tarificar. Algunas veces las características entre una infraestructura y otra son diferentes, lo que haría menos efectiva la comparación. Diferencias como el marco regulatorio, la base impositiva, el tipo de moneda de cobro, el empaquetamiento o no de los servicios, políticas tarifarias, riesgo regulatorio, entre otros, pueden reducir la confiabilidad de una comparación tarifaria. Sin embargo, su utilidad sigue siendo válida, por el menor costo y rapidez, más aún cuando existe una convergencia en los costos logísticos en el ámbito internacional.”

(el subrayado es nuestro)

60. En el RETA se precisa que algunas veces las características entre una infraestructura y otra son diferentes, lo que puede afectar la comparación. Diferencias como el marco regulatorio, la base impositiva, el tipo de moneda de cobro, el empaquetamiento o no de los servicios, las políticas tarifarias, riesgo regulatorio, entre otros, pueden reducir la confiabilidad de una comparación tarifaria.
61. Sin embargo, sus ventajas radican en los menores costos regulatorios que genera sobre todo cuando existe una convergencia en la estructura y en los costos logísticos en el ámbito internacional. Bajo esta metodología puede medirse el impacto relativo que ejercen los costos de la infraestructura sobre el costo logístico.
62. En el caso particular del servicio especial tratamiento especial de usos de barrera de contención, resulta conveniente utilizar la metodología de benchmarking, debido a que las normas internacionales que se aplican para este tipo de carga homogenizan los procesos logísticos. En otras palabras, la cadena logística marítima para carga peligrosa en los diferentes terminales portuarios tiende a operar de forma similar.

Existen aspectos a resaltar de esta séptima experiencia regulatoria. Primero, que sobre la determinación de la metodología de la sexta experiencia regulatoria (en el que se aplicó costos incrementales para fijar tarifas a re-estiba de carga fraccionada y rodante), APMTTC propuso a OSITRAN una tarifa basada en costos incrementales; no obstante, el ente regulador descartó esta metodología y utilizó, como ya se mencionó, la metodología de tarificación comparativa. Segundo y último, OSITRAN elige la metodología de *benchmarking* basado en el menor costo y rapidez de esta metodología, pero también

basado en que los procesos logísticos de este servicio están homogenizados. Aunque cabe mencionar que en esta experiencia regulatoria el criterio de competencia (para eliminar rentas económicas) no habría sido relevante como si lo fue en la sexta experiencia regulatoria.

Respecto a la octava experiencia regulatoria, que se refiere al servicio especial de tratamiento especial de carga fraccionada solicitada por APMT Callao, OSITRAN, mediante Resolución N° 038-13-GRE-GAL-OSITRAN, exposición de motivos y propuesta tarifaria de su gerencia de regulación resuelve utilizar la metodología de tarificación comparativa. En la propuesta tarifaria de este servicio especial se expone similares argumentos que los planteados en la séptima experiencia regulatoria para elegir la metodología de tarificación comparativa. Aunque cabe precisar, que se eligió la metodología de tarificación comparativa porque el tamaño de la muestra reducía el riesgo de obtener rentas económicas.

Entonces, lo que se puede señalar, de la séptima y octava experiencia regulatoria, es que OSITRAN prefirió utilizar la metodología de tarificación comparativa y no la de costos incrementales, a pesar de que APMT, en el caso de la séptima experiencia regulatoria, propuso y planteó inicialmente una tarifa basada en costos incrementales.

En la novena experiencia regulatoria, que se refiere a seis servicios especiales propuesto por la empresa COPAM en el Terminal Portuario de Yurimaguas, OSITRAN determinó que la metodología a utilizar era la de Benchmarking. No obstante, antes de decidir utilizar esta última metodología, OSITRAN tuvo que dejar de lado una primera elección basada en costos incrementales. Al respecto, el resumen ejecutivo de la Propuesta de fijación tarifaria que sustenta la Resolución 019-2017-CD-OSITRAN, menciona lo siguiente:

“Respecto a la metodología a utilizar para la fijación tarifaria, en el Informe N° 020-2016-GRE-GAJ-OSITRAN, que sustenta la Resolución de Consejo Directivo N° 053-2016-CD-OSITRAN, se recomendó el uso de la metodología de Costo de Servicio, la cual determina las tarifas que la empresa regulada puede cobrar de forma que le permita obtener un ingreso suficiente para cubrir el costo económico en que incurre para producir los servicios que brinda.

Con el objetivo de calcular el Costo de Servicio, la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos realizó una serie de requerimientos de información al Concesionario, buscando calcular con precisión los costos operativos que demanda la prestación de cada uno de los Servicios especiales. No obstante, de acuerdo con lo manifestado por el propio Concesionario, no es posible estimar una demanda para los próximos meses en este terminal portuario. Adicionalmente, en los meses que lleva operando el terminal, se ha movilizado un volumen de carga bastante reducido, habiéndose presentado meses en los cuales no se recibió carga alguna, situación muy alejada de las proyecciones que manejaba la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN cuando diseñó el modelo económico financiero de la concesión.

Considerado que no se cuenta con información histórica ni tampoco con proyecciones de demanda confiables para este terminal portuario, información de vital importancia para la determinación de la Tarifa a través del cálculo del costo de servicio, es preciso modificar la metodología en esta etapa del procedimiento por la

metodología de Tarificación Comparativa o benchmarking. *Es importante mencionar que el cambio de metodología no afectará en modo alguno los intereses del Concesionario."*

(El subrayado y resaltado es nuestro)

En esta novena experiencia regulatoria resalta que la preferencia la haya tenido la metodología de costos incrementales y, en caso de no ser factible su aplicación, se procede a utilizar la de benchmarking. Esto es un criterio que al parecer difiere de las experiencias regulatorias anteriores, citadas en el cuadro N° 1, donde la preferencia o prioridad la tenía la metodología de benchmarking y sólo en caso de que se determinara que no era posible su aplicación o que poseían desventajas se pasaba a utilizar la de costos incrementales. La razón de este cambio de preferencia en la elección de la metodología se basa, aparentemente, en que la concesión del Terminal Portuario de Yurimaguas es cofinanciada, así como en la condición establecida en el Contrato de Concesión de este terminal portuario que establece "que en ningún caso la Tarifa podrá ser menor a los costos operativos que demande la prestación del servicio"¹⁸.

En la décima experiencia regulatoria, descrita en el Cuadro N° 1, que se refiere a cuatro servicios especiales propuesto por la empresa COPAM en el Terminal Portuario de Yurimaguas, OSITRAN, mediante Resolución N° 008-2018-CD-OSITRAN e informe N° 003-18-GRE-GAJ-OSITRAN, determinó que la metodología a utilizar era la de costos incrementales para tres de ellas y para el servicio de embarque/descarga de contenedor IMO 40 pies determinó que se utilizó la metodología de Benchmarking. La razón de utilizar benchmarking para el contenedor IMO de 40 pies fue que en una experiencia regulatoria anterior (según el cuadro N° 1 se refiere a la novena experiencia) se utilizó esta metodología para fijar la tarifa del servicio de contenedor IMO de 20 pies; entonces se siguió el principio de consistencia. Para los otros tres servicios se eligió la metodología de costo de servicio (específicamente la de costos incrementales) a razón de que fue posible identificar con claridad los costos asociados directamente a su prestación.

En esta última experiencia regulatoria, y al igual que ocurrió en la novena experiencia regulatoria, que tratan de la concesión cofinanciada del terminal portuario de Yurimaguas, se estaría dando prioridad al uso de la metodología de costos incrementales en lugar del benchmarking. Anteriormente, se ha mencionado que esta prioridad o preferencia en metodología (de la novena y décima experiencia de fijación tarifaria) difiere de las experiencias anteriores en la que la prioridad la ostentaba la metodología de benchmarking.

En la décimo primera y última experiencia regulatoria, descrita en el Cuadro N° 1, que se refiere al servicio especial de pre-enfriado de contenedor vacío a prestar por APMT Callao, OSITRAN, mediante Resolución N° 046-2020-CD-OSITRAN e informe 091-2020-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), determinó que la metodología a utilizar era la de Benchmarking.

¹⁸ Ver numeral 61 del documento denominado "Propuesta Tarifaria de un grupo de servicios especiales en el Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma" que sustenta la Resolución N° 019-2017-CD-OSITRAN.

En esta última experiencia regulatoria, OSITRAN analizó únicamente dos posibles metodologías a utilizar (Tarificación comparativa y costos incrementales). En esta experiencia regulatoria, OSITRAN indicaría que, en principio, para un servicio especial nuevo la metodología más adecuada a utilizar sería la de costos incrementales; sin embargo, el Regulador deja de lado la metodología de costos incrementales dado las limitaciones para obtener una proyección de demanda confiable, lo que es un aspecto vital para el uso de esta metodología. El Regulador, selecciona la metodología de Benchmarking ya que encuentra que es posible obtener una muestra que permita una comparación relevante. A continuación, se exponen varios numerales del Informe 091-2020-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), que sustenta las razones del porqué se eligió la metodología de benchmarking:

*"66. Como indica el último párrafo del artículo citado, la selección de la metodología de revisión debe realizarse de acuerdo a la naturaleza del servicio cuyas tarifas serán reguladas. **En ese sentido, considerando que las principales metodologías utilizadas en procedimientos de fijación tarifaria de servicios especiales para el caso del TNM desarrollados anteriormente han sido la de costos incrementales y benchmarking**, se analizará, de acuerdo a la información recabada, la procedencia de las mismas, a fin de determinar si alguna de ellas representaría la metodología más adecuada para el presente proceso de fijación tarifaria.*

(...)

68. En principio, la metodología de Costo Incrementales es una metodología adecuada para la determinación de las Tarifas de un Servicio Especial, en la medida que ella busca determinar las tarifas considerando estrictamente los costos adicionales necesarios en los que se incurre para proveer de forma eficiente los servicios de infraestructura de transporte de uso público propuestos, permitiendo al operador cubrir tales costos.

69. Sin embargo, de acuerdo con lo indicado previamente, la determinación de la tarifa bajo la metodología de costos incrementales requiere información sobre la proyección de demanda, es decir, la proyección de la proporción de usuarios de productos hidrobiológicos u otros que solicitará el servicio de Pre-enfriado de contenedor vacío o, en su defecto, una variable proxy cercana al mismo que de una aproximación certera de la demanda del servicio.

70. No obstante, de acuerdo con lo manifestado por el propio Concesionario, al tratarse de un servicio nuevo, no se cuenta con estadísticas de cuántas de las toneladas descargadas con productos hidrobiológicos fueron consolidadas en contenedores vacíos previamente pre-enfriados, o cuánto de las toneladas de productos pesqueros han solicitado que los contenedores sean previamente enfriados.

(...)

*72. Por tanto, **la información histórica disponible presentada por el Concesionario no permitiría obtener una proyección de demanda confiable para este terminal portuario, aspecto de vital importancia para la determinación de la Tarifa a través del cálculo de costos incrementales.***

(...)

74. Entre las ventajas de la metodología de benchmarking está en que no requiere información de demanda para efectuar el cálculo de tarifas, así como, los menores costos regulatorios que genera, más aún cuando existe una convergencia en la estructura y en los costos logísticos en el ámbito internacional.

75. Sin embargo, de la definición de benchmarking citada previamente se desprende que debe tenerse particular cuidado con las características de las infraestructuras portuarias a comparar, pues cualquier diferencia puede afectar dicha comparación. En ese sentido, diferencias como el marco regulatorio, la base impositiva, el tipo de moneda de cobro, el empaquetamiento o no de los servicios, las políticas tarifarias, riesgo regulatorio, entre otros, pueden reducir la confiabilidad de una comparación tarifaria. Por lo tanto, al utilizar dicha metodología deben evaluarse estos aspectos al momento de seleccionar la base comparable.

76. A partir de la revisión de la propuesta del Concesionario y de otras fuentes públicas, se ha podido obtener información respecto de otros terminales portuarios nacionales e internacionales que prestan el servicio de Pre-enfriado de contenedor vacío y que permiten analizar la comparabilidad entre las características de las infraestructuras portuarias para la posterior selección de la muestra que permita una comparación relevante.

77. En ese sentido, luego de analizar la Propuesta Tarifaria presentada por el Concesionario, y lo descrito previamente, el Regulador ha llegado a la conclusión, en esta etapa del procedimiento, que la metodología más apropiada para determinar la Tarifa del Servicio Especial "Pre-enfriado de contenedor vacío", dirigido a los consignatarios que han solicitado la consolidación de la carga fraccionada y Gate In, es la metodología de tarificación comparativa (benchmarking)."

(El subrayado y resaltado es nuestro)

En función de lo analizado en estas once (11) experiencias regulatorias, se puede observar que las dos metodologías principalmente utilizadas para la fijación de tarifas por servicios portuarios han sido la de *benchmarking* y costos incrementales, que por cierto, son las únicas metodologías que se han utilizado para fijar tarifas máximas sobre servicios especiales nuevos (actualmente vigentes) de APMT Callao.

En caso de puertos o concesiones autosostenibles, la prioridad la tendría la metodología del *benchmarking* en caso esta sea aplicable. En el caso de concesiones cofinanciadas la prioridad la tendría la metodología de costo de servicio (preferentemente costos incrementales) y en caso no existieran los insumos para utilizarla (como una demanda histórica registrada o proyecciones confiables, entre otros) se pasaría a utilizar la metodología de *benchmarking*¹⁹.

Con el fin de seguir el principio de consistencia, el análisis de la selección de la metodología para la propuesta de fijación de tarifa por el servicio "Gasificado de contenedores llenos", se concentrará en

¹⁹ Como se ha mencionado, de las 11 experiencias regulatorias, siete de ellas han utilizado exclusivamente la metodología de tarificación comparativa y adicionalmente dos de estas experiencias han utilizado tanto la metodología de tarificación comparativa y costos. Si se considera las dos experiencias regulatorias de "Provisión o alquiler de equipos para incrementar productividad a solicitud del usuario" y del servicio especial "Descarga y envío de información de parámetros de contenedores reefer" se tendría que en 9 de 13 experiencias regulatorias se utilizó exclusivamente la metodología del *benchmarking* y que en 11 de 13 experiencias regulatorias el *benchmarking* fue una metodología usada por OSITRAN.

definir la elección entre la metodología de costos incrementales y la metodología de tarificación comparativa (*benchmarking*), bajo el contexto de que el servicio se ofrece en una concesión auto-sostenible y que, en ese contexto, la experiencia regulatoria indicaría que la prioridad la tendría la metodología de *benchmarking*.

5.2.2 Definición de metodologías: costos incrementales y tarificación comparativa

Respecto de la metodología de costos incrementales, el RETA de OSITRAN, la define como sigue:

“Consiste en establecer el nivel tarifario de un servicio sobre la base del costo adicional que implica su prestación, considerando que la empresa ya se encuentra brindando otros servicios, de modo tal que, si el servicio deja de prestarse, no se producirán efectos sobre el nivel tarifario del resto de los servicios de la empresa.

Dichos costos adicionales deben corresponder a aquellos estrictamente necesarios para proveer los servicios de infraestructura de transporte de uso público en forma eficiente, de acuerdo con la tecnología disponible y con el nivel de calidad establecido. Dichos costos permiten cubrir los costos de operación, mantenimiento y de gastos de capital.

Esta metodología puede ser utilizada cuando los costos adicionales que impone la provisión de un servicio nuevo o la atención de un usuario adicional son claramente identificables y separables de la estructura general de costos de la empresa; o existan drivers que permitan una asignación objetiva de los costos a dicho servicio.”

(El subrayado es nuestro)

Respecto de la metodología de tarificación comparativa (*benchmarking*), el RETA de OSITRAN, la define como sigue:

“Consiste en establecer el nivel tarifario de un servicio a partir de comparaciones nacionales y/ o internacionales de los costos o niveles tarifarios de infraestructuras con características similares y/ o que presten un servicio similar.

Algunas veces las características entre una infraestructura y otra son diferentes, lo que puede afectar la comparación. Dichas diferencias, tales como el marco regulatorio, la base impositiva, el tipo de moneda de cobro, el empaquetamiento o no de los servicios, políticas tarifarias, riesgo regulatorio, entre otros, pueden reducir la confiabilidad de una comparación tarifaria; sin embargo, la utilidad de esta metodología sigue siendo válida por el menor costo y mayor rapidez en el cálculo, más aún cuando existe una convergencia en la estructura y en los costos logísticos en el ámbito internacional.

Bajo esta metodología se puede medir el impacto relativo que ejercen los costos de la infraestructura sobre el costo logístico.”

(El subrayado es nuestro)

Sobre la base de estas definiciones, en la siguiente sección se analiza, en primer lugar, si la metodología de tarificación comparativa es adecuada para el servicio bajo análisis, y, en caso de que esta no sea posible, se analiza posteriormente la metodología de costos incrementales. Este criterio de

procedimiento de elección de metodología conserva los criterios de elección utilizados para puertos autosostenibles con lo que se estaría siguiendo el principio de consistencia.

5.2.3 Metodología de tarificación comparativa

En las experiencias regulatorias descritas anteriormente, se han planteado una serie de criterios que limitan la aplicación de la metodología de tarificación comparativa. Entre estas limitaciones se encuentran las siguientes:

- i. Comparación no efectiva, es decir, que el servicio bajo análisis no pueda ser comparado con servicios que se presten en otros puertos ya que no poseen el mismo alcance.
- ii. Traslado de rentas económicas producto de marcos regulatorios distintos en los terminales de la muestra. Si la tarifa del servicio bajo análisis se encuentra regulada, entonces se debe comparar con tarifas internacionales reguladas o, mejor aún, con tarifas de puertos que enfrenten competencia. No se podría utilizar puertos donde no exista competencia y cuyas tarifas no se encuentren reguladas, ya que se corre el riesgo de trasladar rentas económicas obtenidas en los puertos de la muestra al terminal portuario bajo estudio.

Al analizar un gran número de terminales portuarios y de la información que se ha podido obtener, se puede mencionar que el servicio bajo análisis sería brindado mayormente por terceras empresas (empresas que no son administradores portuarios ni operan como depósitos temporales ya sea en los almacenes de los dueños de la carga o en almacenes de estas empresas) o por depósitos temporales extraportuarios. Sin embargo, las tarifas de estas empresas terceras no son públicas.

Sin embargo, también existen administradores portuarios (entidades prestadoras) que brindan el servicio de gasificado. De los terminales portuarios en el que se pudo obtener tarifas, se encuentra que el alcance del servicio bajo análisis coincide con el que pretende ofrecer APMT Callao (el cual se describió en el capítulo 2 de esta Propuesta). Asimismo, se ha obtenido las tarifas de dos depósitos extraportuarios. Por tanto, la primera limitante descrita anteriormente no aplica para el servicio bajo análisis.

Por otro lado, los terminales portuarios analizados enfrentan una alta competencia como es el caso de Puerto Central (administrado por DP World) que enfrenta dentro del Puerto de San Anotnio la competencia intra-portuaria del terminal STI (San Antonio Terminal Internacional) pero también la competencia inter-portuaria de los terminales portuarios que operan en el puerto de Valparaíso (Terminal Pacífico Sur Valparaíso y Terminal Cerros de Valparaíso)²⁰. De la misma, los depósitos temporales extraportuarios analizados también enfrentan competencia de otros depósitos extraportuarios, de terminales portuarios o de las terceras empresas que no operan terminales o

²⁰ Los puertos de San Antonio y Valparaíso, se encuentran cercanos uno del otro; la distancia y tiempo entre un puerto y el otro es de aproximadamente 90 km y 1 hora de trayecto. Al respecto se puede ver el Informe 20/2021 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia de Chile. Dicho informe se puede observar en el enlace siguiente: <https://www.tdlc.cl/tdlc-emitio-el-informe-que-exige-la-ley-no-19-542-que-moderniza-el-sector-portuario-estatal-y-fijo-las-condiciones-a-las-que-debera-sujetarse-la-licitacion-publica-de-la-concesion-portuaria-del-term-3/>

depósitos temporales. Al considerar este tipo de terminales portuarios o depósitos temporales extraportuarios, se reduce el riesgo de que se obtenga rentas económicas.

Asimismo, si se considera que la demanda del servicio bajo análisis podría ser reducida (no se tiene un estimado confiable de demanda), entonces se puede mencionar que la obtención de rentas económicas, en caso de ser posible será insignificante dentro de la estructura de ingresos de APMT Callao²¹.

Por tal razón, se justifica proponer a la metodología de tarificación comparativa como la óptima para fijar las tarifas que plantea APMT Callao por el servicio de “Gasificado de contenedores llenos”. La aplicación de esta metodología se encuentra acorde con la experiencia regulatoria en servicios portuarios por lo que se encuentra en concordancia con el principio de consistencia señalado en el RETA.

Asimismo, al ser una metodología de más fácil aplicación que la de costos incrementales, se cumple también con el principio de costo-beneficio de la intervención regulatoria señalado en el RETA. Este aspecto se describirá con mayor detalle en el siguiente sub-capítulo.

En el siguiente capítulo se analizará el impacto y las ventajas de la propuesta tarifaria que se deriva de la metodología del *benchmarking* sobre el comercio exterior de contenedores llenos reefer, lo que permite verificar la concordancia con el principio de equidad planteado en el RETA.

5.2.4 Metodología de costos incrementales

En este apartado se aborda la metodología de costos incrementales. Si bien APMT Callao propone y justifica el uso de la metodología de benchmarking, se aborda la de costos incrementales con la finalidad de hacer notar que existen aspectos que limitan la aplicación de la metodología de costos incrementales. Entre estas limitaciones destacan las siguientes:

- i. Demanda incierta o nula
- ii. Costos directos por gases incierto
- iii. Costos comunes fijos y variables difíciles de asignar

Las características anteriormente citadas de por sí no harían apropiado que se utilice la metodología de costos incrementales. Asimismo, un análisis del costo-beneficio del tipo de regulación otorgaría un mejor resultado a favor de la metodología de tarificación comparativa respecto de la metodología basada en costos.

²¹ Al respecto ver subcapítulo 6.2.2 del presente estudio.

a. Desventajas**a.1 Demanda futura incierta o nula**

Tal como se ha sustentado en el apartado "proyección de demanda", existe una demanda futura incierta respecto del número de contenedores que solicitarán el servicio bajo análisis. La cual incluso podría ser casi nula si es que APMT Callao no logra captar o logra atender unos pocos contenedores.

Uno de los inputs básicos para el desarrollo de la metodología de costos incrementales es la proyección de la demanda futura, ya que de ella depende la cuantificación de los costos incrementales y la construcción de un flujo de caja que permitirían obtener finalmente una tarifa.

Cabe mencionar que, la aplicación correcta de la metodología de costos incrementales ha estado relacionada a la construcción de un flujo de caja (para la inserción correcta de pagos de retribuciones y aportes a la APN y OSITTRAN, así como el pago de impuestos), por lo que es necesaria una proyección de demanda (ver experiencias de fijación tarifaria de ENAPU 2009 y APMT Callao 2013, que se han descrito en el Cuadro N° 1).

En ese contexto, la proyección de la demanda debe ser confiable y, si es posible, robusta técnicamente. Si esta demanda es incierta, entonces los resultados que se alcance con la metodología de costos incrementales no serían confiables, lo que puede llevar a una subestimación o sobreestimación de la tarifa que puede afectar al concesionario o a los usuarios finales del Terminal Norte.

Asimismo, siguiendo el precedente establecido en la Resolución 063-2005-CD/OSITTRAN -que menciona que ante proyecciones de tráfico inciertas no se justificaría la realización de proyecciones y la construcción de flujos de caja o costos incrementales o costos totalmente distribuidos-, o el precedente establecido en la Resolución N° 046-2020-CD-OSITTRAN e informe 091-2020-IC-OSITTRAN (GRE-GAJ) -que menciona que una proyección de demanda confiable es un aspecto de vital importancia para la determinación de la Tarifa a través del cálculo de costos incrementales- y de acuerdo con el principio de consistencia que señala que OSITTRAN procurará utilizar criterios de decisión similares ante situaciones o circunstancias de similares características, se considera que OSITTRAN debe utilizar el mismo criterio para el presente servicio bajo análisis.

Es decir, ante la demanda incierta de los contenedores llenos reefer que solicitarán el servicio de gasificado de contenedores llenos reefer, y siguiendo el criterio establecido en la resolución mencionada anteriormente, no se justifica o no sería posible la construcción de flujos caja basado en costos incrementales.

a.2 Costos comunes difíciles de asignar

En la definición del RETA de costos incrementales, se menciona que esta metodología puede ser utilizada cuando existen drivers que pueden asignar de forma objetiva los costos generales de la empresa. En otras palabras, si determinados costos comunes (fijos y variables) utilizados para atender diversos servicios no pueden ser asignados de forma objetiva a los diversos servicios que comprometen dichas inversiones y costos, entonces existe una limitante o desventaja importante en la utilización de la metodología de costos incrementales.

En el caso del servicio especial de gasificado de contenedores llenos, existen ciertos costos comunes que son utilizados también por otros servicios. La asignación de varios de estos costos comunes es relativamente compleja (alto costo para asignar); además, la objetividad de asignación demandaría un esfuerzo relativamente importante, en caso de lograrlo.

Entre los recursos comunes dispuestos por APMT Callao para brindar el servicio bajo análisis, se encuentran los costos administrativos y operativos. Entre los más importantes están:

- APMT Callao, ha contratado recientemente un mayor personal reefer con la intención de brindar algunos servicios especiales a contenedores reefer. Específicamente, se contrató más técnicos reefer para que atendieran los servicios especiales de conexión/desconexión de tomas reefer a bordo de la nave, el servicio de descarga y envío de información de parámetros de contenedores reefer y el servicio bajo análisis; al respecto, este personal técnico reefer distribuirá su tiempo diario de trabajo en atender estos tres servicios especiales. Asimismo, es normal que se contraté más técnicos reefer si la demanda de uno de estos tres servicios a contenedores reefer aumenta o si genera/aprueba un nuevo servicio especial²² para contenedores reefer, pero estos nuevos técnicos reefer que se contraten posiblemente distribuirán su tiempo para atender no solamente a los tres servicios mencionados sino también a otros servicios que se brindan y se brindarán a contenedores reefer. En ese contexto, no existe un driver adecuado para distribuir estos costos comunes de planilla por técnicos reefer.
- Costos de entrenamiento de personal técnico reefer. Las capacitaciones se otorgan para que los técnicos reefer puedan otorgar diferentes servicios especiales. En ese contexto, no se encuentra un *driver* adecuado para asignar los costos de capacitación a los diversos servicios que se brindan a los contenedores reefer.
- Gastos administrativos (área comercial, finanzas y otros) involucrados con la prestación del servicio bajo análisis. Por ejemplo, el personal administrativo dedica su tiempo en atender diversos servicios (estándar y especiales), pero en diversos momentos deberá realizar actividades para atender la demanda del servicio bajo análisis. Entre estas actividades se encuentran el recibir, verificar y otorgar las autorizaciones correspondientes para brindar el servicio bajo análisis.
- Costos de inversión en computadoras. Estos gastos de inversión deben ser asignados a los diferentes servicios especiales (a contenedores y otras cargas) que se brindan a contenedores reefer. En ese contexto, no se encuentra un driver adecuado para asignar estos costos de inversión.

La distribución de estos costos comunes demandaría un análisis complejo y exhaustivo para asignar parte de estos costos comunes a la prestación del servicio de gasificado de contenedores llenos. Aun si se realizara dicho análisis, no se garantiza una asignación objetiva de los costos comunes.

²² Al respecto, APMT Callao tiene en mente presentar la Propuesta de un nuevo servicio especial que preliminarmente se denomina "seteo de parámetros de contenedores reefer".

Por las anteriores razones, que se resume en la dificultad de realizar una asignación objetiva de los costos comunes para atender el servicio bajo análisis, se puede deducir que existe una limitante o desventaja adicional (que se suma al de la demanda incierta) para la utilización de la metodología de costos incrementales.

a.3 Costos directos por gases inciertos

Como se ha mencionado, el uso de la metodología de costos incrementales ha estado asociado a la construcción de un flujo de caja en el que se cuantifica los costos durante un horizonte de tiempo. No obstante, el costo de adquisición de gases (N₂ y CO₂) por parte de APMT Callao, podría estar sujeto al nivel de demanda que se atienda en el Terminal Norte.

Una demanda muy baja del servicio bajo análisis, podría justificar que APMT Callao adquiera únicamente balones/cilindros de 10 m³ de N₂. En cambio, una demanda moderada podría justificar que APMT Callao adquiera termos (100 a 250 m³) y una demanda alta podría originar que APMT Callao evalúe la opción de adquirir tanques (600 a 1,000 m³) o incluso invertir en una planta generadora de gases.

Es importante precisar, que el costo por m³ de gases varía entre balones/cilindros, termos, tanques y planta generadora. En ese sentido, para determinar (año a año) qué tipo de recipiente u oferta se utilizará para brindar el servicio bajo análisis - lo cual servirá para determinar el costo anual por gases que asumiría APMT Callao-, es necesario tener una proyección de demanda confiable. No obstante, no se cuenta con una proyección, por lo que no es posible determinar qué tipo de recipiente (u oferta) de gas adquirirá APMT Callao y, por consecuencia, tampoco es factible determinar, con un nivel de certeza adecuado, el costo por m³ o tonelada de gas que deberá pagar APMT Callao a las empresas proveedoras de gases.

La limitación en la cuantificación del costo por m³ o tonelada por gases que tendría que asumir APMT Callao, es otra razón que limita el uso de la metodología de costos incrementales.

a.4 Costo-beneficio de la regulación basada en metodología de costos

La metodología de costos incrementales por su propia naturaleza conlleva, por lo general, a un costo regulatorio relativamente alto si se la compara, por ejemplo, con la metodología del *benchmarking*.

No obstante, es importante recordar, tal como se ha señalado anteriormente, que existen diversas limitaciones que imposibilitarían hacer efectiva la metodología de costos incrementales para el servicio bajo análisis. Si se quisiera insistir con una metodología basada en costos, se tendría que tener los costos claramente identificables para el servicio bajo análisis o abarcar la metodología de Costos Totalmente Distribuidos (CTD), en la que un input esencial es desarrollar o contar con la contabilidad ABC (*Activity Based Cost*) a un nivel detalle muy fino.

En la actualidad, no se cuenta con tal tipo de contabilidad (ABC) al nivel de detalle requerido²³. Una contabilidad ABC a un nivel de detalle que asigne costos para cada uno de los servicios especiales portuarios conllevaría a altos costos de personal involucrados, tanto de APMT Callao y de OSITRAN.

Si a lo anterior se suma **que la regularidad** del servicio es incierta para los próximos años, y en concordancia con el principio de costo-beneficio de la regulación descrita en el RETA, se estima que cuantificar los costos en detalle de todos los recursos involucrados en la prestación del servicio bajo análisis (o desarrollar la metodología CTD al nivel de detalle requerido) superaría los supuestos beneficios que se podría obtener de la aplicación de esta metodología.

b. Conclusiones

Se puede concluir entonces que existen varios inconvenientes que limitan la efectividad y eficacia de utilizar la metodología de costos incrementales, por lo que se justifica aún más la selección y propuesta de APMT Callao de utilizar la metodología del *benchmarking*.

6. PROPUESTA DE TARIFA MÁXIMA CON BASE EN TARIFICACIÓN COMPARATIVA

6.1 Selección de la muestra representativa

6.1.1 Muestra inicial y unidad de cobro: disponibilidad de información y comparación efectiva

El punto o aspecto crucial para proponer una tarifa con base en la metodología de tarificación comparativa es seleccionar una muestra representativa de terminales portuarios, depósitos temporales o empresas que brinden el servicio bajo análisis. Los aspectos relevantes que llevaron a definir la muestra de terminales portuarios y depósitos temporales se describen a continuación:

- i. El primer requisito es que exista información, y que sea de preferencia pública. Con ello se demuestra que es común en el ambiente portuario (práctica internacional) cobrar una tarifa o precio por el gasificado de contenedores llenos reefer. Cabe señalar que el servicio de gasificado es bastante común a nivel nacional e internacional, aunque en la actualidad sería principalmente otorgado por empresas que no son administradores portuarios; aunque esto es un aspecto que podría cambiar en el sentido de observar cada vez más administradores portuarios otorgando este servicio²⁴.

²³ Desde hace unos años APMT Callao elabora y presenta anualmente su contabilidad regulatoria basada en el costeo ABC. No obstante, la contabilidad regulatoria que se presenta desagrega los costos en 9 grupos de servicios portuarios: 6 servicios estándar, servicios especiales regulados, servicios especiales no regulados en función a la carga y servicios especiales no regulados en función a la nave. Como se infiere, no hay un costeo ABC para cada uno de los servicios especiales portuarios.

²⁴ Se pueden citar como ejemplos a DPW Callao, Terminal Pacifico Sur Valparaíso en Chile (también conocido como TPS) o a Euroandinos (Paita). El tarifario público de DPW Callao recién incluyó el servicio de gasificado a partir del año 2020 hacia adelante (en la versión 2019-2, actualizado el 17 de agosto de 2019 no contenía el servicio de gasificado). De igual manera, en TPS se identifica el servicio de gasificado (para modificar la atmosfera) dentro de su tarifario público luego del 2018. En Paita, es recién en la versión 17 del Tarifario de Euroandinos (vigente desde agosto de 2021) que se incluye el servicio de gasificado a contenedores reefer.

- ii. El segundo requisito es que los terminales portuarios o referencias que se tomen como muestra eliminen o reduzcan significativamente la posibilidad de trasladar rentas económicas positivas al Terminal Norte, lo que se garantiza si el servicio bajo análisis en los terminales portuarios o depósitos temporales de la muestra se encuentra regulados o se encuentran en mercados donde existen condiciones de competencia.
- iii. El tercer requisito es que la comparación sea efectiva, es decir, que el servicio bajo análisis sea comparado con servicios que posean el mismo alcance.

a. Información pública

El análisis se inició con la revisión de los tarifarios y otros elementos de información de diversos terminales portuarios de la región y otras partes del mundo.

En la mayoría de puertos y terminales portuarios analizados no fue posible encontrar una tarifa o precio específico por el servicio de gasificado de contenedores, ya sea porque la información no es pública o porque el servicio es provisto por terceras empresas (que no son administradores portuarios ni depósitos temporales extraportuarios)^{25 26}.

Sin embargo, fue posible hallar precios en diversos tarifarios públicos en terminales portuarios de Perú y de Chile. Asimismo, fue posible obtener la cotización de dos depósitos temporales extraportuarios (uno de Perú y otro de Chile).

b. No traslado de rentas económicas por marco regulatorio distinto

La selección de la muestra de terminales portuarios y depósitos temporales extraportuarios que se utilizarán en el *benchmarking* también considero el criterio del marco regulatorio y de evitar que se obtenga rentas económicas. Al respecto, se ha considerado terminales portuarios y depósitos temporales que operen en mercados donde existe una competencia elevada, sea intraportuaria o interportuaria, tal como sucede con los terminales portuarios de TPS o Puerto Central que se ubican en Chile o los terminales portuarios administrados por DPW Callao o TP Euroandinos (Paita).

Con la selección inicial de muestra de terminales y depósitos temporales extraportuarios (en las que existen condiciones de competencia), se garantiza que las tarifas de esta muestra son fijadas con el fin de conseguir la eficiencia y ser lo más competitivo posible, lo que finalmente elimina o reduce significativamente la posibilidad de que alguno de estos terminales obtenga beneficios por encima de cero, es decir, beneficios por encima de lo razonable. En ese sentido, se elimina el riesgo de que, al considerar los terminales y depósitos temporales de la muestra como referencia, se traslade beneficios por encima de cero al Terminal Norte.

²⁵ Por ejemplo, se tiene información de que diversos operadores fuera de un puerto brindan el servicio bajo análisis pero no se ha podido obtener información de sus precios.

²⁶ Otros administradores portuarios o depósitos temporales extraportuarios, sólo cobran una tarifa o precio por habilitar un espacio para que terceras empresas brinden el servicio de gasificado. Por ejemplo, ver tarifario de los terminales portuarios San Antonio Terminal Internacional (STI) o de San Vicente Terminal Internacional (SVTI); ambos terminales en Chile.

c. Comparación efectiva

Con relación al tema de comparar el servicio bajo análisis con un servicio(s) que posea(n) el mismo alcance, se ha podido observar que el servicio bajo análisis es actualmente muy común a nivel internacional ya que las principales líneas navieras ofrecen a su clientes (exportadores/importadores) -a nivel mundial- una atmosfera controlada o atmosfera modificada durante el transporte de contenedores. Para que un contenedor tenga una atmósfera controlada o modificada es necesario, para una buena parte de contenedores, que la línea naviera solicite servicio de gasificado²⁷.

En ese contexto, es común que muchos ofertantes provean el mismo alcance que el servicio bajo análisis en diversos terminales portuarios o sus alrededores a nivel mundial. Los terminales portuarios y depósitos temporales extraportuarios que se han seleccionado como muestra inicial para el *benchmarking* ofrecen el mismo alcance que el servicio bajo análisis que pretende ofrecer APMT Callao.

d. Muestra inicial de puertos y terminales portuarios y unidad de cobro

Sobre la base de los filtros mencionados anteriormente, se obtiene una muestra representativa de seis (06) puertos o terminales portuarios²⁸. En el caso de Puerto Central y TPS, se toma en cuenta las tarifas que se refieren al gasificado para modificar o controlar la atmosfera de un contenedor refrigerado que es lo que busca el servicio bajo análisis con el fin de retrasar la maduración de la fruta o vegetal; no se considera las tarifas de suministro de gases para evitar plagas²⁹.

En los casos de DPW Callao y Euroandinos, estos terminales brindan únicamente el servicio de gasificado para modificar o controlar la atmosfera (no brinda la provisión de gases para evitar plagas). Para estos dos terminales portuarios, se unen las actividades de inyección de gases (que se refiere a la actividad de conexión durante el tiempo que dure la provisión de gasificado y a otras actividades adicionales para que se realice el gasificado) y a la provisión de gases (N₂ y/o CO₂).

²⁷ Al respecto, como muestra de lo que ofrecen prácticamente todas las líneas navieras, se pueden ver los enlaces siguientes:

<https://www.hapag-lloyd.com/es/services-information/cargo-fleet/reefer/controlled-atmosphere.html>

<https://www.cma-cgm.com/services/special-services-refrigerated#Controlled>

<https://lines.coscoshipping.com/home/Services/fruit>

<https://la.one-line.com/es/news/es/news/all-news/all-years/all-months>

<https://www.msc.com/ken/news/2018-june/msc-makes-first-melon-shipments-from-spain-to-asia>

<https://portalportuario.cl/maersk-innova-en-contenedores-de-atmosfera-controlada-para-carga-refrigerada/>

²⁸ El detalle de los tarifarios públicos y cotizaciones que conforman la muestra inicial que se describe en los Cuadros N° 2 y 3, se encuentra en el Anexo 3 del presente estudio.

²⁹ Estos servicios y tarifas para evitar plagas tienen la denominación siguiente: inyección de gases a contenedores con atmosfera controlada.

Cuadro N° 2
Puertos o terminales portuarios considerados para el benchmarking

País	Puerto	Terminal Portuario o DT (operador)	Denominación	Unidad de cobro
Perú	TP Paita	Alconsa - Paita	Servicio de gasificado	Por contenedor
Perú	TP Callao	Muelle Sur (DPW Callao)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inyección de gases (dióxido de carbono o nitrógeno) a contenedores refrigerados ▪ Provisión de gas nitrógeno a contenedores refrigerados ▪ Provisión de gas dióxido de carbono a contenedores refrigerados 	Por contenedor
Perú	TP Paita	Euroandinos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inyección de gases (dióxido de carbono o nitrógeno) a contenedores refrigerados ▪ Provisión de gas nitrógeno a contenedores refrigerados ▪ Provisión de gas dióxido de carbono a contenedores refrigerados 	Por contenedor
Chile	Puerto de San Antonio		Servicio de gasificado	Por contenedor
Chile	Puerto de Valparaíso	TPS	Inyección de gases a Contenedores refrigerados	Por contenedor
Chile	Puerto de San Antonio	Puerto Central (DP World)	Ventilación de contenedores con gases interferentes	Por contenedor

Notas:

- (1) DPW Callao y Euroandinos cobran una tarifa por un paquete de servicios que además de las actividades descritas en el cuadro anterior (que representan el alcance del servicio bajo análisis) añade el servicio de movimientos extras. No obstante, el servicio bajo análisis no incluye movimientos extras por lo que la tarifa por paquete que cobra DPW Callao y Euroandinos no es tomada en cuenta.
- (2) El terminal portuario TPS se refiere a Terminal Pacifico Sur Valparaíso.
- (3)  incluye como actividades complementarias al servicio de gasificado la colocación de una cortina (cuando se observa baja presurización del contenedor) y a la actividad denominada "leak test". Por estas actividades complementarias cobra precios adicionales. No obstante, estas actividades no forman parte del servicio bajo análisis.

Fuente: Tarifarios públicos de los diversos puertos o terminales portuarios y cotizaciones de depósitos temporales extraportuarios.

Elaboración: El Consultor

Es importante precisar, que DPW Callao y Euroandinos ofrecerían tres tipos de modalidades del servicio bajo análisis, según el tipo de gas a brindar. La primera modalidad implica las actividades de inyección y provisión de N₂ y CO₂, que es la modalidad más común (se ofrece en conjunto N₂ y CO₂) a nivel nacional e internacional y es la que se ha descrito en el cuadro anterior; la segunda modalidad implica la actividad de inyección y sólo la provisión de gas N₂; y, la tercera modalidad implica las actividades de inyección y sólo la provisión de CO₂.

Cabe mencionar, que la unidad de cobro en todos los terminales portuarios o depósitos temporales es por contenedor. Por tanto, la unidad de cobro que se plantea es por contenedor (que es lo mismo que decir por operación o por vez).

6.1.2 Exclusión de valores extremos: Métodos o test de identificación de outliers

En este sub-capítulo, se utiliza un criterio adicional que ha sido utilizado en las últimas fijaciones tarifarias que utilizan la metodología del benchmarking con la finalidad de definir la muestra final de puertos y tarifas, la misma que será utilizada para proponer la tarifa máxima por el servicio bajo análisis.

Este criterio adicional utilizado para seleccionar una muestra se refiere a la exclusión de los *outliers*, es decir, valores extremos que pueden generar distorsiones en la muestra por factores no observados y sesgar los resultados que se obtengan al promediar las tarifas de los terminales portuarios o depósitos temporales de la muestra.

a. Definición de "outlier" y distribuciones sesgadas

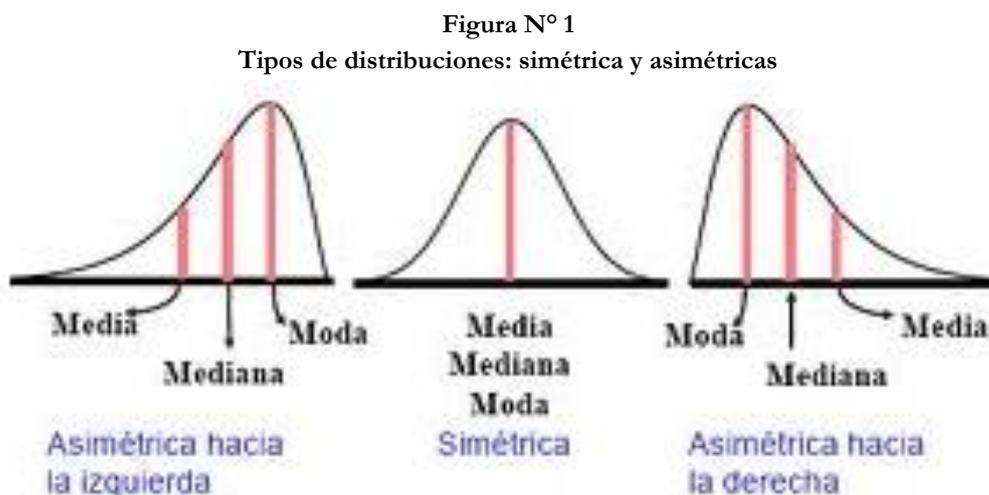
En este apartado se aborda brevemente lo que en general parte de la literatura estadística y matemática señala como herramientas para identificar y excluir *outliers* o valores extremos.

Respecto a la definición de valores extremos, se puede mencionar que aunque no existe una definición formal, se denomina *outlier* a lo siguiente:

- Observaciones atípicas de una muestra que se alejan del grueso de los datos.
- Un *outlier* es una observación dentro de un conjunto de datos que está numéricamente distante del resto de los valores. La existencia de solamente uno de estos datos puede tener una enorme influencia en los resultados derivados del análisis estadístico del conjunto de los datos.
- Un elemento de los datos que es significativamente diferente a los otros datos de la colección, o un elemento que parece implicar un patrón que es inconsistente con el grueso de la evidencia de datos.

En este contexto, existen ciertos estadísticos que tienen más sensibilidad a los *outliers* que otros, por ejemplo, la media es muy sensible mientras que la mediana no lo es.

Se debe señalar que en aquellos casos que exista *outliers* se observarán distribuciones asimétricas (sesgadas) positivas o negativas (también denominados a la derecha o a la izquierda) en el que la media no es la mejor medida de tendencia central de la distribución siendo la mediana la mejor medida de tendencia central o el estadístico que se encuentra más cerca del "valor promedio real" de las observaciones; mientras mayor sea el sesgo mayor será la utilidad de la mediana. Por ejemplo, en el caso de una distribución asimétrica positiva (hacia la derecha), se observará que unos cuantos datos atípicos (*outliers*) registran niveles muy superiores al grueso de los datos por lo que la media se encontrará "inflada" por la minoría de datos que poseen un mayor valor. Así, en el caso que estuviéramos en una distribución asimétrica positiva la gran mayoría de datos deben ser menores a la mediana.



b. Test para identificar outlier: Tukey, Chauvenet y Peirce

Justamente ante la sospecha de *outliers* o valores extremos se encuentra en la literatura estadística y matemática diversos métodos o test para eliminar estos outlier que se pueden encontrar en diversos paquetes estadísticos tales como SPSS, Minitab, Matlab y otros. Entre estos test se pueden citar, entre otros, a los siguientes:

- Método de Tukey o recorrido intercuartílico (utiliza a la mediana como factor importante)
- Criterio de Chauvenet
- Criterio de Peirce
- Desigualdad de Chebyshev
- Test de Dixon (denominado también Q test)
- Text de Grubbs

En el presente documento, y según la experiencia regulatoria que se ha aplicado (principio de consistencia), se utilizarán los tres primeros criterios, que son los de más fácil aplicación además de ser ampliamente utilizados, para analizar la muestra inicial que se planteó en el cuadro anterior y cuyas tarifas se describen en el cuadro siguiente.

Cuadro N° 3
Tarifas de puertos que ofrecen un servicio con alcance similar al servicio bajo análisis

País	Puerto	Terminal Portuario o IT (operador)	Denominación	Unidad de cobros	Tarifa (modalidad general)	Tarifa (modalidad solo N2)	Tarifa (modalidad solo CO2)
Perú	Paita	Alconsa	Gasificado de contenedor	Por Contenedor	414.9	414.9	
Perú	Callao	Muelle Sur (DPW Callao)	Inyección y provisión de gases (nitrogeno y dióxido de carbono). Incluye tres actividades	Por Contenedor	485.0	440.0	105.0
Perú	Paita	Euroandinos	Inyección y provisión de gases (nitrogeno y dióxido de carbono). Incluye tres actividades	Por Contenedor	485.0	440.0	105.0
Chile	San Antonio	[REDACTED]	Gasificado de contenedor	Por Contenedor	596.6	596.6	
Chile	San Antonio	Puerto Central (DP World San Antonio)	Ventilación a Contenedores con gases interferentes	Por Contenedor	700.0	700.0	
Chile	Valparaíso	TPS	Inyección de gases a Contenedores refrigerados	Por Contenedor	940.0	940.0	

Notas:

- (1) Con modalidad general nos referimos cuando se suministra ambos gases (CO2 y N2) en conjunto. Como ya se mencionó, esta es la modalidad común brindada nacional e internacionalmente.
- (2) DPW Callao y Euroandinos tienen en sus tarifarios hasta 3 tarifas globales según el tipo de gases o gas requerido. Una tarifa global cuando se requiere N2 y CO2 en conjunto, que es denominado como la modalidad general o común (primera modalidad). Otra tarifa cuando se requiere únicamente N2 (segunda modalidad) y otra tarifa cuando se requiere únicamente CO2 (tercera modalidad).
- (3) Las tarifas que se han obtenido de Puerto Central, de TPS, de [REDACTED] en San Antonio y de Alconsa Paita son únicas y aplican a la modalidad general, que es la modalidad más común en el mercado portuario. Se considera que estas mismas tarifas también aplican cuando se brinda únicamente N2. No obstante, se entiende que estas tarifas no aplican cuando se brinda únicamente CO2.

Fuente: Tarifarios públicos de los diversos puertos o terminales portuarios y cotizaciones de depósitos temporales extraportuarios.

Elaboración: El Consultor

b.1 Método de Tukey o rango intercuartílico³⁰

En el método de Tukey, que es un criterio comúnmente empleado y estandarizado de cierta forma en la literatura y en los paquetes de software estadísticos, se define a los *outliers* como aquellos valores que estén por debajo de un límite inferior o por encima de un límite superior que se encuentran determinados por los cuartiles y el denominado rango intercuartílico. La fórmula que se aplica para cuantificar los valores de estos límites o vallas es como sigue:

$$Lim_{inf} = Q_1 - 1.5 (IQR) \dots\dots\dots (1)$$

$$Lim_{sup} = Q_3 + 1.5 (IQR) \dots\dots\dots (2)$$

Donde:

Q1 y Q3: Primer Cuartil y tercer cuartil. Los cuartiles dividen la distribución en cuatro partes iguales. Se debe mencionar que el segundo cuartil representa la mediana de la muestra.

IQR: Denominado rango intercuartílico y representa la diferencia entre el tercer cuartil (Q3) y el primer cuartil (Q1).

Lim_{inf}: Representa la valla interior inferior

Lim_{sup}: Representa la valla interior superior

³⁰ Tukey JW. Exploratory data analysis. Reading, MA: Addison-Wesley Publishing Co., 1977:44.

Los valores que se encuentren por encima del valor del \lim_{sup} y los valores que se encuentren por debajo del valor del \lim_{inf} serán considerados *outliers*.

Al procedimiento descrito del método de Turkey, OSITRAN, en su última fijación tarifaria en el sector portuario³¹, ha considerado el *Masking Effect* (efecto de enmascaramiento) descrito en Ben-Gal (2005)³² que indica “que un valor atípico enmascara un segundo valor atípico, si el segundo valor atípico puede considerarse como un valor atípico solo por sí mismo, pero no en presencia del primer valor atípico. Por lo tanto, después de la eliminación del primer valor atípico, el segundo caso surge como un valor atípico. El enmascaramiento se produce cuando un conjunto de observaciones atípicas sesga la media y la covarianza estimadas hacia el conjunto de observaciones atípicas, de manera que la distancia resultante entre el posible valor atípico y la media es pequeña”.

Debido al *Masking Effect*, OSITRAN repite recursivamente el procedimiento del test de Turkey. Es decir, que la segunda aplicación del test de Turkey se realiza sobre la muestra que ya no considera los *outliers* descartados en la primera aplicación del test de Turkey; asimismo, la tercera aplicación del test de Turkey se realiza sobre la muestra que ya no considera los *outliers* descartados en la segunda aplicación del test de Turkey; y así sucesivamente se aplicarán tantos test de Turkey sobre varias muestras hasta que no se encuentre un *outlier*.

b.2 Test de Chauvenet³³

Para la aplicación del criterio de Chauvenet se utiliza la siguiente fórmula:

$$VE = \eta * \left\{ 1 - P \left[\frac{(n_i - \bar{X})}{\sigma} \right] \right\} \dots\dots\dots (3)$$

Donde:

- VE: Valor estadístico
- n: Número de observaciones de la muestra
- P: Probabilidad de ocurrencia del número de desviaciones estándar. Las probabilidades para sus diversos escenarios de desviaciones estándar se encuentran en la tabla que se presenta en el Anexo 4.2³⁴
- n_i: Valor de la observación que se sospecha es un outlier
- \bar{X} : Media aritmética de la muestra
- σ : Desviación estándar típica de la muestra

³¹ Ver Resolución 062-2020-CD-OSITRAN y documento que la respalda “Fijación Tarifaria del servicio especial “preenfriado de contenedor vacío” en el Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao”

³² BEN-GAL, I. (2005). “Outlier detection”. En: MALMON, O. y L. ROCKACH (Eds.). *Data Mining and Knowledge Discovery Handbook: A Complete Guide for Practitioners and Researchers*. Kluwer Academic Publishers. P. 8.

³³ Ferguson, T. S. (1961) "On the rejection of outliers." Proceedings of the 4th Berkeley Symp. On Mathematical Statistics and Probability, 1. pp. 253-187.

Taylor, John, R., 1997, *An Introduction to Error Analysis: The Statistical Study of Uncertainties in Physical Measurements*, University Science Books, 327 p.

³⁴ Una fórmula alternativa es utilizar las probabilidades de la tabla de una distribución normal, que se presenta en el Anexo 4.3. Luego se hace la diferencia “1-la probabilidad obtenida con la distribución normal”. Posteriormente, esta última diferencia se multiplica por dos (2). Finalmente, el valor de la última oración se multiplica con el tamaño de la muestra y se obtiene el valor estadístico (VE). Esta formula alternativa es la que se utiliza para calcular el VE del test de Chauvenet.

Bajo este criterio, si el valor estadístico (VE) resulta menor que 0.5 (50%) entonces se puede decir que el "n_i" es un valor atípico o *outlier*. Se debe mencionar que este es un criterio que detecta un *outlier* por cada aplicación de la fórmula 3.

b.3 Test de Peirce³⁵

La aplicación del criterio de Peirce sigue el siguiente procedimiento:

Paso 1. Se calcula la media aritmética (X_m) de la muestra y la desviación estándar de la muestra (σ).

Paso 2. Se obtiene R de la Tabla de Peirce, que se adjunta en el Anexo 4.1, correspondiente al número de observaciones de la muestra y el número de observaciones atípicas o valores dudosos. Como primer paso se asume el caso de un valor dudoso aún si al parecer existe más de un valor atípico.

Paso 3. Se calcula la máxima desviación admisible:

$$|x_i - x_m|_{max} = \sigma * R \dots\dots\dots (4)$$

Paso 4. Para algún valor que se sospeche es atípico se obtiene: $|x_i - x_m|$

Paso 5. Se elimina los valores (identificación de valores atípicos) en caso de observarse lo siguiente:

$$|x_i - x_m| > |x_i - x_m|_{max} \dots\dots\dots (5)$$

Paso 6. Si el resultado del paso 5 es el rechazo de un valor (es decir la eliminación de un valor atípico) entonces se asume el caso de dos valores atípicos (R con dos valores atípicos) manteniendo los valores originales de media y desviación estándar y el número original de observaciones de la muestra. Pasar al paso 8.

Paso 7. Si más de un valor es rechazado (presencia de dos o más valores extremos) en el paso 6, entonces se considera en la Tabla de Peirce el R que muestra el siguiente valor más alto de observaciones atípicas. Por ejemplo, si dos valores son rechazados en el paso 5 se asume el R para el caso de tres valores atípicos que se observa en la Tabla de Peirce manteniendo los valores originales de media, desviación estándar y tamaño de la muestra.

Paso 8. Repetir los pasos 2 al 5 incrementando secuencialmente el número de valores atípicos posibles hasta que no haya más valores que eliminar.

Paso 9. Finalmente se obtiene una muestra reducida con un nuevo valor de la media aritmética y desviación estándar.

Para este test, OSITRAN también ha considerado el *Masking Effect*, razón por la cual también considera repetir recursivamente el procedimiento del test de Pierce, lo que significa replicar recursivamente los pasos 1 al 8 sobre las muestras reducidas que se obtengan hasta obtener una muestra final en la que no se identifique *outliers*. Por ejemplo:

³⁵ Stephen M. Ross. Peirce's criterion for the elimination of suspect experimental data, Journal of Engineering Technology, Fall 2003.

- Si la muestra inicial posee 30 datos y se encuentra, siguiendo los pasos 1 al 8, hasta cinco *outliers*, entonces lo que resulta es una muestra reducida de 25 datos.
- Lo que sigue (según OSITRAN) es replicar los pasos 1 al 8 sobre la muestra de 25 datos que posee una media y desviación estándar distinta a la muestra inicial (de 30 datos). Si se encuentra, que en esta nueva muestra de 25 datos existen 3 *outliers*, entonces la muestra se reduce a 22 datos.
- Nuevamente (según OSITRAN), se debe replicar los pasos 1 al 8, sobre la muestra de 22 datos que tendrá una media y desviación estándar distinta a la de las dos muestras anteriores. Si se aplica los pasos 1 al 8 sobre la muestra de 22 datos y no se encuentra ningún *outlier*, entonces la muestra final estará representada por estos 22 datos.

c. Aplicación de los test para identificar outlier

c.1 Método de Tukey o rango intercuartílico³⁶

Al aplicar el test de Tukey, sobre aquella muestra de tarifas que consideran la modalidad general (suministro conjunto de gases de N2 y CO2) que se han descrito en la muestra inicial, se encuentra que ninguna tarifa supera el límite inferior o superior del test por lo que no se halla ningún valor extremo y la muestra inicial de tarifas se mantiene.

Cuadro N° 4

Aplicación del test de Tukey a la modalidad general

TEST DE TURKEY

Terminal Portuario (operador)	Primera aplicación
1 Alonsa Paíta	414.9
2 DPW Callao	485.0
3 Euroandinos	485.0
4 [REDACTED]	596.6
5 DPW - Puerto Central	700.0
6 TPS Valparaíso	940.0

Número (tamaño de muestra)	6
Cuartil 1	485.0
Cuartil 2	540.8
Cuartil 3	674.2
Rango intercuartílico	189.2

Lím inf	201.3
Lím sup	957.9

Nota: Si se aplica este test a la muestra de tarifas de las otras modalidades (únicamente N2 o únicamente CO2), se encuentra que tampoco existe ningún valor extremo.

Elaboración: El Consultor

³⁶ Tukey JW. Exploratory data analysis. Reading, MA: Addison-Wesley Publishing Co., 1977:44.

c.2 Método de Chauvenet³⁷

Al aplicar el test de Chauvenet sobre la muestra de 06 tarifas descritas en la muestra inicial, se encuentra que el valor estadístico (VE) de la tarifa del terminal TPS no supera el 50%, por lo que es considerando un outlier. Entonces queda una muestra de cinco tarifas a la que es conveniente aplicar nuevamente el método de Chauvenet.

Al realizar, una segunda aplicación del test de Chauvenet sobre la muestra reducida de 05 tarifas, se encuentra que ninguna de estas cinco tarifas es considerando un outlier. Entonces, a diferencia de los que ocurrió con el test anterior, con el test de Chauvenet la muestra final es de cinco tarifas.

Cuadro N° 5

Aplicación del método de Chauvenet a la modalidad general

TEST DE CHAUVENET

Terminal Portuario (operador)	Primera aplicación	Segunda aplicación
1 Alonso - Paíta	414.9	414.9
2 DPW Callao	485.0	485.0
3 Euroandinos	485.0	485.0
4 [REDACTED]	596.6	596.6
5 DPW - Puerto Central	700.0	700.0
6 TPS Valparaíso	940.0	

Número (tamaño de muestra)	a	6.0	5.0
Media	b	603.6	536.3
Desv. Estándar	c	193.0	112.3

Primer Outlier probable	d	940.0	700.0
-------------------------	---	--------------	--------------

Diferencia 1	e = d - b	336.4	163.7
# desviaciones estándar	f = e / c	1.743	1.458
Probabilidad de # desv. Est.	g = P (f)	95.91%	92.79%
	h = 1 - g	4.09%	7.21%
	i = 2 * h	8.18%	14.42%
Valor Estadístico (VE)	j = a * i	49.1%	72.10%

Notas:

- (1) Si se aplica este test a las otras tarifas de la modalidad general (no incluidas en el análisis en este cuadro) se encuentra que el VE es superior al 50%, por lo que estas otras tarifas no son identificadas como un valor extremo.
- (2) Si se aplica este test a las muestras de tarifas de las otras modalidades (únicamente N2 o únicamente CO2), se encuentra que no existe ningún valor extremo.
- (3) En el caso de la tercera modalidad (únicamente CO2), al existir sólo dos tarifas que poseen el mismo monto, entonces no es posible aplicar el test de Chauvenet ya que no existe desviación estándar, por lo que no se identifica ningún valor atípico.

Elaboración: El Consultor

³⁷ Se utiliza la fórmula alternativa del test que utiliza la tabla estadística de probabilidades de una distribución normal (tabla que se muestra en el Anexo 4.3). Cabe mencionar, que utilizando la fórmula 3 del presente estudio, en el que se utiliza la tabla estadística descrita en Taylor, John, R., 1997 (que se muestra en el Anexo 4.2), se hallan los mismos resultados.

c.3 Test de Peirce

Al aplicar una primera vez el test de Peirce sobre la muestra de 06 tarifas, asumiendo que exista un único valor atípico, se encuentra que la tarifa de TPS es identificada como un *outlier*. Dado que se encuentra este valor atípico, se aplica el test sobre la misma muestra, pero asumiendo que existan dos valores atípicos; el resultado es que no existe un valor atípico adicional al del TPS.

Luego, de forma recursiva, se aplica el test sobre la muestra de 05 tarifas que quedan, asumiendo que existe un único valor atípico; no se encuentra un valor atípico sobre esta última muestra. Dado lo anterior, y en estricta aplicación del test de Peirce, no es necesario aplicar el test asumiendo que existen dos valores atípicos sobre esta última muestra de cinco tarifas.

En resumen, para el caso general, con el test de Peirce, al igual que ocurrió con el test de Chauvenet, se encuentra que se excluye la tarifa de TPS y la muestra final es de cinco tarifas.

Cuadro N° 6
Aplicación del método de Peirce a la modalidad general

TEST DE PEIRCE			
Terminal Portuario (operador)		Primera aplicación	Segunda aplicación
1	Alona - Paíta	414.9	414.9
2	DPW Callao	485.0	485.0
3	Euroandinos	485.0	485.0
4	[REDACTED]	596.6	596.6
5	DPW - Puerto Central	700.0	700.0
6	TPS Valparaíso	940.0	

Número (tamaño de muestra)	a	6.0	5.0
Media	b	603.6	536.3
Desv. Estándar	c	193.0	112.3

Valor crítico de R (6,1)	d1	1.610	
Valor crítico de R (5,1)	d1		1.509

Desviación máxima admisible (DMA)	$c = c*d1$	310.7	169.5
Valor atípico probable	f	940.0	700.0
Desviación del valor atípico probable (DVAP)	$g = \text{abs}(f-b)$	336.4	163.7

Valor crítico de R (6,2)	d2	1.299	
--------------------------	----	-------	--

Desviación máxima admisible (DMA)	$h = c*d2$	250.7	
Valor atípico probable	f	940.0	
Desviación del valor atípico probable (DVAP)	$g = \text{abs}(f-b)$	336.4	

Desviación máxima admisible (DMA)	$h = c*d2$	250.7	
Valor atípico probable	i	700.0	
Desviación del valor atípico probable (DVAP)	$j = \text{abs}(i-b)$	96.43	

Notas:

- (1) Si se aplica este test a las otras tarifas de la modalidad general se encuentra que el DVAP es menor al DMA, por lo que no se identifica ningún valor extremo adicional.

- (2) Si se aplica este test a la muestra de tarifas de las otras modalidades (únicamente N2 o únicamente CO2), se encuentra que en la modalidad (únicamente) N2 se encuentra como valor atípico a la tarifa de TPS. Mientras que en la modalidad (únicamente) CO2, no se encuentra ningún valor extremo.
- (3) Para ser específico, en el caso de la tercera modalidad (únicamente CO2), al existir sólo dos tarifas no existe un valor en la tabla estadística del test de Peirce con tal cantidad de número de tarifas; entonces no es posible identificar ningún valor atípico.

Elaboración: El Consultor

d. Muestra final

Al aplicar los tres test anteriores, se encuentra que, para el caso general, una de ellas (Turkey) no identifica *outliers*; mientras que los otros dos test (Chauvenet y Peirce) identifican un *outlier* (que se refiere a la tarifa de TPS), arrojando una muestra final de 05 tarifas. Dado que existen 2 test que coinciden, entonces se considerará como muestra final, para el caso general, a las 05 tarifas para la fijación de la tarifa del servicio bajo análisis.

Para la segunda modalidad, que se refiere a brindar únicamente N2, sólo el test de Peirce encuentra que la tarifa de TPS es un valor atípico. Sin embargo, si se considera que la modalidad general es más costosa que la segunda modalidad, entonces se considera recomendable también excluir la tarifa de TPS de la muestra final. Por tanto, la muestra final para esta segunda modalidad también está conformada por las mismas cinco tarifas que se tienen para el caso general.

Para la tercera modalidad, que se refiere a brindar únicamente CO2, la muestra final es igual a la muestra inicial; es decir, se mantiene las dos tarifas portuarias (DPW Callao y Euroandinos).

6.2 Propuesta de tarifa máxima

6.2.1 Propuesta de Tarifa Máxima

Sobre la base de lo mencionado anteriormente, y utilizando la muestra final de tarifas, se obtiene, para el caso general, una tarifa promedio de USD 536.3 por contenedor. Este monto es la tarifa máxima que APMT Callao propone por el servicio de gasificado de contenedores en aquellos casos que el usuario solicite el gasificado conjunto de nitrógeno y dióxido de carbono (caso general).

Es importante precisar, que para aquellos casos en que el usuario solicite el servicio de gasificado, pero únicamente requiriendo la provisión de nitrógeno (N2) se obtiene como tarifa promedio el monto de USD 518.3 por contenedor; y, para aquellos casos que demande únicamente la provisión de dióxido de carbono (CO2), se obtiene como tarifa promedio el monto de USD 105 por contenedor.

Cuadro N° 7
Benchmarking internacional: tarifas promedio

Terminal Portuario o DT (operador)	Tarifa - Caso General (USD)	Tarifa - Sólo Nitrógeno (USD)	Tarifa - Sólo CO2 (USD)
1 Alonsa Paita	414.9	414.9	
2 DPW Callao	485.0	440.0	105.0
3 Euroandinos	485.0	440.0	105.0
4 [REDACTED]	596.6	596.6	
5 DPW - Puerto Central	700.0	700.0	
Promedio	536.3	518.3	105.0

Notas:

- (1) El promedio ha sido redondeado a una décima.
- (2) Las tarifas de la muestra no incluyen IGV

Fuente: Tarifarios públicos de los terminales portuarios y cotizaciones de depósitos temporales extraportuarios

Elaboración: El Consultor

En resumen, APMT Callao propone por el servicio "Gasificado de contenedores llenos – provisión conjunta de N2 y CO2" la tarifa máxima de USD 536.3 (sin IGV) por contenedor, sea de 20 pies o 40 pies. Para el caso del servicio de "gasificado de contenedores llenos – provisión de sólo N2" se propone la tarifa máxima de USD 518.3 por contenedor, sea de 20 pies o 40 pies. Mientras que, para el caso del servicio de "gasificado de contenedores llenos – provisión de sólo CO2" la tarifa máxima que se propone es de USD 105 por contenedor, sea de 20 pies o 40 pies.

Cuadro N° 8
Tarifas máximas propuestas para el servicio especial de gasificado de contenedores llenos según modalidad de provisión de gases o gas

Servicio especial	Unidad de cobro	Tarifa máxima (USD)
"Gasificado de contenedores llenos" – provisión de nitrógeno y dióxido de carbono	Por contenedor	536.3
"Gasificado de contenedores llenos" – provisión de nitrógeno	Por contenedor	518.3
"Gasificado de contenedores llenos" – provisión de dióxido de carbono	Por contenedor	105.0

Notas:

- (1) La unidad de cobro es por contenedor. Es poco probable que un usuario solicite por un mismo contenedor que se le brinde dos veces el servicio bajo análisis. En caso de que solicite dos veces el servicio por un mismo contenedor se le aplicará dos veces la tarifa máxima.
- (2) La tarifa no incluye IGV

6.2.2 Ventajas de propuesta tarifaria

Las ventajas de la propuesta tarifaria en base a la metodología de tarificación comparativa son varias que se pueden resumir en las siguientes:

- i. Ingresos derivados de la propuesta tarifaria no conllevan la obtención de rentas económicas.
- ii. Impacto nulo para el usuario final según el principio de equidad.

Respecto de la primera ventaja³⁸, los ingresos que se podrían obtener por el servicio bajo análisis, bajo supuestos sin ningún sustento pero que se estima sería muy optimista (ver subcapítulo 4.2 "Proyección de demanda"), y considerando la tarifa máxima propuesta (para la modalidad en que se brinda N2 y CO2 en conjunto), se estima que podrían estar alrededor de USD 300 mil anualmente (demanda de 557 contenedores).

Este supuesto nivel de ingresos del servicio bajo análisis representa un porcentaje ínfimo de los ingresos que se ha obtenido en los últimos años (por ejemplo, en 2021 se obtuvo USD 240 millones³⁹ lo que significa que el ingreso del servicio bajo análisis representaría el 0.1%) y que seguirán siendo muy pequeños respecto de los ingresos futuros que obtendría APMT Callao. Entonces, como se puede inferir los ingresos del servicio bajo análisis no implicarían la obtención de rentas económicas.

Respecto a la segunda ventaja, un primer análisis o filtro que debe pasar la tarifa propuesta es su impacto sobre el usuario final desde la perspectiva del principio de equidad señalado en el RETA.

El usuario del servicio bajo análisis, tal como ya se mencionó, es la línea naviera. La línea naviera enfrenta costos altos por transportar contenedores. Pero lo relevante es que la línea naviera trasladará el pago que tenga que hacer por el servicio de gasificado a los exportadores. En ese sentido, si se evalúa el valor FOB de un contenedor con arándanos, que en 2021 ha sido en promedio de USD 108 mil, se encuentra que la tarifa máxima propuesta de USD 536.3 (modalidad de suministro conjunto de N2 y CO2) apenas representa apenas el 0.5% de este precio FOB. En el caso de la palta, el valor FOB de un contenedor asciende en promedio a USD 57 mil, por lo que la tarifa máxima representa apenas 0.9%.

En ese contexto, se considera que la tarifa propuesta por el servicio bajo análisis se encuentra acorde al principio de Equidad señalada en el RETA, pues con esta tarifa se seguirá permitiendo que el servicio sea accesible a la mayor cantidad posible de usuarios.

Por todo lo señalado, se puede concluir que la metodología de tarificación comparativa (benchmarking) es la metodología óptima para fijar la tarifa por el servicio denominado "Gasificado de contenedores llenos", lo que deriva en que la propuesta de tarifa máxima para el servicio bajo análisis también sea óptima.

³⁸ En el capítulo anterior se abordó la ventaja de la metodología de benchmarking respecto de la de costos incrementales. Esta ventaja se abordó sobre la base de los principios señalados en el RETA, que incluye costo-beneficio de la regulación a favor de la metodología del benchmarking.

³⁹ En el Anexo N° 2 se presenta la información financiera auditada de APMT Callao de los años 2019, 2020 y 2021.

7. CONCLUSIONES

El servicio especial objeto de fijación tarifaria se denomina “**Gasificado de contenedores llenos**”, cuya definición o alcance es la siguiente:

- Suministrar (retirar) gases al (del) interior de un contenedor lleno con el fin de obtener una atmosfera controlada o adecuada que permita la conservación adecuada de las mercancías durante el transporte marítimo. Incluye previo al suministro de gases, y en caso de ser necesario y si previamente no lo efectuó APMT Callao, la verificación de que no exista fugas de aire o gases en el contenedor. Incluye también todos los trámites administrativos relacionados con el gasificado

Este servicio especial no está previsto en el Contrato de Concesión del Terminal Norte, y se caracteriza por ser derivado de la explotación de la infraestructura portuaria, tal como ha resuelto OSITRAN. Asimismo, INDECOPI ha señalado que este servicio se presta en mercados relevantes donde no existen condiciones de competencia.

APMT Callao ha considerado conveniente utilizar la metodología de tarificación comparativa (*benchmarking*) para proponer al OSITRAN las tarifas máximas por el servicio de gasificado de contenedores llenos reefer, ya que dicha metodología cumple con los principios de consistencia, equidad y costo-beneficio de la regulación señalados en el RETA.

Sobre la base de la metodología de benchmarking, APMT Callao propone como tarifa máxima del servicio de “Gasificado de contenedores llenos – provisión conjunta de N2 y CO2” el monto de USD 536.3 (sin IGV) por contenedor. Para el caso del servicio de “gasificado de contenedores llenos – provisión de sólo N2” la tarifa máxima que se propone es de USD 518.3 por contenedor. Mientras que, para el caso del servicio de “gasificado de contenedores llenos – provisión de sólo CO2” la tarifa máxima que se propone es de USD 105 por contenedor. En estas tres modalidades las tarifas máximas propuestas aplican para contenedores de 20 pies o 40 pies.

Las tarifas máximas propuestas en el párrafo anterior, son también las que proponen como tarifas provisionales, que es una solicitud planteada por APMT Callao al OSITRAN.

La tarifa máxima será facturada a la línea naviera. Cabe mencionar que APMT Callao puede establecer promociones, según criterios económicos (como volumen), que impliquen facturar tarifas menores a las máximas.

Por último, las tarifas que se proponen no tienen impacto sobre los usuarios que demandan el servicio de “**Gasificado de contenedores llenos**”, toda vez que la tarifa que se propone representaría apenas entre 0.5% a 0.9% del valor FOB de un contenedor de los productos relevantes que demanda gasificado (arándanos y palta). Además, los ingresos que se derivarían de las tarifas propuestas apenas representarían (bajo un supuesto arbitrario, pero bastante optimista) el 0.1% de los ingresos que APMT Callao obtuvo en el año 2021, lo que evita rentas económicas (beneficios económicos por encima de lo recomendable).



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 12653831 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de FAUCHE LAFOSSE, FERNANDO AUGUSTO JESÚS, identificado con DNI. N° 10308705 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: APM TERMINALS CALLAO SOCIEDAD ANONIMA

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00031

CARGO: APODERADO CLASE B

FACULTADES:

SE ACORDÓ:

(...)

6 DESIGNAR A LAS SIGUIENTES PERSONAS COMO **NUEVOS APODERADOS** DE LA SOCIEDAD Y OTORGARLES FACULTADES, A EFECTOS QUE LA SOCIEDAD PUEDA DESARROLLAR SUS OPERACIONES:

(...)

6.2 DESIGNAR A **FERNANDO AUGUSTO JESÚS FAUCHE LAFOSSE**, IDENTIFICADO CON DNI NO. **10308705** COMO **APODERADO CLASE "B"**, DE ACUERDO AL RÉGIMEN DE PODERES VIGENTE DE LA SOCIEDAD, GOZANDO DE LAS FACULTADES ALLÍ ESTABLECIDAS, LAS MISMAS QUE PODRÁ EJERCER A **SOLA FIRMA Y/O FIRMA CONJUNTA**, SEGÚN CORRESPONDA.

(...)

ASIMISMO EN EL **ASIENTO C00001 (RECTIFICADO EN EL ASIENTO D00002 Y D00005)** CONSTAN REGISTRADAS LAS COPIAS CERTIFICADAS EXPEDIDAS POR EL NOTARIO DE LIMA RENZO ALBERTI SIERRA EN REEMPLAZO DEL NOTARIO DE LIMA ALFREDO PAINO SCARPATI EL 22/06/2011 DEL ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE MAYO DEL 2011; DONDE SE ACORDÓ:

(...)

6. (...) LA REDACCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PODERES ES LA SIGUIENTE:

ESTRUCTURA DE PODERES

EL SIGUIENTE RÉGIMEN DE PODERES SERÁ DE APLICACIÓN PARA LA SOCIEDAD:

1. APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PODERES.

2. APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA SOCIEDAD

3. APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA SOCIEDAD.

4. DESEMBOLSOS DE DINERO

4.1 APROBACIÓN DE PRESUPUESTOS EN GENERAL.

4.2 APROBACIÓN DE PRESUPUESTOS SIN LIMITE DE MONTOS.

4.3 APROBACIÓN DE CADA UNO DE LOS PUNTOS QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO DE € 2'000,000.00 (DOS MILLONES Y 00/100 EUROS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL O EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.4 APROBACIÓN DE CADA UNO DE LOS PUNTOS QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO, INCLUSIVE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



HASTA POR UN MONTO QUE EXCEDA EL MISMO EN 5%, SIEMPRE QUE DICHO EXCESO NO SEA MAYOR A € 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 EUROS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL O EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (POR CADA ÍTEM).

4.5 APROBACIÓN DE CADA UNO DE LOS PUNTOS QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO, HASTA POR UN MONTO DE € 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 EUROS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL O EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

5. APROBACIÓN DE PROYECTOS: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA CALIDAD, CLASE, ALCANCES O ÁMBITO DE APLICACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE PROYECTO PREVIAMENTE APROBADO POR LA SOCIEDAD.

6. COMPRAS:

6.1 APROBACIÓN DE EMPRESAS PARA QUE SE INTEGREN COMO PROVEEDORES DE LA SOCIEDAD.

6.2 CELEBRAR, MODIFICAR, EJECUTAR Y RESOLVER TODO TIPO DE CONTRATOS, NOMINADOS E INNOMINADOS DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN CIVIL PERUANA, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A: COMPRAVENTA, PERMUTA, SUMINISTRO, DERECHOS DE SUPERFICIE, DONACIÓN, DACION EN USO, USUFRUCTO, MUTUO, LEASING (ARRENDAMIENTO FINANCIERO), SUB-LEASING, DEPOSITO, LOCACIÓN Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATOS DE ENSAMBLAJE O SERVICIOS DE MANUFACTURA, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIO, CONSTRUCCIÓN Y REMODELACION, OTORGAR O ACEPTAR DERECHOS DE SUPERFICIE, SERVIDUMBRE, MANDATO CON O SIN REPRESENTACIÓN, CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, MUTUO DISENSO, TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES, CONTRATOS ASOCIATIVOS (JOINT VENTURE, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y/O CONSORCIO), FRANQUICIA, REPRESENTACIÓN COMERCIAL, AGENCIA COMERCIAL, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES, REFINANCIAMIENTO DE OBLIGACIONES, ADMINISTRACIÓN, CONTRATOS O ACUERDOS DE ADJUDICACIÓN EN PAGO, Y CONTRATOS DE OPCIÓN, PREPARATORIOS Y/O CONTRATOS FUTUROS. SUSCRIBIR, MODIFICAR, EJECUTAR Y TERMINAR SUBROGACIONES CONVENCIONALES, CANCELACIONES, COMPENSACIONES Y MUTUOS DISENSOS, ENTRE OTROS.

6.3 CELEBRAR, MODIFICAR, EJECUTAR Y RESOLVER TODO TIPO DE CONTRATOS, NOMINADOS E INNOMINADOS DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN CIVIL PERUANA, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A: COMPRAVENTA, PERMUTA, SUMINISTRO, DERECHOS DE SUPERFICIE, DONACIÓN, DACION EN USO, USUFRUCTO, MUTUO, LEASING (ARRENDAMIENTO FINANCIERO), SUB-LEASING, DEPOSITO, LOCACIÓN Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATOS DE ENSAMBLAJE O SERVICIOS DE MANUFACTURA, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIO, CONSTRUCCIÓN Y REMODELACION, OTORGAR O ACEPTAR DERECHOS DE SUPERFICIE, SERVIDUMBRE, MANDATO CON O SIN REPRESENTACIÓN, CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, MUTUO DISENSO, TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES, CONTRATOS ASOCIATIVOS (JOINT VENTURE, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y/O CONSORCIO), FRANQUICIA, REPRESENTACIÓN COMERCIAL, AGENCIA COMERCIAL, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES, REFINANCIAMIENTO DE OBLIGACIONES, ADMINISTRACIÓN, CONTRATOS O ACUERDOS DE ADJUDICACIÓN EN PAGO, Y CONTRATOS DE OPCIÓN, PREPARATORIOS Y/O CONTRATOS FUTUROS. SUSCRIBIR, MODIFICAR, EJECUTAR Y TERMINAR SUBROGACIONES CONVENCIONALES, CANCELACIONES, COMPENSACIONES Y MUTUOS DISENSOS, ENTRE OTROS, CON UNA DURACIÓN DE HASTA DOS (2) AÑOS Y POR UN MONTO MÁXIMO DE € 2'000,000.00 (DOS MILLONES Y 00/100 EUROS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL O EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

6.4 CELEBRAR LOS CONTRATOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL 6.3 QUE TENGAN UNA DURACIÓN DE HASTA UN (1) AÑO Y POR UN MONTO MÁXIMO DE 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 EUROS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL O EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

6.5 CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS E INMUEBLES POR UN PERIODO DE HASTA CINCO (5) AÑOS.

6.6 APROBACIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO EMITIDOS COMO CONSECUENCIA DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS.

6.7 APROBACIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO EMITIDOS COMO CONSECUENCIA DE LA CELEBRACIÓN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



DE CONTRATOS POR UN MONTO MÁXIMO DE € 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 EUROS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL O EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

6.8 APROBACIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO EMITIDOS COMO CONSECUENCIA DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, POR UN MONTO MÁXIMO DE 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 EUROS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL O EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

6.9 APROBACIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO POR UN MONTO MÁXIMO DE € 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 EUROS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL O EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. 6.10 APROBACIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO POR UN MONTO MÁXIMO DE € 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 EUROS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL O EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

7. PAGOS:

7.1 EFECTUAR EL PAGO DE TODO TIPO DE TRIBUTOS.

7.2 EFECTUAR EL PAGO DE MULTAS Y PENALIDADES QUE LE SEAN IMPUESTAS A LA SOCIEDAD, POR UN MONTO MÁXIMO POR INCIDENTE DE € 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 EUROS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL O EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

7.3 EFECTUAR EL PAGO DE LAS PLANILLAS DE LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD.

7.4 EFECTUAR EL PAGO DE HORAS EXTRAS.

7.5 EFECTUAR EL PAGO DE RECLAMACIONES O INDEMNIZACIONES MEDICAS. 7.6 EFECTUAR EL PAGO DE VIAJES AL INTERIOR DEL PAÍS.

7.7 EFECTUAR EL PAGO DE VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS.

7.8 EFECTUAR EL PAGO DE VIÁTICOS DE VIAJE POR UN MONTO MÁXIMO DE € 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 EUROS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL O EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. 7.9 EFECTUAR EL PAGO DE GASTOS DE VIAJES AL INTERIOR Y AL EXTERIOR DEL PAÍS.

7.10 EFECTUAR EL PAGO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN O POR ENTRETENIMIENTO.

7.11 APROBAR LOS MONTOS A ASIGNAR A LA CAJA CHICA DE LA SOCIEDAD.

7.12 APROBAR LOS MONTOS DE DINERO A REPONER EN LA CAJA CHICA DE LA SOCIEDAD.

7.13 APROBAR LA DISPOSICIÓN DE FONDOS DE LA CAJA CHICA PARA PAGOS DIVERSOS.

7.14 EFECTUAR PAGOS.

8. FINANZAS Y CONTABILIDAD

8.1 APROBAR LOS BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD, YA SEA AL CIERRE DE CADA EJERCICIO O EN EL MOMENTO QUE LO CONSIDEREN CONVENIENTE, QUE FINALMENTE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL.

9. OPERACIONES BANCARIAS

9.1 (MODIFICADO POR EL ASIENTO C00006 RECTIFICADA LA NUMERACION EN ASIENTO C00007)

9.2 APROBAR LA RELACIÓN DE PERSONAS QUE PODRAN FIRMAR EN LAS ENTIDADES BANCARIAS EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ASÍ COMO LA MODALIDAD DE FIRMAS.

9.3 APROBAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A ESTABLECER EN LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO A SUSCRIBIRSE CON LAS ENTIDADES FINANCIERAS.

9.4 APROBAR LAS SOLICITUDES PARA EMITIR O CANCELAR GARANTÍAS BANCARIAS.

9.5 APROBAR LAS SOLICITUDES PARA EMITIR O CANCELAR GARANTÍAS BANCARIAS, POR MONTOS MÁXIMOS DE € 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 EUROS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL O EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

9.6 APROBAR COBERTURAS DE INTERESES Y DE LA EXPOSICIÓN DE MONEDA.

9.7 APROBAR EL PAGO DE INTERESES BANCARIOS Y OTROS COSTOS FINANCIEROS DE CONFORMIDAD CON LO ACORDADO EN LOS CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO.

10. SEGUROS

10.1 APROBAR LA SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS.

10.2 APROBAR LA SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS POR UN MONTO MÁXIMO DE € 25,000.00 (VEINTICINCO MIL Y 00/100 EUROS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



O EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

11. SERVICIOS PROFESIONALES

11.1 DESIGNAR AUDITORES

11.2 DESIGNAR A OTROS ASESORES PROFESIONALES POR UN MONTO MÁXIMO DE € 25,000.00 (VEINTICINCO MIL Y 00/100 EUROS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL O EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

11.3 DESIGNAR A LOS ABOGADOS DE LA SOCIEDAD.

11.4 DESIGNAR A LOS ABOGADOS DE LA SOCIEDAD POR UN MONTO MÁXIMO DE € 25,000.00 (VEINTICINCO MIL Y 00/100 EUROS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL O EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

12. CLIENTES

12.1 APROBAR TARIFAS ESTÁNDAR.

12.2 APROBAR LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON LOS USUARIOS DE CONFORMIDAD CON LAS TARIFAS DE LA SOCIEDAD.

12.3 APROBAR TÉRMINOS ESPECIALES A INCLUIRSE EN LOS CONTRATOS A SUSCRIBIRSE CON LOS USUARIOS.

12.4 APROBAR TÉRMINOS ESPECIALES A INCLUIRSE EN AQUELLOS CONTRATOS DE UN MONTO MÁXIMO DE € 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 EUROS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL O EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

13. GARANTÍAS, HIPOTECAS, ETC.

13. APROBAR LA EMISIÓN DE GARANTÍAS, OTORGANDO GARANTÍAS REALES O MOBILIARIAS SOBRE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, YA SEA EN CUALQUIER FORMA DE COMPROMISO.

14. (MODIFICADO EN EL ASIENTO C00006 RECTIFICADA LA NUMERACION EN ASIENTO C00007)

15. FACULTADES LABORALES

15.1 APROBAR LA PLANILLA DE TRABAJADORES.

15.2 APROBAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES EXTRANJEROS.

15.3 APROBAR LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PERUANOS QUE TRABAJARAN DIRECTAMENTE CON LA GERENCIA GENERAL.

15.4 APROBAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PERUANOS.

15.5 APROBAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL OBRERO.

15.6 APROBAR LA ESCALA DE PENSIONES DE LA SOCIEDAD.

15.7 APROBAR EL DESPIDO DE LOS TRABAJADORES EXTRANJEROS ASÍ COMO DE AQUELLOS TRABAJADORES QUE TRABAJARAN DIRECTAMENTE CON LA GERENCIA GENERAL.

15.8 APROBAR EL DESPIDO DE LOS TRABAJADORES PERUANOS.

15.9 APROBAR EL DESPIDO DEL PERSONAL OBRERO.

15.10 APROBAR LA ESCALA DE BONIFICACIÓN Y LOS REAJUSTES DE SALARIOS EN GENERAL.

15.11 APROBAR LOS REAJUSTES DE SALARIO DE MANERA INDIVIDUAL PARA CADA PERSONAL, SIN LIMITE ALGUNO.

15.12 APROBAR LA CONTRATACIÓN DE CAZATALENTOS, OFERTAS DE EMPLEO Y OTROS COSTOS RELACIONADOS CON LA BÚSQUEDA DE NUEVO PERSONAL.

16. (MODIFICADO EN EL ASIENTO C00006 RECTIFICADA LA NUMERACION EN ASIENTO C00007)

I. ADEMÁS LAS INSTRUCCIONES EXPUESTAS A CONTINUACIÓN DEBEN SER SEGUIDAS A EFECTOS DEL EJERCICIO DEL RÉGIMEN DE PODERES:

A. CUALQUIER DESVIACIÓN SUPERIOR AL 5% EN LOS DESEMBOLSOS DE DINERO Y EN LOS COSTOS DEL PRESUPUESTO INDICADO EN EL NUMERAL 4 DEL RÉGIMEN DE PODERES, REQUIERE LA APROBACIÓN PREVIA DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD.

B. LAS VARIACIONES INDIVIDUALES O ACUMULADAS EN ORDENES DE COMPRA BASADAS EN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



CONTRATOS APROBADOS POR EL DIRECTORIO REQUIERE LA APROBACIÓN DEL GERENTE GENERAL POR UN MONTO MENOR DEL 5% DE LA SUMA TOTAL DEL CONTRATO.

EN GENERAL, SERÁ UN PRINCIPIO DE LA SOCIEDAD EL QUE SI EL VALOR DE UNA COMPRAVENTA ANUAL ES MAYOR A 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 EUROS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL O EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ENTONCES SE OBTENDRÁ UN MÍNIMO DE TRES (3) COTIZACIONES DE PROVEEDORES. MENOS DE TRES (03) COTIZACIONES ES ACEPTABLE PARA CONTRATOS O COMPRAS DE 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 EUROS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL O EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, O MENOS.

(...)

III. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, SE REQUERIRÁ LA SIGUIENTE CONCURRENCIA DE LAS FIRMAS A FIN DE EJERCER LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL RÉGIMEN DE PODERES: (MODIFICADO EN EL ASIENTO C00006 RECTIFICADA LA NUMERACION EN EL ASIENTO C00007 Y ASIENTO C00012).

ASIMISMO, EN EL **ASIENTO C00006 RECTIFICADA LA NUMERACION EN ASIENTO C00007** DONDE CONSTA REGISTRADA LA COPIA CERTIFICADA DEL 24/06/2014 EXPEDIDA POR NOTARIO PÚBLICO DE LIMA ALFREDO PAINO SCARPATI Y POR JUNTA GENERAL DEL 22/05/2014; DONDE SE APROBÓ: 1) **MODIFICARLA SECCIÓN III DEL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD, LA CUAL QUEDARÁ REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA: (...) (MODIFICADO EN EL ASIENTO C00012)** 2) **MODIFICAREL NUMERAL 9.1 DEL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD, EL CUAL QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: "9.1 ABRIR, OPERAR, HACER ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS A PLAZOS, CUENTAS DE AVANCE Y OTRAS CUENTAS EN LOS BANCOS O INSTITUCIONES FINANCIERAS O CREDITICIAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS EN CUALQUIER TIPO DE MONEDA. ASIMISMO, SOLICITAR Y ACEPTAR SOBREGIROS EN CUENTAS, CONTRATAR EL ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS, CERRARLAS Y CANCELARLAS EN CUALQUIER MOMENTO. SOLICITAR CARTAS FIANZAS BANCARIAS, ASÍ COMO FIRMAR, GIRAR, GIRAR CON SALDO, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES, ACEPTAR, ENDOSAR, PROTESTAR, DESCONTAR, PONER EN COBRANZA Y RENOVAR CHEQUES. GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR, PROTESTAR, EMITIR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTACIÓN CREDITICIA; 3) MODIFICAREL NUMERAL 14 RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD, EL CUAL QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: "14. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL. .1 (MODIFICADO EN EL ASIENTO C00008) 14.2 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLÍTICAS, POLICIALES, MUNICIPALES, ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA EFECTOS DE CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO, FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GÉNERO DE ESCRITOS, SOLICITUDES Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS. FIRMAR Y PRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DECLARACIONES JURADAS QUE LA LEY EXIGE ANTE LOS ÓRGANOS RECAUDADORES DE TRIBUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL, REALIZANDO EL PAGO DE LOS MISMOS A QUE HAYA LUGAR. INTERPONER RECLAMACIONES, RECONSIDERACIONES, APELACIONES, REVISIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO ADMINISTRATIVO. DESISTIRSE O RENUNCIAR A DERECHOS FRENTE AL FISCO, ACOGERSE A LAS AMNISTÍAS Y CONDONACIONES DE DEUDAS TRIBUTARIAS, GESTIONAR Y COBRAR LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES, Y PACTAR CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS. 14.3 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL INDECOPI EN PROCEDIMIENTOS ANTE TODAS SUS COMISIONES Y OFICINAS EN TODA CLASE DE TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS, INCLUIDOS PERO NO LIMITADOS A LA PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, COMPETENCIA DESLEAL, LIBRE COMPETENCIA, PUBLICIDAD, CONCURSOS, ASÍ COMO DERECHOS DE**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, TALES COMO MARCAS, LEMAS COMERCIALES Y NOMBRES COMERCIALES, MARCAS COLECTIVAS, DENOMINACIONES DE ORIGEN E INDICACIONES GEOGRÁFICAS, ASÍ COMO PATENTES DE INVENCION, MODELOS DE UTILIDAD, CERTIFICADOS DE PROTECCIÓN, REGISTRO DE CIRCUITOS INTEGRADOS, DISEÑOS INDUSTRIALES, CERTIFICADOS DE OBTENTOS, PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO DE VIGENCIA DE SOLICITUD O REGISTRO DE PATENTES, MODIFICACIONES AL REGISTRO Y VARIEDADES VEGETALES, SECRETOS INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN PERUANA. ASIMISMO, PODRÁ REALIZAR SOBRE CUALQUIER DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, ENTRE OTROS ACTOS, CESIONES, TRANSFERENCIAS A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO, SOLICITUDES DE REGISTRO, RENOVACIONES, MODIFICACIONES DE REGISTROS, ASÍ COMO RECIBIR, PRESENTAR Y CONTESTAR CUALQUIER CLASE DE ESCRITOS DE PARTE, INTERPONER OPOSICIONES Y CONTESTAR OPOSICIONES FORMULADAS POR TERCEROS, ASÍ COMO ABSOLVER CUALQUIER CLASE DE REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR CUALQUIERA DE LOS ÓRGANOS FUNCIONALES DEL INDECOPI, OFRECER MEDIOS PROBATORIOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIRSE, INFORMAR ORALMENTE, INTERPONER RECURSOS IMPUGNATIVOS, EFECTUAR PETICIONES, DESISTIRSE DE ELLAS, PAGAR DERECHOS Y/O TASAS, RECABAR CERTIFICADOS Y NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO LLEVAR A CABO CUALQUIER OTRO ACTO VINCULADO AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL ANTERIORMENTE CITADOS. 14.4 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS; Y EN CUANTO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SURJA, SIN LIMITARSE A LA REPRESENTACIÓN FRENTE AL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO (OSITRAN), AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC), A LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL (APN), A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITANÍA DE PUERTOS Y AL INDECOPI. 14.5 EN MATERIA TRIBUTARIA Y DE ADUANAS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE CUALQUIER AUTORIDAD TRIBUTARIA O CUERPO COLEGIADO, TAL Y COMO EL TRIBUNAL FISCAL, A FIN DE INTERVENIR EN PROCESOS CONTENCIOSOS, NO CONTENCIOSOS Y DE EJECUCIÓN COACTIVA, CON FACULTADES PARA PRESENTAR DECLARACIONES O INTERPONER RECLAMOS, RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIONES, QUEJAS, REVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN; SIENDO CAPACES DE PRESENTAR OPOSICIONES, COMPENSACIONES, DEDUCIR PRESCRIPCIONES; ASÍ COMO PRESENTAR TODO TIPO DE SOLICITUDES, TALES COMO DE APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE IMPUESTOS O DEUDA ADUANERA, Y POR LO TANTO HACER USO DE LOS BENEFICIOS O AMNISTÍAS Y OTRAS ATRIBUCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. ASIMISMO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS DISTINTOS ÓRGANOS E INSTANCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, INCLUYENDO SUNAT TRIBUTOS, SUNAT ADUANAS, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y/O DISTRITALES, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER OTRO ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SEÑALADO POR LEY; PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE ESCRITOS, RECURSOS O DOCUMENTOS Y, EN GENERAL, REALIZAR CUALQUIER ACTO O GESTIÓN ANTE TALES ÓRGANOS. 14.6 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES LABORALES EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO, LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP), Y SEGURO SOCIAL DEL PERÚ (ESSALUD), CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; PARTICIPAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN NEGOCIACIONES COLECTIVAS Y EN PROCEDIMIENTOS DE HUELGA, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS CASOS DE CONTROVERSIAS LABORALES TRATADOS EN ARBITRAJE; PARTICIPAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN INSPECCIONES LABORALES Y EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO QUE PUEDA SER INICIADO COMO RESULTADO DEL MISMO. EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y JUZGADOS Y TRIBUNALES LABORALES EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, RESPECTIVAMENTE, CON

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



MOTIVO DE RECLAMACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS Y/O DEMANDAS QUE LA SOCIEDAD PODRÍA PRESENTAR O QUE SUS TRABAJADORES Y/O TRABAJADORES DE TERCERAS EMPRESAS PRESENTEN CONTRA ELLA, ESTANDO FACULTADO PARA INICIAR O CONTESTAR DEMANDAS Y RECLAMACIONES, ACEPTARLAS, CELEBRAR CONCILIACIONES, OTORGAR JURAMENTO, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTOS, TALES COMO PAGOS Y CANCELACIONES DIRECTAMENTE O POR CONSIGNACIÓN Y, EN GENERAL, EJERCER TODA CLASE DE ACTOS PREVISTOS EN LA CITACIÓN. ASIMISMO, MODIFICAR Y RESOLVER CONTRATOS DE TRABAJO, CELEBRAR Y PRESENTAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE CONTRATOS A PLAZO FIJO O SUJETOS A MODALIDAD, Y/O ACUERDOS DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS; **4) MODIFICAR EL NUMERAL 16 DEL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD, EL CUAL QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: "16. OTROS PODERES. .1 CELEBRAR CONTRATOS DE GARANTÍA Y DE ESTABILIDAD LEGAL CON EL ESTADO PERUANO. 16.2 CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE FIDEICOMISO, YA SEA COMO FIDEICOMITENTE O FIDEICOMISARIO, SOBRE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y DE SERVICIOS O AGENCIAS Y, EN GENERAL, CELEBRAR Y PARTICIPAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, BANCARIOS, DE SEGUROS O DE CUALQUIER OTRO TIPO, INCLUYENDO LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANCIALES Y DE AFECTACIÓN O GRAVAMEN DE CUALQUIER TIPO, CON LAS ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS O DE SEGUROS. 16.3 APROBAR ACTOS DE DISPOSICIÓN DE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER MODALIDAD. 16.4 APROBAR LA DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS Y LA PROVISIÓN DE CUENTAS POR COBRAR, ENTRE OTROS, POR UN MONTO MÁXIMO DE \$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL Y 00/100 EUROS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL O EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. 16.5 DELEGAR A TERCEROS LAS FACULTADES CONCEDIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS CUALES PUEDEN SER SUSTITUIDAS O REVOCADAS CUANDO SE CONSIDERE APROPIADO Y DE LA FORMA MÁS CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. 16.6 TRANSFERIR MARCAS DE PRODUCTOS O SERVICIOS, PATENTES SOBRE INVENTOS, ASÍ COMO CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS Y FORMATOS (...).**

ASIMISMO, EN EL **ASIENTO C00008** CONSTA REGISTRADA LA COPIA CERTIFICADA DE FECHA 25/05/2015 ANTE EL NOTARIO FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 12/12/2014, DONDE SE ACORDÓ:

(...)

8.- APROBÓ MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14.1 DEL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD, EL CUAL QUEDARÍA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

"14.1 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN EL PERÚ, EN JUICIO O FUERA DE ÉL, ANTE CUALQUIER TIPO DE ENTIDADES DEL GOBIERNO, INCLUYENDO PEOR NO LIMITÁNDOSE A AUTORIDADES JUDICIALES, POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, ARBITRALES, MINISTERIO PÚBLICO, MUNICIPALES Y FISCALES; REPRESENTARLA ASIMISMO EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, SEAN ESTOS CONTENCIOSOS O NO, RELATIVOS A TODA CLASE DE ASUNTOS, SEAN ESTOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES (ESTOS ÚLTIMOS DE CUALQUIER NATURALEZA: CIVIL, PENAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, CONSTITUCIONAL, LABORAL Y DEMÁS ESTABLECIDOS POR LEY), POLICIALES, MUNICIPALES, FISCALES O LABORALES, DE NATURALIZA INDIVIDUAL O COLECTIVA, EJERCER LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS EN LOS QUE INTERVENGA O QUE TENGA QUE INTERVENIR, CON LAS FACULTADES PROCESALES QUE LE PERMITAN COMPARECER ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LAS CUALES INCLUYEN, ADEMÁS DE LO PREVISTO EN TALES NORMAS, LA FACULTAD DE INTERPONER RECLAMOS, DEMANDAS CONTENCIOSAS Y NO CONTENCIOSAS, EJECUTIVAS, DENUNCIAS, SOLICITUDES DE PRUEBAS ANTICIPADA O CUALQUIER OTRA SOLICITUD Y DENUNCIA, ASI COMO INTERVENIR EN LOS PROCESOS EN LOS QUE EL REPRESENTADO ACTÚE, SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, DENUNCIANTE, DENUNCIADO, PARTE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



CIVIL, TERCERO CUADYUVANTE O LITISCONSORCIAL, PUDIENDO INTERVENIR EN LA INSTRUCCIÓN, EN EL JUICIO ORAL Y EN GENERAL EN TODOS LOS PROCESOS Y DILIGENCIAS, QUEDANDO EN CONSECUENCIA TAMBIÉN FACULTADO PARA CONTESTAR DEMANDAS, FORMULAR Y CONTESTAR RECONVENCIÓNES, PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS ÚNICAS, AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, DE CONCILIACIÓN Y DE PRUEBA, EJERCER LA REPRESENTACIÓN PROCESAL EN TODAS LAS INSTANCIAS QUE EL PROCESO AMERITE, ACORDAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSIÓN, CONCILIAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, TRANSIGIR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, RECONOCER, PRESTAR CONFESIÓN O DECLARACIÓN DE PARTE, RENDIR MANIFESTACIONES, ABSOLVER POSICIONES, EXHIBIR DOCUMENTOS, FORMULAR CONTRADICCIONES, TACHAS, OPOSICIONES Y CUALQUIER FORMA DE CUESTIÓN PROBATORIA, DEDUCIR NULIDADES Y EXCEPCIONES, INTERPONER TODO TIPO DE MEDIOS IMPUGNATORIOS; SOLICITAR Y PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES, PRESTAR Y OTORGAR CONTRACAUTELA EN CUALQUIER DE SUS FORMAS INCLUIDA CAUCIÓN JURATORIA; INTERVENIR EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA, ADJUDICARSE BIENES, RECABAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y CONSIGNACIONES, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y EN GENERAL PRESENTAR TODO TIPO DE ESCRITOS Y PEDIDOS CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; ASIMISMO, PODRÁ ASISTIR A TODO CENTRO DE CONCILIACIÓN CON LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

EN ESE SENTIDO, ADEMÁS DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ASÍ COMO LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN CONTENIDAS EN EL ARTICULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, SE LE CONFIERE A LOS APODERADOS LAS FACULTADES ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LAS CUALES SON: REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIÓNES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, CONCILIAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, TRANSIGIR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY”.

ASIMISMO, EN EL **ASIENTO C00011** CONSTA REGISTRADA LA COPIA CERTIFICADA DEL 31/01/2017 OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO ALFREDO PAINO SCARPATI DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 01/12/2016; DONDE SE ACORDÓ:

(...)

INCORPORAR EL NUMERAL 14.7 AL RÉGIMEN DE PODERES LA SOCIEDAD, EL CUAL QUEDARÍA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

“14.7. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA ATENCIÓN, FIRMA, RESPUESTA Y GESTIÓN DE TODO TIPO DE RECLAMOS PRESENTADOS POR TERCEROS A LA SOCIEDAD.”

ASIMISMO, EN EL **ASIENTO C00012** CONSTA REGISTRADA LA COPIA CERTIFICADA DEL 23/05/2017 OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO ALFREDO PAINO SCARPATI DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 31/01/2017; DONDE SE ACORDÓ:

(...)

MODIFICAR EL CUARTO PÁRRAFO DE LA SECCIÓN III DEL REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD, EL CUAL QUEDARÍA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

“CON EL FIN DE EJERCER CUALQUIER DE LAS FACULTADES DEL RÉGIMEN DE PODERES ANTE MENCIONADOS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLAS CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 14 Y 15, SE REQUERIRÁ LA **FIRMA CONJUNTA** DE: (I) DOS APODERADOS DEL TIPO A; (II) UN APODERADO DEL TIPO A CON UN APODERADO DEL TIPO B; (III) UN APODERADO DEL TIPO A CON UN APODERADO DEL TIPO C; (IV) **DOS APODERADOS DEL TIPO B Y/O (IV) UN APODERADO DEL TIPO B CON UN APODERADO DEL TIPO C; CON**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



LAS LIMITACIONES DE MONTO ESTABLECIDAS EN LOS LITERALES SIGUIENTES:

A. EN ACTOS POR UN IMPORTE NO MAYOR A US\$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL; LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL RÉGIMEN DE PODERES DEBERÁN SER EJERCIDAS **CONJUNTAMENTE** POR (I) (...); O (II) UN APODERADO DEL **TIPO B** CON UN APODERADO DEL TIPO C.

B. EN ACTOS POR UN IMPORTE NO MAYOR A US\$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL; LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL RÉGIMEN DE PODERES DEBERÁN SER EJERCIDAS **CONJUNTAMENTE** POR **DOS APODERADOS DEL TIPO B.**

(...)-***

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR COPIA CERTIFICADA DEL 16/02/2021 OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO JOSE ALEJANDRO OCHOA LOPEZ DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 15/01/2021.-*

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 9

Derechos Pagados: 2021-99999-2509017 S/ 26.00

Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por ESPADA FLORES, CLAUDIA ELIZABETH, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 15:56:35 horas del 15 de Diciembre del 2021.


CLAUDIA ELIZABETH ESPADA FLORES
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



APM TERMINALS CALLAO S.A.

ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018

APM TERMINALS CALLAO S.A.

ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CONTENIDO	Páginas
Dictamen de los auditores independientes	1 - 2
Estado de situación financiera	3
Estado de resultados integrales	4
Estado de cambios en el patrimonio	5
Estado de flujos de efectivo	6
Notas a los estados financieros	7 - 48

US\$ = Dólar estadounidense
S/ = Sol



DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores Accionistas y a los miembros del Directorio
APM Terminals Callao S.A.

9 de marzo de 2020

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **APM Terminals Callao S.A.** (una subsidiaria de APM Terminals B.V. domiciliada en Países Bajos), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y de 2018 y los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, y el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas adjuntas de la 1 a la 29.

Responsabilidad de la Gerencia sobre los estados financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board, y del control interno que la Gerencia concluye que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros sobre la base de nuestras auditorías. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros estén libres de errores materiales.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos que se seleccionan dependen del juicio del auditor, los que incluyen la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan errores materiales, ya sea por fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor considera el control interno de la entidad relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el propósito de definir procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también comprende la evaluación de si las políticas contables aplicadas son apropiadas y si las estimaciones contables de la gerencia son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Gavoglio Aparicio y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada.

Av. Santo Toribio 143, Piso 7, San Isidro, Lima, Perú, T: +51 (1) 211 6500 F: +51 (1) 211 6550

www.pwc.pe



9 de marzo de 2020
APM Terminals Callao S.A.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada en ofrecer fundamento para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de **APM Terminals Callao S.A.** al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board.

Gaveglia Aparicio y Asociados

Retrendado por 

----- (socio)

Fernando Gaveglia
Contador Público Colegiado Certificado
Matrícula No.01-019847

APM TERMINALS CALLAO S.A.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

ACTIVO	Nota	Al 31 de diciembre de		PASIVO Y PATRIMONIO	Nota	Al 31 de diciembre de	
		2019	2018			2019	2018
		US\$000	US\$000			US\$000	US\$000
Activo corriente				Pasivo corriente			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	64,403	64,112	Cuentas por pagar comerciales	11	13,903	16,989
Cuentas por cobrar comerciales	7	4,133	4,436	Cuentas por pagar a partes relacionadas	8	417	605
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	8	6,544	9,910	Otras cuentas por pagar	12	19,366	21,096
Otras cuentas por cobrar		985	1,352	Retribuciones por pagar	13	9,622	6,973
Instrumentos financieros derivados	14	119	553	Obligaciones financieras	14	30,514	30,909
Suministros		2,959	4,273	Total pasivo corriente		73,822	76,572
Gastos contratados por anticipado		278	1,003				
Total activo corriente		79,421	85,639	Pasivo no corriente			
Activo no corriente				Otras cuentas por pagar	12	32,704	28,201
Impuesto a la renta diferido	15	2,262	230	Obligaciones financieras	14	127,473	154,047
Instrumentos financieros derivados	14	-	1,897	Total pasivo no corriente		160,177	182,248
Instalaciones, maquinaria y equipo	9	9,691	8,630	Total pasivo		233,999	258,820
Activos intangibles	10	391,509	401,773				
Total activo no corriente		403,462	412,530	Patrimonio	16		
TOTAL ACTIVO		482,883	498,169	Capital		166,229	166,229
				Reserva legal		7,154	4,653
				Resultados no realizados		(613)	1,583
				Resultados acumulados		76,114	66,884
				Total patrimonio		248,884	239,349
				TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		482,883	498,169

Las notas que se acompañan de la página 7 a la 48 forman parte de estos estados financieros.

APM TERMINALS CALLAO S.A.

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES

	<u>Nota</u>	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
		<u>2019</u>	<u>2018</u>
		<u>US\$000</u>	<u>US\$000</u>
Ingresos por:			
- Prestación de servicios portuarios	17	195,812	193,901
- Servicios de construcción	18	9,753	5,854
		<u>205,565</u>	<u>199,755</u>
Costos por:			
- Prestación de servicios portuarios	19	(88,126)	(86,060)
- Servicios de construcción	18	(9,753)	(5,854)
		<u>(97,879)</u>	<u>(91,914)</u>
Utilidad bruta		107,686	107,841
Ingresos (gastos) de operación:			
Gastos de administración	20	(43,178)	(54,824)
Gastos de venta	21	(826)	(1,924)
Ingresos diversos		1	15
Utilidad operativa		<u>63,683</u>	<u>51,108</u>
Otros ingresos (gastos):			
Ingresos financieros		1,290	615
Gastos financieros	24	(13,351)	(14,624)
Diferencia en cambio, neta		354	(392)
Utilidad antes de impuestos		<u>51,976</u>	<u>36,707</u>
Impuesto a la renta	25	(20,245)	(11,695)
Utilidad del año		<u>31,731</u>	<u>25,012</u>
Otros resultados integrales:			
Instrumentos financieros de cobertura		(3,138)	1,045
Efecto impuesto a la renta diferido de instrumentos financieros de cobertura	15	942	(314)
Total otros resultados integrales		<u>(2,196)</u>	<u>731</u>
Utilidad y resultados integrales del año		<u>29,535</u>	<u>25,743</u>

Las notas que se acompañan de la página 7 a la 48 forman parte de estos estados financieros.

APM TERMINALS CALLAO S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

	<u>Número de acciones</u>	<u>Capital US\$000</u>	<u>Reserva legal US\$000</u>	<u>Resultados no realizados US\$000</u>	<u>Resultados acumulados US\$000</u>	<u>Total US\$000</u>
Saldos al 1 de enero de 2018	466,874,800	166,229	3,506	852	43,019	213,606
Transferencia a la reserva legal	-	-	1,147	-	(1,147)	-
Total resultados integrales del año	-	-	-	731	25,012	25,743
Saldos al 31 de diciembre de 2018	<u>466,874,800</u>	<u>166,229</u>	<u>4,653</u>	<u>1,583</u>	<u>66,884</u>	<u>239,349</u>
Transferencia a la reserva legal	-	-	2,501	-	(2,501)	-
Distribución de dividendos	-	-	-	-	(20,000)	(20,000)
Total resultados integrales del año	-	-	-	(2,196)	31,731	29,535
Saldos al 31 de diciembre de 2019	<u>466,874,800</u>	<u>166,229</u>	<u>7,154</u>	<u>(613)</u>	<u>76,114</u>	<u>248,884</u>

Las notas que se acompañan de la página 7 a la 48 forman parte de estos estados financieros.

APM TERMINALS CALLAO S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

	Nota	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
		2019	2018
		US\$000	US\$000
ACTIVIDADES DE OPERACION			
Utilidad del año		31,731	25,012
Ajustes a la utilidad del año que no afectan los flujos de efectivo de las actividades de operación:			
Depreciación	9	1,726	1,997
Amortización	10	24,073	25,268
Provisión por contingencias	20	4,879	15,994
Provisión por desvalorización de suministros	19	777	772
Recupero de estimación de cobranza dudosa	7 y 21	(1,190)	(504)
Baja de instalaciones, maquinaria y equipo e intangibles	9	38	12
Impuesto a la renta diferido	15 y 25	(1,090)	(6,408)
Intereses devengados	24	13,122	14,324
Variaciones en activos y pasivos:			
Cuentas por cobrar comerciales		1,493	248
Cuentas por cobrar a partes relacionadas		3,366	(586)
Otras cuentas por cobrar		367	(1,359)
Suministros		537	(1,111)
Gastos contratados por anticipado		725	218
Cuentas por pagar comerciales		(3,086)	9,191
Cuentas por pagar a partes relacionadas		(188)	(1,075)
Otras cuentas por pagar		15,493	20,151
Retribuciones por pagar		2,649	2,532
Pagos del impuesto a la renta		(17,593)	(12,297)
Intereses pagados		(12,127)	(12,895)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación		<u>65,702</u>	<u>79,484</u>
ACTIVIDADES DE INVERSION			
Compra de instalaciones, maquinaria y equipo	9	(3,170)	(1,865)
Compra de activos intangibles	10	(13,464)	(6,388)
Efectivo neto aplicado a las actividades de inversión		<u>(16,634)</u>	<u>(8,253)</u>
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
Amortización de préstamos	14	(28,777)	(26,700)
Distribución de dividendos	16	(20,000)	-
Préstamos bancarios obtenidos	14	-	13,500
Efectivo neto aplicado a las actividades de financiamiento		<u>(48,777)</u>	<u>(13,200)</u>
Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo		291	58,031
Saldo del efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año		64,112	6,081
Saldo del efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	6	<u>64,403</u>	<u>64,112</u>
Transacciones que no representan flujo de efectivo:			
Transferencia a la reserva legal		2,501	1,147
Instrumentos financieros derivados		(2,196)	731
Transferencia de instalaciones, maquinaria y equipo a activos intangibles		345	887

Las notas que se acompañan de la página 7 a la 48 forman parte de estos estados financieros.

APM TERMINALS CALLAO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018

1 ANTECEDENTES Y ACTIVIDAD ECONOMICA

a) Antecedentes -

APM Terminals Callao S.A. (en adelante la Compañía o el Concesionario) es una subsidiaria de APM Terminals B.V. de Países Bajos, la cual es propietaria del 63.75% de las acciones de su capital (Nota 16).

La Compañía se constituyó el 6 de abril del 2011, bajo la denominación social de APM Terminals Callao S.A., mediante minuta de constitución formalizada a través de la Escritura Pública otorgada el 12 de abril del 2011 ante el Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati y conforme a los artículos 340° y 341° de la Ley General de Sociedades.

Su domicilio legal está ubicado en Av. Contraalmirante Raygada N°111, Callao, Perú.

b) Actividad económica -

La actividad económica de la Compañía consiste en la prestación de servicios de almacenamiento y depósito aduanero de mercancías y los demás, contenidos en el contrato de concesión para el diseño, construcción, financiamiento, conservación y explotación para la concesión del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao.

c) Contrato de concesión -

Con fecha 1 de abril del 2011 el Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura Portuaria (PRO PUERTOS) adjudicó la buena pro del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Terminal Norte Multipropósito al consorcio APM Terminals Callao S.A.

Con fecha 11 de mayo de 2011 el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante el Concedente), a través de su representante, Autoridad Portuaria Nacional (en adelante APN) y el Concesionario firmaron el Contrato de Concesión Concurso de Proyectos Integrales del Proceso de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto de Modernización del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, cuyo plazo es de 30 años.

La modalidad mediante la cual se entrega esa Concesión a la Compañía es la denominada "DBFOT" (Design, Build, Finance, Operate and Transfer), que incluye además del área marítima y terrestre de concesión, la infraestructura y equipamientos portuarios que contenga, para que diseñe, construya, financie, mantenga, opere y explote el terminal, debiendo transferir dicha infraestructura y equipamiento al Estado Peruano al término de la vigencia del Contrato de Concesión.

El contrato establece la constitución de una garantía de fiel cumplimiento a favor del Concedente a fin de garantizar todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato. El importe inicial de la garantía será equivalente al 10% del valor de la Inversión Referencial de las Obras Iniciales (Nota 27).

El 1 de julio de 2011 el Concesionario inició la prestación de servicios en el Terminal Norte Multipropósito, operando la infraestructura existente que fue recibida producto del otorgamiento de la concesión.

Según el Contrato de Concesión, la modernización del Terminal Norte Multipropósito consiste en la ejecución de obras en cinco etapas. La inversión referencial contemplada en el Contrato de Concesión asciende a US\$748,714,000. El monto de la inversión distribuido por Etapa es el siguiente:

<u>Etapa</u>	<u>Inversión referencial</u> <u>US\$000</u>
1	206,240
2	100,929
3	120,677
4	154,397
5	<u>166,471</u>
Total	<u><u>748,714</u></u>

Al 31 de diciembre de 2019, la inversión realizada por las Etapas 1 y 2 asciende a US\$467,564,000. Adicionalmente, la Compañía viene ejecutando una inversión complementaria denominada Etapa 2A, por la cual se ha invertido US\$24,967,000 al 31 de diciembre de 2019 (US\$13,875,000 al 31 de diciembre de 2018), correspondiente principalmente a la adquisición de equipos de carga general y trabajos de remodelación del muelle 7.

El Contrato de concesión menciona además una sexta etapa, la cual será desarrollada sólo si la Compañía lo considera conveniente. La Compañía informó en fecha 10 de mayo de 2016 al Concedente su decisión de no ejecutar la sexta etapa.

Las obras comprendidas en las etapas 1 y 2 son denominadas "obras iniciales" y deben ejecutarse en un plazo máximo de 44 meses a partir de la fecha de suscripción de los contratos. Las etapas 3, 4, 5 y 6 son denominadas "obras en función de la demanda" (según el anexo 9 del Contrato de Concesión). Las obras en función de la demanda se desarrollarán siempre y cuando el nivel de demanda anual previsto en el contrato de concesión para efectos de la ejecución de cada etapa se alcance antes del inicio del año 20 de la concesión.

En octubre de 2012, la Compañía inició la ejecución de la construcción de las Etapas 1 y 2, la misma que se estimaba finalizar en el primer trimestre del año 2015. Al respecto, con fecha 3 de abril de 2013, la Compañía solicitó al Concedente la suspensión de la fecha de término de la construcción de las etapas 1 y 2, por motivo del atraso en la entrega de la calle Contralmirante Raygada de parte del Concedente. Dicha suspensión fue otorgada por el Concedente mediante acuerdo de fecha 11 de septiembre de 2014, siendo el nuevo plazo límite para la culminación de las obras correspondientes a las Etapas 1 y 2 el 11 de enero de 2016. Posteriormente, en noviembre de 2015, la Compañía solicitó al Concedente una ampliación del plazo a las Etapas 1 y 2, con el fin de completar tareas menores relacionadas con la finalización de obras de Modernización del Terminal Norte Multipropósito. Con fecha 22 de enero de 2016, el Concedente aprobó la extensión del plazo hasta el 11 de abril de 2016, fecha en la cual fue presentada la solicitud de recepción de obras de las Etapas 1 y 2 por parte de la Compañía. Finalmente, con fecha 14 de diciembre de 2016, APN aprobó las obras correspondientes a las Etapas 1 y 2 del Terminal Norte Multipropósito señalando que estas fueron ejecutadas conforme al expediente técnico aprobado y al Contrato de Concesión, incluyendo observaciones cuyo plazo de levantamiento de observaciones es de 30 días prorrogables por 30 días adicionales. Con fecha 10 de febrero de 2017, APN y OSITRAN acreditaron el levantamiento de todas las observaciones, aprobando la recepción final de las obras iniciales correspondiente a las Etapas 1 y 2 de la Modernización del Terminal Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao.

Con fecha 30 de julio de 2018, la Compañía presentó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la propuesta de mejoramiento y optimización de infraestructura y servicios portuarios en el Terminal Norte Multipropósito. Al 31 de diciembre de 2019, el proceso de adenda al Contrato de Concesión sigue en curso y no hay fecha estimada para su culminación.

Al momento de la entrega en Concesión del Terminal Norte Multipropósito de parte del Estado Peruano a la Compañía en abril de 2011, la capacidad de movimiento anual que este poseía era de 400,000 TEUs (Twenty Feet Equivalent Unit - medida equivalente a un contenedor de 20 pies). Con la ejecución de las obras de las Etapas 1 y 2 la Compañía ha incrementado su capacidad hasta 1,300,000 TEUs.

d) Aprobación del expediente técnico y el estudio de impacto ambiental -

De conformidad con lo estipulado en el numeral 6.11 del Contrato de Concesión, para iniciar la construcción de las obras de Modernización del Terminal Norte Multipropósito, la Compañía necesitaba, entre otros requerimientos, contar con la aprobación del Expediente Técnico por parte de la APN. El referido Expediente Técnico fue aprobado el 9 de abril de 2012 e incluye todos los estudios, mediciones e investigaciones de campo, pertinentes sobre la ejecución de las obras.

Simultáneamente, con la aprobación del Expediente Técnico, la Compañía gestionó la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), cuya aprobación fue obtenida el 19 de setiembre de 2012. Asimismo, la Compañía gestionó la aprobación del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), obteniéndose el 12 de setiembre de 2012. Las mencionadas aprobaciones además de la desafectación de la Av. Contraalmirante Raygada y Habilitación Urbana constituyen condiciones indispensables para obtener las Licencias de Construcción por parte de la Municipalidad del Callao.

Mediante Resolución de Intendencia Nacional N°000 3A0000/2011-000867 de fecha 28 de junio de 2011 se autoriza a la Compañía a operar como punto de llegada y depósito temporal con el código de aduana N°3014, quedando obligada a ceñirse a las disposiciones legales vigentes, en especial a las establecidas en los artículos 16° y 31° de la Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo N°1053, y en los artículos 19° y 42° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°010-2009-EF. En ese sentido, la Compañía ha otorgado en garantía una carta fianza a favor de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) (Nota 27).

Al 31 de diciembre de 2019, en opinión de la Gerencia, la Compañía viene cumpliendo con sus obligaciones derivadas del Contrato de Concesión, lo cual planea continuar realizando durante el período remanente de dicho contrato.

e) Marco Regulatorio -

Las actividades de la Compañía están reguladas bajo el siguiente marco:

Ley N°27943 - Ley del Sistema Nacional de Puertos del 1 de marzo de 2003 y modificatorias según Decreto Legislativo N°1022, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Puertos creado mediante Decreto Supremo N°003-2004-MTC del 3 de febrero de 2004.

Ley N°27866 - Ley del Trabajo Portuario del 14 de noviembre de 2002 Texto Único Ordenado del Reglamento del Trabajador Portuario, aprobado por Decreto Supremo N°013-2004-TR, publicado el 27 de octubre de 2004 y el Decreto Supremo N°059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.

La Compañía está, a su vez, bajo la regulación del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) en lo que dispone la Ley N°26917 y sus normas reglamentarias.

f) Aprobación de los estados financieros -

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 han sido aprobados por la Gerencia de la Compañía con fecha 6 de enero de 2020, los mismos serán presentados al Directorio, el que los someterá a consideración de la Junta General Obligatoria de Accionistas a ser convocada en los plazos establecidos por ley. Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2018 fueron aprobados por la Junta General de Accionistas el 29 de marzo de 2019.

2 RESUMEN DE PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas uniformemente en todos los años presentados, a menos que se indique lo contrario.

2.1 Bases de preparación y presentación -

Los estados financieros de la Compañía se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante "NIIF"), emitidas por el International Accounting Standard Board (en adelante "IASB"), vigentes al 31 de diciembre de 2019.

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, la que expresamente confirma que en su preparación se han aplicado todos los principios y criterios contemplados en las NIIF emitidas por el IASB.

Los presentes estados financieros han sido preparados con base en el costo histórico, a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Compañía, excepto por los instrumentos financieros derivados que son medidos a su valor razonable. Los estados financieros se presentan en miles de dólares estadounidenses (bajo el encabezado US\$000), excepto cuando se indique una expresión monetaria distinta.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la Gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Compañía. Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad o áreas en las que los supuestos y estimados son significativos para los estados financieros se describen en la Nota 4.

2.2 Cambios en políticas contables y revelaciones -

Nuevas normas y modificaciones adoptadas por la Compañía -

La Compañía ha aplicado por primera vez las siguientes normas y modificaciones a normas para sus estados financieros anuales que inician el 1 de enero de 2019:

- NIIF 16, "Arrendamientos"
- CINIIF 23, "Incertidumbre en el tratamiento del impuesto a la renta"
- Características de pago anticipado con compensación negativa - Modificaciones a la NIIF 9
- Intereses a largo plazo en asociadas y negocios conjuntos - Modificaciones a la NIC 28
- Mejoras anuales ciclo 2015 - 2017
- Modificación, reducción o liquidación del plan: modificaciones a la NIC 19

- CINIIF 23, 'Incertidumbre en el tratamiento del impuesto a la renta' -

La CINIIF 23 aclara los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 12 "Impuesto a la renta", en los casos en que exista incertidumbre sobre alguna posición tributaria asumida por la entidad en la determinación del impuesto a la renta. De forma previa, el comité de interpretaciones había aclarado que la contabilización de posiciones tributarias inciertas asociadas con el impuesto a la renta se deben tratar bajo la NIC 12 y no bajo la NIC 37 'Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes'.

La CINIIF 23 establece la forma de reconocimiento y medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos y corrientes en los casos en que una entidad tenga posiciones tributarias inciertas asociadas con el impuesto a la renta. Una posición tributaria incierta es cualquier tratamiento impositivo aplicado por una entidad respecto al cual existe incertidumbre sobre si éste será aceptado por la autoridad tributaria. La CINIIF 23 cubre todos los aspectos que pueden ser afectados por la existencia de posiciones tributarias inciertas, esto es, pudiera afectar la determinación de la utilidad o pérdida tributaria, la base tributaria de activos y pasivos, créditos tributarios o las tasas de impuesto usadas. La CINIIF 23 es efectiva a partir de periodos iniciados el 1 de enero de 2019.

La Compañía efectuó una revisión de las incertidumbres asociadas con el impuesto a la renta por los años abiertos a fiscalización. Como resultado de esta revisión, la Compañía registró una provisión ascendente a US\$1,347,000.

Las otras modificaciones a normas e interpretaciones listadas previamente no han tenido impacto sobre los estados financieros de la Compañía de años previos, ni del año corriente.

Nuevas normas y modificaciones e interpretaciones vigentes para los estados financieros de períodos anuales que se inicien el o después del 1 de enero de 2020 que son aplicables a la Compañía -

- Marco Conceptual Revisado -

El Marco Conceptual Revisado se publicó en marzo de 2018. Los principales cambios que surgen del Marco Conceptual Revisado, respecto del marco conceptual previo, son:

- Se clarifica que uno de los objetivos de los estados financieros también es proveer información que permita evaluar la gestión de quienes administran los recursos de la entidad,
- Se reincorpora el concepto de prudencia como un componente de la neutralidad necesaria para preparar estados financieros,
- Se ha incorporado la definición de entidad de reporte,
- Se han revisado las definiciones de activo y pasivo,
- Si bien se ha eliminado los umbrales de probabilidad para el reconocimiento de partidas en los estados financieros, se exige que para que el reconocimiento de partidas sea apropiado, debe permitir cumplir los objetivos de los estados financieros, esto es, que la información sea relevante y represente de forma fidedigna el hecho económico. Con ello, no ha sido intención del cambio ampliar el rango de activos y pasivos que puedan ser reconocidos en los estados financieros, sino que alinear los criterios de reconocimiento con los objetivos generales de los estados financieros,
- Se han incorporado guías para la baja en cuentas de activos y pasivos,
- Se ha revisado la definición de las bases de medición permitidas para los elementos de los estados financieros, y

- Se deja explícito que el estado de resultados es la principal fuente de información sobre el rendimiento de una entidad. Se hace, además, referencia a que en circunstancias excepcionales algunas partidas de ingresos o gastos no deben reconocerse en el estado de resultados, sino en el estado de resultados integrales. Asimismo, se incorpora el concepto general de que la reclasificación a resultados de las partidas reconocidas como partes de los otros resultados integrales, debe efectuarse cuando esto contribuye a la relevancia o la representación fidedigna de los estados financieros.

El Marco Conceptual Revisado es efectivo para el IASB desde su fecha de publicación, en lo referido a su proceso de análisis para la publicación de nuevas NIIF. El Marco Conceptual Revisado no tiene como consecuencia modificar las NIIF existentes; sin embargo, si una entidad desarrolló una política contable sobre la base del Marco Conceptual anterior, necesitará aplicar los nuevos conceptos desde el 1 de enero de 2020 y confirmar si su política continúa siendo apropiada.

Por la naturaleza de sus actividades, la Compañía considera que el Marco Conceptual Revisado no generará una modificación de sus políticas.

- Modificaciones a la NIC 1 y la NIC 8 - Definición de materialidad

En octubre de 2018, el IASB emitió estas modificaciones a la NIC 1 y NIC 8 para alinear la definición de materialidad utilizada en el Marco Conceptual Revisado con las utilizadas en las diferentes NIIF. Las modificaciones son efectivas para periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2020. La Compañía estima que no tendrá impacto en la aplicación de estas modificaciones.

- Modificaciones a la NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7 - Reforma de las tasas de interés de referencia

En setiembre de 2019, en respuesta al impacto que podría originarse en los estados financieros por los posibles cambios en las tasas de interés de referencia utilizadas en los principales mercados del mundo (por ejemplo, la LIBOR u otras tasas interbancarias ofertadas ("IBOR", por el término en inglés)), el IASB emitió ciertas modificaciones a las NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7, denominadas "Reforma de las tasas de interés de referencia (Modificaciones a la NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7)".

Como resultado de estas modificaciones, se permite a las entidades que podrían haber estado expuestas a los cambios en alguna IBOR, disminuir cualquier impacto en la aplicación del tratamiento de "contabilidad de cobertura", cuando el riesgo cubierto se vincula con la variación futura de estas tasas de interés de referencia. Estas modificaciones son efectivas a partir del 1 de enero de 2020, sin embargo, la Compañía ya se encuentra aplicando contratos de cobertura de tasas de interés sobre los préstamos que mantiene el 31 de diciembre de 2019 (Nota 14).

No hay otras normas que aún no sean efectivas y de las que se podría esperar tengan un impacto significativo sobre la entidad en los periodos de reporte actuales o futuros, y en transacciones futuras previsibles.

2.3 Traducción de moneda extranjera -

Moneda funcional y moneda de presentación -

Las partidas que se incluyen en los estados financieros se miden en la moneda del ambiente económico primario donde opera la Compañía. Los estados financieros se presentan en dólares estadounidenses, que es la moneda funcional y de presentación de la Compañía.

Las transacciones en moneda extranjera se traducen a la moneda de medición usando los tipos de cambio vigentes a las fechas de las transacciones.

Las ganancias y pérdidas por diferencias en cambio que resulten del cobro y/o pago de tales transacciones y de la traducción a los tipos de cambio al cierre del año de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en el rubro Diferencia en cambio, neta del estado de resultados integrales.

2.4 Instrumentos financieros -

(i) Clasificación -

La Compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías:

- Medidos a valor razonable (sea a través de resultados o de otros resultados integrales), y
- Medidos al costo amortizado.

La clasificación depende del modelo de negocio que la entidad tiene para administrar sus activos financieros y de los términos contractuales que impactan los flujos de efectivo.

Para activos medidos a valor razonable, las ganancias y pérdidas se registrarán en resultados o en otros resultados integrales. Para inversiones en instrumentos de patrimonio que no son mantenidos para negociación, su medición dependerá de si la Compañía elige, de forma irrevocable, al momento de su reconocimiento inicial, reconocer estos instrumentos de patrimonio a valor razonable a través de otros resultados integrales.

La Compañía efectúa reclasificaciones de sus instrumentos de deuda, si su modelo de negocio de gestión de estos activos cambia.

(ii) Reconocimiento y baja -

Las compras y ventas regulares de activos financieros se reconocen a la fecha de la negociación, fecha en la que la Compañía se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros son dados de baja cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de las inversiones expiran o se transfieren y la Compañía ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad.

(iii) Medición -

En su reconocimiento inicial, la Compañía mide un activo financiero a su valor razonable más los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero. En el caso de activos financieros llevados al valor razonable, los costos de transacción se reconocen en resultados.

Los activos financieros que incorporan derivados implícitos son evaluados de forma integral para efectos de determinar si sus flujos de caja solo representan pago de capital e intereses.

Instrumentos de deuda -

La medición posterior de instrumentos de deuda depende del modelo de negocio que la Compañía ha establecido para la gestión del activo, así como de las características de los flujos que se derivan del mismo. Existen tres posibles categorías en las cuales poder clasificar instrumentos de deuda, estas son:

- Costo amortizado: Aplicable para activos cuyo modelo de negocio es cobrar los flujos de caja contractuales, siempre que estos flujos de caja solo representen pagos de capital e intereses. Los intereses que generan estos activos financieros se reconocen como ingreso financiero usando el método de interés efectivo. Cualquier ganancia o pérdida que surja de la baja de este tipo de

activo financiero, se reconoce en resultados y se presenta en la partida de "Otros ingresos (gastos)"; las ganancias o pérdidas por diferencia en cambio asociadas se presentan en la partida de "Diferencia en cambio, neta". Las pérdidas por deterioro se presentan en una partida separada del estado de resultados.

Los instrumentos de deuda medidos al costo amortizado incluyen las cuentas por cobrar comerciales, cuentas por cobrar a partes relacionadas, otras cuentas por cobrar y el efectivo y equivalente de efectivo.

- Valor razonable a través de otros resultados integrales (VRORI): Aplicable para activos cuyo modelo de negocio es mixto, esto es, que se mantienen tanto para cobrar sus flujos contractuales como para obtener flujos de su venta, siempre que los flujos de caja del activo solo representen pagos de capital e intereses. Los cambios en el valor en libros de estos activos financieros se reconocen en otros resultados integrales (ORI), excepto por pérdidas (o reversión de pérdidas) por deterioro, intereses y ganancias o pérdidas por diferencia en cambio, las que son reconocidos en resultados. Cuando el activo financiero es dado de baja, la ganancia o pérdida acumulada reconocida en otros resultados integrales es reclasificada del patrimonio a resultados y presentada en la partida de 'otros ingresos (gastos)'. Los intereses que generan estos activos financieros se reconocen como ingreso financiero usando el método de interés efectivo. Las ganancias o pérdidas por diferencia en cambio se reconocen en resultados en la partida de "Diferencia en cambio, neta" y las pérdidas por deterioro también son reconocidas en resultados y presentadas en una partida separada del estado de resultados.
- Valor razonable a través de resultados (VRGyP): Los activos que no cumplen las condiciones para usar el costo amortizado o el VRORI se miden al valor razonable a través de resultados. Los cambios en el valor razonable de instrumentos de deuda en esta categoría se reconocen como ganancia o pérdida en resultados y presentados de forma neta en la partida de 'Otros gastos (ingresos)' en el periodo en el cual ocurre el cambio.

(iv) Deterioro -

La Compañía evalúa, con una perspectiva de futuro, las pérdidas crediticias esperadas asociadas con instrumentos de deuda medidos a costo amortizado y a VRORI. La metodología aplicada para determinar el deterioro depende de si el riesgo de crédito de un activo ha experimentado un aumento significativo.

Pasivos financieros -

De acuerdo con lo que establece la NIIF 9 "Instrumentos Financieros, los pasivos financieros se clasifican, según corresponda, como: i) pasivos financieros a valor razonable a través de ganancias y pérdidas y ii) otros pasivos financieros. La Compañía determina la clasificación de sus pasivos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

Los otros pasivos financieros de la Compañía incluyen: cuentas por pagar comerciales, cuentas por pagar a partes relacionadas, otras cuentas por pagar y obligaciones financieras.

Todos estos pasivos se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se miden a su costo amortizado. El costo amortizado incorpora los costos directamente atribuibles a la transacción.

2.5 Compensación de instrumentos financieros -

Los activos y pasivos financieros se compensan y el monto neto se reporta en el estado de situación financiera cuando existe derecho legalmente exigible para compensar los montos reconocidos y si existe la intención de liquidarlos sobre bases netas o de realizar el activo y pagar el pasivo simultáneamente.

2.6 Instrumentos financieros derivados -

Los instrumentos financieros derivados se reconocen inicialmente a su valor razonable en la fecha en que se celebra el contrato del instrumento derivado y son subsecuentemente remediados a su valor razonable. El método para reconocer la ganancia o pérdida resultante de los cambios en los valores razonables de los derivados depende de si son designados como instrumentos de cobertura, y si es así, la naturaleza de la partida que se está cubriendo. La Compañía designa ciertos derivados como de:

- (a) cobertura del valor razonable de activos o pasivos reconocidos (cobertura de valor razonable);
- (b) cobertura de un riesgo en particular asociado con un activo o pasivo reconocidos o de una transacción prevista altamente probable (cobertura de flujos de efectivo); o
- (c) cobertura de una inversión neta en el exterior (cobertura de inversiones netas en el exterior),

La Compañía documenta, al inicio de la transacción, la relación económica entre los instrumentos de cobertura y las partidas cubiertas, incluyendo si los cambios en los flujos de caja de los instrumentos de cobertura se espera compensen los cambios en los flujos de caja de las partidas cubiertas. La Compañía documenta sus objetivos de gestión de riesgos y su estrategia para iniciar transacciones de cobertura.

El total del valor razonable de los derivados usados para fines de cobertura se clasifica como activo o pasivo no corriente cuando el vencimiento del remanente de la partida cubierta es mayor a 12 meses, y se clasifica como activo o pasivo corriente cuando este vencimiento es menor a 12 meses. Derivados mantenidos para negociación se presentan como parte del activo o pasivo corriente.

- (i) Cobertura de flujos de efectivo que califican para contabilidad de cobertura -

La porción efectiva de cambios en el valor razonable de derivados que son designados y califican como coberturas de flujos de efectivo se reconocen en la cuenta reserva para coberturas en otros resultados integrales. La ganancia o pérdida relativa a la porción inefectiva se reconoce inmediatamente en resultados en la cuenta "Otros ingresos (gastos)".

Los montos acumulados en el patrimonio se reclasifican a resultados en los periodos en los que las partidas cubiertas afectan resultados.

Cuando un instrumento de cobertura expira, es vendido, terminado o cuando una cobertura deja de cumplir con los criterios para aplicar contabilidad de cobertura, cualquier ganancia o pérdida acumulada en el patrimonio o cualquier costo de cobertura diferido en el patrimonio hasta ese momento, permanecerá en el patrimonio hasta que la transacción prevista ocurra, lo que resultará en el reconocimiento de un activo no financiero. Cuando una transacción prevista no se espera que ocurra, la ganancia o pérdida acumulada y cualquier costo de cobertura diferido que se reportaron en el patrimonio son inmediatamente transferidos a resultados.

2.7 Efectivo y equivalentes de efectivo -

El efectivo comprende el efectivo disponible en instituciones financieras locales denominadas en moneda nacional y en moneda extranjera de libre disponibilidad con vencimientos originales de tres meses. Asimismo, comprende fondos sujetos a restricción por la cuenta de detracciones en el Banco de la Nación que solo puede ser aplicado en pago con la SUNAT.

2.8 Suministros -

Los suministros se valúan al costo de adquisición o a su valor neto de reposición, el que resulte menor, y se presentan neto de la estimación por desvalorización de existencias. El costo se ha determinado utilizando el método del costo promedio.

La estimación por desvalorización de existencias se determina en función al análisis efectuado sobre las condiciones y la rotación de los materiales y suministros. En el caso de los suministros averiados y aquellos que no tienen movimiento en el último año, la estimación equivale a un porcentaje (desde el 50% hasta el 100%) de su saldo en libros, dependiendo de los años de antigüedad. La estimación se registra con cargo a los resultados del ejercicio en el cual se determina la necesidad de la misma.

2.9 Instalaciones, maquinaria y equipo -

Las instalaciones, maquinaria y equipos están registrados al costo de adquisición, menos la depreciación acumulada y de ser aplicable, el importe acumulado de cualesquiera pérdidas por deterioro del valor que hayan sufrido a lo largo de su vida útil.

El costo de instalaciones, maquinaria y equipos comprende el precio de compra, incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables, así como cualquier costo atribuible directamente para dejar el activo en condiciones de trabajo y uso.

Los desembolsos posteriores a la adquisición de los elementos componentes de las instalaciones, maquinaria y equipos, sólo se reconocen cuando sea probable que la Compañía obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo y el costo del activo pueda ser valorado con fiabilidad.

La depreciación de los activos se calcula utilizando el método de línea recta sobre la base de las vidas útiles estimadas siguientes:

	<u>Años</u>
Instalaciones	7 a 10
Unidades de transporte	5 a 7
Muebles y enseres	5 a 7
Equipos diversos	3 a 10
Equipos de cómputo	3
Maquinaria y equipo	10 a 20

Los métodos de depreciación, vidas útiles y valores residuales son revisados por la Gerencia, de ser necesario, en cada fecha de estado de situación financiera, sobre la base de los beneficios económicos previstos para los componentes de instalaciones, maquinaria y equipos.

2.10 Deterioro de activos no financieros -

Cuando existen acontecimientos o cambios económicos que indiquen que el valor de un activo de larga vida pueda no ser recuperable, la Gerencia revisa el valor en libros de estos activos. Si luego de este análisis resulta que su valor en libros excede su valor recuperable, se reconoce una pérdida por deterioro en el estado de resultados integrales, o se disminuye el excedente de revaluación en el caso de activos que han sido revaluados, por un monto equivalente al exceso del valor en libros neto de sus efectos tributarios referidos al impuesto a la renta diferido. Los importes recuperables se estiman para cada activo o, si no es posible, para cada unidad generadora de efectivo.

El valor recuperable de un activo de larga vida o de una unidad generadora de efectivo, es el mayor valor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor de uso.

El valor razonable menos los costos de venta de un activo de larga vida o de una unidad generadora de efectivo, es el importe que se puede obtener al venderlo, en una transacción efectuada en condiciones de independencia mutua entre partes bien informadas, menos los correspondientes costos de venta. El valor de uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o de una unidad generadora de efectivo.

De otro lado, la Compañía evalúa a cada fecha de cierre si existen indicios que indiquen que pérdidas por deterioro reconocidas previamente se han revertido parcial o totalmente. Si se observan tales indicios la Compañía estima el importe recuperable del activo cuyo valor en libros fue previamente reducido por deterioro. Las pérdidas por deterioro previamente reconocidas se extornan sólo si el incremento en el valor recuperable del activo obedece a cambios en los estimados que se usaron en la oportunidad en que se reconoció la pérdida por deterioro. En estas circunstancias, el valor en libros del activo se incrementa a su valor recuperable. El reconocimiento de la reversión de pérdidas por deterioro previamente registradas no puede dar como resultado que el valor en libros del activo exceda el monto que le habría correspondido a ese activo, neto de su depreciación, si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro previamente registrada. La reversión de la pérdida por deterioro se reconoce en el estado de resultados integrales, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en otros resultados integrales.

2.11 Activos intangibles -

Los activos intangibles se reconocen como tales, sólo si son perfectamente identificables, si es probable que los beneficios económicos futuros que generen fluyan a la Compañía y si su costo puede ser medido confiablemente. Después del reconocimiento inicial, los intangibles se miden al costo menos la amortización acumulada y, de ser aplicable, neto de la provisión por deterioro.

Contrato de Concesión con el Estado Peruano -

La Compañía ha adoptado la CINIIF 12, "Contratos de Concesión", para registrar los efectos de su contrato de concesión con el Gobierno Peruano (Nota 1-c). Para que un contrato de concesión se encuentre dentro del alcance de la CINIIF 12, se deben cumplir las siguientes condiciones:

- La Concedente controla o regula qué servicios debe proporcionar el operador con la infraestructura, a quién debe proporcionarlos y a qué precio; y
- La Concedente controla, a través de la propiedad, del derecho de uso o de otra manera, cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo.

De acuerdo con el contrato, el Gobierno Peruano (el concedente) otorga en concesión a la Compañía (la sociedad concesionaria) el diseño, construcción, financiamiento, conservación y explotación del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal portuario del Callao.

La explotación del Terminal Norte Multipropósito por la Compañía constituye un derecho en la medida que es el mecanismo mediante el cual recuperará su inversión en los trabajos de construcción y equipamiento portuario (servicios de construcción), así como un deber, en la medida en que se encuentra obligada a mantener la operatividad de ese terminal (servicios de operación).

Los precios de venta de la Compañía están regulados por el tarifario en dólares estadounidenses.

La Compañía reconoce los costos incurridos en la ejecución de los servicios de construcción de acuerdo a las valorizaciones entregadas por los contratistas en el rubro Costos de servicios de construcción del estado de resultados integrales; mientras que por la contraprestación de estos servicios reconoce un derecho sobre un intangible en el rubro Ingresos de servicios de construcción del estado de resultados integrales, de acuerdo a las pautas para su reconocimiento contemplado en la NIC 38, "Activos intangibles".

Este modelo de registrar un intangible se aplica cuando el operador recibe un derecho (una licencia) a efectuar cargos a los usuarios del servicio público. El derecho para efectuarlos no es un derecho incondicional a recibir efectivo porque los importes están condicionados al grado de uso del servicio por parte del público.

De acuerdo a este modelo, adicionalmente, se reconocen como activos intangibles los desembolsos pagados por la Compañía por los activos adquiridos para ser empleados directamente en la prestación de los servicios portuarios y que se encuentran incluidos en los expedientes técnicos elaborados según contrato de concesión, así como todos aquellos bienes que sean considerados como "Bienes de la concesión" según los siguientes lineamientos:

- Las obras comprendidas de las etapas 1 a 5 según se detalla en el Contrato de Concesión.
- Cualquier otro bien que se hubiera integrado a las obras y que no pueda ser separado sin afectar el adecuado funcionamiento de las mismas y que permitan a la Compañía (Sociedad Concesionaria) cumplir con los niveles de servicio y productividad previstos en el contrato de concesión.

Dichos activos intangibles son amortizados por el método de línea recta a partir de la emisión del Acta de Recepción por la Autoridad Portuaria Nacional tomando como período máximo el período de vigencia del contrato de concesión que es de 30 años.

Los activos intangibles de vida útil limitada son amortizados usando el método de línea recta utilizando las vidas útiles estimadas siguientes:

	<u>Años</u>
Programa de cómputo	3
Concesiones y derechos	De 5 a 30

Al final de la vida útil de los intangibles reconocidos como concesiones y derechos, los bienes que los constituyan deberán ser entregados al concedente de este acuerdo.

2.12 Beneficios a los empleados -

Vacaciones al personal -

Las vacaciones anuales del personal y otras ausencias remuneradas se reconocen sobre la base del devengado. La provisión por la obligación estimada por vacaciones anuales y otras ausencias remuneradas del personal resultantes de servicios prestados por los empleados se reconoce a la fecha del estado de situación financiera.

Compensación por tiempo de servicios -

La compensación por tiempo de servicios del personal de la compañía corresponde a sus derechos indemnizatorios calculados de acuerdo con la legislación vigente, la que se tiene que depositar en las cuentas bancarias designadas por los trabajadores en los meses de mayo y noviembre de cada año.

La compensación por tiempo de servicios del personal es equivalente a media remuneración vigente a la fecha de su depósito. La Compañía no tiene obligaciones de pago adicionales una vez que efectúa los depósitos anuales de los fondos a los que el trabajador tiene derecho.

Participación en las utilidades y gratificaciones -

La Compañía reconoce un pasivo y un gasto por gratificaciones y participación legal de los trabajadores en las utilidades. La participación de los trabajadores en las utilidades se calcula aplicando la tasa de 5% a la materia imponible determinada de acuerdo con la legislación del impuesto a la renta vigente.

2.13 Provisiones -

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, es probable que se requiera de la salida de recursos para liquidar la obligación y es posible estimar su monto confiablemente. Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es importante, el monto de la provisión es el valor presente de los gastos que se espera incurrir para cancelarla.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es importante, el monto de la provisión es el valor presente de los gastos que se espera incurrir para cancelarla.

Cuando la Compañía estima que una provisión es reembolsable, por ejemplo, en los casos cubiertos por contratos de seguro, el reembolso es reconocido por separado como activo sólo si dicho reembolso es virtualmente cierto.

2.14 Pasivos y activos contingentes -

Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros. Estos se revelan en notas a los estados financieros, a menos que la posibilidad de que se desembolse un flujo económico sea remota.

Los activos contingentes no se reconocen en los estados financieros y sólo se revelan cuando es probable que se produzcan ingresos de recursos.

Las partidas tratadas previamente como pasivos contingentes serán reconocidas en los estados financieros en el período en que ocurra un cambio de probabilidades, esto es, cuando se determine que es probable que se produzca una salida de recursos para cubrir el mencionado pasivo. Las partidas tratadas como activos contingentes serán reconocidas en los estados financieros en el período en que se determine que es virtualmente seguro que se producirá un ingreso de recursos.

2.15 Capital -

Las acciones comunes se reconocen en el patrimonio.

2.16 Distribución de dividendos -

La distribución de dividendos a los accionistas de la Compañía se reconoce como pasivo en los estados financieros en el período en el que es aprobada por los accionistas.

2.17 Reconocimiento de ingresos -

El ingreso es reconocido en la medida en que se satisfaga una obligación de desempeño mediante la transferencia de los servicios comprometidos al cliente.

El ingreso se reconocerá en función al precio de la transacción que se asigna a esa obligación de desempeño, a la cual la Compañía espera tener derecho a cambio de transferir los servicios comprometidos con el cliente, excluyendo los importes recaudados en nombre de terceros.

Los ingresos se derivan de los servicios portuarios y servicios de construcción mediante valorizaciones de obras.

Servicios portuarios -

Corresponde a los servicios de carga y tracción de contenedores y bultos desde el puerto hacia los almacenes de la Compañía y/o viceversa. Asimismo, la Compañía brinda servicios integrales de exportación dentro de sus almacenes, entre ellos se encuentra la apertura de contenedores, inspección de carga, entre otros.

Servicios de construcción mediante valorizaciones de obras -

Los ingresos por valorizaciones de obras son reconocidos como tales al momento de su ejecución, de acuerdo con el avance de las obras. Adicionalmente, dichos ingresos y costos no se ajustan para reconocer el margen de utilidad final proyectado de las obras debido principalmente a:

- Las inversiones que se realizan están destinadas íntegramente a la generación de flujos de efectivo futuros a través de la prestación de servicios portuarios,
- Los ingresos que se consideran para ejecutar las inversiones son aquellos provenientes de los servicios portuarios brindado por la Compañía, y
- Los modelos financieros del negocio consideran como única fuente de generación de flujo de efectivo aquella proveniente de la prestación de servicios portuarios.

2.18 Reconocimiento de costos y gastos -

El costo de servicio portuario y de construcción se registra en el resultado del ejercicio cuando los riesgos de control son transferidos en la prestación del servicio, en forma simultánea al reconocimiento de ingresos.

Los gastos se registran en los años con los cuales se relacionan y se reconocen en los resultados del período cuando se devengan, independientemente del momento en que se paguen.

2.19 Ingresos y gastos financieros -

Los ingresos y gastos financieros se registran en el resultado del año en los cuales se relacionan y se reconocen cuando se devengan, independientemente del momento en que se perciben o pagan.

2.20 Costos de financiamiento -

Los costos de financiamiento incurridos para la construcción de cualquier activo calificable se capitalizan durante el período que se requiera para completar y preparar el activo para su uso. Otros costos de financiamiento se reconocen en el estado de resultados integrales.

2.21 Impuesto a la renta -

Impuesto a la renta corriente -

El impuesto a la renta corriente incluye el impuesto esperado por pagar o por cobrar sobre la utilidad o la pérdida imponible del año y cualquier ajuste al impuesto por pagar o por cobrar relacionado con años anteriores. Se mide usando tasas impositivas que se hayan aprobado a la fecha del estado de situación financiera. La Compañía mantiene un convenio de estabilidad jurídica (Nota 25).

Impuesto a la renta diferido -

El impuesto a la renta diferido se reconoce por las diferencias temporales existentes entre el valor en libros de los activos y pasivos para propósitos de información financiera y los montos usados para propósitos tributarios.

El activo y pasivo por impuesto a la renta diferido se reconocen sin tener en cuenta el momento en que se estima que las diferencias temporales se anulan. Los activos por impuesto a la renta diferido sólo se reconocen en la medida que sea probable que se disponga de beneficios tributarios futuros, para que el activo pueda utilizarse.

El impuesto a la renta diferido debe medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación a las diferencias temporales en el período en el que se reversen usando tasas fiscales aprobadas o prácticamente aprobadas a la fecha del estado de situación financiera.

El impuesto a la renta diferido se provisiona en su totalidad, por el método del pasivo basado en el balance, sobre las diferencias temporales que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los estados financieros y que se espera sean aplicables cuando el impuesto a la renta diferido activo se realice o el impuesto a la renta diferido pasivo se pague.

Los impuestos a la renta diferidos activos sólo se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporales.

Las diferencias temporales deducibles y las pérdidas tributarias acumuladas generan impuestos diferidos activos en la medida que el beneficio tributario se pueda usar contra el impuesto a la renta de futuros ejercicios gravables. El valor en libros de impuestos a la renta diferidos activos se revisa a la fecha de cada estado de situación financiera y se reduce en la medida en que se determine que es improbable que se genere suficiente utilidad imponible contra la que se pueda compensar el activo diferido. Impuestos a la renta diferidos activos que no se hayan reconocido en los estados financieros se reevalúan a la fecha de cada estado individual de situación financiera.

Los saldos de impuestos a la renta diferidos activos y pasivos se compensan si existe el derecho legal de compensar el impuesto corriente y siempre que los impuestos diferidos se relacionen con la misma entidad y con la misma autoridad tributaria.

3 ADMINISTRACION DE RIESGOS FINANCIEROS

Factores de riesgo financiero -

Las actividades de la Compañía la exponen a una variedad de riesgos financieros: riesgos de mercado (incluyendo el riesgo de tipo de cambio), riesgo de crédito, riesgo de tasa de interés y riesgo de liquidez. El programa general de administración de riesgos de la Compañía se concentra principalmente en lo impredecible de los mercados financieros y trata de minimizar potenciales efectos adversos en el desempeño financiero de la Compañía. La Compañía utiliza instrumentos financieros para cubrir ciertos riesgos a los que está expuesta.

La Dirección de Finanzas tiene a su cargo la administración de riesgos financieros (tasa de interés y tipo de cambio) de acuerdo con las políticas aprobadas.

La Gerencia de la Compañía identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en coordinación estrecha con las unidades operativas de la Compañía. La Gerencia aprueba los principios para la administración general de riesgos así como políticas que cubren áreas específicas, tales como el riesgo de tipo de cambio, el riesgo de tasas de interés, el riesgo de crédito, el uso de instrumentos financieros derivados y no derivados y para la inversión de los excedentes de liquidez.

a) Riesgos de mercado -

i) Riesgo de tipo de cambio -

El riesgo de tipo de cambio resulta de la exposición de la Compañía a la fluctuación del tipo de cambio de las transacciones denominadas en monedas diferentes del dólar estadounidense, su moneda funcional.

La evaluación y determinación del dólar estadounidense como moneda funcional permite una reducción de la volatilidad de los resultados de la Compañía al sólo reportar ganancias o pérdidas por diferencia de cambio por exposición a monedas diferentes a dicha moneda. Asimismo, la Compañía reduce su riesgo de tipo de cambio al realizar sus transacciones más significativas en dólares estadounidenses y mantener instrumentos financieros derivados de cobertura.

La Compañía se encuentra expuesta al riesgo de tipo de cambio del sol, que es la moneda oficial de Perú, puesto que parte de sus transacciones está determinada en dicha moneda.

Los saldos en soles (S/000) al 31 de diciembre se resumen como sigue:

	<u>2019</u> S/000	<u>2018</u> S/000
Activos:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	5,546	8,700
Otras cuentas por cobrar	<u>3,102</u>	<u>3,246</u>
	<u>8,648</u>	<u>11,946</u>
Pasivos:		
Cuentas por pagar comerciales	(4,203)	(4,469)
Otras cuentas por pagar	(34,300)	(57,041)
Retribuciones por pagar	<u>(31,915)</u>	<u>(23,561)</u>
	<u>(70,418)</u>	<u>(85,071)</u>
Posición pasiva, neta	<u>(61,770)</u>	<u>(73,125)</u>

Dichos saldos han sido expresados en dólares estadounidenses a los siguientes tipos de cambio del mercado libre de cambios publicados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP vigentes al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, como sigue:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
S/ Tipo de cambio - compra (activos)	3.311	3.369
S/ Tipo de cambio - venta (pasivos)	3.317	3.379

En el año 2019, la Compañía registró ganancias por diferencia de cambio por US\$405,000 (US\$413,000 en el año 2018) y pérdidas por diferencia de cambio por US\$51,000 (US\$805,000 en el año 2018), las cuales se presentan en el rubro Diferencia de Cambio, neto, del estado de resultados integrales.

Según el cuadro siguiente si se hubiera revaluado / devaluado el dólar estadounidense al 31 de diciembre en relación con el sol, manteniendo todas las variables constantes, la utilidad del ejercicio antes de impuestos se hubiera disminuido e incrementado como sigue:

<u>Analisis de sensibilidad</u>	<u>Cambios en las tasas de tipo de cambio (%)</u>	<u>US\$000</u>
2019		
Devaluación	(10%)	(1,827)
Revaluación	10%	1,827
2018		
Devaluación	(10%)	(2,163)
Revaluación	10%	2,163

Un monto negativo refleja una potencial reducción en el estado de resultados integrales mientras que un monto positivo refleja un incremento neto potencial.

ii) Riesgo de tasa de interés -

El riesgo de tasa de interés para la Compañía surge de su endeudamiento a largo plazo.

El endeudamiento a tasas variables expone a la Compañía al riesgo de tasa de interés sobre sus flujos de efectivo. El endeudamiento a tasas fijas expone a la Compañía al riesgo de tasa de interés sobre el valor razonable de sus pasivos. La Compañía revisa periódicamente la evolución de las tasas de interés y el posible impacto en los préstamos y por ende en los resultados, lo cual es revisado con la alta gerencia, tomando las decisiones correspondientes, fijándose las tasas de interés a los plazos más convenientes.

La política de la Compañía es mantener financiamientos a tasas de interés fijas y variables. Al respecto, la Gerencia de la Compañía considera que las tasas de interés de sus contratos de financiamiento no difieren significativamente de la tasa de interés de mercado que se encuentra disponible para la Compañía para instrumentos financieros similares. La Compañía mantiene instrumentos financieros derivados de cobertura (interest rate swaps).

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018 se muestra el detalle de instrumentos financieros que mantiene la Compañía:

	<u>2019</u> <u>US\$000</u>	<u>2018</u> <u>US\$000</u>
Obligaciones financieras a corto plazo	30,514	30,909
Obligaciones financieras a largo plazo	<u>127,473</u>	<u>154,047</u>
	<u>157,987</u>	<u>184,956</u>

Si al 31 de diciembre de 2019 y de 2018 las tasas de interés sobre instrumentos a base variable hubieran sido de 5% mayores/menores y se hubieran mantenido constantes las demás variables al cierre del ejercicio, el resultado del año antes de impuestos se hubiera visto afectado de la siguiente manera:

<u>Análisis de sensibilidad</u>	<u>Cambios en las tasas</u> <u>de interés</u>	<u>(%)</u>	<u>US\$000</u>
2019			
Reducción	(5%)	142
Incremento	5%	(142)
2018			
Reducción	(5%)	181
Incremento	5%	(181)

b) Riesgo de crédito -

Los activos financieros de la Compañía potencialmente expuestos a concentraciones de riesgo de crédito consisten principalmente de depósitos en bancos y las cuentas por cobrar comerciales. Respecto a los depósitos en bancos, la Compañía reduce la probabilidad de concentraciones significativas de riesgo de crédito porque mantiene sus depósitos en instituciones financieras de primera categoría y limita el monto de la exposición al riesgo de crédito en cualquiera de las instituciones financieras.

Con respecto a las cuentas por cobrar comerciales, las concentraciones significativas de riesgo de crédito, individual o de grupo, están limitadas debido a la amplia base de clientes y a la política de la Compañía de evaluar continuamente la historia de crédito de sus clientes y su condición financiera para cumplir con sus obligaciones frente a la Compañía. Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, la Compañía no tiene una exposición significativa al riesgo de crédito con terceros.

c) Riesgo de liquidez -

La administración prudente del riesgo de liquidez implica mantener suficiente efectivo y valores negociables, la disponibilidad de financiamiento a través de una adecuada cantidad de fuentes de crédito comprometidas. La Compañía controla la liquidez requerida mediante una adecuada gestión de los vencimientos de activos y pasivos, para lograr el calce entre el flujo de ingresos y pagos futuros. En consecuencia, en opinión de la Gerencia no existe riesgo significativo de liquidez al 31 de diciembre de 2019 y de 2018.

En el siguiente cuadro se analiza los pasivos financieros de la Compañía sobre la base del periodo remanente para su vencimiento contado desde la fecha del estado de situación financiera.

Los montos revelados en el cuadro son los flujos de efectivo no descontados.

	<u>Menos de 1</u> <u>año</u> <u>US\$000</u>	<u>Entre 1 y 2</u> <u>años</u> <u>US\$000</u>	<u>Entre 2 y 12</u> <u>años</u> <u>US\$000</u>	<u>Total</u> <u>US\$000</u>
2019				
Cuentas por pagar comerciales	13,903	-	-	13,903
Cuentas por pagar a partes relacionadas	417	-	-	417
Otras cuentas por pagar (*)	11,420	32,704	-	44,124
Retribuciones por pagar	9,622	-	-	9,622
Obligaciones financieras	<u>38,119</u>	<u>36,335</u>	<u>113,166</u>	<u>187,620</u>
	<u>73,481</u>	<u>69,039</u>	<u>113,166</u>	<u>255,686</u>
2018				
Cuentas por pagar comerciales	16,989	-	-	16,989
Cuentas por pagar a partes relacionadas	605	-	-	605
Otras cuentas por pagar (*)	11,008	28,201	-	39,209
Retribuciones por pagar	6,973	-	-	6,973
Obligaciones financieras	<u>37,162</u>	<u>38,939</u>	<u>151,207</u>	<u>227,308</u>
	<u>72,737</u>	<u>67,140</u>	<u>151,207</u>	<u>291,084</u>

(*) No incluye pasivos estatutarios ni beneficios sociales.

d) Administración del riesgo de capital -

Los objetivos de la Compañía al administrar el capital son el salvaguardar su capacidad de continuar como empresa en marcha con el propósito de generar retornos a sus accionistas, beneficios a otros grupos de interés y mantener una estructura de capital óptima para reducir el costo de capital.

Para mantener o ajustar la estructura de capital, la Compañía puede ajustar el importe de los dividendos por pagar a los accionistas, devolver capital a los accionistas, emitir nuevas acciones o vender activos para reducir su deuda.

Consistente con la industria, la Compañía monitorea su capital sobre la base del ratio de apalancamiento. Este ratio se calcula dividiendo la deuda neta entre el patrimonio.

Para este propósito la deuda neta ajustada se define como los pasivos totales menos las obligaciones adquiridas de índole tributaria, contribuciones sociales y menos el efectivo y equivalentes de efectivo. El capital total corresponde al patrimonio como se muestra en el estado de situación financiera más la deuda neta ajustada.

El ratio de apalancamiento al 31 de diciembre es como sigue:

	<u>2019</u> US\$000	<u>2018</u> US\$000
Obligaciones financieras	157,987	184,956
Cuentas por pagar comerciales	13,903	16,989
Cuentas por pagar a partes relacionadas	417	605
Otras cuentas por pagar (*)	44,124	39,209
Retribuciones por pagar	9,622	6,973
Menos: efectivo y equivalentes de efectivo	(64,403)	(64,112)
Deuda neta ajustada (a)	161,650	184,620
Patrimonio (b)	248,884	239,350
Índice deuda - patrimonio (a/b)	0.65	0.77

(*) No incluye pasivos estatutarios ni beneficios sociales.

e) Valor razonable de los instrumentos financieros -

La gerencia estima que los valores en libros de los instrumentos financieros corrientes al 31 de diciembre de 2019 y de 2018 no difieren significativamente de sus valores razonables, por lo que, la revelación de dicha información no es relevante para una adecuada interpretación de la situación financiera de la Compañía a esas fechas. Las políticas contables sobre el reconocimiento y valuación de estas partidas se revelan en las respectivas políticas contables.

La jerarquía del valor razonable obedece a distintos niveles, los cuales se han definido como sigue:

- Nivel 1: Precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: Información sobre activos o pasivos observables en forma directa (precios) o indirecta derivada de precios) distinta a los precios cotizados en mercados activos.
- Nivel 3: Información sobre activos o pasivos que no se basa en datos observables en el mercado.

El siguiente cuadro presenta los activos y pasivos de la Compañía que se muestran a valor razonable en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y de 2018. La Compañía opta por no revelar los valores razonables de los siguientes instrumentos financieros: cuentas por cobrar y pagar comerciales, cuentas por cobrar y pagar a partes relacionadas, otras cuentas por cobrar y pagar y efectivo y equivalentes de efectivo; debido a que sus valores registrados en libros son una aproximación razonable a su valor razonable.

	<u>Nivel 1</u> US\$000	<u>Nivel 2</u> US\$000	<u>Total</u> US\$000
Al 31 de diciembre de 2019:			
Activos			
Instrumentos financieros derivados - forward	-	119	119
Total activos	-	119	119
Pasivos			
Obligaciones financieras	-	(157,987)	(157,987)
Total pasivos	-	(157,987)	(157,987)
Al 31 de diciembre de 2018:			
Activos			
Instrumentos financieros derivados - swap	-	2,450	2,450
Total activos	-	2,450	2,450
Pasivos			
Obligaciones financieras	-	(184,956)	(184,956)
Total pasivos	-	(184,956)	(184,956)

4 ESTIMADOS Y CRITERIOS CONTABLES CRITICOS

Los estimados usados son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias.

a) Estimados y criterios contables críticos -

La Compañía efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, muy pocas veces serán iguales a sus resultados reales. Sin embargo, en opinión de la Gerencia, las estimaciones y supuestos aplicados por la Compañía no tienen riesgo de causar ajustes significativos a los saldos de los activos y pasivos reportados.

La información sobre supuestos e incertidumbre de estimación que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste material en el año terminado el 31 de diciembre 2019 y de 2018 se incluye en las siguientes notas:

- Nota 9 y 10: La estimación de vida útil, valores residuales de instalaciones, maquinarias y equipos e intangibles.
- Nota 7: La estimación para deterioro de cuentas por cobrar.
- Nota 12 y 27: Reconocimiento y medición a las provisiones y contingencias.
- Nota 15: Reconocimiento de activos y pasivos por impuesto a la renta diferido.

b) Juicios críticos -

Los principales juicios usados por la Gerencia en la aplicación de políticas contables están referidos a:

Moneda funcional -

La moneda funcional de la Compañía es determinada por la moneda del entorno económico primario en el que la Compañía opera. Para la determinación de la moneda funcional, la Gerencia utiliza su criterio para evaluar la naturaleza de las operaciones de la Compañía tomando en cuenta ciertos indicadores primarios establecidos en la NIC 21, "Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera", que incluyen a la moneda que influye en los precios de venta y el costo de servicios, así como la moneda del país cuyas fuerzas competitivas y regulaciones determinan principalmente sus precios de venta. Cuando los indicadores primarios no son concluyentes y la moneda funcional no es obvia, como en el caso de la Compañía, la Gerencia utiliza su juicio para determinar la moneda funcional que mejor representa los efectos económicos de las transacciones subyacentes, eventos y condiciones utilizando indicadores adicionales señalados en la NIC 21 que proporcionan evidencia adicional para determinar la moneda funcional. Como consecuencia de este proceso la Compañía concluyó que el dólar estadounidense es su moneda funcional.

Margen de servicios de construcción -

En el tratamiento contable de los ingresos en el período de construcción de la infraestructura requerida para prestar el servicio comprometido en el Contrato de Concesión, la Gerencia considera que el ingreso debe ser el equivalente a los costos incurridos que representan el valor razonable de la actividad de construcción. Por los años 2019 y 2018, la Gerencia no ha considerado un margen en las actividades de construcción de la infraestructura antes referida.

5 INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR CATEGORIA

La clasificación de los instrumentos financieros por categoría es como sigue:

	Activos financieros			Pasivos financieros		
	Costo amortizado US\$000	Valor razonable con cambios en patrimonio US\$000	Total US\$000	Costo amortizado US\$000	Valor razonable con cambios en patrimonio US\$000	Total US\$000
Al 31 de diciembre de 2019						
Efectivo y equivalentes de efectivo	64,403	-	64,403	-	-	-
Cuentas por cobrar comerciales	4,133	-	4,133	-	-	-
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	6,544	-	6,544	-	-	-
Otras cuentas por cobrar	985	-	985	-	-	-
Instrumentos financieros derivados	-	119	119	-	-	-
Cuentas por pagar comerciales	-	-	-	13,903	-	13,903
Cuentas por pagar a partes relacionadas	-	-	-	417	-	417
Otras cuentas por pagar	-	-	-	52,070	-	52,070
Retribuciones por pagar	-	-	-	9,622	-	9,622
Obligaciones financieras	-	-	-	156,980	1,007	157,987
	<u>76,065</u>	<u>119</u>	<u>76,184</u>	<u>232,992</u>	<u>1,007</u>	<u>233,999</u>
Al 31 de diciembre de 2018						
Efectivo y equivalentes de efectivo	64,112	-	64,112	-	-	-
Cuentas por cobrar comerciales	4,436	-	4,436	-	-	-
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	9,910	-	9,910	-	-	-
Otras cuentas por cobrar	1,352	-	1,352	-	-	-
Instrumentos financieros derivados	-	2,450	2,450	-	-	-
Cuentas por pagar comerciales	-	-	-	16,989	-	16,989
Cuentas por pagar a partes relacionadas	-	-	-	605	-	605
Otras cuentas por pagar	-	-	-	49,297	-	49,297
Retribuciones por pagar	-	-	-	6,973	-	6,973
Obligaciones financieras	-	-	-	184,956	-	184,956
	<u>79,810</u>	<u>2,450</u>	<u>82,260</u>	<u>258,820</u>	-	<u>258,820</u>

6 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Este rubro comprende:

	2019 US\$000	2018 US\$000
Caja y fondo fijo	-	2
Cuentas corrientes (a)	11,107	63,282
Depósitos a plazo (b)	53,000	-
Fondos sujetos a restricción (c)	296	828
	<u>64,403</u>	<u>64,112</u>

- (a) Las cuentas corrientes corresponden a fondos mantenidos en bancos locales, principalmente en dólares estadounidenses y son de libre disponibilidad.
- (b) Los depósitos a plazo tienen vencimientos originales de hasta treinta y dos días y son mantenidos en bancos locales. Al 31 de diciembre de 2019 la composición es de la siguiente manera:

Banco	Moneda	Monto US\$000
Banco de Crédito del Perú S.A.A.	US\$	35,000
BBVA Perú S.A.A.	US\$	18,000
		<u>53,000</u>

- (c) Los fondos sujetos a restricción comprenden a los fondos en la cuenta de detracciones en el Banco de la Nación.

7 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Este rubro comprende:

	<u>2019</u> US\$000	<u>2018</u> US\$000
Facturas por cobrar	4,218	6,277
Provisión de servicios al cierre	<u>1,659</u>	<u>1,093</u>
	5,877	7,370
Estimación de cuentas de cobranza dudosa	<u>(1,744)</u>	<u>(2,934)</u>
	<u><u>4,133</u></u>	<u><u>4,436</u></u>

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, este rubro comprende las cuentas por cobrar a líneas navieras e importadores/exportadores por servicios prestados en el Terminal Norte Multipropósito.

Las cuentas por cobrar comerciales son de vencimiento corriente, no devengan intereses, no cuentan con garantías específicas y están facturadas principalmente en dólares estadounidenses.

El movimiento anual de la estimación de cuentas de cobranza dudosa ha sido como sigue:

	<u>2019</u> US\$000	<u>2018</u> US\$000
Saldo inicial	2,934	3,438
Recuperos (Nota 21)	<u>(1,190)</u>	<u>(504)</u>
Saldo final	<u><u>1,744</u></u>	<u><u>2,934</u></u>

Los valores en libras de las cuentas por cobrar comerciales menos la estimación por deterioro son similares en sus valores razonables.

8 SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

i) Los saldos al 31 de diciembre comprenden:

	<u>2019</u> US\$000	<u>2018</u> US\$000
Cuentas por cobrar:		
Mediterranean Shipping Company S.A. - Ginebra (a)	3,111	5,356
APM Terminals Inland Services S.A. (a)	1,570	2,927
Maersk Line A/S (a)	880	824
Hamburg Südamerikanische Dampfschiffahrts-Gesellschaft ApS & Co KG (a)	413	166
MEDLOG Perú S.A.	284	420
Terminal de Contenedores de Yucatán, S.A. de C.V.	126	-
APM Terminals Moin S.A.	70	-
Maersk Line A/S Branch U.S.A. - Sealand (a)	60	84
Mediterranean Shipping Company del Peru S.A.C. (a)	13	46
APM Terminals Management B.V.	16	-
Maersk Training Svendborg S/A	1	-
Maersk Central America S.A.	-	64
Sociedad Portuaria Terminal de Contenedores Buenaventura	-	23
	<u><u>6,544</u></u>	<u><u>9,910</u></u>

	<u>2019</u> US\$000	<u>2018</u> US\$000
Cuentas por pagar:		
APM Terminals Management B.V. (b)	201	330
APM Terminals B.V. (c)	169	214
A.P. Moller - Maersk A/S	44	44
Maersk Line A/S Branch U.S.A. - Sealand	-	3
Suez Canal Container Terminal	3	3
Maersk Line S.A.C.	-	11
	<u>417</u>	<u>605</u>

- (a) Las cuentas por cobrar comprenden servicios de embarque y/o descarga de contenedores y otros servicios complementarios.
- (b) Las cuentas por pagar a APM Terminals Management B.V. comprenden principalmente a reembolso de gastos de mantenimiento IFS y Navis, SAP HR, gastos IT y contribuciones de expatriados.
- (c) Las cuentas por pagar a APM Terminals B.V. comprenden servicios de gestión.
- ii) Las transacciones con partes relacionadas que originaron efecto en resultados fueron como sigue:

	<u>2019</u> US\$000	<u>2018</u> US\$000
Ventas:		
Contenedores	29,802	41,269
Almacenamiento	3,398	2,446
Alquiler de amarradero	2,764	2,808
Carga fraccionada y rodante	51	109
Otros servicios (arribo tardío de contenedores, cambio de status de carga, entre otros)	91	407
	<u>36,106</u>	<u>47,039</u>
Gastos:		
Servicio de gerenciamiento	2,107	1,984
Soporte de IT	1,206	1,020
Reembolso de servicios administrativos y otros	356	252
Capacitaciones diversas	-	19
Otros	25	-
	<u>3,694</u>	<u>3,275</u>

- iii) Remuneración de la gerencia clave y miembros del directorio -

La remuneración y otros beneficios de la gerencia clave en el año 2019 ascendieron a US\$5,749,000 (US\$5,247,000 en el 2018). Las remuneraciones incluyen beneficios a corto plazo, compensación por tiempo de servicios y otros correspondientes a 43 posiciones (41 posiciones en el año 2018) (incluyendo personal expatriado). La Compañía no otorga beneficios de largo plazo a sus directores ni a su gerencia clave.

Al 31 de diciembre 2019 y de 2018, no se han efectuado otras transacciones significativas con empresas y partes relacionadas que no se hayan descrito anteriormente.

9 INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPO

Composición de saldo -

El movimiento del rubro Instalaciones, maquinaria y equipo y el de su correspondiente depreciación acumulada, por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y de 2018, ha sido como sigue:

	Saldo inicial US\$000	Adiciones US\$000	Bajas US\$000	Transferen- cias US\$000	Ajustes US\$000	Saldo final US\$000
Año 2019:						
Costo -						
Instalaciones	7,263	-	(504)	-	-	6,759
Unidades de transporte	1,680	-	-	-	-	1,680
Muebles y enseres	674	-	(13)	5	-	666
Equipos diversos	2,418	-	(256)	84	-	2,246
Equipos de cómputo	1,965	-	(296)	748	-	2,417
Maquinaria y equipo	2,778	-	-	61	-	2,839
Trabajos en curso y Unidades por recibir	1,546	3,170	-	(1,243)	-	3,473
	<u>18,324</u>	<u>3,170</u>	<u>(1,069)</u>	<u>(345)</u>	<u>-</u>	<u>20,080</u>
Depreciación acumulada -						
Instalaciones	2,789	423	(463)	-	-	2,749
Unidades de transporte	1,668	126	-	-	-	1,794
Muebles y enseres	325	85	(12)	-	-	398
Equipos diversos	1,944	149	(259)	-	-	1,834
Equipos de cómputo	1,319	550	(297)	-	-	1,572
Maquinaria y equipo	1,649	393	-	-	-	2,042
	<u>9,694</u>	<u>1,726</u>	<u>(1,031)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>10,389</u>
Costo neto	<u>8,630</u>					<u>9,691</u>
Año 2018:						
Costo -						
Instalaciones	7,263	-	-	-	-	7,263
Unidades de transporte	1,811	-	(131)	-	-	1,680
Muebles y enseres	689	-	(37)	22	-	674
Equipos diversos	2,374	-	(12)	56	-	2,418
Equipos de cómputo	1,785	-	-	180	-	1,965
Maquinaria y equipo	2,235	-	(40)	583	-	2,778
Trabajos en curso y Unidades por recibir	1,413	1,865	(4)	(1,728)	-	1,546
	<u>17,570</u>	<u>1,865</u>	<u>(224)</u>	<u>(887)</u>	<u>-</u>	<u>18,324</u>
Depreciación acumulada -						
Instalaciones	2,295	494	-	-	-	2,789
Unidades de transporte	1,526	273	(131)	-	-	1,668
Muebles y enseres	263	95	(33)	-	-	325
Equipos diversos	1,733	223	(12)	-	-	1,944
Equipos de cómputo	859	462	(2)	-	-	1,319
Maquinaria y equipo	1,235	450	(36)	-	-	1,649
	<u>7,911</u>	<u>1,997</u>	<u>(214)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>9,694</u>
Costo neto	<u>9,659</u>					<u>8,630</u>

- a) En el año 2019 las adiciones incluyen principalmente la instalación del sistema contra incendio del Muelle 7 por US\$1,637,000, el montaje de la plataforma para la descarga de carga líquida a granel por US\$219,000, la adquisición de ocho roll trailers por US\$328,000, una empty handler por US\$235,000, equipos para la automatización del grifo por US\$83,000, cámaras y lectores biométricos de seguridad por US\$94,000 y dos equipos overheight frame por US\$61,000. En el año 2018 las adiciones incluyeron principalmente obras en curso correspondientes a spreaders por una inversión de US\$543,000, sistema contra incendio para muelle 7 por US\$824,000 y switches por US\$138,000.

- b) Al 31 de diciembre de 2019, las bajas corresponden principalmente a instalaciones, equipos de cómputo y equipos diversos inoperativos. Al 31 de diciembre de 2018, las bajas correspondieron principalmente a vehículos menores los mismos que fueron vendidos durante el periodo.
- c) Al 31 de diciembre de 2019, las transferencias corresponden a reclasificaciones a activo intangible por US\$345,000 correspondiente a la implementación del sistema operativo de carga general MOST. Al 31 de diciembre de 2018, las transferencias correspondieron a reclasificaciones a activo intangible por US\$543,000 por spreaders, hardware de almacenamiento de información por US\$71,000 y switches por US\$49,000.
- d) El gasto por depreciación por los años terminados el 31 de diciembre se ha distribuido en el estado de resultados integrales como sigue:

	<u>2019</u> US\$000	<u>2018</u> US\$000
Costo del servicio portuario (Nota 19)	1,518	1,689
Gastos de administración (Nota 20)	197	294
Gastos de venta (Nota 21)	<u>11</u>	<u>14</u>
	<u><u>1,726</u></u>	<u><u>1,997</u></u>

- e) La Compañía mantiene seguros sobre sus principales activos, de conformidad con las políticas establecidas por la Gerencia.
- f) La Gerencia de la Compañía considera que no hay situaciones que indiquen la existencia de deterioro en el valor de sus instalaciones, maquinaria y equipos.

10 ACTIVOS INTANGIBLES

El movimiento de los activos intangibles y el de su correspondiente amortización acumulada, por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y de 2018, ha sido como sigue:

	<u>Saldo inicial</u> US\$000	<u>Adiciones</u> US\$000	<u>Bajas</u> US\$000	<u>Transferencias</u> US\$000	<u>Reclasificaciones</u> US\$000	<u>Saldo final</u> US\$000
Año 2019:						
Costo -						
Programa de cómputo y licencias	4,713	-	-	-	(3,612)	1,101
Bienes de la concesión	468,652	-	-	3,207	3,612	475,471
Obras en curso	8,426	9,440	-	(459)	-	17,407
Unidades por recibir - Bienes de la concesión	<u>-</u>	<u>4,024</u>	<u>-</u>	<u>(2,403)</u>	<u>-</u>	<u>1,621</u>
	<u>481,791</u>	<u>13,464</u>	<u>-</u>	<u>345</u>	<u>-</u>	<u>495,600</u>
Amortización acumulada -						
Programa de cómputo y licencias						
	275	136	-	-	588	999
Bienes de la concesión	<u>79,743</u>	<u>23,937</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(588)</u>	<u>103,092</u>
	<u>80,018</u>	<u>24,073</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>104,091</u>
Costo neto	<u>401,773</u>					<u>391,509</u>
Año 2018:						
Costo -						
Programa de cómputo y licencias	4,612	-	(3)	104	-	4,713
Bienes de la concesión	467,564	-	-	1,088	-	468,652
Obras en curso	2,328	5,562	-	536	-	8,426
Unidades por recibir - Bienes de la concesión	<u>15</u>	<u>826</u>	<u>-</u>	<u>(841)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>474,519</u>	<u>6,388</u>	<u>(3)</u>	<u>887</u>	<u>-</u>	<u>481,791</u>
Amortización acumulada -						
Programa de cómputo y licencias						
	174	101	-	-	-	275
Bienes de la concesión	<u>54,577</u>	<u>25,167</u>	<u>(1)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>79,743</u>
	<u>54,751</u>	<u>25,268</u>	<u>(1)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>80,018</u>
Costo neto	<u>419,768</u>					<u>401,773</u>

- a) En el año 2019 las adiciones incluyen principalmente:
- Obras en curso correspondiente principalmente a costos de rehabilitación del muelle 7 por US\$9,131,000.
 - Compra de equipos para operación: forklifts por US\$454,000, empty handler por US\$488,000, reach stackers por US\$2,340,000 y terminal trucks y trailers por US\$742,000.
- b) En el año 2018 las adiciones incluyen principalmente:
- Obras en curso correspondiente principalmente a costos de rehabilitación del muelle 7 por US\$5,434,000.
 - Las principales transferencias realizadas corresponden a la puesta en operación de las inversiones realizadas en las estructuras reefer racks por US\$841,000.
- c) El cargo por amortización por los años terminados el 31 de diciembre se ha distribuido en el estado de resultados integrales como sigue:

	<u>2019</u> US\$000	<u>2018</u> US\$000
Costo de servicios portuarios (Nota 19)	21,176	21,355
Gastos de administración (Nota 20)	2,753	3,717
Gastos de venta (Nota 21)	144	196
	<u>24,073</u>	<u>25,268</u>

11 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

	<u>2019</u> US\$000	<u>2018</u> US\$000
Facturas por pagar (a)	5,447	5,922
Provisiones (b)	8,456	11,067
	<u>13,903</u>	<u>16,989</u>

- (a) Al 31 de diciembre de 2019, incluye principalmente facturas por pagar a Consorcio Reparación Muelle 7 por US\$1,468,000, a Hyster-Yale Group Inc. por US\$299,000, National Facilities Management S.A.C US\$126,000, Villarrica Tours S.A. por US\$100,000 y Mcorp S.A.C. por US\$107,000.

Al 31 de diciembre de 2018, incluyeron principalmente facturas por pagar a Consorcio Reparación Muelle 7 por US\$1,484,000, a Carbonell Figueras S.A.C por US\$515,000, Logicalis Andina S.A.C por US\$167,000, Tritón Trading S.A. por US\$145,000 y Corporación Primax S.A. por US\$136,000.

Estas cuentas por pagar tienen vencimiento corriente, no generan intereses y no se han otorgado garantías por estas obligaciones.

- (b) Al 31 de diciembre de 2019, incluye principalmente provisiones por productos y servicios recibidos que se encuentran pendientes de ser facturados por los siguientes conceptos: mantenimiento y reparación de infraestructuras por US\$1,036,000, mantenimiento y reparación de equipos por US\$916,000, trabajos de reparación del muelle 7 por US\$1,324,000, uniformes por US\$703,000 y honorarios profesionales por US\$233,000. Al 31 de diciembre de 2018, incluyeron principalmente provisiones por productos y servicios recibidos que se encuentran pendientes de ser facturados por los siguientes conceptos: mantenimiento y reparación de equipos por US\$2,464,000, trabajos de reparación del muelle 7 por US\$1,527,000, seguros por US\$426,000, asesoría legal por US\$327,000 y compra de repuestos por US\$126,000.

12 OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Este rubro comprende:

	<u>2019</u> US\$000	<u>2018</u> US\$000
Provisiones por contingencias (a)	36,078	29,105
Remuneraciones y vacaciones por pagar	2,580	5,755
Impuesto a la renta por pagar (b)	802	5,751
Participaciones de trabajadores por pagar	3,238	3,218
Otros tributos y contribuciones sociales	5,138	2,944
Impuesto General a las Ventas por pagar	2,006	1,087
Anticipos de clientes	1,820	1,035
Compensación por tiempo de servicios	267	306
Otros menores	141	96
	<u>52,070</u>	<u>49,297</u>

La clasificación en porción corriente o no corriente es como sigue:

	<u>2019</u> US\$000	<u>2018</u> US\$000
Porción corriente	19,366	21,096
Porción no corriente	<u>32,704</u>	<u>28,201</u>
	<u>52,070</u>	<u>49,297</u>

- (a) Al 31 de diciembre de 2019, el saldo está compuesto por contingencias por US\$24,661,000 (US\$20,158,000 al 31 de diciembre de 2018) por concepto de un supuesto incumplimiento de los niveles de servicio y productividad para carga granel y fertilizante de conformidad con lo establecido en el Anexo 3 del Contrato de Concesión (Nota 20). Asimismo, producto de la evaluación realizada por los asesores legales a raíz de nuevos sucesos presentados en el período, la Compañía registró en el año 2018 una provisión por contingencias relacionadas a las Acciones Contenciosas Administrativas por US\$8,043,000 por el supuesto incumplimiento de los niveles de servicio y productividad para carga granel sólido establecidos en el artículo 12 del Reglamento de Infracciones y Sanciones (Nota 20). Adicionalmente, la Compañía mantiene una provisión por US\$3,374,000 (US\$904,000 al 31 de diciembre de 2018) correspondiente a diversos casos laborales, tributarios y comerciales (Nota 20).
- (b) Al 31 de diciembre de 2019, el saldo está compuesto principalmente por la provisión del año que asciende a US\$18,395,000 (US\$18,048,000 al 31 de diciembre de 2018) neto de los pagos a cuenta realizados durante el período por US\$17,593,000 (US\$12,297,000 al 31 de diciembre de 2018).

13 RETRIBUCIONES POR PAGAR

Este rubro comprende:

	<u>2019</u> US\$000	<u>2018</u> US\$000
ENAPU (a)	8,957	6,307
Autoridad Portuaria Nacional - APN (b)	498	499
OSITRAN (c)	167	167
	<u>9,622</u>	<u>6,973</u>

- (a) De acuerdo al Contrato de Asociación en Participación, firmado entre la Compañía y la Empresa Nacional de Puertos S.A. (ENAPU) el 11 de mayo de 2011, la Compañía, en su condición de asociante, transferirá a ENAPU (asociado), por concepto de participación el 17.01% de las utilidades antes de impuestos del estado de resultado integrales al 31 de diciembre de cada año antes de la determinación del impuesto a la renta. El aporte por este concepto devengado en el año 2019 asciende a US\$8,886,000 (US\$6,396,000 en el año 2018) y se presenta en el rubro Costo por prestación de servicios portuarios (Nota 19) en el estado de resultados integrales.
- (b) De acuerdo con el Contrato de Concesión, la Compañía se compromete a pagar al Estado Peruano, a través de la Autoridad Portuaria Nacional (APN), una retribución mensual como contraprestación por el derecho que se ha otorgado de explotar el Terminal Norte Multipropósito del 3% de los ingresos netos (ingresos facturados deducido el Impuesto general a las ventas) provenientes de la prestación de servicios portuarios, a partir del inicio de la explotación hasta el término de la Concesión.

La retribución al Estado Peruano devengada por el año 2019 por este concepto asciende a US\$5,795,000 (US\$5,910,000 por el año 2018) y se presenta en el rubro Costo por prestación de servicios portuarios (Nota 19) en el estado de resultados integrales. El pago por este concepto se efectúa en forma mensual.

- (c) El Contrato de Concesión establece a la Compañía la obligación de efectuar un aporte por regulación a Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte (OSITRAN) de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N°035-2001-PCB y el Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, este aporte es del 1% de los ingresos facturados deducido el IGV provenientes de la prestación de servicios portuarios, a partir del inicio de la explotación hasta el término de la Concesión.

El aporte por regulación devengado por el año 2019 asciende a US\$1,932,000 (US\$1,970,000 por el año 2018) y se presenta en el rubro Costo por prestación de servicios portuarios (Nota 19), en el estado de resultados integrales. El pago por este concepto se efectúa en forma mensual.

14 OBLIGACIONES FINANCIERAS

Este rubro comprende:

	<u>2019</u> US\$000	<u>2018</u> US\$000
Otros pasivos financieros		
Préstamo IFC (a)	143,359	168,624
Préstamos FMO - IFU (b)	10,779	12,629
Costo de financiación por pagar y otros (c)	<u>3,849</u>	<u>3,703</u>
	<u>157,987</u>	<u>184,956</u>

La clasificación en corriente y no corriente es el siguiente:

Porción corriente	30,514	30,909
Porción no corriente	<u>127,473</u>	<u>154,047</u>
	<u>157,987</u>	<u>184,956</u>

Las obligaciones financieras cuentan con instrumentos financieros derivados y comprenden:

	<u>2019</u> US\$000	<u>2018</u> US\$000
Instrumentos financieros derivados (d)		
Instrumentos financieros derivados activo	<u>119</u>	<u>2,450</u>
Instrumentos financieros derivados pasivo	<u>995</u>	<u>-</u>

La clasificación en corriente y no corriente es el siguiente:

	<u>2019</u> US\$000	<u>2018</u> US\$000
Porción corriente - activa	119	553
Porción no corriente - activa	-	1,897
	<u>119</u>	<u>2,450</u>
Porción corriente - pasiva	202	-
Porción no corriente - pasiva	793	-
	<u>995</u>	<u>-</u>

- (a) El 30 de abril de 2013, la Compañía suscribió con el International Finance Corporation (IFC) un primer contrato de préstamo por un total de US\$217,000,000, que fue estructurado en dos partes: Préstamo A en US\$46,750,000 y Préstamo B en US\$170,250,000. La Compañía ha recibido la totalidad del primer contrato de préstamo en cinco desembolsos, el 20 de setiembre de 2013 US\$75,000,000, el 20 de diciembre de 2014 por US\$32,000,000, el 21 de mayo de 2014 por US\$60,000,000, el 9 de octubre de 2014 por US\$30,000,000 y el 20 de abril de 2015 por US\$20,000,000.

Asimismo, el 16 de diciembre de 2014, la Compañía suscribió un segundo contrato de préstamo con el International Finance Corporation (IFC), por un total de US\$50,000,000, importe que fue recibido por la Compañía el 11 de setiembre de 2015.

El primer contrato de préstamo tiene una vigencia de 12 años hasta marzo del 2025, según cronograma, y genera intereses a la tasa variable LIBOR-6M (Liber 6 meses), + 3.75% determinada en los meses de marzo y setiembre.

El segundo contrato de préstamo tiene una vigencia de 10 años hasta marzo del 2025, según cronograma, y genera intereses a la tasa variable LIBOR-6M (Liber 6 meses), + 4.75% determinada en los meses de marzo y setiembre.

Ambos contratos de préstamo fueron solicitados para financiar la rehabilitación, desarrollo y operación del Terminal, que consta de la Etapa 1 y 2 en virtud del Contrato de Concesión (Nota 1-c).

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía pagó US\$120,150,000 de capital por ambos contratos (US\$93,450,000 al 31 de diciembre de 2018).

- (b) El 19 de octubre de 2017 la Compañía suscribió con el Nederlandse Financierings-Maatschappij Voor Ontwikkelingslanden N.V. (FMO) y el Investment Fund for Developing Countries (IFU) un contrato de préstamo por un total de US\$34,115,000, con la finalidad de financiar los costos relacionados a la inversión en la Etapa 2A. El 9 de febrero de 2018, la Compañía recibió el primer desembolso por US\$13,500,000. Con fecha 28 de enero de 2019, la Compañía solicitó a IFU y FMO de acuerdo a lo establecido en el contrato de préstamo, la cancelación de la porción no desembolsada ascendente a US\$20,615,000.

Este contrato de préstamo tiene una vigencia de 7 años hasta marzo del 2025, según cronograma, y genera intereses a la tasa variable LIBOR-6M (Liber 6 meses), + 5.50% determinada en los meses de marzo y setiembre.

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía pagó US\$2,077,000 de capital por ambos contratos.

(c) Costos de financiación por pagar y otros -

Incluye principalmente los intereses financieros generados por los préstamos solicitados para la construcción del Terminal Norte Multipropósito Callao (Etapas 1 y 2) y las inversiones de la Etapa 2A que ascendieron a:

	US\$000	
2019		
IFC - Internacional Finance Corporation	2,038	LIBOR(6M)+3.75%
IFC - Internacional Finance Corporation	550	LIBOR(6M)+4.75%
FMO y IFU	254	LIBOR(6M)+5.50%
Intereses devengados por instrumento financiero derivado	<u>12</u>	
	<u><u>2,854</u></u>	
2018		
IFC - Internacional Finance Corporation	2,599	LIBOR(6M)+3.75%
IFC - Internacional Finance Corporation	694	LIBOR(6M)+4.75%
FMO y IFU	410	LIBOR(6M)+5.50%
	<u>410</u>	
	<u><u>3,703</u></u>	

(d) Pagos futuros -

Al 31 de diciembre del 2019 y de 2018, según sus condiciones contractuales el capital tiene los siguientes vencimientos:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>US\$000</u>	<u>US\$000</u>
Año de vencimiento:		
2019	-	28,777
2020	28,777	28,777
2021	28,777	28,777
2021 en adelante	<u>100,719</u>	<u>100,719</u>
	<u><u>158,273</u></u>	<u><u>187,050</u></u>

(e) Instrumentos financieros derivados de cobertura -

La Compañía utiliza swaps para cubrir el riesgo de cambios en las tasas de interés. Asimismo, durante el periodo 2019 la Compañía ha firmado contratos forward para cubrir los riesgos en los tipos de cambio. Los efectos de la contabilización de dichos instrumentos al 31 de diciembre del 2019 y de 2018, se detallan a continuación:

	<u>Efecto en estado de</u>	<u>Efecto en</u>
	<u>situación financiera</u>	<u>patrimonio neto de</u>
	<u>activo (pasivo) neto</u>	<u>impuesto a la renta</u>
	<u>US\$000</u>	<u>US\$000</u>
2019		
Contrato Swap ING Bank N.V	(307)	(215)
Contrato Swap IFC	(674)	(472)
Contrato Forward Citibank	(14)	(10)
Contrato Forward Santander	119	84
	<u>(876)</u>	<u>(613)</u>

	<u>Efecto en estado de situación financiera activo (pasivo) neto US\$000</u>	<u>Efecto en patrimonio neto de impuesto a la renta US\$000</u>
2018		
Contrato Swap ING Bank N.V	1,494	1,045
Contrato Swap IFC	<u>768</u>	<u>538</u>
	<u>2,262</u>	<u>1,583</u>

Al 31 de diciembre de 2019 los intereses devengados por instrumentos financieros derivados activo y pasivo ascienden a US\$12,000 (US\$188,000 por pagar al 31 de diciembre de 2018).

Las coberturas de flujos de efectivo muestran las siguientes características y efectos en los estados financieros:

i) Contrato Swap - IFC -

En los meses de setiembre del 2013 y setiembre de 2015, la Compañía firmó contratos swap con el IFC, los cuales fueron designados de cobertura de flujo de efectivo, con el propósito de reducir el riesgo de las variaciones en las tasas de interés de la deuda que se mantenía, intercambiando la tasa variable por una tasa fija, del préstamo contraído con IFC por US\$125,000,000 del que solo se cobertura el 75% del préstamo.

Con el IFC, la Compañía fijó el costo relacionado a la deuda equivalente a US\$56,250,000 y a US\$37,500,000 por un período de doce y diez años, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2019 el saldo de esta operación es como sigue:

<u>Contraparte</u>	<u>Fecha de operación</u>	<u>Valor nominal US\$000</u>	<u>Vto.</u>	<u>Deuda protegida US\$000</u>	<u>Partida protegida</u>	<u>Tasa fijada</u>
(a) IFC	Setiembre 2013	41,250	Marzo 2025	IFC 30,938	LIBOR6M	2.462%
(b) IFC	Setiembre 2015	27,500	Marzo 2025	IFC 20,625	LIBOR6M	1.965%

Los cambios en el valor razonable de estos instrumentos financieros derivados fueron reconocidos como pasivo financiero y activo financiero.

ii) Contrato Swap - ING Bank N.V -

En los meses de diciembre del 2013, enero del 2015 y abril del 2015 la Compañía suscribió contratos swap con el ING Bank N.V, el cual fue designado de cobertura de flujo de efectivo, con el propósito de reducir el riesgo de las variaciones en las tasas de interés de la deuda que se mantenía, intercambiando la tasa variable por una tasa fija, del préstamo contraído con IFC por US\$142,000,000 que solo se cobertura el 75% del préstamo.

Con el ING Bank N.V., la Compañía fijó el costo relacionado a la deuda equivalente a US\$24,000,000, US\$67,500,000 y US\$15,000,000 por un período de doce, diez y diez años, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2019 el saldo de esta operación es como sigue:

<u>Contraparte</u>	<u>Fecha de operación</u>	<u>Valor nominal</u> US\$000	<u>Vto</u>	<u>Deuda protegida</u> US\$000	<u>Partida protegida</u>	<u>Tasa fijada</u>
(c) ING N.V.	Diciembre 2013	17,600	Marzo 2025	IFC 13,200	LIBOR 6M	2.516%
(d) ING N.V.	Enero 2015	49,500	Marzo 2025	IFC 37,125	LIBOR 6M	1.7975%
(e) ING N.V.	Abril 2015	11,000	Marzo 2025	IFC 8,250	LIBOR 6M	1.840%

Los cambios en el valor razonable de estos instrumentos financieros derivados fueron reconocidos como pasivo financiero y activo financiero.

El valor razonable de los contratos swaps al 31 de diciembre del 2019 y de 2018 es determinado tomando los flujos futuros de caja descontados usando la curva de interés al cierre del ejercicio considerando el riesgo inherente al contrato.

iii) Contratos Forward -

A partir del mes de julio de 2019 la Compañía ha firmado contratos forwards con el Banco Santander Perú S.A. y con el Citibank del Perú S.A. con la finalidad de cubrir el impacto de tipo de cambio que generen las principales obligaciones corrientes que mantiene la Compañía. El siguiente cuadro presenta al 31 de diciembre de 2019 las principales características de las operaciones forward por entidad financiera:

<u>Contraparte</u>	<u>Plazo de vencimiento</u>	<u>Valor nominal</u> S/000	<u>Partida protegida</u>	<u>Valor razonable</u> US\$000
(a) Santander	Enero - Diciembre 2020	44,560	Flujos operativos	119
(b) Citibank	Enero - Diciembre 2020	12,451	Flujos operativos	(14)

La Compañía evaluó la efectividad de las coberturas de estos instrumentos financieros derivados en la fecha de contratación de las operaciones y ha comprobado su efectividad al 31 de diciembre del 2019 y de 2018.

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, la Compañía cumple con los Covenants establecidos en el primer y segundo Contrato de Préstamo celebrado con el International Finance Corporation (IFC) dado que son condición necesaria y obligatoria para el mantenimiento de las condiciones del préstamo. Los Covenants toman como base de cálculo los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 y de 2018 más ciertos ajustes incluidos para llevar dichos estados financieros al marco contable que usa APM Terminals B.V. de Países Bajos. A continuación, se presentan los Covenants al 31 de diciembre de 2019 y de 2018 presentado al IFC:

	<u>Covenant real</u>	<u>Covenant requerido</u>
2019		
Ratio deuda financiera / EBITDA	1.53	Max 3.5
Ratio de cobertura de servicio de deuda	3.74	No menor a 1.25
2018		
Ratio deuda financiera / EBITDA	1.78	Max 3.5
Ratio de cobertura de servicio de deuda	2.13	No menor a 1.25

(f) Instrumento de cobertura de tipo de cambio -

Producto de las operaciones de cobertura de tipo de cambio, la Compañía registró pérdidas durante el periodo 2019 por US\$221,000 (US\$305,000 durante el 2018).

15 IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO

El movimiento del impuesto a la renta diferido activo y pasivo en el año, sin considerar la compensación de saldos, es el siguiente:

	<u>Saldo inicial</u> US\$000	<u>Efecto en</u> <u>resultados</u> US\$000	<u>Efecto en</u> <u>patrimonio</u> US\$000	<u>Saldo final</u> US\$000
2019				
Activo diferido:				
Provisión por contingencias	5,049	217	-	5,266
Provisión de cobranza dudosa	802	(279)	-	523
Remuneraciones por pagar	1,337	(636)	-	701
Instrumentos financieros de cobertura	-	-	263	263
Provisiones diversas	<u>1,404</u>	<u>1,007</u>	<u>-</u>	<u>2,411</u>
	<u>8,592</u>	<u>309</u>	<u>263</u>	<u>9,164</u>
Pasivo diferido:				
Costo amortizado de obligaciones financieras	(1,534)	547	-	(987)
Diferencia de base y tasas de depreciación y amortización de activo fijo e intangible	(6,149)	234	-	(5,915)
Instrumentos financieros de cobertura	(679)	-	679	-
	<u>(8,362)</u>	<u>781</u>	<u>679</u>	<u>(6,902)</u>
Impuesto a la renta diferido neto	<u>230</u>	<u>1,090</u>	<u>942</u>	<u>2,262</u>
2018				
Activo diferido:				
Provisión por contingencias	-	5,049	-	5,049
Provisión de cobranza dudosa	1,031	(229)	-	802
Remuneraciones por pagar	410	927	-	1,337
Provisiones diversas	<u>985</u>	<u>419</u>	<u>-</u>	<u>1,404</u>
	<u>2,426</u>	<u>6,165</u>	<u>-</u>	<u>8,592</u>
Pasivo diferido:				
Costo amortizado de obligaciones financieras	(1,759)	225	-	(1,534)
Diferencia de base y tasas de depreciación y amortización de activo fijo e intangible	(6,167)	18	-	(6,149)
Instrumentos financieros de cobertura	(365)	-	(314)	(679)
	<u>(8,291)</u>	<u>243</u>	<u>(314)</u>	<u>(8,362)</u>
Impuesto a la renta diferido neto	<u>(5,865)</u>	<u>6,408</u>	<u>(314)</u>	<u>230</u>

16 PATRIMONIO

- a) El capital autorizado, suscrito y pagado al 31 de diciembre de 2019 y de 2018 está representado por 466,874,800 acciones comunes de un valor nominal de S/1 cada una que equivalen a un total S/466,874,800 soles equivalentes a US\$166,228,581 dólares estadounidenses.

Con fecha 21 de febrero de 2018, se firmó el acuerdo de compra de acciones (Share Purchase Agreement), a través del cual, Central Portuaria S.A.C. acordó transferir sus acciones a APM Terminals B.V. y Callao Port Holding B.V.

Con fecha 14 de marzo de 2018, se concluyó la transferencia de acciones de propiedad de Central Portuaria S.A.C. en favor de APM Terminals B.V. y Callao Port Holding B.V., emitiéndose y registrándose la siguiente cantidad de acciones:

<u>Porcentaje de participación individual en el capital</u>	<u>Número de acciones transferidas</u>
APM Terminals B.V.	59,526,537
Callao Port Holding B.V.	<u>33,848,423</u>
	<u>93,374,960</u>

A través de esta transacción la estructura de participación societaria al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es la siguiente:

<u>Porcentaje de participación individual en el capital</u>	<u>Número de accionistas</u>	<u>Porcentaje de participación</u>
APM Terminals B.V.	1	63.75
Callao Port Holding B.V.	<u>1</u>	<u>36.25</u>
	<u>2</u>	<u>100.00</u>

b) Reserva legal -

De acuerdo con la Ley General de Sociedades, la reserva legal se constituye con la transferencia de 10% de la utilidad neta anual hasta alcanzar un monto equivalente al 20% de capital pagado.

En ausencia de utilidades no distribuidas o reservas de libre disposición, la reserva legal podrá ser aplicada a la compensación de pérdidas, debiendo ser repuesta con las utilidades de ejercicios posteriores. Esta reserva puede ser capitalizada siendo igualmente obligatoria su reposición.

En Junta General de Accionistas de 29 de marzo de 2019, se acordó constituir reserva legal por US\$2,501,000, correspondiente a los resultados del año 2018 (US\$1,147,000 correspondientes a los resultados del año 2017 aprobados el 9 de abril de 2018).

c) Resultados no realizados -

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía ha reconocido el valor de mercado instrumentos financieros (swaps y forwards) de cobertura por US\$613,000 como pérdida no realizada (US\$1,583,000 como ganancia no realizada al 31 de diciembre de 2018) (Nota 14-e). Esta cuenta se muestra neta del impuesto a la renta diferido.

d) Resultados acumulados -

De acuerdo con la legislación vigente, las personas jurídicas domiciliadas que acuerden la distribución de utilidades retendrán el 4.1% del monto a distribuir cuando la distribución se efectúe a favor de personas jurídicas no domiciliadas.

En Junta General de Accionistas de 29 de marzo de 2019, se acordó la distribución de dividendos por US\$20,000,000 los mismos que fueron íntegramente pagados en el 2019.

17 INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS PORTUARIOS

La venta de servicios comprende:

	<u>2019</u> <u>US\$000</u>	<u>2018</u> <u>US\$000</u>
Contenedores	92,436	95,029
Carga sólida	32,597	28,156
Carga fraccionada	25,674	24,241
Almacenamiento	9,514	14,823
Uso de amarradero	14,140	13,285
Carga rodante	12,668	11,216
Carga líquida	6,190	4,495
Otros menores	2,593	2,656
	<u>195,812</u>	<u>193,901</u>

La clasificación de los servicios entre regulados y no regulados de acuerdo al Contrato de Concesión se detallan a continuación:

	<u>2019</u> <u>US\$000</u>	<u>2018</u> <u>US\$000</u>
Servicios sujetos a regulación tarifaria:		
Uso de Amarradero	12,961	12,356
Embarque / Descarga de Contenedores con Grúa	75,292	77,650
Embarque / Descarga de Contenedores sin Grúa	136	23
Embarque / Descarga de Carga Fraccionada	25,220	23,812
Embarque / Descarga de Carga Rodante	10,948	10,799
Embarque / Descarga de Carga Sólida	32,527	28,156
Embarque / Descarga de Carga Líquida	6,112	4,494
Embarque / Descarga de Pasajeros	452	277
Otros servicios regulados	1,245	1,292
	<u>164,893</u>	<u>158,859</u>
Servicios no regulados:		
Servicios especiales en función a la Carga	18,184	19,258
Servicios especiales en función a la Nave	7,666	11,880
	<u>25,850</u>	<u>31,138</u>
Otros ingresos	5,069	3,904
	<u>195,812</u>	<u>193,901</u>

18 INGRESOS Y COSTOS DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION

En el año 2019 y 2018 los ingresos y costos de servicios de construcción distribuidos por obra, en conformidad a CINIIF 12 "Acuerdos de concesión de servicios", son los siguientes:

	<u>Ingreso</u> <u>US\$000</u>	<u>Costo</u> <u>US\$000</u>
Año 2019		
Rehabilitación muelle 7	<u>9,753</u>	<u>(9,753)</u>
Año 2018		
Rehabilitación muelle 7	<u>5,854</u>	<u>(5,854)</u>

Los ingresos y costos de servicios de construcción no se ajustan para reconocer un margen de utilidad final (Nota 2.17) y no son considerados como base para la determinación de impuestos, aportes, contribuciones ni retribuciones.

19 COSTO POR PRESTACION DE SERVICIOS PORTUARIOS

El costo de servicios comprende:

	<u>2019</u> US\$000	<u>2018</u> US\$000
Cargas de personal (Nota 22)	32,697	31,884
Amortización (Nota 10)	21,176	21,355
Servicios prestados por terceros (Nota 23)	6,708	6,812
Aportes de participación - ENAPU (Nota 13)	8,886	6,396
Retribución al Estado Peruano - APN (Nota 13)	5,795	5,910
Aporte por regulación - OSITRAN (Nota 13)	1,932	1,970
Depreciación (Nota 9)	1,518	1,689
Provisión por desvalorización de suministros	777	772
Cargas diversas de gestión	8,637	9,272
	<u>88,126</u>	<u>86,060</u>

20 GASTOS DE ADMINISTRACION

Los gastos de administración comprenden:

	<u>2019</u> US\$000	<u>2018</u> US\$000
Cargas de personal (Nota 22)	11,872	12,076
Servicios prestados por terceros (Nota 23)	14,086	16,026
Provisiones por contingencias (a)	4,879	15,994
Amortización (Nota 10)	2,753	3,717
Tributos	2,364	2,166
Depreciación (Nota 9)	197	294
Cargas diversas de gestión	7,027	4,551
	<u>43,178</u>	<u>54,824</u>

(a) Incluye la provisión por supuestos incumplimientos de los niveles de servicio y productividad de conformidad con lo establecido en el Anexo 3 del Contrato de Concesión por US\$4,879,000 y US\$7,589,000, por los años 2019 y 2018, respectivamente. Asimismo, en el año 2018, se incluye US\$8,043,000 por contingencias relacionadas a las Acciones Contenciosas Administrativas (Nota 12).

21 GASTOS DE VENTA

Los gastos de venta comprenden:

	<u>2019</u> US\$000	<u>2018</u> US\$000
Cargas de personal (Nota 22)	625	636
Servicios prestados por terceros (Nota 23)	741	821
Amortización (Nota 10)	144	196
Tributos	124	114
Depreciación (Nota 9)	11	14
Recuperación de la estimación de cobranza dudosa (Nota 7)	(1,190)	(504)
Cargas diversas de gestión	371	647
	<u>826</u>	<u>1,924</u>

22 CARGAS DE PERSONAL

Las cargas de personal comprenden:

	<u>2019</u> US\$000	<u>2018</u> US\$000
Sueldos	19,975	20,505
Gratificaciones	4,181	4,278
Vacaciones	1,882	1,876
Horas extras	1,033	1,352
Essalud	1,802	1,848
Participación de trabajadores (Nota 26)	3,493	3,177
Bonos y liquidaciones de personal (a)	8,164	6,475
Compensación por tiempo de servicios	2,268	2,327
Otros gastos de personal	<u>2,396</u>	<u>2,758</u>
	<u>45,194</u>	<u>44,596</u>
Conciliación:		
Costo de servicios portuarios (Nota 19)	32,697	31,884
Gastos de administración (Nota 20)	11,872	12,076
Gastos de ventas (Nota 21)	<u>625</u>	<u>636</u>
	<u>45,194</u>	<u>44,596</u>
Numero promedio de personal	<u>1,521</u>	<u>1,517</u>

(a) Corresponden a gastos relacionados con bonos de productividad, bonos por asistencia perfecta, bonos por cumpleaños, gastos de liquidaciones de personal, entre otros.

23 SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS

Los servicios prestados por terceros comprenden:

	<u>2019</u> US\$000	<u>2018</u> US\$000
Mantenimiento y reparación (a)	6,736	8,377
Servicio de gerenciamiento	2,107	1,984
Energía eléctrica	1,946	1,714
Servicio de seguridad	1,145	1,231
Asesoría legal	1,351	1,105
Servicios compartidos La Haya	1,066	1,075
Alquileres	1,285	1,029
Servicio de soporte de sistemas	879	936
Servicio de limpieza	470	600
Transporte de personal	550	537
Agua	391	478
Barrera de contención	440	448
Asesoría laboral	383	355
Otros servicios prestados por terceros (b)	<u>2,786</u>	<u>3,790</u>
	<u>21,535</u>	<u>23,659</u>
Conciliación:		
Costo de servicios portuarios (Nota 19)	6,708	6,812
Gastos de administración (Nota 20)	14,086	16,026
Gastos de ventas (Nota 21)	<u>741</u>	<u>821</u>
	<u>21,535</u>	<u>23,659</u>

- (a) La disminución corresponde principalmente a que en el periodo 2018 se realizaron trabajos de mantenimiento de zonas pavimentadas por un importe aproximado de US\$1,759,000.
- (b) Corresponde principalmente a honorarios por asesorías empresariales por US\$650,000, servicios de inspección por US\$251,000, exámenes toxicológicos y médicos por US\$320,000, descarga de desechos por US\$292,000, servicio contra incendio por US\$197,000, entre otros.

24 GASTOS FINANCIEROS

	<u>2019</u> US\$000	<u>2018</u> US\$000
Intereses sobre préstamos (a)	13,122	14,120
Comisiones	<u>229</u>	<u>504</u>
	<u>13,351</u>	<u>14,624</u>

- (a) Durante el año 2019 y 2018, los intereses sobre préstamos incluyen US\$1,661,000 y US\$1,141,000 correspondiente al reconocimiento a costo amortizado de la deuda mantenida, respectivamente.

25 ASPECTOS TRIBUTARIOS

Las autoridades tributarias tienen la facultad de revisar y, de ser aplicable, corregir el impuesto a la renta calculado por la Compañía en los cuatro años posteriores al año de la presentación de la declaración de impuestos. A la fecha, los años 2016 al 2019 se encuentran pendientes de revisión por la SUNAT. La Gerencia estima que no surgirán pasivos de importancia como resultado de estas posibles revisiones.

Cabe mencionar que el 21 de diciembre de 2018, la Compañía fue notificada referente a una fiscalización definitiva del Impuesto a la Renta por el periodo 2015. Con fecha 4 de octubre de 2019, la SUNAT emitió la Resolución de Multa por el importe de US\$637,000. Al respecto, la Compañía decidió acogerse al régimen de gradualidad y cancelar la deuda el 28 de octubre de 2019 con los intereses respectivos por un importe de US\$255,000. Posteriormente, con fecha 29 de octubre de 2019 la Compañía inició el proceso de reclamación ante SUNAT, cuya resolución de dicho expediente se encuentra pendiente.

El período 2014 (excepto los meses de enero a noviembre), 2015 al 2019 inclusive del Impuesto General a las Ventas se encuentra pendiente de revisión por la SUNAT. La Gerencia estima que no surgirán pasivos de importancia como resultado de estas posibles revisiones.

El 22 de diciembre del 2017, la Compañía fue notificada por la SUNAT referente a una fiscalización parcial del Impuesto General a las Ventas por el periodo 2016. El 11 de abril de 2018, la SUNAT cerró la fiscalización del referido impuesto mediante emisión de Resoluciones de Determinación sin pasivos significativos que afecten los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 y de 2017.

Con fecha 4 de enero del 2018, la SUNAT emitió los valores de la Fiscalización Definitiva del periodo 2013 por la retención del Impuesto a la Renta con operaciones de sujetos no domiciliados por un importe total aproximado de US\$345,000 (tributo omitido, intereses y multas). Sobre el particular, la Compañía el 31 de enero de 2018 inició el proceso de reclamación ante SUNAT, la cual fue declarada improcedente mediante Resolución de Intendencia 0150140014370 el 21 de setiembre de 2018. Al respecto, la Compañía decidió cancelar el importe actualizado al 11 de octubre de 2018 por US\$377,000 (tributo omitido, intereses y multas) y dar inicio a un recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal el mismo que fue presentado el 10 de enero de 2019.

Por otro lado, con fecha 31 de diciembre 2019, se concluyó la fiscalización definitiva del periodo 2016 por la retención del Impuesto a la Renta con operaciones de sujetos no domiciliados con la emisión de las Resoluciones de Multa y Determinación, las cuales fueron canceladas el 20 de enero del 2020 por un importe de US\$1,139,000. La Compañía se encuentra preparando el Recurso de Reclamación ante la SUNAT con el apoyo de sus asesores tributarios.

Finalmente, el 21 de octubre de 2019, la Compañía fue notificada referente a una fiscalización definitiva del Impuesto a la Renta por el período 2014.

En opinión de la Gerencia y de sus asesores legales, como resultado de dicha revisión, no surgirán pasivos significativos que afecten los estados financieros al 31 de diciembre de 2019.

a) Convenio de estabilidad jurídica:

Con fecha 19 de setiembre de 2011, la Compañía suscribió con el Estado Peruano un Convenio de Estabilidad Jurídica al amparo de lo dispuesto en el título II del Decreto Legislativo N°662 y el capítulo primero del Título V del Decreto Legislativo N°757 y la Ley N°27342. La vigencia del Convenio se inicia con la vigencia del Contrato de Concesión y se extiende por todo el plazo de la Concesión.

En virtud de este Convenio, la Compañía se comprometió a:

- i) Emitir acciones representativas de su capital a favor de APM TERMINALS B.V., CALLAO PORT HOLDING B.V. y CENTRAL PORTUARIA S.A.C. contra la recepción de los aportes que deben efectuar, por un monto total ascendente a la suma de US\$64,000,000, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la cláusula 3.3. del contrato de concesión, de la siguiente manera:
 - (a) US\$16,000,000 aportados como mínimo a la fecha de suscripción del contrato.
 - (b) US\$48,000,000 aportados a más tardar a la culminación de las obras de la Etapa 2.
- ii) Asegurar que los aportes sean canalizados a través del Sistema Financiero Nacional, conforme deberá constar en la certificación que emita el banco que interviene en la operación.
- iii) Destinar los aportes a la ampliación de la capacidad productiva.

En tanto se encuentre vigente este Convenio, el Estado Peruano se obliga a garantizar la estabilidad jurídica para la Compañía en los siguientes términos:

- i) Estabilidad del régimen tributario referido al impuesto a la renta, conforme a lo prescrito en el artículo 40° del Decreto Legislativo N°757 y normas modificatorias, que implica que el impuesto a la renta que le corresponda abonar a la Compañía no será modificado durante la vigencia del presente convenio.
- ii) Estabilidad en los regímenes de contratación de los trabajadores de la Compañía, al amparo de lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 12° del Decreto Legislativo N°662 y normas modificatorias vigentes a la fecha de celebración del presente Convenio.

En opinión de la Gerencia, la Compañía cumple con sus obligaciones derivadas del referido convenio.

- b) De acuerdo con la legislación tributaria aplicable a la Compañía en virtud del Convenio de Estabilidad Jurídica suscrito con el Estado Peruano, el impuesto a la renta de las personas jurídicas se calcula con una tasa del 30%, sobre la utilidad neta imponible.

La Compañía, al calcular su materia imponible al 31 de diciembre de 2019, ha determinado un impuesto a la renta por US\$21,335,000 (US\$18,103,000 al 31 de diciembre de 2018). Cualquier mayor gasto que exceda las provisiones efectuadas para cubrir obligaciones tributarias será cargado a los resultados de los ejercicios en que las mismas queden finalmente determinadas.

	<u>2019</u> US\$000	<u>2018</u> US\$000
Impuesto a la renta:		
Corriente	(21,335)	(18,103)
Diferido (Nota 15)	<u>1,090</u>	<u>6,408</u>
	<u>(20,245)</u>	<u>(11,695)</u>

- c) El impuesto a la renta sobre la utilidad antes de impuestos difiere del monto teórico que hubiera resultado de aplicar la tasa del impuesto a la utilidad de la Compañía, como sigue:

	<u>2019</u>		<u>2018</u>	
	US\$000	%	US\$000	%
Utilidad antes de impuestos	<u>51,976</u>	<u>100.00</u>	<u>36,707</u>	<u>100.00</u>
Impuesto calculado aplicando la tasa aplicable	15,593	30.00	11,012	30.00
Provisiones de años anteriores	-	-	(2,986)	(8.13)
Diferencias permanentes	<u>4,652</u>	<u>8.95</u>	<u>3,669</u>	<u>10.00</u>
Impuesto a la renta según tasa efectiva	<u>20,245</u>	<u>38.95</u>	<u>11,695</u>	<u>31.87</u>

- d) Para los efectos del impuesto a la renta e impuesto general a las ventas, los precios de transferencia por transacciones con empresas vinculadas económicamente y con empresas con residencia en territorios de baja o nula imposición deberán estar sustentados con documentación e información sobre los métodos de valoración utilizados y los criterios considerados para su determinación. La Gerencia de la Compañía, considera que para propósitos del impuesto a la renta e impuesto general a las ventas se ha tomado en cuenta lo establecido en la legislación tributaria sobre precios de transferencia para las transacciones entre empresas vinculadas económicamente y con empresas con residencia en territorios de baja o nula imposición, por lo que no surgirán pasivos de importancia al 31 de diciembre de 2019.

La distribución total o parcial de dividendos u otras formas de distribución de utilidades se encuentra gravada con el impuesto a la renta con una retención del 4.1%. No está comprendida la distribución de utilidades que se efectúe a favor de personas jurídicas domiciliadas.

A partir del año 2005 se ha establecido un Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN), el mismo que se calcula sobre el valor de sus activos netos al 31 de diciembre del año anterior. A partir del año 2007, la tasa del impuesto es de 0.5% aplicable al monto de los activos que exceden S/1 millón. El citado impuesto podrá ser pagado al contado o en nueve cuotas mensuales iguales sucesivas. El monto efectivamente pagado puede ser utilizado como crédito contra los pagos a cuenta del impuesto a la renta del año en curso.

Asimismo, se ha establecido en 15% la tasa de retención de Impuesto a la renta aplicable a la asistencia técnica prestada por entidades no domiciliadas en el país, independientemente del lugar donde se lleve a cabo el servicio, siempre que se cumpla con los requisitos señalados en la Ley del Impuesto a la Renta.

26 PARTICIPACION DE TRABAJADORES

De acuerdo con la legislación vigente, la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía es del 5% de la renta neta. Esta participación es gasto deducible para propósitos del cálculo del impuesto a la renta.

En el año 2019 la Compañía determinó una participación corriente de US\$3,493,000 (US\$3,177,000 en el año 2018) (Nota 22) que se registró con cargo a resultados integrales del año y se presenta en los rubros costo de servicios portuarios, gastos de administración y gastos de ventas.

27 COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 2019 la Compañía tiene los siguientes compromisos:

a) Compromisos -

- i) Garantía de fiel cumplimiento de acuerdo con lo requerido por el Contrato de Concesión a favor del Concedente (Ministerio de Transportes y Comunicaciones) por un valor de US\$30,716,920 para garantizar las obligaciones a cargo de la Compañía incluidas en el Contrato de Concesión del Terminal Norte Multipropósito. De acuerdo con lo mencionado en la Nota 1, este importe corresponde al 10% del valor estimado de las obras iniciales y se mantendrá vigente hasta 12 meses posteriores al vencimiento del período de la Concesión.
- ii) Carta fianza a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones por US\$1,600,000 para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión para los trabajos de rehabilitación del Muelle 7.
- iii) Carta fianza a favor de la Superintendencia de Administración Tributaria por US\$900,000 para asegurar el cumplimiento de las obligaciones generadas en el ejercicio de las funciones de la Compañía como Almacén Aduanero y Punto de Llegada de conformidad con la Ley General de Aduanas.
- iv) Carta fianza de la Superintendencia de Administración Tributaria por US\$620,000 para respaldar la obligación de pago de derechos de aduana en la importación de mercancías (o Admisión/ Internamiento Temporal) en el caso de que estas no hayan sido pagadas por otros métodos (o reexportadas) de conformidad con la Ley General de Aduanas.
- v) Carta fianza a favor de la Corte Superior de Justicia del Callao por US\$120,000 para garantizar el proceso judicial que sigue Pacífico Peruano-Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. en contra de la Compañía a través del expediente N° 1900-2015-0-0701-JR-CI-03.
- vi) Carta fianza a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones por US\$40,000 para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión para la compra de 08 roll-trailers.
- vii) Carta fianza a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones por US\$37,000 para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión para la implementación de plataformas para descarga de aceite vegetal en el Muelle 5.
- viii) Carta fianza a favor del Juzgado de Trabajo Transitorio del Callao por US\$31,936 para garantizar a Torres Carpio Portocarrero & Richter Abogados S.A.C. en su calidad de parte demandante en el proceso judicial sobre indemnización de daños y perjuicios que sigue en contra de la Compañía.

- ix) Standby Letter of Credit por un total de US\$21,500,000 a favor de Citibank del Perú S.A. en su calidad de agente colateral del contrato de crédito firmado con IFC. Estos instrumentos garantizan el siguiente pago del capital e interés del préstamo otorgado de acuerdo al cronograma.
- x) Standby Letter of Credit por un total de US\$1,100,000 a favor de Rabobank Nederland en su calidad de agente del contrato de crédito firmado con FMO. Estos instrumentos garantizan el siguiente pago del capital e interés del préstamo otorgado de acuerdo al cronograma.
- xi) Standby Letter of Credit por un total de US\$600,000 a favor de Danske Bank A/S en su calidad de agente del contrato de crédito firmado con IFU. Estos instrumentos garantizan el siguiente pago del capital e interés del préstamo otorgado de acuerdo al cronograma.

b) Contingencias -

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, la Compañía mantiene litigios con riesgo de posible pérdida, por los cuales no se registra ninguna provisión en los estados financieros, solo se revela, tal como se resume a continuación:

	<u>2019</u> US\$000	<u>2018</u> US\$000
Laborales	5,114	1,145
Reclamos	<u>3,300</u>	<u>2,634</u>
	<u>8,414</u>	<u>3,779</u>

En opinión de la Gerencia de la Compañía, al 31 de diciembre de 2019 y de 2018 no existen contingencias que pudieran afectar los estados financieros a dicha fecha, cuyos impactos no hayan sido ya reflejados en los estados financieros.

28 INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

En cumplimiento de la cláusula 12.17 del Contrato de Concesión, con fecha 15 de julio de 2014 se presentó el Informe de Gestión Socio Ambiental correspondiente al tercer semestre de explotación. Cabe señalar que a partir del 2015 deja de tener efecto la mencionada cláusula 12.17 y entra en vigencia la cláusula 12.18, que estipula que a partir del cuarto año de Explotación y hasta dos años antes del cumplimiento del plazo de término de la Concesión, el referido informe se entregará dentro de los 15 días calendarios de cada año.

Siendo ello así el primer informe anual se presentó el 15 de julio de 2015, conteniendo el detalle de las actividades y programas implementados como parte de la gestión Socio Ambiental de la Compañía dentro de la operación del Terminal Norte Multipropósito del Callao. Durante el 2019 se presentó el cuarto informe con fecha 15 de julio de 2019.

En opinión de la Gerencia, la Compañía viene dando cumplimiento con lo estipulado en el contrato de concesión referido al informe de Impacto Socio Ambiental.

29 EVENTOS SUBSECUENTES A LA FECHA DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2019 y en la fecha de aprobación de estos estados financieros por parte de la Gerencia de la Compañía no han ocurrido eventos que pudieran requerir algún ajuste o revelación a los estados financieros a dicha fecha.



APM TERMINALS CALLAO S.A.

ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019

APM TERMINALS CALLAO S.A.

ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019

CONTENIDO	Páginas
Dictamen de los auditores independientes	1 - 2
Estado de situación financiera	3
Estado de resultados integrales	4
Estado de cambios en el patrimonio	5
Estado de flujos de efectivo	6
Notas a los estados financieros	7 - 49

US\$ = Dólar estadounidense
S/ = Sol



DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores Accionistas y a los miembros del Directorio
APM Terminals Callao S.A.

10 de marzo de 2021

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **APM Terminals Callao S.A.** (una subsidiaria de APM Terminals B.V. domiciliada en Países Bajos), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 y los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, y el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas adjuntas de la 1 a la 30.

Responsabilidad de la Gerencia sobre los estados financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board, y del control interno que la Gerencia concluye que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros sobre la base de nuestras auditorías. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros estén libres de errores materiales.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos que se seleccionan dependen del juicio del auditor, los que incluyen la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan errores materiales, ya sea por fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor considera el control interno de la entidad relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el propósito de definir procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también comprende la evaluación de si las políticas contables aplicadas son apropiadas y si las estimaciones contables de la gerencia son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Gaveglione Aparicio y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada.
Av. Santo Toribio 143, Piso 7, San Isidro, Lima, Perú T: +51 (1) 211 6500, F: +51 (1) 211-6550
www.pwc.pe



10 de marzo de 2021
APM Terminals Callao S.A.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada en ofrecer fundamento para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de **APM Terminals Callao S.A.** al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board.

Gaveglia Aparicio y Asociados

Refrendado por

-----(socio)

Fernando Gaveglia
Contador Público Colegiado Certificado
Matrícula No.01-019847

APM TERMINALS CALLAO S.A.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

ACTIVO

	Nota	Al 31 de diciembre de	
		2020 US\$000	2019 US\$000
Activo corriente			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	22,378	64,403
Cuentas por cobrar comerciales	7	5,532	4,133
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	8	9,813	6,544
Otras cuentas por cobrar		986	985
Instrumentos financieros derivados	14	-	119
Suministros		2,240	2,959
Gastos contratados por anticipado		222	278
Total activo corriente		<u>41,171</u>	<u>79,421</u>
Activo no corriente			
Impuesto a la renta diferido	15	-	2,262
Instalaciones, maquinaria y equipo	9	10,401	9,691
Activos intangibles	10	370,823	391,509
Total activo no corriente		<u>381,224</u>	<u>403,462</u>
TOTAL ACTIVO		<u><u>422,395</u></u>	<u><u>482,883</u></u>

PASIVO Y PATRIMONIO

	Nota	Al 31 de diciembre de	
		2020 US\$000	2019 US\$000
Pasivo corriente			
Cuentas por pagar comerciales	11	14,667	13,903
Cuentas por pagar a partes relacionadas	8	210	417
Otras cuentas por pagar	12	15,874	15,992
Provisiones	13	4,548	3,374
Retribuciones por pagar	14	12,399	9,622
Obligaciones financieras	15	28,593	30,514
Total pasivo corriente		<u>76,291</u>	<u>73,822</u>
Pasivo no corriente			
Provisiones	13	9,260	32,704
Obligaciones financieras	15	79,760	127,473
Impuesto a la renta diferido	16	1,439	-
Total pasivo no corriente		<u>90,459</u>	<u>160,177</u>
Total pasivo		<u>166,750</u>	<u>233,999</u>
Patrimonio			
Capital	17	166,229	166,229
Reserva legal		10,327	7,154
Resultados no realizados		(2,520)	(613)
Resultados acumulados		81,609	76,114
Total patrimonio		<u>255,645</u>	<u>248,884</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u><u>422,395</u></u>	<u><u>482,883</u></u>

Las notas que se acompañan de la página 7 a la 49 forman parte de estos estados financieros.

APM TERMINALS CALLAO S.A.

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES

	Nota	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
		2020	2019
		US\$000	US\$000
Ingresos por:			
- Prestación de servicios portuarios	18	188,454	195,812
- Servicios de construcción	19	2,273	9,753
		<u>190,727</u>	<u>205,565</u>
Costos por:			
- Prestación de servicios portuarios	20	(87,927)	(88,126)
- Servicios de construcción	19	(2,273)	(9,753)
		<u>(90,200)</u>	<u>(97,879)</u>
Utilidad bruta		100,527	107,686
Ingresos (gastos) de operación:			
Gastos de administración	21	(36,896)	(37,357)
Gastos de venta	22	(2,237)	(776)
Provisiones	13	19,825	(5,871)
Ingresos diversos		-	1
Utilidad operativa		<u>81,219</u>	<u>63,683</u>
Otros ingresos (gastos):			
Ingresos financieros		274	1,290
Gastos financieros	25	(10,610)	(13,351)
Diferencia en cambio, neta		(2,333)	354
Utilidad antes de impuestos		<u>68,550</u>	<u>51,976</u>
Impuesto a la renta	26	(22,882)	(20,245)
Utilidad del año		<u>45,668</u>	<u>31,731</u>
Otros resultados integrales:			
Instrumentos financieros de cobertura		(2,724)	(3,138)
Efecto impuesto a la renta diferido de instrumentos financieros de cobertura	15	817	942
Total otros resultados integrales		<u>(1,907)</u>	<u>(2,196)</u>
Utilidad y resultados integrales del año		<u>43,761</u>	<u>29,535</u>

Las notas que se acompañan de la página 7 a la 49 forman parte de estos estados financieros.

APM TERMINALS CALLAO S.A.

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

	<u>Número de acciones</u>	<u>Capital US\$000</u>	<u>Reserva legal US\$000</u>	<u>Resultados no realizados US\$000</u>	<u>Resultados acumulados US\$000</u>	<u>Total US\$000</u>
Saldos al 1 de enero de 2019	466,874,800	166,229	4,653	1,583	66,884	239,349
Transferencia a la reserva legal	-	-	2,501	-	(2,501)	-
Distribución de dividendos	-	-	-	-	(20,000)	(20,000)
Total resultados integrales del año	-	-	-	(2,196)	31,731	29,535
Saldos al 31 de diciembre de 2019	<u>466,874,800</u>	<u>166,229</u>	<u>7,154</u>	<u>(613)</u>	<u>76,114</u>	<u>248,884</u>
Transferencia a la reserva legal	-	-	3,173	-	(3,173)	-
Distribución de dividendos	-	-	-	-	(37,000)	(37,000)
Total resultados integrales del año	-	-	-	(1,907)	45,668	43,761
Saldos al 31 de diciembre de 2020	<u><u>466,874,800</u></u>	<u><u>166,229</u></u>	<u><u>10,327</u></u>	<u><u>(2,520)</u></u>	<u><u>81,609</u></u>	<u><u>255,645</u></u>

Las notas que se acompañan de la página 7 a la 49 forman parte de estos estados financieros.

APM TERMINALS CALLAO S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

	Nota	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
		2020	2019
		US\$000	US\$000
ACTIVIDADES DE OPERACION			
Utilidad del año		45,668	31,731
Ajustes a la utilidad del año que no afectan los flujos de efectivo de las actividades de operación:			
Depreciación	9	1,692	1,726
Amortización	10	23,526	24,073
Provisiones	13	(19,825)	5,871
Provisión por desvalorización de suministros	20	463	777
Provisión (recupero) de estimación de cobranza dudosa	7 y 22	294	(1,190)
Baja de instalaciones, maquinaria y equipo e intangibles	9	-	38
Ganancia en venta de instalaciones, maquinarias y equipos	9	(13)	-
Impuesto a la renta diferido	15 y 26	4,518	(1,090)
Intereses sobre préstamos	25	10,327	13,122
Variaciones en activos y pasivos:			
Cuentas por cobrar comerciales		(1,693)	1,493
Cuentas por cobrar a partes relacionadas		(3,269)	3,366
Otras cuentas por cobrar		(1)	367
Suministros		256	537
Gastos contratados por anticipado		56	725
Cuentas por pagar comerciales		764	(3,086)
Cuentas por pagar a partes relacionadas		(207)	(188)
Otras cuentas por pagar		13,055	14,501
Retribuciones por pagar		2,777	2,649
Pagos del impuesto a la renta		(15,618)	(17,593)
Intereses pagados		(9,443)	(12,127)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación		<u>53,327</u>	<u>65,702</u>
ACTIVIDADES DE INVERSION			
Compra de instalaciones, maquinaria y equipo	9	(1,801)	(3,170)
Venta de instalaciones, maquinaria y equipo	9	13	-
Compra de activos intangibles	10	(3,441)	(13,464)
Efectivo neto aplicado a las actividades de inversión		<u>(5,229)</u>	<u>(16,634)</u>
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
Amortización de préstamos	15	(58,123)	(28,777)
Distribución de dividendos	17	(37,000)	(20,000)
Préstamos bancarios obtenidos	15	5,000	-
Efectivo neto aplicado a las actividades de financiamiento		<u>(90,123)</u>	<u>(48,777)</u>
Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo		(42,025)	291
Saldo del efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año		64,403	64,112
Saldo del efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	6	<u>22,378</u>	<u>64,403</u>
Transacciones que no representan flujo de efectivo:			
Transferencia a la reserva legal		3,173	1,147
Instrumentos financieros derivados		1,907	731
Transferencia de instalaciones, maquinaria y equipo a activos intangibles		18	887

Las notas que se acompañan de la página 7 a la 49 forman parte de estos estados financieros.

APM TERMINALS CALLAO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019

1 ANTECEDENTES Y ACTIVIDAD ECONOMICA

a) Antecedentes -

APM Terminals Callao S.A. (en adelante la Compañía o el Concesionario) es una subsidiaria de APM Terminals B.V. de Países Bajos, la cual es propietaria del 63.75% de las acciones de su capital (Nota 17).

La Compañía se constituyó el 6 de abril del 2011, bajo la denominación social de APM Terminals Callao S.A., mediante minuta de constitución formalizada a través de la Escritura Pública otorgada el 12 de abril del 2011 ante el Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati y conforme a los artículos 340° y 341° de la Ley General de Sociedades.

Su domicilio legal está ubicado en Av. Contralmirante Raygada N°111, Callao, Perú.

b) Actividad económica -

La actividad económica de la Compañía consiste en la prestación de servicios de almacenamiento y depósito aduanero de mercancías y los demás, contenidos en el contrato de concesión para el diseño, construcción, financiamiento, conservación y explotación para la concesión del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao.

c) Contrato de concesión -

Con fecha 1 de abril del 2011 el Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura Portuaria (PRO PUERTOS) adjudicó la buena pro del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Terminal Norte Multipropósito al consorcio APM Terminals Callao S.A.

Con fecha 11 de mayo de 2011 el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante el Concedente), a través de su representante, Autoridad Portuaria Nacional (en adelante APN) y el Concesionario firmaron el Contrato de Concesión Concurso de Proyectos Integrales del Proceso de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto de Modernización del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, cuyo plazo es de 30 años.

La modalidad mediante la cual se entrega esa Concesión a la Compañía es la denominada "DBFOT" (Design, Build, Finance, Operate and Transfer), que incluye además del área marítima y terrestre de concesión, la infraestructura y equipamientos portuarios que contenga, para que diseñe, construya, financie, mantenga, opere y explote el terminal, debiendo transferir dicha infraestructura y equipamiento al Estado Peruano al término de la vigencia del Contrato de Concesión.

El contrato establece la constitución de una garantía de fiel cumplimiento a favor del Concedente a fin de garantizar todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato. El importe inicial de la garantía será equivalente al 10% del valor de la Inversión Referencial de las Obras Iniciales (Nota 28).

El 1 de julio de 2011 el Concesionario inició la prestación de servicios en el Terminal Norte Multipropósito, operando la infraestructura existente que fue recibida producto del otorgamiento de la concesión.

Según el Contrato de Concesión, la modernización del Terminal Norte Multipropósito consiste en la ejecución de obras en cinco etapas. La inversión referencial contemplada en el Contrato de Concesión asciende a US\$748,714,000. El monto de la inversión distribuido por Etapa es el siguiente:

<u>Etapa</u>	<u>Inversión referencial US\$000</u>
1	206,240
2	100,929
3	120,677
4	154,397
5	166,471
Total	<u>748,714</u>

Al 31 de diciembre de 2020, la inversión realizada por las Etapas 1 y 2 asciende a US\$467,564,000. Adicionalmente, la Compañía ha ejecutado una inversión complementaria denominada Etapa 2A, por la cual se ha invertido US\$25,342,000 al 31 de diciembre de 2020 (US\$24,967,000 al 31 de diciembre de 2019), correspondiente principalmente a la adquisición de equipos de carga general y trabajos de remodelación del muelle 7.

El Contrato de concesión menciona además una sexta etapa, la cual será desarrollada sólo si la Compañía lo considera conveniente. La Compañía informó en fecha 10 de mayo de 2016 al Concedente su decisión de no ejecutar la sexta etapa.

Las obras comprendidas en las etapas 1 y 2 son denominadas “obras iniciales” y deben ejecutarse en un plazo máximo de 44 meses a partir de la fecha de suscripción de los contratos. Las etapas 3, 4, 5 y 6 son denominadas “obras en función de la demanda” (según el anexo 9 del Contrato de Concesión). Las obras en función de la demanda se desarrollarán siempre y cuando el nivel de demanda anual previsto en el contrato de concesión para efectos de la ejecución de cada etapa se alcance antes del inicio del año 20 de la concesión.

En octubre de 2012, la Compañía inició la ejecución de la construcción de las Etapas 1 y 2, la misma que se estimaba finalizar en el primer trimestre del año 2015. Al respecto, con fecha 3 de abril de 2013, la Compañía solicitó al Concedente la suspensión de la fecha de término de la construcción de las etapas 1 y 2, por motivo del atraso en la entrega de la calle Contralmirante Raygada de parte del Concedente. Dicha suspensión fue otorgada por el Concedente mediante acuerdo de fecha 11 de septiembre de 2014, siendo el nuevo plazo límite para la culminación de las obras correspondientes a las Etapas 1 y 2 el 11 de enero de 2016. Posteriormente, en noviembre de 2015, la Compañía solicitó al Concedente una ampliación del plazo a las Etapas 1 y 2, con el fin de completar tareas menores relacionadas con la finalización de obras de Modernización del Terminal Norte Multipropósito. Con fecha 22 de enero de 2016, el Concedente aprobó la extensión del plazo hasta el 11 de abril de 2016, fecha en la cual fue presentada la solicitud de recepción de obras de las Etapas 1 y 2 por parte de la Compañía. Finalmente, con fecha 14 de diciembre de 2016, APN aprobó las obras correspondientes a las Etapas 1 y 2 del Terminal Norte Multipropósito señalando que estas fueron ejecutadas conforme al expediente técnico aprobado y al Contrato de Concesión, incluyendo observaciones cuyo plazo de levantamiento de observaciones es de 30 días prorrogables por 30 días adicionales. Con fecha 10 de febrero de 2017, APN y OSITRAN acreditaron el levantamiento de todas las observaciones, aprobando la recepción final de las obras iniciales correspondiente a las Etapas 1 y 2 de la Modernización del Terminal Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao.

Con fecha 30 de julio de 2018, la Compañía presentó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la propuesta de mejoramiento y optimización de infraestructura y servicios portuarios en el Terminal Norte Multipropósito. Al 31 de diciembre de 2020, el proceso de adenda al Contrato de Concesión sigue en curso y no hay fecha estimada para su culminación.

Al momento de la entrega en Concesión del Terminal Norte Multipropósito de parte del Estado Peruano a la Compañía en abril de 2011, la capacidad de movimiento anual que este poseía era de 400,000 TEUs (Twenty Feet Equivalent Unit - medida equivalente a un contenedor de 20 pies). Con la ejecución de las obras de las Etapas 1 y 2 la Compañía ha incrementado su capacidad hasta 1,300,000 TEUs.

d) Aprobación del expediente técnico y el estudio de impacto ambiental -

De conformidad con lo estipulado en el numeral 6.11 del Contrato de Concesión, para iniciar la construcción de las obras de Modernización del Terminal Norte Multipropósito, la Compañía necesitaba, entre otros requerimientos, contar con la aprobación del Expediente Técnico por parte de la APN. El referido Expediente Técnico fue aprobado el 9 de abril de 2012 e incluye todos los estudios, mediciones e investigaciones de campo, pertinentes sobre la ejecución de las obras.

Simultáneamente, con la aprobación del Expediente Técnico, la Compañía gestionó la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), cuya aprobación fue obtenida el 19 de setiembre de 2012. Asimismo, la Compañía gestionó la aprobación del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), obteniéndose el 12 de setiembre de 2012. Las mencionadas aprobaciones además de la desafectación de la Av. Contraalmirante Raygada y Habilitación Urbana constituyen condiciones indispensables para obtener las Licencias de Construcción por parte de la Municipalidad del Callao.

Mediante Resolución de Intendencia Nacional N°000 3A0000/2011-000867 de fecha 28 de junio de 2011 se autoriza a la Compañía a operar como punto de llegada y depósito temporal con el código de aduana N°3014, quedando obligada a ceñirse a las disposiciones legales vigentes, en especial a las establecidas en los artículos 16° y 31° de la Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo N°1053, y en los artículos 19° y 42° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°010-2009-EF. En ese sentido, la Compañía ha otorgado en garantía una carta fianza a favor de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) (Nota 28).

Al 31 de diciembre de 2020, en opinión de la Gerencia, la Compañía viene cumpliendo con sus obligaciones derivadas del Contrato de Concesión, lo cual planea continuar realizando durante el período remanente de dicho contrato.

e) Marco Regulatorio -

Las actividades de la Compañía están reguladas bajo el siguiente marco:

Ley N°27943 - Ley del Sistema Nacional de Puertos del 1 de marzo de 2003 y modificatorias según Decreto Legislativo N°1022, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Puertos creado mediante Decreto Supremo N°003-2004-MTC del 3 de febrero de 2004.

Ley N°27866 - Ley del Trabajo Portuario del 14 de noviembre de 2002 Texto Único Ordenado del Reglamento del Trabajador Portuario, aprobado por Decreto Supremo N°013-2004-TR, publicado el 27 de octubre de 2004 y el Decreto Supremo N°059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.

La Compañía está, a su vez, bajo la regulación del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) en lo que dispone la Ley N°26917 y sus normas reglamentarias.

f) Aprobación de los estados financieros -

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 han sido aprobados por la Gerencia de la Compañía con fecha 11 de enero de 2021, los mismos serán presentados al Directorio, el que los someterá a consideración de la Junta General Obligatoria de Accionistas a ser convocada en los plazos establecidos por ley. Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2019 fueron aprobados por la Junta General de Accionistas el 16 de marzo de 2020.

g) Impactos del brote de COVID-19 en los estados financieros y operaciones de la Compañía -

El Gobierno del Perú declaró el estado de emergencia nacional a partir del 16 de marzo de 2020, con lo cual la Compañía adoptó una serie de medidas, entre las cuales fueron:

Se implementó la modalidad de trabajo remoto para las posiciones administrativas de la Compañía, con el objetivo de prevenir el riesgo de contagio, y mantener en marcha los procesos administrativos y de soporte a la operación. Esta medida se mantuvo hasta el 31 de diciembre de 2020 y en el 2021 la compañía continuará monitoreando la evolución de la pandemia para definir las medidas apropiadas mientras continúe vigente el estado de emergencia a nivel nacional.

Adicionalmente la Compañía implementó medidas de prevención para los empleados operativos y administrativos, contratistas y personal visitante, con el objetivo de prevenir el riesgo de contagio del COVID-19, y mantener el distanciamiento social. Estas acciones están relacionadas con la compra de máscaras de protección, artículos de limpieza, atenciones médicas al personal, incremento en las rutas de transporte de personal, entre otros.

El impacto del COVID-19 afectó el flujo de personal en los meses de abril y junio de 2020, lo cual hizo que la Compañía tuviera dificultades en la atención operativa en el puerto, sin embargo, las operaciones de la Compañía no fueron suspendidas, por tanto, no tuvo un impacto significativo en los estados financieros de la Compañía.

El 27 de enero de 2021 el Gobierno Peruano, en respuesta a la “segunda ola” del COVID-19, declaró un nuevo periodo de cuarentena en ciertas ciudades del país por dos semanas que finalizan el 14 de febrero de 2021. Este periodo fue extendido el 10 de febrero de 2021 por dos semanas adicionales hasta el 28 de febrero de 2021. Actualmente, las operaciones no se han visto afectadas por estas medidas adicionales.

Como impacto del Covid-19, no hubo modificación a la evaluación de los riesgos financieros de la Compañía (Nota 3).

2 RESUMEN DE PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas uniformemente en todos los años presentados, a menos que se indique lo contrario.

2.1 Bases de preparación y presentación -

Los estados financieros de la Compañía se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante “NIIF”), emitidas por el International Accounting Standard Board (en adelante “IASB”), vigentes al 31 de diciembre de 2020.

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, la que expresamente confirma que en su preparación se han aplicado todos los principios y criterios contemplados en las NIIF emitidas por el IASB.

Los presentes estados financieros han sido preparados con base en el costo histórico, a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Compañía, excepto por los instrumentos financieros derivados que son medidos a su valor razonable. Los estados financieros se presentan en miles de dólares estadounidenses (bajo el encabezado US\$000), excepto cuando se indique una expresión monetaria distinta.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la Gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Compañía. Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad o áreas en las que los supuestos y estimados son significativos para los estados financieros se describen en la Nota 4.

2.2 Cambios en políticas contables y revelaciones -

Nuevas normas y modificaciones adoptadas por la Compañía -

Las siguientes normas contables (NIIF), modificaciones a normas e interpretaciones son vigentes a partir del 1 de enero de 2020, no han tenido impacto en los estados financieros de la Compañía:

- Modificaciones a la NIC 1 y NIC 8 - Definición de materialidad

Las modificaciones proporcionan una nueva definición de “materialidad”, como aquella información cuya omisión por error o por obstrucción, se espera razonablemente que influya en la toma de decisiones de los usuarios primarios de los estados financieros. Las modificaciones aclaran que la materialidad dependerá de la naturaleza o magnitud de información, de modo individual o agregado con otra información, en el contexto de los estados financieros.

- Modificaciones a las NIIF 7, NIIF 9 y NIC 39 - Reforma de la tasa de interés referencial

Las modificaciones realizadas a la NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar, la NIIF 9 Instrumentos Financieros y la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición, proporcionan ciertas exenciones en relación con las reformas de la tasa de interés referencial.

Las exenciones se relacionan con la contabilidad de coberturas y tienen el efecto de que las reformas no deberían causar, generalmente, la terminación de la contabilidad de coberturas. Sin embargo, cualquier ineficacia de la cobertura se seguirá registrándose en el estado de resultados.

- Modificaciones al Marco Conceptual de Reporte Financiero

El marco conceptual revisado incluye algunos nuevos conceptos y definiciones, así como criterios para reconocimiento de activos y pasivos, y aclara algunos conceptos. En particular, el IASB ha emitido un Marco Conceptual revisado que se utilizará para las decisiones de establecimiento de normas con efecto inmediato. Los cambios clave incluyen:

- Aumentar la importancia de la administración en el objetivo de la información financiera.
- Restablecer la prudencia como componente de neutralidad.
- Definir una entidad que informa, que puede ser una entidad legal, o una parte de una entidad.
- Revisar las definiciones de un activo y un pasivo.
- Eliminar el umbral de probabilidad para el reconocimiento y agregar guías sobre la baja en cuentas.
- Agregar guías sobre diferentes bases de medición, y
- Establecer que la ganancia o pérdida es el indicador principal de rendimiento y que, en principio, los ingresos y gastos en otros resultados integrales deben reciclarse cuando esto mejore la relevancia o la representación fiel de los estados financieros.

- Enmienda a NIIF 16 “Arrendamientos” - Covid-19 relacionado a alquileres

Esta enmienda fue emitida el 28 de mayo de 2020, es aplicable para periodos anuales que inicien el 1 de junio de 2020 y proporciona una exención en relación con el tratamiento contable de modificación a contratos de arrendamiento bajo NIIF16, a los arrendatarios que obtienen modificaciones a contratos de arrendamiento en el contexto del Covid-19 (periodos de gracia (“payment holidays”) y la prórroga en los pagos del arrendamiento).

Estas modificaciones no tuvieron impacto en los estados financieros y no se espera que tenga futuros impactos en la Compañía.

Nuevas NIIF, modificaciones a normas e interpretaciones emitidas que estarán vigentes para los estados financieros anuales que se inicien el o después del 1 de enero de 2021 y que no han sido adoptadas anticipadamente -

Las siguientes normas, modificaciones a normas e interpretaciones han sido publicadas con aplicación para periodos que comienzan con posterioridad a la fecha de presentación de estos estados financieros y que no han sido adoptadas en forma anticipada:

- Modificación de la NIC 1: Clasificación de Pasivos como Corrientes o No corrientes

Las modificaciones de la NIC 1 Presentación de Estados Financieros aclaran que, los pasivos se clasifican como corrientes o no corrientes, dependiendo de los derechos que existen al final del período sobre el que se informa. La clasificación no se ve afectada por las expectativas de la entidad o los eventos posteriores a la fecha de presentación (por ejemplo, la recepción de una dispensa o el incumplimiento de un pacto).

Las modificaciones también aclaran lo que quiere decir la NIC 1 cuando se refiere a la 'liquidación' de un pasivo.

Las modificaciones podrían afectar la clasificación de los pasivos, particularmente para las entidades que previamente consideraron las intenciones de la gerencia para determinar la clasificación y para algunos pasivos que pueden convertirse en patrimonio.

Las modificaciones deben aplicarse de forma retroactiva de acuerdo con los requerimientos normales de la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

En mayo de 2020, el IASB emitió una Propuesta de Norma proponiendo aplazar la fecha de vigencia de las modificaciones hasta el 1 de enero de 2023.

Las modificaciones son efectivas por los periodos anuales reportados en o después del 1 de enero del 2023 y deben ser aplicadas retrospectivamente.

- Modificación de la NIC 16 - Propiedad, Planta y Equipo: Producto antes del uso

En mayo 2020, La Junta de Normas Internacionales de Contabilidad emitió Propiedad, Planta y Equipo: Producto antes del uso previsto, la cual prohibió a las entidades deducir del costo de un artículo de Propiedad, Planta y Equipo, cualquier producto de la venta de artículos producidos mientras se lleva tal activo a la ubicación y condición necesarias para que pueda operar de la manera prevista por la administración. En lugar, una entidad deberá reconocer el producto de la venta de dichos artículos, y los costos de producción asociados a esos artículos, en ganancia o pérdida.

Las enmiendas son efectivas por los periodos anuales reportados en o después del 1 de enero del 2023 y deben ser aplicadas retrospectivamente a los artículos de propiedad, planta y equipo puestos a disposición para su uso en o después del comienzo del primer periodo presentado cuando la entidad aplico por primera vez la enmienda.

- Contratos Onerosos – Costo de cumplir un contrato - Enmiendas a la NIC 37

En mayo 2020, La Junta de Normas Internacionales de Contabilidad emitió enmiendas a la NIC 37 para especificar cual costo una entidad necesita incluir cuando evalúan si un contrato es oneroso o genera pérdidas.

La modificación a la NIC 37 aclara que los costos directos de cumplimiento de un contrato incluyen tanto los costos incrementales de cumplimiento del contrato como una asignación de otros costos directamente relacionados con el cumplimiento de los contratos. Antes de reconocer una provisión separada para un contrato oneroso, la entidad reconoce cualquier pérdida por deterioro que haya ocurrido en los activos utilizados para cumplir con el contrato.

La Modificación es efectiva por los periodos anuales reportados empezando en o después del 1 de enero del 2022.

- Mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2018-2020

Como parte de sus mejoras anuales 2018-2020 al proceso estándar de las NIIF en mayo 2020 la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad emitió las siguientes modificaciones:

- NIIF 9 Instrumentos Financieros - aclara qué comisiones deben incluirse en la prueba del 10% para la baja en cuentas de pasivos financieros.
- NIIF 16 Arrendamientos - modificación del ejemplo ilustrativo 13 para eliminar la ilustración de los pagos del arrendador relacionados con las mejoras del arrendamiento, para eliminar cualquier confusión sobre el tratamiento de los incentivos de arrendamiento.
- NIIF 1 Adopción por primera vez de las normas internacionales de información financiera - permite que las entidades que han medido sus activos y pasivos a los valores en libros registrados en los libros de su matriz midan también cualquier diferencia de conversión acumulada utilizando los montos reportados por la matriz. Esta modificación también se aplicará a las asociadas y negocios conjuntos que hayan tomado la misma excepción de la NIIF 1.

Las modificaciones serán efectiva por los periodos anuales reportados empezando en o después del 1 de enero del 2022 con adopción anticipada permitida.

La Compañía está actualmente evaluando el impacto que las modificaciones puedan tener en la práctica actual.

Reforma de la tasa de interés de referencia -

En el 2014, algunos acontecimientos en los mercados globales revelaron debilidades en la sostenibilidad de la LIBOR como tasa de referencia. Desde entonces, reguladores de todo el mundo se han centrado en la transición a un nuevo índice de referencia que reemplazaría a la tasa US\$ Libor.

En julio de 2017, “Financial Conduct Authority” anunció su intención de eliminar gradualmente la LIBOR para fines de 2021. Sin embargo, todavía existe incertidumbre sobre el momento y la naturaleza precisa de estos cambios.

La Compañía está discutiendo con las entidades financieras y espera aplicar el cambio hasta fines de 2021 sin impactos significativos.

2.3 Traducción de moneda extranjera -

Moneda funcional y moneda de presentación -

Las partidas que se incluyen en los estados financieros se miden en la moneda del ambiente económico primario donde opera la Compañía. Los estados financieros se presentan en dólares estadounidenses, que es la moneda funcional y de presentación de la Compañía.

Las transacciones en moneda extranjera se traducen a la moneda de medición usando los tipos de cambio vigentes a las fechas de las transacciones.

Las ganancias y pérdidas por diferencias en cambio que resulten del cobro y/o pago de tales transacciones y de la traducción a los tipos de cambio al cierre del año de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en el rubro Diferencia en cambio, neta del estado de resultados integrales.

2.4 Instrumentos financieros -

(i) Clasificación -

La Compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías:

- Medidos a valor razonable (sea a través de resultados o de otros resultados integrales), y
- Medidos al costo amortizado.

La clasificación depende del modelo de negocio que la entidad tiene para administrar sus activos financieros y de los términos contractuales que impactan los flujos de efectivo.

Para activos medidos a valor razonable, las ganancias y pérdidas se registrarán en resultados o en otros resultados integrales. Para inversiones en instrumentos de patrimonio que no son mantenidos para negociación, su medición dependerá de si la Compañía elige, de forma irrevocable, al momento de su reconocimiento inicial, reconocer estos instrumentos de patrimonio a valor razonable a través de otros resultados integrales.

La Compañía efectúa reclasificaciones de sus instrumentos de deuda, si su modelo de negocio de gestión de estos activos cambia.

(ii) Reconocimiento y baja -

Las compras y ventas regulares de activos financieros se reconocen a la fecha de la negociación, fecha en la que la Compañía se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros son dados de baja cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de las inversiones expiran o se transfieren y la Compañía ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad.

(iii) Medición -

En su reconocimiento inicial, la Compañía mide un activo financiero a su valor razonable más los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero. En el caso de activos financieros llevados al valor razonable, los costos de transacción se reconocen en resultados.

Los activos financieros que incorporan derivados implícitos son evaluados de forma integral para efectos de determinar si sus flujos de caja solo representan pago de capital e intereses.

Instrumentos de deuda -

La medición posterior de instrumentos de deuda depende del modelo de negocio que la Compañía ha establecido para la gestión del activo, así como de las características de los flujos que se derivan del mismo. Existen tres posibles categorías en las cuales poder clasificar instrumentos de deuda, estas son:

- Costo amortizado: Aplicable para activos cuyo modelo de negocio es cobrar los flujos de caja contractuales, siempre que estos flujos de caja solo representen pagos de capital e intereses. Los intereses que generan estos activos financieros se reconocen como ingreso financiero usando el método de interés efectivo. Cualquier ganancia o pérdida que surja de la baja de este tipo de activo financiero, se reconoce en resultados y se presenta en la partida de "Otros ingresos (gastos)"; las ganancias o pérdidas por diferencia en cambio asociadas se presentan en la partida de "Diferencia en cambio, neta". Las pérdidas por deterioro se presentan en una partida separada del estado de resultados.

Los instrumentos de deuda medidos al costo amortizado incluyen las cuentas por cobrar comerciales, cuentas por cobrar a partes relacionadas, otras cuentas por cobrar y el efectivo y equivalente de efectivo.

- Valor razonable a través de otros resultados integrales (VRORI): Aplicable para activos cuyo modelo de negocio es mixto, esto es, que se mantienen tanto para cobrar sus flujos contractuales como para obtener flujos de su venta, siempre que los flujos de caja del activo solo representen pagos de capital e intereses. Los cambios en el valor en libros de estos activos financieros se reconocen en otros resultados integrales (ORI), excepto por pérdidas (o reversión de pérdidas) por deterioro, intereses y ganancias o pérdidas por diferencia en cambio, las que son reconocidos en resultados. Cuando el activo financiero es dado de baja, la ganancia o pérdida acumulada reconocida en otros resultados integrales es reclasificada del patrimonio a resultados y presentada en la partida de 'otros ingresos (gastos)'. Los intereses que generan estos activos financieros se reconocen como ingreso financiero usando el método de interés efectivo. Las ganancias o pérdidas por diferencia en cambio se reconocen en resultados en la partida de "Diferencia en cambio, neta" y las pérdidas por deterioro también son reconocidas en resultados y presentadas en una partida separada del estado de resultados.
- Valor razonable a través de resultados (VRGyP): Los activos que no cumplen las condiciones para usar el costo amortizado o el VRORI se miden al valor razonable a través de resultados. Los cambios en el valor razonable de instrumentos de deuda en esta categoría se reconocen como ganancia o pérdida en resultados y presentados de forma neta en la partida de 'Otros gastos (ingresos)' en el período en el cual ocurre el cambio.

(iv) Deterioro -

La Compañía evalúa, con una perspectiva de futuro, las pérdidas crediticias esperadas asociadas con instrumentos de deuda medidos a costo amortizado y a VRORI. La metodología aplicada para determinar el deterioro depende de si el riesgo de crédito de un activo ha experimentado un aumento significativo.

Pasivos financieros -

De acuerdo con lo que establece la NIIF 9 "Instrumentos Financieros, los pasivos financieros se clasifican, según corresponda, como: i) pasivos financieros a valor razonable a través de ganancias y pérdidas y ii) otros pasivos financieros. La Compañía determina la clasificación de sus pasivos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

Los otros pasivos financieros de la Compañía incluyen: cuentas por pagar comerciales, cuentas por pagar a partes relacionadas, otras cuentas por pagar y obligaciones financieras.

Todos estos pasivos se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se miden a su costo amortizado. El costo amortizado incorpora los costos directamente atribuibles a la transacción.

2.5 Compensación de instrumentos financieros -

Los activos y pasivos financieros se compensan y el monto neto se reporta en el estado de situación financiera cuando existe derecho legalmente exigible para compensar los montos reconocidos y si existe la intención de liquidarlos sobre bases netas o de realizar el activo y pagar el pasivo simultáneamente.

2.6 Instrumentos financieros derivados -

Los instrumentos financieros derivados se reconocen inicialmente a su valor razonable en la fecha en que se celebra el contrato del instrumento derivado y son subsecuentemente remedidos a su valor razonable. El método para reconocer la ganancia o pérdida resultante de los cambios en los valores razonables de los derivados depende de si son designados como instrumentos de cobertura, y si es así, la naturaleza de la partida que se está cubriendo. La Compañía designa ciertos derivados como de:

- (a) cobertura del valor razonable de activos o pasivos reconocidos (cobertura de valor razonable);
- (b) cobertura de un riesgo en particular asociado con un activo o pasivo reconocidos o de una transacción prevista altamente probable (cobertura de flujos de efectivo); o
- (c) cobertura de una inversión neta en el exterior (cobertura de inversiones netas en el exterior),

La Compañía documenta, al inicio de la transacción, la relación económica entre los instrumentos de cobertura y las partidas cubiertas, incluyendo si los cambios en los flujos de caja de los instrumentos de cobertura se espera que compensen los cambios en los flujos de caja de las partidas cubiertas. La Compañía documenta sus objetivos de gestión de riesgos y su estrategia para iniciar transacciones de cobertura.

El total del valor razonable de los derivados usados para fines de cobertura se clasifica como activo o pasivo no corriente cuando el vencimiento del remanente de la partida cubierta es mayor a 12 meses, y se clasifica como activo o pasivo corriente cuando este vencimiento es menor a 12 meses.

Derivados mantenidos para negociación se presentan como parte del activo o pasivo corriente.

- (i) Cobertura de flujos de efectivo que califican para contabilidad de cobertura -

La porción efectiva de cambios en el valor razonable de derivados que son designados y califican como coberturas de flujos de efectivo se reconocen en la cuenta reserva para coberturas en otros resultados integrales. La ganancia o pérdida relativa a la porción inefectiva se reconoce inmediatamente en resultados en la cuenta "Otros ingresos (gastos)".

Los montos acumulados en el patrimonio se reclasifican a resultados en los periodos en los que las partidas cubiertas afectan resultados.

Cuando un instrumento de cobertura expira, es vendido, terminado o cuando una cobertura deja de cumplir con los criterios para aplicar contabilidad de cobertura, cualquier ganancia o pérdida acumulada en el patrimonio o cualquier costo de cobertura diferido en el patrimonio hasta ese momento, permanecerá en el patrimonio hasta que la transacción prevista ocurra, lo que resultará en el reconocimiento de un activo no financiero. Cuando una transacción prevista no se espera que ocurra, la ganancia o pérdida acumulada y cualquier costo de cobertura diferido que se reportaron en el patrimonio son inmediatamente transferidos a resultados.

2.7 Efectivo y equivalentes de efectivo -

El efectivo comprende el efectivo disponible en instituciones financieras locales denominadas en moneda nacional y en moneda extranjera de libre disponibilidad con vencimientos originales de tres meses. Asimismo, comprende fondos sujetos a restricción por la cuenta de detracciones en el Banco de la Nación que solo puede ser aplicado en pago con la SUNAT.

2.8 Suministros -

Los suministros se valúan al costo de adquisición o a su valor neto de reposición, el que resulte menor, y se presentan neto de la estimación por desvalorización de existencias. El costo se ha determinado utilizando el método del costo promedio.

La estimación por desvalorización de existencias se determina en función al análisis efectuado sobre las condiciones y la rotación de los materiales y suministros. En el caso de los suministros averiados y aquellos que no tienen movimiento en el último año, la estimación equivale a un porcentaje (desde el 50% hasta el 100%) de su saldo en libros, dependiendo de los años de antigüedad. La estimación se registra con cargo a los resultados del ejercicio en el cual se determina la necesidad de la misma.

2.9 Instalaciones, maquinaria y equipo -

Las instalaciones, maquinaria y equipos están registrados al costo de adquisición, menos la depreciación acumulada y de ser aplicable, el importe acumulado de cualesquiera pérdidas por deterioro del valor que hayan sufrido a lo largo de su vida útil.

El costo de instalaciones, maquinaria y equipos comprende el precio de compra, incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables, así como cualquier costo atribuible directamente para dejar el activo en condiciones de trabajo y uso.

Los desembolsos posteriores a la adquisición de los elementos componentes de las instalaciones, maquinaria y equipos, sólo se reconocen cuando sea probable que la Compañía obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo y el costo del activo pueda ser valorado con fiabilidad.

La depreciación de los activos se calcula utilizando el método de línea recta sobre la base de las vidas útiles estimadas siguientes:

	<u>Años</u>
Instalaciones	7 a 10
Unidades de transporte	5 a 7
Muebles y enseres	5 a 7
Equipos diversos	3 a 10
Equipos de cómputo	3
Maquinaria y equipo	10 a 20

Los métodos de depreciación, vidas útiles y valores residuales son revisados por la Gerencia, de ser necesario, en cada fecha de estado de situación financiera, sobre la base de los beneficios económicos previstos para los componentes de instalaciones, maquinaria y equipos.

2.10 Deterioro de activos no financieros -

Cuando existen acontecimientos o cambios económicos que indiquen que el valor de un activo de larga vida pueda no ser recuperable, la Gerencia revisa el valor en libros de estos activos. Si luego de este análisis resulta que su valor en libros excede su valor recuperable, se reconoce una pérdida por deterioro en el estado de resultados integrales, o se disminuye el excedente de revaluación en el caso

de activos que han sido revaluados, por un monto equivalente al exceso del valor en libros neto de sus efectos tributarios referidos al impuesto a la renta diferido. Los importes recuperables se estiman para cada activo o, si no es posible, para cada unidad generadora de efectivo.

El valor recuperable de un activo de larga vida o de una unidad generadora de efectivo, es el mayor valor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor de uso.

El valor razonable menos los costos de venta de un activo de larga vida o de una unidad generadora de efectivo, es el importe que se puede obtener al venderlo, en una transacción efectuada en condiciones de independencia mutua entre partes bien informadas, menos los correspondientes costos de venta. El valor de uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o de una unidad generadora de efectivo.

De otro lado, la Compañía evalúa a cada fecha de cierre si existen indicios que indiquen que pérdidas por deterioro reconocidas previamente se han revertido parcial o totalmente. Si se observan tales indicios la Compañía estima el importe recuperable del activo cuyo valor en libros fue previamente reducido por deterioro. Las pérdidas por deterioro previamente reconocidas se extornan sólo si el incremento en el valor recuperable del activo obedece a cambios en los estimados que se usaron en la oportunidad en que se reconoció la pérdida por deterioro. En estas circunstancias, el valor en libros del activo se incrementa a su valor recuperable. El reconocimiento de la reversión de pérdidas por deterioro previamente registradas no puede dar como resultado que el valor en libros del activo exceda el monto que le habría correspondido a ese activo, neto de su depreciación, si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro previamente registrada. La reversión de la pérdida por deterioro se reconoce en el estado de resultados integrales, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en otros resultados integrales.

2.11 Activos intangibles -

Los activos intangibles se reconocen como tales, sólo si son perfectamente identificables, si es probable que los beneficios económicos futuros que generen fluyan a la Compañía y si su costo puede ser medido confiablemente. Después del reconocimiento inicial, los intangibles se miden al costo menos la amortización acumulada y, de ser aplicable, neto de la provisión por deterioro.

Contrato de Concesión con el Estado Peruano -

La Compañía ha adoptado la CINIIF 12, "Contratos de Concesión", para registrar los efectos de su contrato de concesión con el Gobierno Peruano (Nota 1-c). Para que un contrato de concesión se encuentre dentro del alcance de la CINIIF 12, se deben cumplir las siguientes condiciones:

- La Concedente controla o regula qué servicios debe proporcionar el operador con la infraestructura, a quién debe proporcionarlos y a qué precio; y
- La Concedente controla, a través de la propiedad, del derecho de uso o de otra manera, cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo.

De acuerdo con el contrato, el Gobierno Peruano (el concedente) otorga en concesión a la Compañía (la sociedad concesionaria) el diseño, construcción, financiamiento, conservación y explotación del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal portuario del Callao.

La explotación del Terminal Norte Multipropósito por la Compañía constituye un derecho en la medida que es el mecanismo mediante el cual recuperará su inversión en los trabajos de construcción y equipamiento portuario (servicios de construcción), así como un deber, en la medida en que se encuentra obligada a mantener la operatividad de ese terminal (servicios de operación).

Los precios de venta de la Compañía están regulados por el tarifario en dólares estadounidenses.

La Compañía reconoce los costos incurridos en la ejecución de los servicios de construcción de acuerdo a las valorizaciones entregadas por los contratistas en el rubro Costos por servicios de construcción del estado de resultados integrales; mientras que por la contraprestación de estos servicios reconoce un derecho sobre un intangible en el rubro Ingresos de servicios por construcción del estado de resultados integrales, de acuerdo a las pautas para su reconocimiento contemplado en la NIC 38, "Activos intangibles".

Este modelo de registrar un intangible se aplica cuando el operador recibe un derecho (una licencia) a efectuar cargos a los usuarios del servicio público. El derecho para efectuarlos no es un derecho incondicional a recibir efectivo porque los importes están condicionados al grado de uso del servicio por parte del público.

De acuerdo a este modelo, adicionalmente, se reconocen como activos intangibles los desembolsos pagados por la Compañía por los activos adquiridos para ser empleados directamente en la prestación de los servicios portuarios y que se encuentran incluidos en los expedientes técnicos elaborados según contrato de concesión, así como todos aquellos bienes que sean considerados como "Bienes de la concesión" según los siguientes lineamientos:

- Las obras comprendidas de las etapas 1 a 5 según se detalla en el Contrato de Concesión.
- Cualquier otro bien que se hubiera integrado a las obras y que no pueda ser separado sin afectar el adecuado funcionamiento de las mismas y que permitan a la Compañía (Sociedad Concesionaria) cumplir con los niveles de servicio y productividad previstos en el contrato de concesión.

Dichos activos intangibles son amortizados por el método de línea recta a partir de la emisión del Acta de Recepción por la Autoridad Portuaria Nacional tomando como período máximo el período de vigencia del contrato de concesión que es de 30 años.

Los activos intangibles de vida útil limitada son amortizados usando el método de línea recta utilizando las vidas útiles estimadas siguientes:

	<u>Años</u>
Programa de cómputo	3
Concesiones y derechos	De 5 a 30

Al final de la vida útil de los intangibles reconocidos como concesiones y derechos, los bienes que los constituyan deberán ser entregados al concedente de este acuerdo.

2.12 Beneficios a los empleados -

Vacaciones al personal -

Las vacaciones anuales del personal y otras ausencias remuneradas se reconocen sobre la base del devengado. La provisión por la obligación estimada por vacaciones anuales y otras ausencias remuneradas del personal resultantes de servicios prestados por los empleados se reconoce a la fecha del estado de situación financiera.

Compensación por tiempo de servicios -

La compensación por tiempo de servicios del personal de la compañía corresponde a sus derechos indemnizatorios calculados de acuerdo con la legislación vigente, la que se tiene que depositar en las cuentas bancarias designadas por los trabajadores en los meses de mayo y noviembre de cada año.

La compensación por tiempo de servicios del personal es equivalente a media remuneración vigente a la fecha de su depósito. La Compañía no tiene obligaciones de pago adicionales una vez que efectúa los depósitos anuales de los fondos a los que el trabajador tiene derecho.

Participación en las utilidades y gratificaciones -

La Compañía reconoce un pasivo y un gasto por gratificaciones y participación legal de los trabajadores en las utilidades. La participación de los trabajadores en las utilidades se calcula aplicando la tasa de 5% a la materia imponible determinada de acuerdo con la legislación del impuesto a la renta vigente.

2.13 Provisiones -

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, es probable que se requiera de la salida de recursos para liquidar la obligación y es posible estimar su monto confiablemente. Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es importante, el monto de la provisión es el valor presente de los gastos que se espera incurrir para cancelarla.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es importante, el monto de la provisión es el valor presente de los gastos que se espera incurrir para cancelarla.

Cuando la Compañía estima que una provisión es reembolsable, por ejemplo, en los casos cubiertos por contratos de seguro, el reembolso es reconocido por separado como activo sólo si dicho reembolso es virtualmente cierto.

2.14 Pasivos y activos contingentes -

Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros. Estos se revelan en notas a los estados financieros, a menos que la posibilidad de que se desembolse un flujo económico sea remota.

Los activos contingentes no se reconocen en los estados financieros y sólo se revelan cuando es probable que se produzcan ingresos de recursos.

Las partidas tratadas previamente como pasivos contingentes serán reconocidas en los estados financieros en el período en que ocurra un cambio de probabilidades, esto es, cuando se determine que es probable que se produzca una salida de recursos para cubrir el mencionado pasivo. Las partidas tratadas como activos contingentes serán reconocidas en los estados financieros en el período en que se determine que es virtualmente seguro que se producirá un ingreso de recursos.

2.15 Capital -

Las acciones comunes se reconocen en el patrimonio.

2.16 Distribución de dividendos -

La distribución de dividendos a los accionistas de la Compañía se reconoce como pasivo en los estados financieros en el período en el que es aprobada por los accionistas.

2.17 Reconocimiento de ingresos -

El ingreso es reconocido en la medida en que se satisfaga una obligación de desempeño mediante la transferencia de los servicios comprometidos al cliente.

El ingreso se reconocerá en función al precio de la transacción que se asigna a esa obligación de desempeño, a la cual la Compañía espera tener derecho a cambio de transferir los servicios comprometidos con el cliente, excluyendo los importes recaudados en nombre de terceros.

Los ingresos se derivan de los servicios portuarios y servicios de construcción mediante valorizaciones de obras.

Servicios portuarios -

Corresponde a los servicios de carga y tracción de contenedores y bultos desde el puerto hacia los almacenes de la Compañía y/o viceversa. Asimismo, la Compañía brinda servicios integrales de exportación dentro de sus almacenes, entre ellos se encuentra la apertura de contenedores, inspección de carga, entre otros.

Servicios de construcción mediante valorizaciones de obras -

Los ingresos por valorizaciones de obras son reconocidos como tales al momento de su ejecución, de acuerdo con el avance de las obras. Adicionalmente, dichos ingresos y costos no se ajustan para reconocer el margen de utilidad final proyectado de las obras debido principalmente a:

- Las inversiones que se realizan están destinadas íntegramente a la generación de flujos de efectivo futuros a través de la prestación de servicios portuarios,
- Los ingresos que se consideran para ejecutar las inversiones son aquellos provenientes de los servicios portuarios brindado por la Compañía, y
- Los modelos financieros del negocio consideran como única fuente de generación de flujo de efectivo aquella proveniente de la prestación de servicios portuarios.

2.18 Reconocimiento de costos y gastos -

El costo de servicio portuario y de construcción se registra en el resultado del ejercicio cuando los riesgos de control son transferidos en la prestación del servicio, en forma simultánea al reconocimiento de ingresos.

Los gastos se registran en los años con los cuales se relacionan y se reconocen en los resultados del período cuando se devengan, independientemente del momento en que se paguen.

2.19 Ingresos y gastos financieros -

Los ingresos y gastos financieros se registran en el resultado del año en los cuales se relacionan y se reconocen cuando se devengan, independientemente del momento en que se perciben o pagan.

2.20 Costos de financiamiento -

Los costos de financiamiento incurridos para la construcción de cualquier activo calificable se capitalizan durante el período que se requiera para completar y preparar el activo para su uso. Otros costos de financiamiento se reconocen en el estado de resultados integrales.

2.21 Impuesto a la renta -

Impuesto a la renta corriente -

El impuesto a la renta corriente incluye el impuesto esperado por pagar o por cobrar sobre la utilidad o la pérdida imponible del año y cualquier ajuste al impuesto por pagar o por cobrar relacionado con años anteriores. Se mide usando tasas impositivas que se hayan aprobado a la fecha del estado de situación financiera. La Compañía mantiene un convenio de estabilidad jurídica (Nota 26).

Impuesto a la renta diferido -

El impuesto a la renta diferido se reconoce por las diferencias temporales existentes entre el valor en libros de los activos y pasivos para propósitos de información financiera y los montos usados para propósitos tributarios.

El activo y pasivo por impuesto a la renta diferido se reconocen sin tener en cuenta el momento en que se estima que las diferencias temporales se anulan. Los activos por impuesto a la renta diferido sólo se reconocen en la medida que sea probable que se disponga de beneficios tributarios futuros, para que el activo pueda utilizarse.

El impuesto a la renta diferido debe medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación a las diferencias temporales en el período en el que se reversen usando tasas fiscales aprobadas o prácticamente aprobadas a la fecha del estado de situación financiera.

El impuesto a la renta diferido se provisiona en su totalidad, por el método del pasivo basado en el balance, sobre las diferencias temporales que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los estados financieros y que se espera sean aplicables cuando el impuesto a la renta diferido activo se realice o el impuesto a la renta diferido pasivo se pague.

Los impuestos a la renta diferidos activos sólo se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporales.

Las diferencias temporales deducibles y las pérdidas tributarias acumuladas generan impuestos diferidos activos en la medida que el beneficio tributario se pueda usar contra el impuesto a la renta de futuros ejercicios gravables. El valor en libros de impuestos a la renta diferidos activos se revisa a la fecha de cada estado de situación financiera y se reduce en la medida en que se determine que es improbable que se genere suficiente utilidad imponible contra la que se pueda compensar el activo diferido. Impuestos a la renta diferidos activos que no se hayan reconocido en los estados financieros se reevalúan a la fecha de cada estado individual de situación financiera.

Los saldos de impuestos a la renta diferidos activos y pasivos se compensan si existe el derecho legal de compensar el impuesto corriente y siempre que los impuestos diferidos se relacionen con la misma entidad y con la misma autoridad tributaria.

3 ADMINISTRACION DE RIESGOS FINANCIEROS

Factores de riesgo financiero -

Las actividades de la Compañía la exponen a una variedad de riesgos financieros: riesgos de mercado (incluyendo el riesgo de tipo de cambio), riesgo de crédito, riesgo de tasa de interés y riesgo de liquidez. El programa general de administración de riesgos de la Compañía se concentra principalmente en lo impredecible de los mercados financieros y trata de minimizar potenciales efectos adversos en el desempeño financiero de la Compañía. La Compañía utiliza instrumentos financieros para cubrir ciertos riesgos a los que está expuesta.

La Dirección de Finanzas tiene a su cargo la administración de riesgos financieros (tasa de interés y tipo de cambio) de acuerdo con las políticas aprobadas.

La Gerencia de la Compañía identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en coordinación estrecha con las unidades operativas de la Compañía. La Gerencia aprueba los principios para la administración general de riesgos así como políticas que cubren áreas específicas, tales como el riesgo de tipo de cambio, el riesgo de tasas de interés, el riesgo de crédito, el uso de instrumentos financieros derivados y no derivados y para la inversión de los excedentes de liquidez.

a) Riesgos de mercado -

i) Riesgo de tipo de cambio -

El riesgo de tipo de cambio resulta de la exposición de la Compañía a la fluctuación del tipo de cambio de las transacciones denominadas en monedas diferentes del dólar estadounidense, su moneda funcional.

La evaluación y determinación del dólar estadounidense como moneda funcional permite una reducción de la volatilidad de los resultados de la Compañía al sólo reportar ganancias o pérdidas por diferencia de cambio por exposición a monedas diferentes a dicha moneda. Asimismo, la Compañía reduce su riesgo de tipo de cambio al realizar sus transacciones más significativas en dólares estadounidenses y mantener instrumentos financieros derivados de cobertura.

La Compañía se encuentra expuesta al riesgo de tipo de cambio del sol, que es la moneda oficial de Perú, puesto que parte de sus transacciones está determinada en dicha moneda.

Los saldos en soles (S/000) al 31 de diciembre se resumen como sigue:

	<u>2020</u> S/000	<u>2019</u> S/000
Activos:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	6,540	5,546
Otras cuentas por cobrar	<u>3,196</u>	<u>3,102</u>
	<u>9,736</u>	<u>8,648</u>
Pasivos:		
Cuentas por pagar comerciales	(5,395)	(4,203)
Otras cuentas por pagar	(40,636)	(34,300)
Retribuciones por pagar	<u>(44,935)</u>	<u>(31,915)</u>
	<u>(90,966)</u>	<u>(70,418)</u>
Posición pasiva, neta	<u>(81,230)</u>	<u>(61,770)</u>

Dichos saldos han sido expresados en dólares estadounidenses a los siguientes tipos de cambio del mercado libre de cambios publicados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP vigentes al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, como sigue:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
S/ Tipo de cambio - compra (activos)	0.276	0.302
S/ Tipo de cambio - venta (pasivos)	0.275	0.301

En el año 2020, la Compañía registró ganancias por diferencia de cambio por US\$137,000 (US\$405,000 en el año 2019) y pérdidas por diferencia de cambio por US\$2,470,000 (US\$51,000 en el año 2019), las cuales se presentan en el rubro Diferencia de Cambio, neto, del estado de resultados integrales.

Según el cuadro siguiente si se hubiera revaluado / devaluado el dólar estadounidense al 31 de diciembre en relación con el sol, manteniendo todas las variables constantes, la utilidad del ejercicio antes de impuestos se hubiera disminuido e incrementado como sigue:

<u>Análisis de sensibilidad</u>	<u>Cambios en las tasas de tipo de cambio (%)</u>	<u>US\$000</u>
2020		
Devaluación	(10%)	(2,241)
Revaluación	10%	2,241
2019		
Devaluación	(10%)	(1,827)
Revaluación	10%	1,827

Un monto negativo refleja una potencial reducción en el estado de resultados integrales mientras que un monto positivo refleja un incremento neto potencial.

ii) Riesgo de tasa de interés -

El riesgo de tasa de interés para la Compañía surge de su endeudamiento a largo plazo.

El endeudamiento a tasas variables expone a la Compañía al riesgo de tasa de interés sobre sus flujos de efectivo. El endeudamiento a tasas fijas expone a la Compañía al riesgo de tasa de interés sobre el valor razonable de sus pasivos. La Compañía revisa periódicamente la evolución de las tasas de interés y el posible impacto en los préstamos y por ende en los resultados, lo cual es revisado con la alta gerencia, tomando las decisiones correspondientes, fijándose las tasas de interés a los plazos más convenientes.

La política de la Compañía es mantener financiamientos a tasas de interés fijas y variables. Al respecto, la Gerencia de la Compañía considera que las tasas de interés de sus contratos de financiamiento no difieren significativamente de la tasa de interés de mercado que se encuentra disponible para la Compañía para instrumentos financieros similares. La Compañía mantiene instrumentos financieros derivados de cobertura (interest rate swaps).

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 se muestra el detalle de instrumentos financieros que mantiene la Compañía:

	<u>2020</u> <u>US\$000</u>	<u>2019</u> <u>US\$000</u>
Obligaciones financieras a corto plazo	28,593	30,514
Obligaciones financieras a largo plazo	<u>79,760</u>	<u>127,473</u>
	<u>108,353</u>	<u>157,987</u>

Si al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 las tasas de interés sobre instrumentos a base variable hubieran sido de 5% mayores/menores y se hubieran mantenido constantes las demás variables al cierre del ejercicio, el resultado del año antes de impuestos se hubiera visto afectado de la siguiente manera:

<u>Análisis de sensibilidad</u>	<u>Cambios en las tasas</u> <u>de interés</u>	<u>(%)</u>	<u>US\$000</u>
2020			
Reducción	(5%)	64
Incremento		5%	(64)
2019			
Reducción	(5%)	142
Incremento		5%	(142)

b) Riesgo de crédito -

Los activos financieros de la Compañía potencialmente expuestos a concentraciones de riesgo de crédito consisten principalmente de depósitos en bancos y las cuentas por cobrar comerciales. Respecto a los depósitos en bancos, la Compañía reduce la probabilidad de concentraciones significativas de riesgo de crédito porque mantiene sus depósitos en instituciones financieras de primera categoría y limita el monto de la exposición al riesgo de crédito en cualquiera de las instituciones financieras.

Con respecto a las cuentas por cobrar comerciales, las concentraciones significativas de riesgo de crédito, individual o de grupo, están limitadas debido a la amplia base de clientes y a la política de la Compañía de evaluar continuamente la historia de crédito de sus clientes y su condición financiera para cumplir con sus obligaciones frente a la Compañía. Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Compañía no tiene una exposición significativa al riesgo de crédito con terceros.

c) Riesgo de liquidez -

La administración prudente del riesgo de liquidez implica mantener suficiente efectivo y valores negociables, la disponibilidad de financiamiento a través de una adecuada cantidad de fuentes de crédito comprometidas. La Compañía controla la liquidez requerida mediante una adecuada gestión de los vencimientos de activos y pasivos, para lograr el calce entre el flujo de ingresos y pagos futuros. En consecuencia, en opinión de la Gerencia no existe riesgo significativo de liquidez al 31 de diciembre de 2020 y de 2019.

En el siguiente cuadro se analiza los pasivos financieros de la Compañía sobre la base del periodo remanente para su vencimiento contado desde la fecha del estado de situación financiera.

Los montos revelados en el cuadro son los flujos de efectivo no descontados.

	<u>Menos de 1</u> <u>año</u> <u>US\$000</u>	<u>Entre 1 y 2</u> <u>años</u> <u>US\$000</u>	<u>Entre 2 y 12</u> <u>años</u> <u>US\$000</u>	<u>Total</u> <u>US\$000</u>
2020				
Cuentas por pagar comerciales	14,667	-	-	14,667
Cuentas por pagar a partes relacionadas	210	-	-	210
Otras cuentas por pagar (*)	13,329	9,260	-	22,589
Retribuciones por pagar	12,399	-	-	12,399
Obligaciones financieras	<u>30,777</u>	<u>29,772</u>	<u>57,575</u>	<u>118,124</u>
	<u>71,382</u>	<u>39,032</u>	<u>57,575</u>	<u>167,989</u>
2019				
Cuentas por pagar comerciales	13,903	-	-	13,903
Cuentas por pagar a partes relacionadas	417	-	-	417
Otras cuentas por pagar (*)	11,420	32,704	-	44,124
Retribuciones por pagar	9,622	-	-	9,622
Obligaciones financieras	<u>38,119</u>	<u>36,335</u>	<u>113,166</u>	<u>187,620</u>
	<u>73,481</u>	<u>69,039</u>	<u>113,166</u>	<u>255,686</u>

(*) No incluye pasivos estatutarios ni beneficios sociales.

d) Administración del riesgo de capital -

Los objetivos de la Compañía al administrar el capital son el salvaguardar su capacidad de continuar como empresa en marcha con el propósito de generar retornos a sus accionistas, beneficios a otros grupos de interés y mantener una estructura de capital óptima para reducir el costo de capital.

Para mantener o ajustar la estructura de capital, la Compañía puede ajustar el importe de los dividendos por pagar a los accionistas, devolver capital a los accionistas, emitir nuevas acciones o vender activos para reducir su deuda.

Consistente con la industria, la Compañía monitorea su capital sobre la base del ratio de apalancamiento. Este ratio se calcula dividiendo la deuda neta entre el patrimonio.

Para este propósito la deuda neta ajustada se define como los pasivos totales menos las obligaciones adquiridas de índole tributaria, contribuciones sociales y menos el efectivo y equivalentes de efectivo. El capital total corresponde al patrimonio como se muestra en el estado de situación financiera más la deuda neta ajustada.

El ratio de apalancamiento al 31 de diciembre es como sigue:

	<u>2020</u> US\$000	<u>2019</u> US\$000
Obligaciones financieras	108,353	157,987
Cuentas por pagar comerciales	14,667	13,903
Cuentas por pagar a partes relacionadas	210	417
Otras cuentas por pagar (*)	22,589	44,124
Retribuciones por pagar	12,399	9,622
Menos: efectivo y equivalentes de efectivo	(22,378)	(64,403)
Deuda neta ajustada (a)	135,840	161,650
Patrimonio (b)	255,645	248,884
Índice deuda - patrimonio (a/b)	0.53	0.65

(*) No incluye pasivos estatutarios ni beneficios sociales.

e) Valor razonable de los instrumentos financieros -

La gerencia estima que los valores en libros de los instrumentos financieros corrientes al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 no difieren significativamente de sus valores razonables, por lo que, la revelación de dicha información no es relevante para una adecuada interpretación de la situación financiera de la Compañía a esas fechas. Las políticas contables sobre el reconocimiento y valuación de estas partidas se revelan en las respectivas políticas contables.

La jerarquía del valor razonable obedece a distintos niveles, los cuales se han definido como sigue:

- Nivel 1: Precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: Información sobre activos o pasivos observables en forma directa (precios) o indirecta (derivada de precios) distinta a los precios cotizados en mercados activos.
- Nivel 3: Información sobre activos o pasivos que no se basa en datos observables en el mercado.

El siguiente cuadro presenta los activos y pasivos de la Compañía que se muestran a valor razonable en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y de 2019. La Compañía opta por no revelar los valores razonables de los siguientes instrumentos financieros: cuentas por cobrar y pagar comerciales, cuentas por cobrar y pagar a partes relacionadas, otras cuentas por cobrar y pagar y efectivo y equivalentes de efectivo; debido a que sus valores registrados en libros son una aproximación razonable a su valor razonable.

	<u>Nivel 1</u> US\$000	<u>Nivel 2</u> US\$000	<u>Total</u> US\$000
Al 31 de diciembre de 2020:			
Pasivos			
Obligaciones financieras	-	(3,600)	(3,600)
Total pasivos	-	(3,600)	(3,600)
Al 31 de diciembre de 2019:			
Activos			
Instrumentos financieros derivados - forward	-	119	119
Total activos	-	119	119
Pasivos			
Obligaciones financieras	-	(995)	(995)
Total pasivos	-	(995)	(995)

4 ESTIMADOS Y CRITERIOS CONTABLES CRITICOS

Los estimados usados son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias.

a) Estimados y criterios contables críticos -

La Compañía efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, muy pocas veces serán iguales a sus resultados reales. Sin embargo, en opinión de la Gerencia, las estimaciones y supuestos aplicados por la Compañía no tienen riesgo de causar ajustes significativos a los saldos de los activos y pasivos reportados.

La información sobre supuestos e incertidumbre de estimación que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste material en el año terminado el 31 de diciembre 2020 y de 2019 se incluye en las siguientes notas:

- Nota 9 y 10: La estimación de vida útil, valores residuales de instalaciones, maquinarias y equipos e intangibles.
- Nota 7: La estimación para deterioro de cuentas por cobrar.
- Nota 12 y 28: Reconocimiento y medición a las provisiones y contingencias.
- Nota 16: Reconocimiento de activos y pasivos por impuesto a la renta diferido.

b) Juicios críticos -

Los principales juicios usados por la Gerencia en la aplicación de políticas contables están referidos a:

Moneda funcional -

La moneda funcional de la Compañía es determinada por la moneda del entorno económico primario en el que la Compañía opera. Para la determinación de la moneda funcional, la Gerencia utiliza su criterio para evaluar la naturaleza de las operaciones de la Compañía tomando en cuenta ciertos indicadores primarios establecidos en la NIC 21, "Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera", que incluyen a la moneda que influye en los precios de venta y el costo de servicios, así como la moneda del país cuyas fuerzas competitivas y regulaciones determinan principalmente sus precios de venta. Cuando los indicadores primarios no son concluyentes y la moneda funcional no es obvia, como en el caso de la Compañía, la Gerencia utiliza su juicio para determinar la moneda funcional que mejor representa los efectos económicos de las transacciones subyacentes, eventos y condiciones utilizando indicadores adicionales señalados en la NIC 21 que proporcionan evidencia adicional para determinar la moneda funcional. Como consecuencia de este proceso la Compañía concluyó que el dólar estadounidense es su moneda funcional.

Margen de servicios de construcción -

En el tratamiento contable de los ingresos en el período de construcción de la infraestructura requerida para prestar el servicio comprometido en el Contrato de Concesión, la Gerencia considera que el ingreso debe ser el equivalente a los costos incurridos que representan el valor razonable de la actividad de construcción. Por los años 2020 y 2019, la Gerencia no ha considerado un margen en las actividades de construcción de la infraestructura antes referida.

5 INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR CATEGORIA

La clasificación de los instrumentos financieros por categoría es como sigue:

	<u>Activos financieros</u>			<u>Pasivos financieros</u>		
	<u>Costo amortizado</u> US\$000	<u>Valor razonable con cambios en patrimonio</u> US\$000	<u>Total</u> US\$000	<u>Costo amortizado</u> US\$000	<u>Valor razonable con cambios en patrimonio</u> US\$000	<u>Total</u> US\$000
Al 31 de diciembre de 2020						
Efectivo y equivalentes de efectivo	22,378	-	22,378	-	-	-
Cuentas por cobrar comerciales	5,532	-	5,532	-	-	-
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	9,813	-	9,813	-	-	-
Otras cuentas por cobrar	986	-	986	-	-	-
Cuentas por pagar comerciales	-	-	-	14,667	-	14,667
Cuentas por pagar a partes relacionadas	-	-	-	210	-	210
Otras cuentas por pagar	-	-	-	29,682	-	29,682
Retribuciones por pagar	-	-	-	12,399	-	12,399
Obligaciones financieras	-	-	-	104,261	4,092	108,353
	<u>38,709</u>	<u>-</u>	<u>38,709</u>	<u>161,219</u>	<u>4,092</u>	<u>165,311</u>
Al 31 de diciembre de 2019						
Efectivo y equivalentes de efectivo	64,403	-	64,403	-	-	-
Cuentas por cobrar comerciales	4,133	-	4,133	-	-	-
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	6,544	-	6,544	-	-	-
Otras cuentas por cobrar	985	-	985	-	-	-
Instrumentos financieros derivados	-	119	119	-	-	-
Cuentas por pagar comerciales	-	-	-	13,903	-	13,903
Cuentas por pagar a partes relacionadas	-	-	-	417	-	417
Otras cuentas por pagar	-	-	-	52,070	-	52,070
Retribuciones por pagar	-	-	-	9,622	-	9,622
Obligaciones financieras	-	-	-	156,980	1,007	157,987
	<u>76,065</u>	<u>119</u>	<u>76,184</u>	<u>232,992</u>	<u>1,007</u>	<u>233,999</u>

6 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Este rubro comprende:

	<u>2020</u> US\$000	<u>2019</u> US\$000
Cuentas corrientes (a)	21,714	11,107
Depósitos a plazo (b)	-	53,000
Fondos sujetos a restricción (c)	664	296
	<u>22,378</u>	<u>64,403</u>

(a) Las cuentas corrientes corresponden a fondos mantenidos en bancos locales, principalmente en dólares estadounidenses y son de libre disponibilidad.

(b) Los depósitos a plazo tenían vencimientos originales de hasta treinta y dos días y eran mantenidos en bancos locales. Al 31 de diciembre de 2019 la composición fue la siguiente:

<u>Banco</u>	<u>Moneda</u>	<u>Monto</u> US\$000
Banco de Crédito del Perú S.A.A.	US\$	35,000
BBVA Perú S.A.A.	US\$	18,000
		<u>53,000</u>

(c) Los fondos sujetos a restricción comprenden a los fondos en la cuenta de detracciones en el Banco de la Nación.

7 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Este rubro comprende:

	<u>2020</u> <u>US\$000</u>	<u>2019</u> <u>US\$000</u>
Facturas por cobrar	6,008	4,218
Provisión de servicios al cierre	<u>1,562</u>	<u>1,659</u>
	7,570	5,877
Estimación de cuentas de cobranza dudosa	<u>(2,038)</u>	<u>(1,744)</u>
	<u>5,532</u>	<u>4,133</u>

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, este rubro comprende las cuentas por cobrar a líneas navieras e importadores/exportadores por servicios prestados en el Terminal Norte Multipropósito.

Las cuentas por cobrar comerciales son de vencimiento corriente, no devengan intereses, no cuentan con garantías específicas y están facturadas principalmente en dólares estadounidenses.

El movimiento anual de la estimación de cuentas de cobranza dudosa ha sido como sigue:

	<u>2020</u> <u>US\$000</u>	<u>2019</u> <u>US\$000</u>
Saldo inicial	1,744	2,934
Adiciones (recuperos) (Nota 22)	<u>294</u>	<u>(1,190)</u>
Saldo final	<u>2,038</u>	<u>1,744</u>

Los valores en libros de las cuentas por cobrar comerciales menos la estimación por deterioro es similar en sus valores razonables.

8 SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

i) Los saldos al 31 de diciembre comprenden:

	<u>2020</u> <u>US\$000</u>	<u>2019</u> <u>US\$000</u>
Cuentas por cobrar:		
Mediterranean Shipping Company S.A. - Ginebra (a)	3,189	3,111
Maersk Line A/S (a)	2,956	880
APM Terminals Management B.V. (b)	2,099	16
Hamburg Südamerikanische		
Dampfschiffahrts-Gesellschaft ApS & Co KG (a)	604	413
APM Terminals Inland Services S.A. (a)	312	1,570
MEDLOG Perú S.A.	309	284
Terminal de Contenedores de Yucatán, S.A. de C.V. (b)	240	126
APM Terminals Moin S.A. (b)	-	70
Maersk Line A/S Branch U.S.A. - Sealand (a)	66	60
Mediterranean Shipping Company del Peru S.A.C. (a)	20	13
Otros menores	<u>18</u>	<u>1</u>
	<u>9,813</u>	<u>6,544</u>

	<u>2020</u> <u>US\$000</u>	<u>2019</u> <u>US\$000</u>
Cuentas por pagar:		
APM Terminals Management B.V. (c)	159	201
A.P. Moller - Maersk A/S	44	44
APM Terminals B.V. (d)	4	169
Suez Canal Container Terminal	<u>3</u>	<u>3</u>
	<u>210</u>	<u>417</u>

- (a) Las cuentas por cobrar comprenden servicios de embarque y/o descarga de contenedores y otros servicios complementarios.
- (b) Las cuentas por cobrar corresponden a pagos realizados por la Compañía a nombre de sus afiliadas.
- (c) Las cuentas por pagar a APM Terminals Management B.V. comprenden principalmente a reembolso de gastos de mantenimiento IFS y Navis, SAP HR, gastos IT y contribuciones de expatriados.
- (d) Las cuentas por pagar a APM Terminals B.V. comprenden servicios de gestión.
- ii) Las transacciones con partes relacionadas que originaron efecto en resultados fueron como sigue:

	<u>2020</u> <u>US\$000</u>	<u>2019</u> <u>US\$000</u>
Ventas:		
Contenedores	31,860	29,802
Almacenamiento	6,815	3,398
Alquiler de amarradero	2,947	2,764
Carga fraccionada y rodante	63	51
Otros servicios (arribo tardío de contenedores, cambio de status de carga, entre otros)	<u>142</u>	<u>91</u>
	<u>41,827</u>	<u>36,106</u>
Gastos/ costos:		
Servicio de gerenciamiento (Nota 24)	2,259	2,107
Soporte de IT	1,215	1,206
Reembolso de servicios administrativos y otros	210	356
Capacitaciones diversas	-	-
Otros	<u>591</u>	<u>25</u>
	<u>4,275</u>	<u>3,694</u>

- iii) Remuneración de la gerencia clave y miembros del directorio -

La remuneración y otros beneficios de la gerencia clave en el año 2020 ascendieron a US\$5,532,000 (US\$5,749,000 en el 2019). Las remuneraciones incluyen beneficios a corto plazo, compensación por tiempo de servicios y otros correspondientes a 39 posiciones (43 posiciones en el año 2019) (incluyendo personal expatriado). La Compañía no otorga beneficios de largo plazo a sus directores ni a su gerencia clave.

Al 31 de diciembre 2020 y de 2019, no se han efectuado otras transacciones significativas con empresas y partes relacionadas que no se hayan descrito anteriormente.

9 INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPO

Composición de saldo -

El movimiento del rubro Instalaciones, maquinaria y equipo y el de su correspondiente depreciación acumulada, por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y de 2019, ha sido como sigue:

	<u>Saldo inicial</u> US\$000	<u>Adiciones</u> US\$000	<u>Bajas</u> US\$000	<u>Transferencias y reclasificaciones</u> US\$000	<u>Saldo final</u> US\$000
Año 2020:					
Costo -					
Instalaciones	6,759	-	-	-	6,759
Unidades de transporte	1,680	-	(39)	3	1,644
Muebles y enseres	666	-	(2)	8	672
Equipos diversos	2,246	-	(5)	2,926	5,167
Equipos de cómputo	2,417	-	-	137	2,554
Maquinaria y equipo	2,839	-	-	544	3,383
Trabajos en curso y Unidades por recibir	<u>3,473</u>	<u>1,801</u>	<u>-</u>	<u>(3,600)</u>	<u>1,674</u>
	<u>20,080</u>	<u>1,801</u>	<u>(46)</u>	<u>18</u>	<u>21,853</u>
Depreciación acumulada -					
Instalaciones	2,749	311	-	(44)	3,016
Unidades de transporte	1,794	232	(39)	(403)	1,584
Muebles y enseres	398	85	(2)	19	500
Equipos diversos	1,834	247	(5)	23	2,099
Equipos de cómputo	1,572	460	-	14	2,046
Maquinaria y equipo	<u>2,042</u>	<u>357</u>	<u>-</u>	<u>(192)</u>	<u>2,207</u>
	<u>10,389</u>	<u>1,692</u>	<u>(46)</u>	<u>(583)</u>	<u>11,452</u>
Costo neto	<u>9,691</u>				<u>10,401</u>
Año 2019:					
Costo -					
Instalaciones	7,263	-	(504)	-	6,759
Unidades de transporte	1,680	-	-	-	1,680
Muebles y enseres	674	-	(13)	5	666
Equipos diversos	2,418	-	(256)	84	2,246
Equipos de cómputo	1,965	-	(296)	748	2,417
Maquinaria y equipo	2,778	-	-	61	2,839
Trabajos en curso y Unidades por recibir	<u>1,546</u>	<u>3,170</u>	<u>-</u>	<u>(1,243)</u>	<u>3,473</u>
	<u>18,324</u>	<u>3,170</u>	<u>(1,069)</u>	<u>(345)</u>	<u>20,080</u>
Depreciación acumulada -					
Instalaciones	2,789	423	(463)	-	2,749
Unidades de transporte	1,668	126	-	-	1,794
Muebles y enseres	325	85	(12)	-	398
Equipos diversos	1,944	149	(259)	-	1,834
Equipos de cómputo	1,319	550	(297)	-	1,572
Maquinaria y equipo	<u>1,649</u>	<u>393</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>2,042</u>
	<u>9,694</u>	<u>1,726</u>	<u>(1,031)</u>	<u>-</u>	<u>10,389</u>
Costo neto	<u>8,630</u>				<u>9,691</u>

- a) En el año 2020 las adiciones incluyen principalmente la compra de equipos de cómputo para el proyecto "digitalización de equipos" por US\$577,000, la adquisición de equipos para la automatización de la entrada de contenedores por US\$392,000, la implementación del sistema de banco resistencia por US\$251,000 y la instalación de tomas de energía para contenedores reefer por US\$218,000. En el año 2019 las adiciones incluyeron principalmente la instalación del sistema contra incendio del Muelle 7 por US\$1,637,000, el montaje de la plataforma para la descarga de carga líquida a granel por US\$219,000, la adquisición de ocho roll trailers por US\$328,000, una empty handler por US\$235,000, equipos para la automatización del grifo por US\$83,000, cámaras y lectores biométricos de seguridad por US\$94,000 y dos equipos overheight frame por US\$61,000.

- b) Al 31 de diciembre de 2020, las bajas corresponden principalmente a un vehículo que fue vendido durante el periodo. Al 31 de diciembre de 2019, las bajas correspondieron principalmente a instalaciones, equipos de cómputo y equipos diversos inoperativos.
- c) Al 31 de diciembre de 2020, las transferencias corresponden principalmente a la activación del sistema contra incendio del muelle 7 por US\$2,593,000 y a la adquisición de 2 plataformas para descarga de líquidos a granel por US\$298,000. Al 31 de diciembre de 2019, las transferencias correspondieron a reclasificaciones a activo intangible por US\$345,000 correspondiente a la implementación del sistema operativo de carga general MOST.
- d) El gasto por depreciación por los años terminados el 31 de diciembre se ha distribuido en el estado de resultados integrales como sigue:

	<u>2020</u> <u>US\$000</u>	<u>2019</u> <u>US\$000</u>
Costo del servicio portuario (Nota 20)	1,588	1,518
Gastos de administración (Nota 21)	99	197
Gastos de venta (Nota 22)	5	11
	<u>1,692</u>	<u>1,726</u>

- e) La Compañía mantiene seguros sobre sus principales activos, de conformidad con las políticas establecidas por la Gerencia.
- f) La Gerencia de la Compañía considera que no hay situaciones que indiquen la existencia de deterioro en el valor de sus instalaciones, maquinaria y equipos.

10 ACTIVOS INTANGIBLES

El movimiento de los activos intangibles y el de su correspondiente amortización acumulada, por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y de 2019, ha sido como sigue:

	<u>Saldo inicial</u> <u>US\$000</u>	<u>Adiciones</u> <u>US\$000</u>	<u>Bajas</u> <u>US\$000</u>	<u>Transferencias</u> <u>US\$000</u>	<u>Reclasificaciones</u> <u>US\$000</u>	<u>Saldo final</u> <u>US\$000</u>
Año 2020:						
Costo -						
Programa de cómputo y licencias	1,101	-	-	-	10	1,111
Bienes de la concesión	475,471	-	(6)	20,446	(10)	495,901
Obras en curso	17,407	2,193	-	(17,801)	-	1,799
Unidades por recibir - Bienes de la concesión	1,621	1,248	-	(2,663)	-	206
	<u>495,600</u>	<u>3,441</u>	<u>(6)</u>	<u>(18)</u>	<u>-</u>	<u>499,017</u>
Amortización acumulada -						
Programa de cómputo y licencias	999	109	-	-	-	1,108
Bienes de la concesión	103,092	23,417	(6)	-	583	127,086
	<u>104,091</u>	<u>23,526</u>	<u>(6)</u>	<u>-</u>	<u>583</u>	<u>128,194</u>
Costo neto	<u>391,509</u>					<u>370,823</u>
Año 2019:						
Costo -						
Programa de cómputo y licencias	4,713	-	-	-	(3,612)	1,101
Bienes de la concesión	468,652	-	-	3,207	3,612	475,471
Obras en curso	8,426	9,440	-	(459)	-	17,407
Unidades por recibir - Bienes de la concesión	-	4,024	-	(2,403)	-	1,621
	<u>481,791</u>	<u>13,464</u>	<u>-</u>	<u>345</u>	<u>-</u>	<u>495,600</u>
Amortización acumulada -						
Programa de cómputo y licencias	275	136	-	-	588	999
Bienes de la concesión	79,743	23,937	-	-	(588)	103,092
	<u>80,018</u>	<u>24,073</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>104,091</u>
Costo neto	<u>401,773</u>					<u>391,509</u>

- a) En el año 2020 las adiciones incluyen principalmente:
- Obras en curso correspondiente principalmente a costos de rehabilitación del muelle 7 por US\$981,000.
 - Compra de equipos para operación: Forklifts por US\$869,000, Manlift por US\$203,000, terminal trucks por US\$175,000.
 - Habilitación de zona de almacenamiento de carga general por US\$643,000 e instalación de postes de iluminación en muelle de contenedores por US\$305,000.
- b) En el año 2019 las adiciones incluyen principalmente:
- Obras en curso correspondiente principalmente a costos de rehabilitación del muelle 7 por US\$9,131,000.
 - Compra de equipos para operación: forklifts por US\$454,000, empty handler por US\$488,000, reach stackers por US\$2,340,000 y terminal trucks y trailers por US\$742,000.
- c) El cargo por amortización por los años terminados el 31 de diciembre se ha distribuido en el estado de resultados integrales como sigue:

	<u>2020</u> US\$000	<u>2019</u> US\$000
Costo de servicios portuarios (Nota 20)	22,079	21,176
Gastos de administración (Nota 21)	1,374	2,753
Gastos de venta (Nota 22)	73	144
	<u>23,526</u>	<u>24,073</u>

11 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

Este rubro comprende:

	<u>2020</u> US\$000	<u>2019</u> US\$000
Facturas por pagar (a)	6,559	5,447
Provisiones (b)	8,108	8,456
	<u>14,667</u>	<u>13,903</u>

- (a) Al 31 de diciembre de 2020, incluye principalmente facturas por pagar a Consorcio Reparación Muelle 7 por US\$881,000, a Distribuidora Cummins Perú S.A.C. por US\$365,000, S&G Electric Company S.A. por US\$218,000, UNIMAQ S.A. por US\$239,000, Systems, Servers and Solutions por US\$217,000, National Facilities Management S.A.C por US\$180,000 y Rentaequipos Leasing Perú S.A. por US\$101,000.

Al 31 de diciembre de 2019, incluyó principalmente facturas por pagar a Consorcio Reparación Muelle 7 por US\$1,468,000, a Hyster-Yale Group Inc. por US\$299,000, National Facilities Management S.A.C US\$126,000, Villarrica Tours S.A. por US\$100,000 y Mcorp S.A.C. por US\$107,000.

Estas cuentas por pagar tienen vencimiento corriente, no generan intereses y no se han otorgado garantías por estas obligaciones.

- (b) Al 31 de diciembre de 2020, incluye principalmente provisiones por productos y servicios recibidos que se encuentran pendientes de ser facturados por los siguientes conceptos: mantenimiento y reparación de infraestructuras por US\$1,380,000, mantenimiento y reparación de equipos por US\$417,000, asesoría legal por US\$846,000, uniformes por US\$501,000 y honorarios

profesionales por US\$575,000. Al 31 de diciembre de 2019, incluyó principalmente provisiones por productos y servicios recibidos que se encuentran pendientes de ser facturados por los siguientes conceptos: mantenimiento y reparación de infraestructuras por US\$1,036,000, mantenimiento y reparación de equipos por US\$916,000, trabajos de reparación del muelle 7 por US\$1,324,000, uniformes por US\$703,000 y honorarios profesionales por US\$233,000.

12 OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Este rubro comprende:

	<u>2020</u> US\$000	<u>2019</u> US\$000
Remuneraciones y vacaciones por pagar	4,467	2,580
Impuesto a la renta por pagar (b)	1,448	802
Participaciones de trabajadores por pagar	2,973	3,238
Otros tributos y contribuciones sociales	4,425	5,138
Impuesto General a las Ventas por pagar	1,220	2,006
Anticipos de clientes	1,034	1,820
Compensación por tiempo de servicios	240	267
Otros menores	67	141
	<u>15,874</u>	<u>15,992</u>

(b) Al 31 de diciembre de 2020, el saldo está compuesto principalmente por la provisión del año que asciende a US\$17,066,000 (US\$19,087,000 al 31 de diciembre de 2019) neto de los pagos a cuenta realizados durante el periodo por US\$15,618,000 (US\$17,593,000 al 31 de diciembre de 2019).

13 PROVISIONES

Este rubro comprende la provisión por contingencias y el movimiento es el siguiente:

	<u>2020</u> US\$000	<u>2019</u> US\$000
Porción corriente:		
Contingencias legales (a)	<u>4,548</u>	<u>3,374</u>
Porción no corriente:		
Penalidades por incumplimiento de KPIs (b)	1,217	24,661
Acciones contenciosas y administrativas (c)	<u>8,043</u>	<u>8,043</u>
	<u>9,260</u>	<u>32,704</u>
	<u>13,808</u>	<u>36,078</u>

El movimiento de las provisiones es el siguiente:

Saldo inicial	36,078	27,643
(Reversión) provisión del año	(19,825)	5,871
Pagos	(2,445)	(362)
Saldo final	<u>13,808</u>	<u>36,078</u>

(a) Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, corresponde a diversos casos laborales, tributarios y comerciales.

(b) Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, corresponde a contingencias por concepto de un supuesto incumplimiento de los niveles de servicio y productividad para carga granel y fertilizante de conformidad con lo establecido en el Anexo 3 del Contrato de Concesión. Entre los meses de abril y setiembre de 2020, se recibieron las resoluciones emitidas por OSITRAN en los que se aplica el

nuevo criterio establecido en el reglamento de incentivos, infracciones y sanciones; motivo por el cual la Compañía, con apoyo de sus asesores legales, ha realizado un análisis prospectivo con el objetivo de velar por el cumplimiento de los niveles de servicio y productividad de carga granel y fertilizante.

- (c) Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Compañía mantiene una provisión por contingencias relacionadas a las Acciones Contenciosas Administrativas por el supuesto incumplimiento de los niveles de servicio y productividad para carga granel sólido establecidos en el artículo 12 del Reglamento de Infracciones y Sanciones.

14 RETRIBUCIONES POR PAGAR

Este rubro comprende:

	<u>2020</u> US\$000	<u>2019</u> US\$000
ENAPU (a)	11,660	8,957
Autoridad Portuaria Nacional - APN (b)	554	498
OSITRAN (c)	<u>185</u>	<u>167</u>
	<u>12,399</u>	<u>9,622</u>

- (a) De acuerdo al Contrato de Asociación en Participación, firmado entre la Compañía y la Empresa Nacional de Puertos S.A. (ENAPU) el 11 de mayo de 2011, la Compañía, en su condición de asociante, transferirá a ENAPU (asociado), por concepto de participación el 17.01% de las utilidades antes de impuestos del estado de resultado integrales al 31 de diciembre de cada año antes de la determinación del impuesto a la renta. El aporte por este concepto devengado en el año 2020 asciende a US\$11,544,000 (US\$8,886,000 en el año 2019) y se presenta en el rubro Costo por prestación de servicios portuarios (Nota 19) en el estado de resultados integrales.

- (b) De acuerdo con el Contrato de Concesión, la Compañía se compromete a pagar al Estado Peruano, a través de la Autoridad Portuaria Nacional (APN), una retribución mensual como contraprestación por el derecho que se ha otorgado de explotar el Terminal Norte Multipropósito del 3% de los ingresos netos (ingresos facturados deducido el Impuesto general a las ventas) provenientes de la prestación de servicios portuarios, a partir del inicio de la explotación hasta el término de la Concesión.

La retribución al Estado Peruano devengada por el año 2020 por este concepto asciende a US\$5,682,000 (US\$5,795,000 por el año 2019) y se presenta en el rubro Costo por prestación de servicios portuarios (Nota 19) en el estado de resultados integrales. El pago por este concepto se efectúa en forma mensual.

- (c) El Contrato de Concesión establece a la Compañía la obligación de efectuar un aporte por regulación a Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte (OSITRAN) de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N°035-2001-PCB y el Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, este aporte es del 1% de los ingresos facturados deducido el IGV provenientes de la prestación de servicios portuarios, a partir del inicio de la explotación hasta el término de la Concesión.

El aporte por regulación devengado por el año 2020 asciende a US\$1,893,000 (US\$1,932,000 por el año 2019) y se presenta en el rubro Costo por prestación de servicios portuarios (Nota 19), en el estado de resultados integrales. El pago por este concepto se efectúa en forma mensual.

15 OBLIGACIONES FINANCIERAS

Este rubro comprende:

	<u>2020</u> US\$000	<u>2019</u> US\$000
Préstamo IFC (a)	105,150	146,850
Préstamos FMO - IFU (b)	-	11,423
Costos de transacción	(2,172)	(4,135)
Costo de financiación por pagar y otros (c)	5,375	3,849
	<u>108,353</u>	<u>157,987</u>

La clasificación en corriente y no corriente es el siguiente:

	<u>2020</u> US\$000	<u>2019</u> US\$000
Porción corriente	28,593	30,514
Porción no corriente	79,760	127,473
	<u>108,353</u>	<u>157,987</u>

Las obligaciones financieras cuentan con instrumentos financieros derivados y comprenden:

	<u>2020</u> US\$000	<u>2019</u> US\$000
Instrumentos financieros derivados (d)		
Instrumentos financieros derivados activo	-	119
Instrumentos financieros derivados pasivo	3,600	995

La clasificación en corriente y no corriente es el siguiente:

	<u>2020</u> US\$000	<u>2019</u> US\$000
Porción corriente - activa	-	119
Porción no corriente - activa	-	-
	<u>-</u>	<u>119</u>
Porción corriente - pasiva	876	202
Porción no corriente - pasiva	2,724	793
	<u>3,600</u>	<u>995</u>

(a) El 30 de abril de 2013, la Compañía suscribió con el International Finance Corporation (IFC) un primer contrato de préstamo por un total de US\$217,000,000, que fue estructurado en dos partes: Préstamo A en US\$46,750,000 y Préstamo B en US\$170,250,000. La Compañía ha recibido la totalidad del primer contrato de préstamo en cinco desembolsos, el 20 de setiembre de 2013 US\$75,000,000, el 20 de diciembre de 2014 por US\$32,000,000, el 21 de mayo de 2014 por US\$60,000,000, el 9 de octubre de 2014 por US\$30,000,000 y el 20 de abril de 2015 por US\$20,000,000.

Asimismo, el 16 de diciembre de 2014, la Compañía suscribió un segundo contrato de préstamo con el International Finance Corporation (IFC), por un total de US\$50,000,000, importe que fue recibido por la Compañía el 11 de setiembre de 2015.

El primer contrato de préstamo tiene una vigencia de 12 años hasta marzo del 2025, según cronograma, y genera intereses a la tasa variable LIBOR-6M (Liber 6 meses), + 3.75% determinada en los meses de marzo y setiembre.

El segundo contrato de préstamo tiene una vigencia de 10 años hasta marzo del 2025, según cronograma, y genera intereses a la tasa variable LIBOR-6M (Liber 6 meses), + 4.75% determinada en los meses de marzo y setiembre.

Ambos contratos de préstamo fueron solicitados para financiar la rehabilitación, desarrollo y operación del Terminal, que consta de la Etapa 1 y 2 en virtud del Contrato de Concesión (Nota 1-c).

Al 31 de diciembre de 2020, la Compañía pagó US\$161,850,000 de capital por ambos contratos (US\$120,150,000 al 31 de diciembre de 2019).

- (b) El 19 de octubre de 2017 la Compañía suscribió con el Nederlandse Financierings-Maatschappij Voor Ontwikkelingslanden N.V. (FMO) y el Investment Fund for Developing Countries (IFU) un contrato de préstamo por un total de US\$34,115,000, con la finalidad de financiar los costos relacionados a la inversión en la Etapa 2A. El 9 de febrero de 2018, la Compañía recibió el primer desembolso por US\$13,500,000. Con fecha 28 de enero de 2019, la Compañía solicitó a IFU y FMO de acuerdo a lo establecido en el contrato de préstamo, la cancelación de la porción no desembolsada ascendente a US\$20,615,000.

Este contrato de préstamo tenía una vigencia de 7 años hasta marzo del 2025, según cronograma, y generaba intereses a la tasa variable LIBOR-6M (Liber 6 meses), + 5.50% determinada en los meses de marzo y setiembre.

Al 31 de diciembre de 2020, la Compañía pagó la totalidad de capital por ambos contratos (US\$2,077,000 al 31 de diciembre de 2019).

- (c) Costos de financiación por pagar y otros -

Incluye principalmente los intereses financieros generados por los préstamos solicitados para la construcción del Terminal Norte Multipropósito Callao (Etapas 1 y 2) y las inversiones de la Etapa 2A que ascendieron a:

	US\$000	
2020		
IFC - Internacional Finance Corporation	1,170	LIBOR(6M)+3.75%
IFC - Internacional Finance Corporation	112	LIBOR(6M)+4.75%
Intereses devengados por instrumento financiero derivado	<u>492</u>	
	<u>1,774</u>	
2019		
IFC - Internacional Finance Corporation	2,038	LIBOR(6M)+3.75%
IFC - Internacional Finance Corporation	550	LIBOR(6M)+4.75%
FMO y IFU	254	LIBOR(6M)+5.50%
Intereses devengados por instrumento financiero derivado	<u>12</u>	
	<u>2,854</u>	

- (d) Pagos futuros -

Al 31 de diciembre, según sus condiciones contractuales el capital tiene los siguientes vencimientos:

	<u>2020</u> <u>US\$000</u>	<u>2019</u> <u>US\$000</u>
Año de vencimiento:		
2020	-	28,777
2021	26,700	28,777
2022	24,200	28,777
2022 en adelante	<u>54,250</u>	<u>71,942</u>
	<u>105,150</u>	<u>158,273</u>

(e) Instrumentos financieros derivados de cobertura -

La Compañía utiliza swaps para cubrir el riesgo de cambios en las tasas de interés. Asimismo, la Compañía ha firmado contratos forward para cubrir los riesgos en los tipos de cambio. Los efectos de la contabilización de dichos instrumentos al 31 de diciembre del 2020 y de 2019, se detallan a continuación:

	<u>Efecto en estado de situación financiera activo (pasivo) neto US\$000</u>	<u>Efecto en patrimonio neto de impuesto a la renta US\$000</u>
2020		
Contrato Swap ING Bank N.V	(1,753)	(1,227)
Contrato Swap IFC	(1,822)	(1,275)
Contrato Forward Citibank	(25)	(18)
	<u>(3,600)</u>	<u>(2,520)</u>
2019		
Contrato Swap ING Bank N.V	(307)	(215)
Contrato Swap IFC	(674)	(472)
Contrato Forward Citibank	(14)	(10)
Contrato Forward Santander	<u>119</u>	<u>84</u>
	<u>(876)</u>	<u>(613)</u>

Al 31 de diciembre de 2020 los intereses devengados por instrumentos financieros derivados activo y pasivo ascienden a US\$492,000 (US\$12,000 por pagar al 31 de diciembre de 2019).

Las coberturas de flujos de efectivo muestran las siguientes características y efectos en los estados financieros:

i) Contrato Swap - IFC -

En los meses de setiembre del 2013 y setiembre de 2015, la Compañía firmó contratos swap con el IFC, los cuales fueron designados de cobertura de flujo de efectivo, con el propósito de reducir el riesgo de las variaciones en las tasas de interés de la deuda que se mantenía, intercambiando la tasa variable por una tasa fija, del préstamo contraído con IFC por US\$125,000,000 del que solo se cobertura el 75% del préstamo a esa fecha.

Con el IFC, la Compañía fijó el costo relacionado a la deuda equivalente a US\$56,250,000 y a US\$37,500,000 por un período de doce y diez años, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo de esta operación es como sigue:

<u>Contraparte</u>	<u>Fecha de operación</u>	<u>Valor nominal US\$000</u>	<u>Vto.</u>	<u>Deuda protegida US\$000</u>	<u>Partida protegida</u>	<u>Tasa fijada</u>
(a) IFC	Set-2013	33,750	Marzo 2025	25,313	LIBOR6M	2.462%
(b) IFC	Set-2015	22,500	Marzo 2025	16,875	LIBOR6M	1.965%

Los cambios en el valor razonable de estos instrumentos financieros derivados fueron reconocidos como pasivo financiero y activo financiero.

ii) Contrato Swap - ING Bank N.V -

En los meses de diciembre del 2013, enero del 2015 y abril del 2015 la Compañía suscribió contratos swap con el ING Bank N.V, el cual fue designado de cobertura de flujo de efectivo, con el propósito de reducir el riesgo de las variaciones en las tasas de interés de la deuda que se mantenía, intercambiando la tasa variable por una tasa fija, del préstamo contraído con IFC por US\$142,000,000 que solo se cobertura el 75% del préstamo a esa fecha.

Con el ING Bank N.V., la Compañía fijó el costo relacionado a la deuda equivalente a US\$24,000,000, US\$67,500,000 y US\$15,000,000 por un período de doce, diez y diez años, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo de esta operación es como sigue:

<u>Contraparte</u>	<u>Fecha de operación</u>	<u>Valor nominal US\$000</u>	<u>Vto</u>	<u>Deuda protegida US\$000</u>	<u>Partida protegida</u>	<u>Tasa fijada</u>
(c) ING N.V.	Dic-2013	14,400	Marzo 2025	10,800	LIBOR 6M	2.516%
(d) ING N.V.	Ene-2015	40,500	Marzo 2025	30,375	LIBOR 6M	1.7975%
(e) ING N.V.	Abr-2015	9,000	Marzo 2025	6,750	LIBOR 6M	1.840%

Los cambios en el valor razonable de estos instrumentos financieros derivados fueron reconocidos como pasivo financiero y activo financiero.

El valor razonable de los contratos swaps al 31 de diciembre del 2020 y de 2019 es determinado tomando los flujos futuros de caja descontados usando la curva de interés al cierre del ejercicio considerando el riesgo inherente al contrato.

iii) Contratos Forward -

A partir del mes de julio de 2019 la Compañía ha firmado contratos forwards con el Banco Santander Perú S.A. y con el Citibank del Perú S.A. con la finalidad de cubrir el impacto de tipo de cambio que generen las principales obligaciones corrientes que mantiene la Compañía. El siguiente cuadro presenta al 31 de diciembre de 2020 las principales características de las operaciones forward por entidad financiera:

<u>Contraparte</u>	<u>Plazo de vencimiento</u>	<u>Valor nominal S/000</u>	<u>Partida protegida</u>	<u>Valor razonable US\$000</u>
Citibank	Enero 2021	12,451	Flujos operativos	(25)

La Compañía evaluó la efectividad de las coberturas de estos instrumentos financieros derivados en la fecha de contratación de las operaciones y ha comprobado su efectividad al 31 de diciembre del 2020 y de 2019.

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Compañía cumple con los Covenants establecidos en el primer y segundo Contrato de Préstamo celebrado con el International Finance Corporation (IFC) dado que son condición necesaria y obligatoria para el mantenimiento de las condiciones del préstamo. Los Covenants toman como base de cálculo los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 más ciertos ajustes incluidos para llevar dichos estados financieros al marco contable que usa APM Terminals B.V. de Países Bajos. A continuación, se presentan los Covenants al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 presentado al IFC:

	<u>Covenant real</u>	<u>Covenant requerido</u>
2020		
Ratio deuda financiera / EBITDA	0.95	Max 3.5
Ratio de cobertura de servicio de deuda	2.95	No menor a 1.25
2019		
Ratio deuda financiera / EBITDA	1.53	Max 3.5
Ratio de cobertura de servicio de deuda	3.74	No menor a 1.25

(f) Instrumento de cobertura de tipo de cambio -

Producto de las operaciones de cobertura de tipo de cambio, la Compañía registró pérdidas durante el periodo 2020 por US\$530,000 (US\$221,000 durante el 2019).

16 IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO

El movimiento del impuesto a la renta diferido activo y pasivo en el año, sin considerar la compensación de saldos, es el siguiente:

	<u>Saldo inicial</u> US\$000	<u>Efecto en resultados</u> US\$000	<u>Efecto en patrimonio</u> US\$000	<u>Saldo final</u> US\$000
2020				
Activo diferido:				
Provisión por contingencias	5,266	(5,266)	-	-
Provisión de cobranza dudosa	523	88	-	611
Remuneraciones por pagar	701	(26)	-	675
Instrumentos financieros de cobertura	263	-	817	1,080
Provisiones diversas	<u>2,411</u>	<u>422</u>	<u>-</u>	<u>2,833</u>
	<u>9,164</u>	<u>(4,782)</u>	<u>817</u>	<u>5,199</u>
Pasivo diferido:				
Costo amortizado de obligaciones financieras	(987)	480	-	(507)
Diferencia de base y tasas de depreciación y amortización de activo fijo e intangible	(5,915)	(216)	-	(6,131)
	<u>(6,902)</u>	<u>264</u>	<u>-</u>	<u>(6,638)</u>
Impuesto a la renta diferido neto	<u>2,262</u>	<u>(4,518)</u>	<u>817</u>	<u>(1,439)</u>
2019				
Activo diferido:				
Provisión por contingencias	5,049	217	-	5,266
Provisión de cobranza dudosa	802	(279)	-	523
Remuneraciones por pagar	1,337	(636)	-	701
Instrumentos financieros de cobertura	-	-	263	263
Provisiones diversas	<u>1,404</u>	<u>1,007</u>	<u>-</u>	<u>2,411</u>
	<u>8,592</u>	<u>309</u>	<u>263</u>	<u>9,164</u>

	<u>Saldo inicial</u> US\$000	<u>Efecto en</u> <u>resultados</u> US\$000	<u>Efecto en</u> <u>patrimonio</u> US\$000	<u>Saldo final</u> US\$000
Pasivo diferido:				
Costo amortizado de obligaciones financieras	(1,534)	547	-	(987)
Diferencia de base y tasas de depreciación y amortización de activo fijo e intangible	(6,149)	234	-	(5,915)
Instrumentos financieros de cobertura	(679)	-	679	-
	<u>(8,362)</u>	<u>781</u>	<u>679</u>	<u>(6,902)</u>
Impuesto a la renta diferido neto	<u>230</u>	<u>1,090</u>	<u>942</u>	<u>2,262</u>

17 PATRIMONIO

- a) El capital autorizado, suscrito y pagado al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 está representado por 466,874,800 acciones comunes de un valor nominal de S/1 cada una que equivalen a un total S/466,874,800 soles equivalentes a US\$166,228,581 dólares estadounidenses.

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la participación societaria es la siguiente:

<u>Porcentaje de participación individual en el capital</u>	<u>Número de accionistas</u>	<u>Porcentaje de participación</u>
APM Terminals B.V.	1	63.75
Callao Port Holding B.V.	1	36.25
	<u>2</u>	<u>100.00</u>

- b) Reserva legal -

De acuerdo con la Ley General de Sociedades, la reserva legal se constituye con la transferencia de 10% de la utilidad neta anual hasta alcanzar un monto equivalente al 20% de capital pagado.

En ausencia de utilidades no distribuidas o reservas de libre disposición, la reserva legal podrá ser aplicada a la compensación de pérdidas, debiendo ser repuesta con las utilidades de ejercicios posteriores. Esta reserva puede ser capitalizada siendo igualmente obligatoria su reposición.

En Junta General de Accionistas de 16 de marzo de 2020, se acordó constituir reserva legal por US\$3,173,000, correspondiente a los resultados del año 2019 (US\$2,501,000 correspondientes a los resultados del año 2018 aprobados el 29 de marzo de 2019).

- c) Resultados no realizados -

Al 31 de diciembre de 2020, la Compañía ha reconocido el valor de mercado instrumentos financieros (swaps y forwards) de cobertura por US\$2,520,000 como pérdida no realizada (US\$613,000 como pérdida no realizada al 31 de diciembre de 2019) (Nota 14-e). Esta cuenta se muestra neta del impuesto a la renta diferido.

- d) Resultados acumulados -

En virtud de los Convenios de estabilidad celebrados por los accionistas de la Compañía, las personas jurídicas domiciliadas que acuerden la distribución de utilidades retendrán el 4.1% del monto a distribuir cuando la distribución se efectúe a favor de personas jurídicas no domiciliadas.

Toda vez que el capital de la Compañía comprende tanto el capital estabilizado como no estabilizado, las utilidades de la Compañía se generan a partir de la inversión estabilizada como la no estabilizada. En base a ello, la Compañía toma en cuenta el porcentaje que representa el capital estabilizado sobre la totalidad de su capital para efectos de determinar la tasa de retención del Impuesto a la Renta que resulte aplicable a la distribución de utilidades.

En Junta General de Accionistas de 16 de marzo de 2020, se acordó la distribución de dividendos por US\$37,000,000 los mismos que fueron íntegramente pagados en el 2020.

En Junta General de Accionistas de 29 de marzo de 2019, se acordó la distribución de dividendos por US\$20,000,000 los mismos que fueron íntegramente pagados en el 2019.

18 INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS PORTUARIOS

La venta de servicios comprende:

	<u>2020</u> <u>US\$000</u>	<u>2019</u> <u>US\$000</u>
Contenedores	94,534	92,436
Carga sólida	35,090	32,597
Carga fraccionada	23,029	25,674
Almacenamiento	12,873	9,514
Uso de amarradero	3,370	14,140
Carga rodante	7,492	12,668
Carga liquida	8,146	6,190
Otros menores	3,920	2,593
	<u>188,454</u>	<u>195,812</u>

La clasificación de los servicios entre regulados y no regulados de acuerdo al Contrato de Concesión se detallan a continuación:

	<u>2020</u> <u>US\$000</u>	<u>2019</u> <u>US\$000</u>
Servicios sujetos a regulación tarifaria:		
Uso de Amarradero	12,132	12,961
Embarque / Descarga de Contenedores con Grúa	75,276	75,292
Embarque / Descarga de Contenedores sin Grúa	21	136
Embarque / Descarga de Carga Fraccionada	22,500	25,220
Embarque / Descarga de Carga Rodante	7,012	10,948
Embarque / Descarga de Carga Solida	31,940	32,527
Embarque / Descarga de Carga Liquida	5,976	6,112
Embarque / Descarga de Pasajeros	183	452
Otros servicios regulados	1,486	1,245
	<u>156,526</u>	<u>164,893</u>
Servicios no regulados:		
Servicios especiales en función a la Carga	16,947	18,184
Servicios especiales en función a la Nave	11,372	7,666
	<u>28,319</u>	<u>25,850</u>
Otros ingresos	3,609	5,069
	<u>188,454</u>	<u>195,812</u>

19 INGRESOS Y COSTOS DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION

En el año 2020 y 2019 los ingresos y costos de servicios de construcción distribuidos por obra, en conformidad a CINIIF 12 "Acuerdos de concesión de servicios", son los siguientes:

	<u>Ingreso</u> <u>US\$000</u>	<u>Costo</u> <u>US\$000</u>
Año 2020		
Rehabilitación muelle 7	<u>2,273</u>	<u>(2,273)</u>
Año 2019		
Rehabilitación muelle 7	<u>9,753</u>	<u>(9,753)</u>

Los ingresos y costos de servicios de construcción no se ajustan para reconocer un margen de utilidad final (Nota 2.17) y no son considerados como base para la determinación de impuestos, aportes, contribuciones ni retribuciones.

20 COSTO POR PRESTACION DE SERVICIOS PORTUARIOS

El costo de servicios comprende:

	<u>2020</u> <u>US\$000</u>	<u>2019</u> <u>US\$000</u>
Cargas de personal (Nota 23)	31,775	32,697
Amortización (Nota 10)	22,079	21,176
Servicios prestados por terceros (Nota 24)	5,593	6,708
Aportes de participación - ENAPU (Nota 13)	11,544	8,886
Retribución al Estado Peruano - APN (Nota 13)	5,682	5,795
Aporte por regulación - OSITRAN (Nota 13)	1,893	1,932
Depreciación (Nota 9)	1,588	1,518
Provisión por desvalorización de suministros	463	777
Cargas diversas de gestión	<u>7,310</u>	<u>8,637</u>
	<u>87,927</u>	<u>88,126</u>

21 GASTOS DE ADMINISTRACION

Los gastos de administración comprenden:

	<u>2020</u> <u>US\$000</u>	<u>2019</u> <u>US\$000</u>
Cargas de personal (Nota 23)	10,275	11,872
Servicios prestados por terceros (Nota 24)	17,254	14,086
Amortización (Nota 10)	1,374	2,753
Tributos	1,943	1,495
Depreciación (Nota 9)	99	197
Cargas diversas de gestión	<u>5,951</u>	<u>6,954</u>
	<u>36,896</u>	<u>37,357</u>

22 GASTOS DE VENTA

Los gastos de venta comprenden:

	<u>2020</u> <u>US\$000</u>	<u>2019</u> <u>US\$000</u>
Cargas de personal (Nota 24)	541	625
Servicios prestados por terceros (Nota 24)	908	741
Amortización (Nota 10)	73	144
Tributos	102	78
Depreciación (Nota 9)	5	11
Gasto (recuperación) de la provisión de cobranza dudosa (Nota 7)	294	(1,190)
Cargas diversas de gestión	314	367
	<u>2,237</u>	<u>776</u>

23 CARGAS DE PERSONAL

Las cargas de personal comprenden:

	<u>2020</u> <u>US\$000</u>	<u>2019</u> <u>US\$000</u>
Sueldos	18,119	19,975
Gratificaciones	3,815	4,181
Vacaciones	1,733	1,882
Horas extras	862	1,033
Essalud	1,686	1,802
Participación de trabajadores (Nota 26)	3,034	3,493
Bonos y liquidaciones de personal (a)	8,709	8,164
Compensación por tiempo de servicios	2,092	2,268
Otros gastos de personal	2,541	2,396
	<u>42,591</u>	<u>45,194</u>
Conciliación:		
Costo de servicios portuarios (Nota 20)	31,775	32,697
Gastos de administración (Nota 21)	10,275	11,872
Gastos de ventas (Nota 22)	541	625
	<u>42,591</u>	<u>45,194</u>
Numero promedio de personal	<u>1,493</u>	<u>1,521</u>

(a) Corresponden a gastos relacionados con bonos de productividad, bonos por asistencia perfecta, bonos por cumpleaños, gastos de liquidaciones de personal, entre otros.

24 SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS

Los servicios prestados por terceros comprenden:

	<u>2020</u> <u>US\$000</u>	<u>2019</u> <u>US\$000</u>
Mantenimiento y reparación	7,487	6,736
Servicio de gerenciamiento	2,259	2,107
Energía eléctrica	1,887	1,946
Servicio de seguridad	1,028	1,145
Asesoría legal	1,175	1,351
Servicios compartidos La Haya	1,092	1,066
Alquileres	1,123	1,285
Servicio de soporte de sistemas	1,023	879
Servicio de limpieza	855	470
Transporte de personal	1,201	550
Agua	332	391
Barrera de contención	350	440
Asesoría laboral	476	383
Otros servicios prestados por terceros (a)	<u>3,467</u>	<u>2,786</u>
	<u>23,755</u>	<u>21,535</u>
Conciliación:		
Costo de servicios portuarios (Nota 20)	5,593	6,708
Gastos de administración (Nota 21)	17,254	14,086
Gastos de ventas (Nota 22)	<u>908</u>	<u>741</u>
	<u>23,755</u>	<u>21,535</u>

(a) Corresponde principalmente a honorarios por asesorías empresariales por US\$938,000, servicios de inspección por US\$144,000, exámenes toxicológicos y médicos por US\$551,000, descarga de desechos por US\$260,000, servicio contra incendio por US\$249,000, entre otros.

25 GASTOS FINANCIEROS

	<u>2020</u> <u>US\$000</u>	<u>2019</u> <u>US\$000</u>
Intereses sobre préstamos (a)	10,360	13,122
Comisiones	<u>250</u>	<u>229</u>
	<u>10,610</u>	<u>13,351</u>

(a) Durante el año 2020 y 2019, los intereses sobre préstamos incluyen US\$1,962,000 y US\$1,661,000 correspondiente al reconocimiento a costo amortizado de la deuda mantenida, respectivamente.

26 ASPECTOS TRIBUTARIOS

Las autoridades tributarias tienen la facultad de revisar y, de ser aplicable, corregir el impuesto a la renta calculado por la Compañía en los cuatro años posteriores al año de la presentación de la declaración de impuestos. A la fecha, los años 2017 al 2020 se encuentran pendientes de revisión por la SUNAT. La Gerencia estima que no surgirán pasivos de importancia como resultado de estas posibles revisiones.

Con fecha 21 de octubre de 2019, la Compañía fue notificada referente a una fiscalización definitiva del Impuesto a la Renta por el período 2014. Posteriormente el 28 de diciembre se procedió al cierre de dicha fiscalización mediante la emisión de las Resoluciones de Determinación 120030113756 y Multa 120020034351, sobre el particular la Compañía se acogió al régimen de gradualidad y procedió al pago el 30 de diciembre de 2020 por el importe total de US\$1,031,000 (tributo omitido, intereses y multas). La Compañía se encuentra preparando el Recurso de Reclamación ante la SUNAT con el apoyo de sus asesores tributarios.

El 21 de diciembre de 2018, la Compañía fue notificada referente a una fiscalización definitiva del Impuesto a la Renta por el período 2015. Con fecha 4 de octubre de 2019, la SUNAT emitió la Resolución de Multa por el importe de US\$637,000. Al respecto, la Compañía decidió acogerse al régimen de gradualidad y cancelar la deuda el 28 de octubre de 2019 con los intereses respectivos por un importe de US\$255,000. Posteriormente, con fecha 29 de octubre de 2019 la Compañía inició el proceso de reclamación ante SUNAT, el cual fue declarado improcedente el 4 de setiembre de 2020 mediante Resolución de Intendencia N° 0150140015548. Con fecha 29 de setiembre de 2020 se inició el proceso de apelación el cual fue remitido al Tribunal Fiscal mediante Oficio No.13-2021-7D4000.

Por otro lado, con fecha 31 de diciembre 2019, se concluyó la fiscalización definitiva del periodo 2016 por la retención del Impuesto a la Renta con operaciones de sujetos no domiciliados con la emisión de las Resoluciones de Multa y Determinación, las cuales fueron canceladas el 20 de enero del 2020 por un importe de US\$1,139,000. El 30 de diciembre de 2020 la Compañía presentó el Recurso Reclamación mediante N de expediente 0150340018064.

Finalmente, el 17 de diciembre del 2020, la Compañía fue notificada referente a una fiscalización definitiva del Impuesto a la Renta por el período 2016.

El período 2015 (excepto los meses de enero a noviembre), 2016 al 2020 inclusive del Impuesto General a las Ventas se encuentra pendiente de revisión por la SUNAT. La Gerencia estima que no surgirán pasivos de importancia como resultado de estas posibles revisiones.

Con fecha 4 de enero del 2018, la SUNAT emitió los valores de la Fiscalización Definitiva del periodo 2013 por la retención del Impuesto a la Renta con operaciones de sujetos no domiciliados por un importe total aproximado de US\$345,000 (tributo omitido, intereses y multas). Sobre el particular, la Compañía el 31 de enero de 2018 inició el proceso de reclamación ante SUNAT, la cual fue declarada improcedente mediante Resolución de Intendencia 0150140014370 el 21 de setiembre de 2018. Al respecto, la Compañía decidió cancelar el importe actualizado al 11 de octubre de 2018 por US\$377,000 (tributo omitido, intereses y multas) y dar inicio a un recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal el mismo que fue presentado el 10 de enero de 2019. Al 31 de diciembre de 2020, la Compañía aún se encuentra a la espera de la audiencia ante el tribunal fiscal.

En opinión de la Gerencia y de sus asesores legales, como resultado de dicha revisión, no surgirán pasivos significativos que afecten los estados financieros al 31 de diciembre de 2020.

a) Convenio de estabilidad jurídica:

Con fecha 19 de setiembre de 2011, la Compañía suscribió con el Estado Peruano un Convenio de Estabilidad Jurídica al amparo de lo dispuesto en el título II del Decreto Legislativo N°662 y el capítulo primero del Título V del Decreto Legislativo N°757 y la Ley N°27342. La vigencia del Convenio se inicia con la vigencia del Contrato de Concesión y se extiende por todo el plazo de la Concesión.

En virtud de este Convenio, la Compañía se comprometió a:

- i) Emitir acciones representativas de su capital a favor de APM TERMINALS B.V., CALLAO PORT HOLDING B.V. y CENTRAL PORTUARIA S.A.C. contra la recepción de los aportes que deben efectuar, por un monto total ascendente a la suma de US\$64,000,000, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la cláusula 3.3. del contrato de concesión, de la siguiente manera:

- (a) US\$16,000,000 aportados como mínimo a la fecha de suscripción del contrato.
 - (b) US\$48,000,000 aportados a más tardar a la culminación de las obras de la Etapa 2.
- ii) Asegurar que los aportes sean canalizados a través del Sistema Financiero Nacional, conforme deberá constar en la certificación que emita el banco que interviene en la operación.
 - iii) Destinar los aportes a la ampliación de la capacidad productiva.

En tanto se encuentre vigente este Convenio, el Estado Peruano se obliga a garantizar la estabilidad jurídica para la Compañía en los siguientes términos:

- i) Estabilidad del régimen tributario referido al impuesto a la renta, conforme a lo prescrito en el artículo 40° del Decreto Legislativo N°757 y normas modificatorias, que implica que el impuesto a la renta que le corresponda abonar a la Compañía no será modificado durante la vigencia del presente convenio.
- ii) Estabilidad en los regímenes de contratación de los trabajadores de la Compañía, al amparo de lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 12° del Decreto Legislativo N°662 y normas modificatorias vigentes a la fecha de celebración del presente Convenio.

En opinión de la Gerencia, la Compañía cumple con sus obligaciones derivadas del referido convenio.

- b) De acuerdo con la legislación tributaria aplicable a la Compañía en virtud del Convenio de Estabilidad Jurídica suscrito con el Estado Peruano, el impuesto a la renta de las personas jurídicas se calcula con una tasa del 30%, sobre la utilidad neta imponible.

	<u>2020</u> <u>US\$000</u>	<u>2019</u> <u>US\$000</u>
Impuesto a la renta:		
Corriente	(17,066)	(19,087)
Otros	(1,298)	(2,248)
Diferido (Nota 16)	(4,518)	1,090
	<u>(22,882)</u>	<u>(20,245)</u>

- c) El impuesto a la renta sobre la utilidad antes de impuestos difiere del monto teórico que hubiera resultado de aplicar la tasa del impuesto a la utilidad de la Compañía, como sigue:

	<u>2020</u> <u>US\$000</u>	<u>%</u>	<u>2019</u> <u>US\$000</u>	<u>%</u>
Utilidad antes de impuestos	<u>68,550</u>	<u>100.00</u>	<u>51,976</u>	<u>100.00</u>
Impuesto calculado aplicando la tasa aplicable	20,565	30.00	15,593	30.00
Provisiones de años anteriores	2,721	3.97	2,183	4.20
Diferencias permanentes	(404)	(0.59)	2,469	4.75
Impuesto a la renta según tasa efectiva	<u>22,882</u>	<u>33.38</u>	<u>20,245</u>	<u>38.95</u>

- d) Para los efectos del impuesto a la renta e impuesto general a las ventas, los precios de transferencia por transacciones con empresas vinculadas económicamente y con empresas con residencia en territorios de baja o nula imposición deberán estar sustentados con documentación e información sobre los métodos de valoración utilizados y los criterios considerados para su determinación. La Gerencia de la Compañía, considera que para propósitos del impuesto a la renta e impuesto general a las ventas se ha tomado en cuenta lo establecido en la legislación tributaria sobre precios de transferencia para las transacciones entre empresas vinculadas económicamente y con empresas con residencia en territorios de baja o nula imposición, por lo que no surgirán pasivos de importancia al 31 de diciembre de 2020.

La distribución total o parcial de dividendos u otras formas de distribución de utilidades se encuentra gravada con el impuesto a la renta con una retención del 4.1%. No está comprendida la distribución de utilidades que se efectúe a favor de personas jurídicas domiciliadas.

A partir del año 2005 se ha establecido un Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN), el mismo que se calcula sobre el valor de sus activos netos al 31 de diciembre del año anterior. A partir del año 2007, la tasa del impuesto es de 0.5% aplicable al monto de los activos que exceden S/1 millón. El citado impuesto podrá ser pagado al contado o en nueve cuotas mensuales iguales sucesivas. El monto efectivamente pagado puede ser utilizado como crédito contra los pagos a cuenta del impuesto a la renta del año en curso.

Asimismo, se ha establecido en 15% la tasa de retención de Impuesto a la renta aplicable a la asistencia técnica prestada por entidades no domiciliadas en el país, independientemente del lugar donde se lleve a cabo el servicio, siempre que se cumpla con los requisitos señalados en la Ley del Impuesto a la Renta.

27 PARTICIPACION DE TRABAJADORES

De acuerdo con la legislación vigente, la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía es del 5% de la renta neta. Esta participación es gasto deducible para propósitos del cálculo del impuesto a la renta.

En el año 2020 la Compañía determinó una participación corriente de US\$3,034,000 (US\$3,493,000 en el año 2019) (Nota 23) que se registró con cargo a resultados integrales del año y se presenta en los rubros costo de servicios portuarios, gastos de administración y gastos de ventas.

28 COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 2020 la Compañía tiene los siguientes compromisos:

a) Compromisos -

- i) Garantía de fiel cumplimiento de acuerdo con lo requerido por el Contrato de Concesión a favor del Concedente (Ministerio de Transportes y Comunicaciones) por un valor de US\$30,716,920 para garantizar las obligaciones a cargo de la Compañía incluidas en el Contrato de Concesión del Terminal Norte Multipropósito. De acuerdo con lo mencionado en la Nota 1, este importe corresponde al 10% del valor estimado de las obras iniciales y se mantendrá vigente hasta 12 meses posteriores al vencimiento del período de la Concesión.
- ii) Carta fianza de la Superintendencia de Administración Tributaria por US\$620,000 para respaldar la obligación de pago de derechos de aduana en la importación de mercancías (o Admisión/ Internamiento Temporal) en el caso de que estas no hayan sido pagadas por otros métodos (o reexportadas) de conformidad con la Ley General de Aduanas.
- iii) Carta fianza a favor de la Corte Superior de Justicia del Callao por US\$120,000 para garantizar el proceso judicial que sigue Pacífico Peruano-Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. en contra de la Compañía a través del expediente N°1900-2015-0-0701-JR-CI-03.
- iv) Carta fianza a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones por US\$118,000 para garantizar el cumplimiento del proyecto Container Gate Improvement.
- v) Carta fianza de la Superintendencia de Administración Tributaria por US\$100,000 para cumplimiento de obligaciones generadas como depósito temporal.

- vi) Carta fianza a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones por US\$77,000 para garantizar el cumplimiento del proyecto Lightmast y Control Room.
- vii) Carta fianza a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones por US\$70,000 para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión.
- viii) Carta fianza a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones por US\$37,000 para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión para la implementación de plataformas para descarga de aceite vegetal en el Muelle 5.
- ix) Carta fianza a favor del Juzgado de Trabajo Transitorio del Callao por US\$31,936 para garantizar a Torres Carpio Portocarrero & Richter Abogados S.A.C. en su calidad de parte demandante en el proceso judicial sobre indemnización de daños y perjuicios que sigue en contra de la Compañía.

b) Contingencias -

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Compañía mantiene litigios con riesgo de posible pérdida, por los cuales no se registra ninguna provisión en los estados financieros, solo se revela, tal como se resume a continuación:

	<u>2020</u> <u>US\$000</u>	<u>2019</u> <u>US\$000</u>
Laborales	6,254	5,114
Reclamos	<u>2,504</u>	<u>3,300</u>
	<u>8,758</u>	<u>8,414</u>

En opinión de la Gerencia de la Compañía, al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 no existen contingencias que pudieran afectar los estados financieros a dicha fecha, cuyos impactos no hayan sido ya reflejados en los estados financieros.

29 INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

En cumplimiento de la cláusula 12.17 del Contrato de Concesión, con fecha 15 de julio de 2014 se presentó el Informe de Gestión Socio Ambiental correspondiente al tercer semestre de explotación. Cabe señalar que a partir del 2015 deja de tener efecto la mencionada cláusula 12.17 y entra en vigencia la cláusula 12.18, que estipula que a partir del cuarto año de Explotación y hasta dos años antes del cumplimiento del plazo de término de la Concesión, el referido informe se entregará dentro de los 15 días calendarios de cada año.

Siendo ello así el primer informe anual se presentó el 15 de julio de 2015, conteniendo el detalle de las actividades y programas implementados como parte de la gestión Socio Ambiental de la Compañía dentro de la operación del Terminal Norte Multipropósito del Callao. Durante el 2020 se presentó el cuarto informe con fecha 13 de julio de 2020.

En opinión de la Gerencia, la Compañía viene dando cumplimiento con lo estipulado en el contrato de concesión referido al informe de Impacto Socio Ambiental.

30 EVENTOS SUBSECUENTES A LA FECHA DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2020 y en la fecha de aprobación de estos estados financieros por parte de la Gerencia de la Compañía no han ocurrido eventos que pudieran requerir algún ajuste o revelación a los estados financieros a dicha fecha.



APM TERMINALS CALLAO S.A.

ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020

APM TERMINALS CALLAO S.A.

ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020

CONTENIDO	Páginas
Dictamen de los auditores independientes	1 - 2
Estado de situación financiera	3
Estado de resultados integrales	4
Estado de cambios en el patrimonio	5
Estado de flujos de efectivo	6
Notas a los estados financieros	7 - 49

US\$ = Dólar estadounidense
S/ = Sol



DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores Accionistas y a los miembros del Directorio
APM Terminals Callao S.A.

23 de febrero de 2022

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **APM Terminals Callao S.A.** (una subsidiaria de APM Terminals B.V. domiciliada en Países Bajos), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y de 2020 y los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, y el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas adjuntas de la 1 a la 30.

Responsabilidad de la Gerencia sobre los estados financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board, y del control interno que la Gerencia concluye que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros sobre la base de nuestras auditorías. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros estén libres de errores materiales.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos que se seleccionan dependen del juicio del auditor, los que incluyen la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan errores materiales, ya sea por fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor considera el control interno de la entidad relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el propósito de definir procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también comprende la evaluación de si las políticas contables aplicadas son apropiadas y si las estimaciones contables de la gerencia son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Gaveglío Aparicio y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada.
Av. Santo Toribio 143, Piso 7, San Isidro, Lima, Perú T: +51 (1) 211 6500, F: +51 (1) 211-6550
www.pwc.pe



23 de febrero de 2022
APM Terminals Callao S.A.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada en ofrecer fundamento para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de **APM Terminals Callao S.A.** al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board.

Refrendado por

-----(socio)
Fernando Gavaglio
Contador Público Colegiado Certificado
Matrícula No.01-019847

APM TERMINALS CALLAO S.A.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

ACTIVO

	Nota	Al 31 de diciembre de	
		2021	2020
		US\$000	US\$000
Activo corriente			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	42,082	22,378
Cuentas por cobrar comerciales	7	4,676	5,532
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	8	9,037	9,813
Otras cuentas por cobrar		987	986
Suministros		2,343	2,240
Gastos contratados por anticipado		223	222
Total activo corriente		<u>59,348</u>	<u>41,171</u>
Activo no corriente			
Activo por impuesto a las ganancias diferido	16	3,025	-
Instalaciones, maquinaria y equipo	9	12,138	10,401
Activos intangibles	10	348,975	370,823
Total activo no corriente		<u>364,138</u>	<u>381,224</u>
TOTAL ACTIVO		<u><u>423,486</u></u>	<u><u>422,395</u></u>

PASIVO Y PATRIMONIO

	Nota	Al 31 de diciembre de	
		2021	2020
		US\$000	US\$000
Pasivo corriente			
Cuentas por pagar comerciales	11	16,909	14,667
Cuentas por pagar a partes relacionadas	8	1,778	210
Otras cuentas por pagar	12	38,347	15,874
Provisiones	13	9,637	4,548
Retribuciones por pagar	14	16,066	12,399
Obligaciones financieras	15	25,450	28,593
Total pasivo corriente		<u>108,187</u>	<u>76,291</u>
Pasivo no corriente			
Provisiones	13	19,160	9,260
Obligaciones financieras	15	54,367	79,760
Pasivo por impuesto a las ganancias diferido	16	-	1,439
Total pasivo no corriente		<u>73,527</u>	<u>90,459</u>
Total pasivo		<u>181,714</u>	<u>166,750</u>
Patrimonio			
Capital	17	166,229	166,229
Reserva legal		14,894	10,327
Resultados no realizados		(912)	(2,520)
Resultados acumulados		61,561	81,609
Total patrimonio		<u>241,772</u>	<u>255,645</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u><u>423,486</u></u>	<u><u>422,395</u></u>

Las notas que se acompañan de la página 7 a la 49 forman parte de estos estados financieros.

APM TERMINALS CALLAO S.A.

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES

	Nota	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
		2021	2020
		US\$000	US\$000
Ingresos por:			
- Prestación de servicios portuarios	18	240,669	188,454
- Servicios de construcción	19	3,139	2,273
		<u>243,808</u>	<u>190,727</u>
Costos por:			
- Prestación de servicios portuarios	20	(100,177)	(87,927)
- Servicios de construcción	19	(3,139)	(2,273)
		<u>(103,316)</u>	<u>(90,200)</u>
Utilidad bruta		140,492	100,527
Ingresos (gastos) de operación:			
Gastos de administración	21	(40,024)	(36,896)
Gastos de venta	22	(1,953)	(2,237)
Provisiones	13	(790)	19,825
Ingresos diversos		14	-
Utilidad operativa		<u>97,739</u>	<u>81,219</u>
Otros ingresos (gastos):			
Ingresos financieros		25	274
Gastos financieros	25	(6,583)	(10,610)
Diferencia en cambio, neta		(1,620)	(2,333)
Utilidad antes de impuestos		<u>89,561</u>	<u>68,550</u>
Impuesto a la renta	26	<u>(43,042)</u>	<u>(22,882)</u>
Utilidad del año		<u>46,519</u>	<u>45,668</u>
Otros resultados integrales:			
Instrumentos financieros de cobertura		2,297	(2,724)
Efecto impuesto a la renta diferido de instrumentos financieros de cobertura	15	(689)	817
Total otros resultados integrales		<u>1,608</u>	<u>(1,907)</u>
Utilidad y resultados integrales del año		<u><u>48,127</u></u>	<u><u>43,761</u></u>

Las notas que se acompañan de la página 7 a la 49 forman parte de estos estados financieros.

APM TERMINALS CALLAO S.A.

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

	<u>Número de acciones</u>	<u>Capital US\$000</u>	<u>Reserva legal US\$000</u>	<u>Resultados no realizados US\$000</u>	<u>Resultados acumulados US\$000</u>	<u>Total US\$000</u>
Saldos al 1 de enero de 2020	466,874,800	166,229	7,154	(613)	76,114	248,884
Transferencia a la reserva legal	-	-	3,173	-	(3,173)	-
Distribución de dividendos	-	-	-	-	(37,000)	(37,000)
Total resultados integrales del año	-	-	-	(1,907)	45,668	43,761
Saldos al 31 de diciembre de 2020	<u>466,874,800</u>	<u>166,229</u>	<u>10,327</u>	<u>(2,520)</u>	<u>81,609</u>	<u>255,645</u>
Transferencia a la reserva legal	-	-	4,567	-	(4,567)	-
Distribución de dividendos	-	-	-	-	(62,000)	(62,000)
Total resultados integrales del año	-	-	-	1,608	46,519	48,127
Saldos al 31 de diciembre de 2021	<u><u>466,874,800</u></u>	<u><u>166,229</u></u>	<u><u>14,894</u></u>	<u><u>(912)</u></u>	<u><u>61,561</u></u>	<u><u>241,772</u></u>

Las notas que se acompañan de la página 7 a la 49 forman parte de estos estados financieros.

APM TERMINALS CALLAO S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

	Nota	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
		2021	2020
		US\$000	US\$000
ACTIVIDADES DE OPERACION			
Utilidad del año		46,519	45,668
Ajustes a la utilidad del año que no afectan los flujos de efectivo de las actividades de operación:			
Depreciación	9	1,364	1,692
Amortización	10	26,089	23,526
Provisiones	13	15,781	(19,825)
Provisión por desvalorización de suministros	20	(162)	463
(Recupero) provisión de estimación de cobranza dudosa	7 y 22	(155)	294
Ganancia en venta de instalaciones, maquinarias y equipos	9	-	(13)
Impuesto a la renta diferido	16 y 26	(5,153)	4,518
Intereses sobre préstamos	25	6,168	10,327
Variaciones en activos y pasivos:			
Cuentas por cobrar comerciales		1,011	(1,693)
Cuentas por cobrar a partes relacionadas		776	(3,269)
Otras cuentas por cobrar		(1)	(1)
Suministros		59	256
Gastos contratados por anticipado		(1)	56
Cuentas por pagar comerciales		2,242	764
Cuentas por pagar a partes relacionadas		1,568	(207)
Otras cuentas por pagar		41,838	13,055
Retribuciones por pagar		3,667	2,777
Pagos del impuesto a la renta		(20,157)	(15,618)
Intereses pagados		(5,637)	(9,443)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación		<u>115,816</u>	<u>53,327</u>
ACTIVIDADES DE INVERSION			
Compra de instalaciones, maquinaria y equipo	9	(3,144)	(1,801)
Venta de instalaciones, maquinaria y equipo	9	-	13
Compra de activos intangibles	10	(4,268)	(3,441)
Efectivo neto aplicado a las actividades de inversión		<u>(7,412)</u>	<u>(5,229)</u>
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
Amortización de préstamos	15	(26,700)	(58,123)
Distribución de dividendos	17	(62,000)	(37,000)
Préstamos bancarios obtenidos	15	-	5,000
Efectivo neto aplicado a las actividades de financiamiento		<u>(88,700)</u>	<u>(90,123)</u>
Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo		19,704	(42,025)
Saldo del efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año		<u>22,378</u>	<u>64,403</u>
Saldo del efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	6	<u>42,082</u>	<u>22,378</u>
Transacciones que no representan flujo de efectivo:			
Transferencia a la reserva legal		4,567	3,173
Instrumentos financieros derivados		1,608	1,907
Transferencia de instalaciones, maquinaria y equipo a activos intangibles		-	18

Las notas que se acompañan de la página 7 a la 49 forman parte de estos estados financieros.

APM TERMINALS CALLAO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020

1 ANTECEDENTES Y ACTIVIDAD ECONOMICA

a) Antecedentes -

APM Terminals Callao S.A. (en adelante la Compañía o el Concesionario) es una subsidiaria de APM Terminals B.V. de Países Bajos, la cual es propietaria del 63.75% de las acciones de su capital (Nota 17).

La Compañía se constituyó el 6 de abril del 2011, bajo la denominación social de APM Terminals Callao S.A., mediante minuta de constitución formalizada a través de la Escritura Pública otorgada el 12 de abril del 2011 ante el Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati y conforme a los artículos 340° y 341° de la Ley General de Sociedades.

Su domicilio legal está ubicado en Av. Contralmirante Raygada N°111, Callao, Perú.

b) Actividad económica -

La actividad económica de la Compañía consiste en la prestación de servicios de almacenamiento y depósito aduanero de mercancías y los demás, contenidos en el contrato de concesión para el diseño, construcción, financiamiento, conservación y explotación para la concesión del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao.

c) Contrato de concesión -

Con fecha 1 de abril del 2011 el Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura Portuaria (PRO PUERTOS) adjudicó la buena pro del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Terminal Norte Multipropósito al consorcio APM Terminals Callao S.A.

Con fecha 11 de mayo de 2011 el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante el Concedente), a través de su representante, Autoridad Portuaria Nacional (en adelante APN) y el Concesionario firmaron el Contrato de Concesión Concurso de Proyectos Integrales del Proceso de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto de Modernización del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, cuyo plazo es de 30 años.

La modalidad mediante la cual se entrega esa Concesión a la Compañía es la denominada "DBFOT" (Design, Build, Finance, Operate and Transfer), que incluye además del área marítima y terrestre de concesión, la infraestructura y equipamientos portuarios que contenga, para que diseñe, construya, financie, mantenga, opere y explote el terminal, debiendo transferir dicha infraestructura y equipamiento al Estado Peruano al término de la vigencia del Contrato de Concesión.

El contrato establece la constitución de una garantía de fiel cumplimiento a favor del Concedente a fin de garantizar todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato. El importe inicial de la garantía será equivalente al 10% del valor de la Inversión Referencial de las Obras Iniciales (Nota 28).

El 1 de julio de 2011 el Concesionario inició la prestación de servicios en el Terminal Norte Multipropósito, operando la infraestructura existente que fue recibida producto del otorgamiento de la concesión.

Según el Contrato de Concesión, la modernización del Terminal Norte Multipropósito consiste en la ejecución de obras en cinco etapas. La inversión referencial contemplada en el Contrato de Concesión asciende a US\$748,714,000. El monto de la inversión distribuido por Etapa es el siguiente:

<u>Etapas</u>	<u>Inversión referencial US\$000</u>
1	206,240
2	100,929
3	120,677
4	154,397
5	166,471
Total	748,714

Al 31 de diciembre de 2021, la inversión realizada por las Etapas 1 y 2 asciende a US\$467,564,000. Adicionalmente, la Compañía ha ejecutado inversiones complementarias conformadas principalmente por la inversión denominada Etapa 2A (adquisición de equipos de carga general y trabajos de remodelación del muelle 7) por la cual se ha invertido US\$25,342,000 al 31 de diciembre de 2021, y diversas inversiones ascendentes a US\$5,416,000 al 31 de diciembre de 2021 relacionadas con obras civiles, equipos portuarios y sistemas operativos.

El Contrato de concesión menciona además una sexta etapa, la cual será desarrollada sólo si la Compañía lo considera conveniente. La Compañía informó en fecha 10 de mayo de 2016 al Concedente su decisión de no ejecutar la sexta etapa.

Las obras comprendidas en las etapas 1 y 2 son denominadas “obras iniciales” y deben ejecutarse en un plazo máximo de 44 meses a partir de la fecha de suscripción de los contratos. Las etapas 3, 4, 5 y 6 son denominadas “obras en función de la demanda” (según el anexo 9 del Contrato de Concesión). Las obras en función de la demanda se desarrollarán siempre y cuando el nivel de demanda anual previsto en el contrato de concesión para efectos de la ejecución de cada etapa se alcance antes del inicio del año 20 de la concesión.

En octubre de 2012, la Compañía inició la ejecución de la construcción de las Etapas 1 y 2, la misma que se estimaba finalizar en el primer trimestre del año 2015. Al respecto, con fecha 3 de abril de 2013, la Compañía solicitó al Concedente la suspensión de la fecha de término de la construcción de las etapas 1 y 2, por motivo del atraso en la entrega de la calle Contralmirante Raygada de parte del Concedente. Dicha suspensión fue otorgada por el Concedente mediante acuerdo de fecha 11 de septiembre de 2014, siendo el nuevo plazo límite para la culminación de las obras correspondientes a las Etapas 1 y 2 el 11 de enero de 2016. Posteriormente, en noviembre de 2015, la Compañía solicitó al Concedente una ampliación del plazo a las Etapas 1 y 2, con el fin de completar tareas menores relacionadas con la finalización de obras de Modernización del Terminal Norte Multipropósito. Con fecha 22 de enero de 2016, el Concedente aprobó la extensión del plazo hasta el 11 de abril de 2016, fecha en la cual fue presentada la solicitud de recepción de obras de las Etapas 1 y 2 por parte de la Compañía. Finalmente, con fecha 14 de diciembre de 2016, APN aprobó las obras correspondientes a las Etapas 1 y 2 del Terminal Norte Multipropósito señalando que estas fueron ejecutadas conforme al expediente técnico aprobado y al Contrato de Concesión, incluyendo observaciones cuyo plazo de levantamiento de observaciones es de 30 días prorrogables por 30 días adicionales. Con fecha 10 de febrero de 2017, APN y OSITRAN acreditaron el levantamiento de todas las observaciones, aprobando la recepción final de las obras iniciales correspondiente a las Etapas 1 y 2 de la Modernización del Terminal Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao.

Con fecha 27 de julio de 2018, la Compañía presentó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la propuesta de mejoramiento y optimización de infraestructura y servicios portuarios en el Terminal Norte Multipropósito. Desde Julio del año 2018, hasta finales del año 2021; la Compañía ha revisado la propuesta de adenda al contrato de concesión, con representantes de la Autoridad Portuaria Nacional (APN), el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, el regulador OSITRAN, y el Ministerio de Economía; pero luego de casi cuatro años de negociaciones y revisiones con las autoridades del gobierno, no se alcanzó un acuerdo respecto de la propuesta de adenda al contrato de concesión. Finalmente, con fecha 11 de enero de 2022, la Compañía informó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones su decisión de retirar la mencionada propuesta, continuando con lo establecido en el Contrato de Concesión.

Al momento de la entrega en Concesión del Terminal Norte Multipropósito de parte del Estado Peruano a la Compañía en abril de 2011, la capacidad de movimiento anual que este poseía era de 400,000 TEUs (Twenty Feet Equivalent Unit - medida equivalente a un contenedor de 20 pies). Con la ejecución de las obras de las Etapas 1 y 2 la Compañía ha incrementado su capacidad hasta 1,300,000 TEUs (Nota 30).

d) Aprobación del expediente técnico y el estudio de impacto ambiental -

De conformidad con lo estipulado en el numeral 6.11 del Contrato de Concesión, para iniciar la construcción de las obras de Modernización del Terminal Norte Multipropósito, la Compañía necesitaba, entre otros requerimientos, contar con la aprobación del Expediente Técnico por parte de la APN. El referido Expediente Técnico fue aprobado el 9 de abril de 2012 e incluye todos los estudios, mediciones e investigaciones de campo, pertinentes sobre la ejecución de las obras.

Simultáneamente, con la aprobación del Expediente Técnico, la Compañía gestionó la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), cuya aprobación fue obtenida el 19 de setiembre de 2012. Asimismo, la Compañía gestionó la aprobación del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), obteniéndose el 12 de setiembre de 2012. Las mencionadas aprobaciones además de la desafectación de la Av. Contralmirante Raygada y Habilitación Urbana constituyen condiciones indispensables para obtener las Licencias de Construcción por parte de la Municipalidad del Callao. Con fecha 29 de diciembre de 2017 a través del oficio N°13472-2017-MTC/16 se aprobó la actualización del Estudio de Impacto Ambiental de la Compañía.

Mediante Resolución de Intendencia Nacional N°000 3A0000/2011-000867 de fecha 28 de junio de 2011 se autoriza a la Compañía a operar como punto de llegada y depósito temporal con el código de aduana N°3014, quedando obligada a ceñirse a las disposiciones legales vigentes, en especial a las establecidas en los artículos 16° y 31° de la Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo N°1053, y en los artículos 19° y 42° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°010-2009-EF. En ese sentido, la Compañía ha otorgado en garantía una carta fianza a favor de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) (Nota 28).

Al 31 de diciembre de 2021, en opinión de la Gerencia, la Compañía viene cumpliendo con sus obligaciones derivadas del Contrato de Concesión, lo cual planea continuar realizando durante el período remanente de dicho contrato.

e) Marco Regulatorio -

Las actividades de la Compañía están reguladas bajo el siguiente marco:

Ley N°27943 - Ley del Sistema Nacional de Puertos del 1 de marzo de 2003 y modificatorias según Decreto Legislativo N°1022, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Puertos creado mediante Decreto Supremo N°003-2004-MTC del 3 de febrero de 2004.

Ley N°27866 - Ley del Trabajo Portuario del 14 de noviembre de 2002 Texto Único Ordenado del Reglamento del Trabajador Portuario, aprobado por Decreto Supremo N°013-2004-TR, publicado el 27 de octubre de 2004 y el Decreto Supremo N°059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.

La Compañía está, a su vez, bajo la regulación del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) en lo que dispone la Ley N°26917 y sus normas reglamentarias.

f) Aprobación de los estados financieros -

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 han sido aprobados por la Gerencia de la Compañía con fecha 05 de enero de 2022, los mismos serán presentados al Directorio, el que los someterá a consideración de la Junta General Obligatoria de Accionistas a ser convocada en los plazos establecidos por ley. Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2020 fueron aprobados por la Junta General de Accionistas el 23 de marzo de 2021.

g) Impactos del brote de COVID-19 en los estados financieros y operaciones de la Compañía -

El Gobierno del Perú declaró el estado de emergencia nacional el 16 de marzo de 2020, por el brote de COVID-19 en el país. Durante el año 2021, el gobierno ha mantenido el estado de emergencia en el país, y ante esta situación, la Compañía mantuvo la modalidad de trabajo en remoto para las posiciones administrativas, se continuó con la aplicación de los protocolos de distanciamiento social y se aplicaron medidas de prevención para los empleados operativos y administrativos, contratistas y personal visitante, que se centraron principalmente en la compra de mascarillas de protección, artículos de limpieza, atenciones médicas al personal, así como la implementación de un centro de vacunación dentro de las instalaciones de la Compañía, que permitió la vacunación contra el COVID-19 para los trabajadores de la Compañía y sus familiares. Todas estas medidas tienen por objetivo prevenir el riesgo de contagio, asegurando la salud del personal mitigando el riesgo para la continuidad operativa.

La Compañía continuará monitoreando la evolución de la pandemia por el COVID-19 para definir las medidas apropiadas para prevenir los contagios mientras continúe vigente el estado de emergencia a nivel nacional.

Como impacto del Covid-19, no hubo modificación a la evaluación de los riesgos financieros de la Compañía (Nota 3).

2 RESUMEN DE PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas uniformemente en todos los años presentados, a menos que se indique lo contrario.

2.1 Bases de preparación y presentación -

Los estados financieros de la Compañía se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante "NIIF"), emitidas por el International Accounting Standard Board (en adelante "IASB"), vigentes al 31 de diciembre de 2021.

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, la que expresamente confirma que en su preparación se han aplicado todos los principios y criterios contemplados en las NIIF emitidas por el IASB.

Los presentes estados financieros han sido preparados con base en el costo histórico, a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Compañía, excepto por los instrumentos financieros derivados que son medidos a su valor razonable. Los estados financieros se presentan en miles de dólares estadounidenses (bajo el encabezado US\$000), excepto cuando se indique una expresión monetaria distinta.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la Gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Compañía. Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad o áreas en las que los supuestos y estimados son significativos para los estados financieros se describen en la Nota 4.

2.2 Cambios en políticas contables y revelaciones -

Nuevas normas y modificaciones adoptadas por la Compañía -

Las siguientes normas contables (NIIF), modificaciones a normas e interpretaciones son vigentes a partir del 1 de enero de 2021, no han tenido impacto en los estados financieros de la Compañía:

- **Modificaciones a las NIIF 7, NIIF 9 y NIC 39 - Reforma de la tasa de interés referencial Fase 2**

En agosto de 2020, el IASB realizó modificaciones a las NIIF 9, NIC 39, NIIF 7, NIIF 4 y NIIF 16 para abordar los problemas que surgen durante la reforma de la tasa de interés de referencia, incluido el reemplazo de una tasa de referencia por otra alternativa. Las modificaciones de la Fase 2 proporcionan las siguientes excepciones temporales:

- Al cambiar la base para determinar los flujos de efectivo contractuales para los activos y pasivos financieros (incluidos los pasivos por arrendamiento), las excepciones tienen el efecto de que los cambios, que son necesarios como consecuencia directa de la reforma de la IBOR y que se consideran económicamente equivalentes, no resultarán en un efecto inmediato en el estado de resultados.
 - Las excepciones de contabilidad de cobertura permitirán que continúen la mayoría de las relaciones de cobertura de la NIC 39 o NIIF 9 que se vean directamente afectadas por la reforma de la IBOR. Sin embargo, es posible que sea necesario registrar una ineffectividad adicional. Las entidades afectadas necesitan revelar información sobre la naturaleza y el alcance de los riesgos a los que están expuestas debido a la reforma de la IBOR, cómo la entidad gestiona esos riesgos y el progreso de la entidad para completar la transición a las tasas de referencia alternativas y cómo gestiona esa transición. Dada la naturaleza generalizada de los contratos basados en la IBOR, las excepciones podrían afectar a empresas de todas las industrias.
- **Modificaciones a la NIIF 16 “Arrendamientos” - Covid-19 relacionado a alquileres**

Como resultado de la pandemia de COVID-19, se han otorgado concesiones de renta a los arrendatarios. Dichas concesiones pueden tomar una variedad de formas, incluyendo periodos de gracia y diferimiento de pagos de arrendamiento. En mayo de 2020, el IASB realizó una modificación a la NIIF 16 Arrendamientos que brinda a los arrendatarios la opción de tratar las concesiones de renta que califican, de la misma manera que lo harían si no fueran modificaciones de arrendamiento. En muchos casos, esto dará lugar a la contabilización de las concesiones como pagos de arrendamiento variables en el periodo en que se otorgan. Las entidades que aplican los expedientes prácticos deben revelar este hecho, ya sea que el expediente se haya aplicado a todas las concesiones de renta calificadas o, si no, la información sobre la naturaleza de los contratos a los que se ha aplicado, así como el monto reconocido en resultados derivado de las concesiones de renta.

La excepción se limitó originalmente a la reducción de los pagos de arrendamiento que vencen el, o antes del, 30 de junio de 2021. Sin embargo, el IASB posteriormente extendió esta fecha hasta el 30 de junio de 2022.

Si un arrendatario ya aplicó el expediente práctico original se requiere que continúe aplicándolo de manera consistente a todos los contratos de arrendamiento con características similares y en circunstancias similares, utilizando la modificación posterior. Si un arrendatario no aplicó el expediente práctico original a las concesiones de arrendamiento elegibles, está prohibido aplicar el expediente en la modificación de 2021. No obstante, si un arrendatario aún no ha establecido una política contable sobre la aplicación (o no) del expediente práctico a las concesiones de arrendamiento elegibles, aún puede decidir hacerlo.

Estas modificaciones no tuvieron impacto en los estados financieros y no se espera que tenga futuros impactos significativos en la Compañía.

Nuevas NIIF, modificaciones a normas e interpretaciones emitidas que estarán vigentes para los estados financieros anuales que se inicien el o después del 1 de enero de 2022 y que pueden ser adoptadas anticipadamente -

Se han publicado ciertas normas, modificaciones a normas e interpretaciones que son de aplicación obligatoria y deben ser aplicadas retroactivamente por la Compañía según corresponda. A continuación, detallaremos la lista de las nuevas normas y modificaciones a partir 1 de enero de 2022:

- NIIF 17 “Contratos de seguros”.
- Modificaciones a la NIC 1 “Clasificación de pasivos como circulantes o no circulantes” e “Información a revelar sobre política contables”.
- Modificaciones a la NIC 8 “Definición de estimaciones contables”.
- Modificaciones a la NIC 12 “Impuesto diferido relacionado con activos y pasivos que surgen de una sola transacción”.
- Modificaciones a la NIC 16 “Propiedad, planta y equipo: Ingresos recibidos antes de tener el uso previsto del activo”.
- Modificaciones a la NIIF 3 “Combinación de negocios” - Referencia al marco conceptual.
- Modificaciones a la NIC 37 “Contratos onerosos: costo de cumplir un contrato”.
- Mejoras anuales a las normas NIIF 2018 - 2020.
- Modificaciones a la NIIF 10 y NIC 28 - Venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto.

La Compañía considera que estas nuevas normas no tendrán un impacto significativo en los estados financieros.

No se han identificado otras normas que aún no sean efectivas y por las que se podría esperar un impacto significativo sobre la Compañía en los periodos de reporte actuales o futuros, y en transacciones futuras previsibles.

2.3 Traducción de moneda extranjera -

Moneda funcional y moneda de presentación -

Las partidas que se incluyen en los estados financieros se miden en la moneda del ambiente económico primario donde opera la Compañía. Los estados financieros se presentan en dólares estadounidenses, que es la moneda funcional y de presentación de la Compañía.

Las transacciones en moneda extranjera se traducen a la moneda de medición usando los tipos de cambio vigentes a las fechas de las transacciones.

Las ganancias y pérdidas por diferencias en cambio que resulten del cobro y/o pago de tales transacciones y de la traducción a los tipos de cambio al cierre del año de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en el rubro Diferencia en cambio, neta del estado de resultados integrales.

2.4 Instrumentos financieros -

(i) Clasificación -

La Compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías:

- Medidos a valor razonable (sea a través de resultados o de otros resultados integrales), y
- Medidos al costo amortizado.

La clasificación depende del modelo de negocio que la entidad tiene para administrar sus activos financieros y de los términos contractuales que impactan los flujos de efectivo.

Para activos medidos a valor razonable, las ganancias y pérdidas se registrarán en resultados o en otros resultados integrales. Para inversiones en instrumentos de patrimonio que no son mantenidos para negociación, su medición dependerá de si la Compañía elige, de forma irrevocable, al momento de su reconocimiento inicial, reconocer estos instrumentos de patrimonio a valor razonable a través de otros resultados integrales.

La Compañía efectúa reclasificaciones de sus instrumentos de deuda, si su modelo de negocio de gestión de estos activos cambia.

(ii) Reconocimiento y baja -

Las compras y ventas regulares de activos financieros se reconocen a la fecha de la negociación, fecha en la que la Compañía se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros son dados de baja cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de las inversiones expiran o se transfieren y la Compañía ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad.

(iii) Medición -

En su reconocimiento inicial, la Compañía mide un activo financiero a su valor razonable más los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero. En el caso de activos financieros llevados al valor razonable, los costos de transacción se reconocen en resultados.

Los activos financieros que incorporan derivados implícitos son evaluados de forma integral para efectos de determinar si sus flujos de caja solo representan pago de capital e intereses.

Instrumentos de deuda -

La medición posterior de instrumentos de deuda depende del modelo de negocio que la Compañía ha establecido para la gestión del activo, así como de las características de los flujos que se derivan del mismo. Existen tres posibles categorías en las cuales poder clasificar instrumentos de deuda, estas son:

- Costo amortizado: Aplicable para activos cuyo modelo de negocio es cobrar los flujos de caja contractuales, siempre que estos flujos de caja solo representen pagos de capital e intereses. Los intereses que generan estos activos financieros se reconocen como ingreso financiero usando el método de interés efectivo. Cualquier ganancia o pérdida que surja de la baja de este tipo de activo financiero, se reconoce en resultados y se presenta en la partida de "Otros ingresos (gastos)"; las ganancias o pérdidas por diferencia en cambio asociadas se presentan en la partida de "Diferencia en cambio, neta". Las pérdidas por deterioro se presentan en una partida separada del estado de resultados.

Los instrumentos de deuda medidos al costo amortizado incluyen las cuentas por cobrar comerciales, cuentas por cobrar a partes relacionadas, otras cuentas por cobrar y el efectivo y equivalente de efectivo.

- Valor razonable a través de otros resultados integrales (VRORI): Aplicable para activos cuyo modelo de negocio es mixto, esto es, que se mantienen tanto para cobrar sus flujos contractuales como para obtener flujos de su venta, siempre que los flujos de caja del activo solo representen pagos de capital e intereses. Los cambios en el valor en libros de estos activos financieros se reconocen en otros resultados integrales (ORI), excepto por pérdidas (o reversión de pérdidas) por deterioro, intereses y ganancias o pérdidas por diferencia en cambio, las que son reconocidos en resultados. Cuando el activo financiero es dado de baja, la ganancia o pérdida acumulada reconocida en otros resultados integrales es reclasificada del patrimonio a resultados y presentada en la partida de 'otros ingresos (gastos)'. Los intereses que generan estos activos financieros se reconocen como ingreso financiero usando el método de interés efectivo. Las ganancias o pérdidas por diferencia en cambio se reconocen en resultados en la partida de "Diferencia en cambio, neta" y las pérdidas por deterioro también son reconocidas en resultados y presentadas en una partida separada del estado de resultados.
- Valor razonable a través de resultados (VRGyP): Los activos que no cumplen las condiciones para usar el costo amortizado o el VRORI se miden al valor razonable a través de resultados. Los cambios en el valor razonable de instrumentos de deuda en esta categoría se reconocen como ganancia o pérdida en resultados y presentados de forma neta en la partida de 'Otros gastos (ingresos)' en el período en el cual ocurre el cambio.

(iv) Deterioro -

La Compañía evalúa, con una perspectiva de futuro, las pérdidas crediticias esperadas asociadas con instrumentos de deuda medidos a costo amortizado y a VRORI. La metodología aplicada para determinar el deterioro depende de si el riesgo de crédito de un activo ha experimentado un aumento significativo.

Pasivos financieros -

De acuerdo con lo que establece la NIIF 9 "Instrumentos Financieros", los pasivos financieros se clasifican, según corresponda, como: i) pasivos financieros a valor razonable a través de ganancias y pérdidas y ii) otros pasivos financieros. La Compañía determina la clasificación de sus pasivos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

Los otros pasivos financieros de la Compañía incluyen: cuentas por pagar comerciales, cuentas por pagar a partes relacionadas, otras cuentas por pagar y obligaciones financieras.

Todos estos pasivos se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se miden a su costo amortizado. El costo amortizado incorpora los costos directamente atribuibles a la transacción.

2.5 Compensación de instrumentos financieros -

Los activos y pasivos financieros se compensan y el monto neto se reporta en el estado de situación financiera cuando existe derecho legalmente exigible para compensar los montos reconocidos y si existe la intención de liquidarlos sobre bases netas o de realizar el activo y pagar el pasivo simultáneamente.

2.6 Instrumentos financieros derivados -

Los instrumentos financieros derivados se reconocen inicialmente a su valor razonable en la fecha en que se celebra el contrato del instrumento derivado y son subsecuentemente remediados a su valor razonable. El método para reconocer la ganancia o pérdida resultante de los cambios en los valores razonables de los derivados depende de si son designados como instrumentos de cobertura, y si es así, la naturaleza de la partida que se está cubriendo. La Compañía designa ciertos derivados como de:

- (a) cobertura del valor razonable de activos o pasivos reconocidos (cobertura de valor razonable);
- (b) cobertura de un riesgo en particular asociado con un activo o pasivo reconocidos o de una transacción prevista altamente probable (cobertura de flujos de efectivo); o
- (c) cobertura de una inversión neta en el exterior (cobertura de inversiones netas en el exterior).

La Compañía documenta, al inicio de la transacción, la relación económica entre los instrumentos de cobertura y las partidas cubiertas, incluyendo si los cambios en los flujos de caja de los instrumentos de cobertura se espera que compensen los cambios en los flujos de caja de las partidas cubiertas. La Compañía documenta sus objetivos de gestión de riesgos y su estrategia para iniciar transacciones de cobertura.

El total del valor razonable de los derivados usados para fines de cobertura se clasifica como activo o pasivo no corriente cuando el vencimiento del remanente de la partida cubierta es mayor a 12 meses, y se clasifica como activo o pasivo corriente cuando este vencimiento es menor a 12 meses. Derivados mantenidos para negociación se presentan como parte del activo o pasivo corriente.

- (d) Cobertura de flujos de efectivo que califican para contabilidad de cobertura -

La porción efectiva de cambios en el valor razonable de derivados que son designados y califican como coberturas de flujos de efectivo se reconocen en la cuenta reserva para coberturas en otros resultados integrales. La ganancia o pérdida relativa a la porción inefectiva se reconoce inmediatamente en resultados en la cuenta "Otros ingresos (gastos)".

Los montos acumulados en el patrimonio se reclasifican a resultados en los periodos en los que las partidas cubiertas afectan resultados.

Cuando un instrumento de cobertura expira, es vendido, terminado o cuando una cobertura deja de cumplir con los criterios para aplicar contabilidad de cobertura, cualquier ganancia o pérdida acumulada en el patrimonio o cualquier costo de cobertura diferido en el patrimonio hasta ese momento, permanecerá en el patrimonio hasta que la transacción prevista ocurra, lo que resultará en el reconocimiento de un activo no financiero. Cuando una transacción prevista no se espera que ocurra, la ganancia o pérdida acumulada y cualquier costo de cobertura diferido que se reportaron en el patrimonio son inmediatamente transferidos a resultados.

2.7 Efectivo y equivalentes de efectivo -

El efectivo comprende el efectivo disponible en instituciones financieras locales denominadas en moneda nacional y en moneda extranjera de libre disponibilidad con vencimientos originales de tres meses. Asimismo, comprende fondos sujetos a restricción por la cuenta de detracciones en el Banco de la Nación que solo puede ser aplicado en pago con la SUNAT.

2.8 Suministros -

Los suministros se valúan al costo de adquisición o a su valor neto de reposición, el que resulte menor, y se presentan neto de la estimación por desvalorización de existencias. El costo se ha determinado utilizando el método del costo promedio. La estimación por desvalorización de existencias se determina en función al análisis efectuado sobre las condiciones y la rotación de los materiales y suministros. En el caso de los suministros averiados y aquellos que no tienen movimiento en el último año, la estimación equivale a un porcentaje (desde el 50% hasta el 100%) de su saldo en libros, dependiendo de los años de antigüedad. La estimación se registra con cargo a los resultados del ejercicio en el cual se determina la necesidad de la misma.

2.9 Instalaciones, maquinaria y equipo -

Las instalaciones, maquinaria y equipos están registrados al costo de adquisición, menos la depreciación acumulada y de ser aplicable, el importe acumulado de cualesquiera pérdidas por deterioro del valor que hayan sufrido a lo largo de su vida útil.

El costo de instalaciones, maquinaria y equipos comprende el precio de compra, incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables, así como cualquier costo atribuible directamente para dejar el activo en condiciones de trabajo y uso.

Los desembolsos posteriores a la adquisición de los elementos componentes de las instalaciones, maquinaria y equipos, sólo se reconocen cuando sea probable que la Compañía obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo y el costo del activo pueda ser valorado con fiabilidad.

La depreciación de los activos se calcula utilizando el método de línea recta sobre la base de las vidas útiles estimadas siguientes:

	<u>Años</u>
Instalaciones	7 a 10
Unidades de transporte	5 a 7
Muebles y enseres	5 a 7
Equipos diversos	3 a 10
Equipos de cómputo	3
Maquinaria y equipo	10 a 20

Los métodos de depreciación, vidas útiles y valores residuales son revisados por la Gerencia, de ser necesario, en cada fecha de estado de situación financiera, sobre la base de los beneficios económicos previstos para los componentes de instalaciones, maquinaria y equipos.

2.10 Deterioro de activos no financieros -

Cuando existen acontecimientos o cambios económicos que indiquen que el valor de un activo de larga vida pueda no ser recuperable, la Gerencia revisa el valor en libros de estos activos. Si luego de este análisis resulta que su valor en libros excede su valor recuperable, se reconoce una pérdida por deterioro en el estado de resultados integrales, o se disminuye el excedente de revaluación en el caso de activos que han sido revaluados, por un monto equivalente al exceso del valor en libros neto de sus efectos tributarios referidos al impuesto a la renta diferido. Los importes recuperables se estiman para cada activo o, si no es posible, para cada unidad generadora de efectivo.

El valor recuperable de un activo de larga vida o de una unidad generadora de efectivo, es el mayor valor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor de uso.

El valor razonable menos los costos de venta de un activo de larga vida o de una unidad generadora de efectivo, es el importe que se puede obtener al venderlo, en una transacción efectuada en condiciones de independencia mutua entre partes bien informadas, menos los correspondientes costos de venta. El valor de uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o de una unidad generadora de efectivo.

De otro lado, la Compañía evalúa a cada fecha de cierre si existen indicios que indiquen que pérdidas por deterioro reconocidas previamente se han revertido parcial o totalmente. Si se observan tales indicios la Compañía estima el importe recuperable del activo cuyo valor en libros fue previamente reducido por deterioro.

Las pérdidas por deterioro previamente reconocidas se extornan sólo si el incremento en el valor recuperable del activo obedece a cambios en los estimados que se usaron en la oportunidad en que se reconoció la pérdida por deterioro. En estas circunstancias, el valor en libros del activo se incrementa a su valor recuperable. El reconocimiento de la reversión de pérdidas por deterioro previamente registradas no puede dar como resultado que el valor en libros del activo exceda el monto que le habría correspondido a ese activo, neto de su depreciación, si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro previamente registrada. La reversión de la pérdida por deterioro se reconoce en el estado de resultados integrales, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en otros resultados integrales.

2.11 Activos intangibles -

Los activos intangibles se reconocen como tales, sólo si son perfectamente identificables, si es probable que los beneficios económicos futuros que generen fluyan a la Compañía y si su costo puede ser medido confiablemente. Después del reconocimiento inicial, los intangibles se miden al costo menos la amortización acumulada y, de ser aplicable, neto de la provisión por deterioro.

Contrato de Concesión con el Estado Peruano -

La Compañía ha adoptado la CINIIF 12, "Contratos de Concesión", para registrar los efectos de su contrato de concesión con el Gobierno Peruano (Nota 1-c). Para que un contrato de concesión se encuentre dentro del alcance de la CINIIF 12, se deben cumplir las siguientes condiciones:

- La Concedente controla o regula qué servicios debe proporcionar el operador con la infraestructura, a quién debe proporcionarlos y a qué precio; y
- La Concedente controla, a través de la propiedad, del derecho de uso o de otra manera, cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo.

De acuerdo con el contrato, el Gobierno Peruano (el concedente) otorga en concesión a la Compañía (la sociedad concesionaria) el diseño, construcción, financiamiento, conservación y explotación del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal portuario del Callao.

La explotación del Terminal Norte Multipropósito por la Compañía constituye un derecho en la medida que es el mecanismo mediante el cual recuperará su inversión en los trabajos de construcción y equipamiento portuario (servicios de construcción), así como un deber, en la medida en que se encuentra obligada a mantener la operatividad de ese terminal (servicios de operación).

Los precios de venta de la Compañía están regulados por el tarifario en dólares estadounidenses.

La Compañía reconoce los costos incurridos en la ejecución de los servicios de construcción de acuerdo a las valorizaciones entregadas por los contratistas en el rubro Costos por servicios de construcción del estado de resultados integrales; mientras que por la contraprestación de estos servicios reconoce un derecho sobre un intangible en el rubro Ingresos de servicios por construcción del estado de resultados integrales, de acuerdo a las pautas para su reconocimiento contemplado en la NIC 38, "Activos intangibles".

Este modelo de registrar un intangible se aplica cuando el operador recibe un derecho (una licencia) a efectuar cargos a los usuarios del servicio público. El derecho para efectuarlos no es un derecho incondicional a recibir efectivo porque los importes están condicionados al grado de uso del servicio por parte del público.

De acuerdo a este modelo, adicionalmente, se reconocen como activos intangibles los desembolsos pagados por la Compañía por los activos adquiridos para ser empleados directamente en la prestación de los servicios portuarios y que se encuentran incluidos en los expedientes técnicos elaborados según contrato de concesión, así como todos aquellos bienes que sean considerados como "Bienes de la concesión" según los siguientes lineamientos:

- Las obras comprendidas de las etapas 1 a 5 según se detalla en el Contrato de Concesión.
- Cualquier otro bien que se hubiera integrado a las obras y que no pueda ser separado sin afectar el adecuado funcionamiento de las mismas y que permitan a la Compañía (Sociedad Concesionaria) cumplir con los niveles de servicio y productividad previstos en el contrato de concesión.

Dichos activos intangibles son amortizados por el método de línea recta a partir de la emisión del Acta de Recepción por la Autoridad Portuaria Nacional tomando como período máximo el período de vigencia del contrato de concesión que es de 30 años.

Los activos intangibles de vida útil limitada son amortizados usando el método de línea recta utilizando las vidas útiles estimadas siguientes:

	<u>Años</u>
Programa de cómputo	De 3 a 5
Concesiones y derechos	De 5 a 30

Al final de la vida útil de los intangibles reconocidos como concesiones y derechos, los bienes que los constituyan deberán ser entregados al concedente de este acuerdo.

2.12 Beneficios a los empleados -

Vacaciones al personal -

Las vacaciones anuales del personal y otras ausencias remuneradas se reconocen sobre la base del devengado. La provisión por la obligación estimada por vacaciones anuales y otras ausencias remuneradas del personal resultantes de servicios prestados por los empleados se reconoce a la fecha del estado de situación financiera.

Compensación por tiempo de servicios -

La compensación por tiempo de servicios del personal de la Compañía corresponde a sus derechos indemnizatorios calculados de acuerdo con la legislación vigente, la que se tiene que depositar en las cuentas bancarias designadas por los trabajadores en los meses de mayo y noviembre de cada año.

La compensación por tiempo de servicios del personal es equivalente a media remuneración vigente a la fecha de su depósito. La Compañía no tiene obligaciones de pago adicionales una vez que efectúa los depósitos anuales de los fondos a los que el trabajador tiene derecho.

Participación en las utilidades y gratificaciones -

La Compañía reconoce un pasivo y un gasto por gratificaciones y participación legal de los trabajadores en las utilidades. La participación de los trabajadores en las utilidades se calcula aplicando la tasa de 5% a la materia imponible determinada de acuerdo con la legislación del impuesto a la renta vigente.

2.13 Provisiones -

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, es probable que se requiera de la salida de recursos para liquidar la obligación y es posible estimar su monto confiablemente. Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es importante, el monto de la provisión es el valor presente de los gastos que se espera incurrir para cancelarla.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es importante, el monto de la provisión es el valor presente de los gastos que se espera incurrir para cancelarla.

Cuando la Compañía estima que una provisión es reembolsable, por ejemplo, en los casos cubiertos por contratos de seguro, el reembolso es reconocido por separado como activo sólo si dicho reembolso es virtualmente cierto.

2.14 Pasivos y activos contingentes -

Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros. Estos se revelan en notas a los estados financieros, a menos que la posibilidad de que se desembolse un flujo económico sea remota.

Los activos contingentes no se reconocen en los estados financieros y sólo se revelan cuando es probable que se produzcan ingresos de recursos.

Las partidas tratadas previamente como pasivos contingentes serán reconocidas en los estados financieros en el período en que ocurra un cambio de probabilidades, esto es, cuando se determine que es probable que se produzca una salida de recursos para cubrir el mencionado pasivo. Las partidas tratadas como activos contingentes serán reconocidas en los estados financieros en el período en que se determine que es virtualmente seguro que se producirá un ingreso de recursos.

2.15 Capital -

Las acciones comunes se reconocen en el patrimonio.

2.16 Distribución de dividendos -

La distribución de dividendos a los accionistas de la Compañía se reconoce como pasivo en los estados financieros en el período en el que es aprobada por los accionistas.

2.17 Reconocimiento de ingresos -

El ingreso es reconocido en la medida en que se satisfaga una obligación de desempeño mediante la transferencia de los servicios comprometidos al cliente.

El ingreso se reconocerá en función al precio de la transacción que se asigna a esa obligación de desempeño, a la cual la Compañía espera tener derecho a cambio de transferir los servicios comprometidos con el cliente, excluyendo los importes recaudados en nombre de terceros.

Los ingresos se derivan de los servicios portuarios y servicios de construcción mediante valorizaciones de obras.

Servicios portuarios -

Corresponde a los servicios de carga y tracción de contenedores y bultos desde el puerto hacia los almacenes de la Compañía y/o viceversa. Asimismo, la Compañía brinda servicios integrales de exportación dentro de sus almacenes, entre ellos se encuentra la apertura de contenedores, inspección de carga, entre otros.

Servicios de construcción mediante valorizaciones de obras -

Los ingresos por valorizaciones de obras son reconocidos como tales al momento de su ejecución, de acuerdo con el avance de las obras. Adicionalmente, dichos ingresos y costos no se ajustan para reconocer el margen de utilidad final proyectado de las obras debido principalmente a:

- Las inversiones que se realizan están destinadas íntegramente a la generación de flujos de efectivo futuros a través de la prestación de servicios portuarios,
- Los ingresos que se consideran para ejecutar las inversiones son aquellos provenientes de los servicios portuarios brindado por la Compañía, y
- Los modelos financieros del negocio consideran como única fuente de generación de flujo de efectivo aquella proveniente de la prestación de servicios portuarios.

2.18 Reconocimiento de costos y gastos -

El costo de servicio portuario y de construcción se registra en el resultado del ejercicio cuando los riesgos de control son transferidos en la prestación del servicio, en forma simultánea al reconocimiento de ingresos.

Los gastos se registran en los años con los cuales se relacionan y se reconocen en los resultados del período cuando se devengan, independientemente del momento en que se paguen.

2.19 Ingresos y gastos financieros -

Los ingresos y gastos financieros se registran en el resultado del año en los cuales se relacionan y se reconocen cuando se devengan, independientemente del momento en que se perciben o pagan.

2.20 Costos de financiamiento -

Los costos de financiamiento incurridos para la construcción de cualquier activo calificable se capitalizan durante el período que se requiera para completar y preparar el activo para su uso. Otros costos de financiamiento se reconocen en el estado de resultados integrales.

2.21 Impuesto a la renta -

Impuesto a la renta corriente -

El impuesto a la renta corriente incluye el impuesto esperado por pagar o por cobrar sobre la utilidad o la pérdida imponible del año y cualquier ajuste al impuesto por pagar o por cobrar relacionado con años anteriores. Se mide usando tasas impositivas que se hayan aprobado a la fecha del estado de situación financiera. La Compañía mantiene un convenio de estabilidad jurídica (Nota 26).

Impuesto a la renta diferido -

El impuesto a la renta diferido se reconoce por las diferencias temporales existentes entre el valor en libros de los activos y pasivos para propósitos de información financiera y los montos usados para propósitos tributarios.

El activo y pasivo por impuesto a la renta diferido se reconocen sin tener en cuenta el momento en que se estima que las diferencias temporales se anulan. Los activos por impuesto a la renta diferido sólo se reconocen en la medida que sea probable que se disponga de beneficios tributarios futuros, para que el activo pueda utilizarse.

El impuesto a la renta diferido debe medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación a las diferencias temporales en el período en el que se reversen usando tasas fiscales aprobadas o prácticamente aprobadas a la fecha del estado de situación financiera.

El impuesto a la renta diferido se provisiona en su totalidad, por el método del pasivo basado en el balance, sobre las diferencias temporales que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los estados financieros y que se espera sean aplicables cuando el impuesto a la renta diferido activo se realice o el impuesto a la renta diferido pasivo se pague.

Los impuestos a la renta diferidos activos sólo se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporales.

Las diferencias temporales deducibles y las pérdidas tributarias acumuladas generan impuestos diferidos activos en la medida que el beneficio tributario se pueda usar contra el impuesto a la renta de futuros ejercicios gravables. El valor en libros de impuestos a la renta diferidos activos se revisa a la fecha de cada estado de situación financiera y se reduce en la medida en que se determine que es improbable que se genere suficiente utilidad imponible contra la que se pueda compensar el activo diferido. Impuestos a la renta diferidos activos que no se hayan reconocido en los estados financieros se reevalúan a la fecha de cada estado individual de situación financiera.

Los saldos de impuestos a la renta diferidos activos y pasivos se compensan si existe el derecho legal de compensar el impuesto corriente y siempre que los impuestos diferidos se relacionen con la misma entidad y con la misma autoridad tributaria.

3 ADMINISTRACION DE RIESGOS FINANCIEROS

Factores de riesgo financiero -

Las actividades de la Compañía la exponen a una variedad de riesgos financieros: riesgos de mercado (incluyendo el riesgo de tipo de cambio), riesgo de crédito, riesgo de tasa de interés y riesgo de liquidez. El programa general de administración de riesgos de la Compañía se concentra principalmente en lo impredecible de los mercados financieros y trata de minimizar potenciales efectos adversos en el desempeño financiero de la Compañía. La Compañía utiliza instrumentos financieros para cubrir ciertos riesgos a los que está expuesta.

La Dirección de Finanzas tiene a su cargo la administración de riesgos financieros (tasa de interés y tipo de cambio) de acuerdo con las políticas aprobadas.

La Gerencia de la Compañía identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en coordinación estrecha con las unidades operativas de la Compañía. La Gerencia aprueba los principios para la administración general de riesgos así como políticas que cubren áreas específicas, tales como el riesgo de tipo de cambio, el riesgo de tasas de interés, el riesgo de crédito, el uso de instrumentos financieros derivados y no derivados y para la inversión de los excedentes de liquidez.

a) Riesgos de mercado -

i) Riesgo de tipo de cambio -

El riesgo de tipo de cambio resulta de la exposición de la Compañía a la fluctuación del tipo de cambio de las transacciones denominadas en monedas diferentes del dólar estadounidense, su moneda funcional.

La evaluación y determinación del dólar estadounidense como moneda funcional permite una reducción de la volatilidad de los resultados de la Compañía al sólo reportar ganancias o pérdidas por diferencia de cambio por exposición a monedas diferentes a dicha moneda. Asimismo, la Compañía reduce su riesgo de tipo de cambio al realizar sus transacciones más significativas en dólares estadounidenses y mantener instrumentos financieros derivados de cobertura.

La Compañía se encuentra expuesta al riesgo de tipo de cambio del sol, que es la moneda oficial de Perú, puesto que parte de sus transacciones está determinada en dicha moneda.

Los saldos en soles (S/000) al 31 de diciembre se resumen como sigue:

	<u>2021</u> S/000	<u>2020</u> S/000
Activos:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	12,581	6,540
Otras cuentas por cobrar	<u>3,626</u>	<u>3,196</u>
	<u>16,207</u>	<u>9,736</u>
Pasivos:		
Cuentas por pagar comerciales	(3,711)	(5,395)
Otras cuentas por pagar	(127,928)	(40,636)
Retribuciones por pagar	<u>(64,232)</u>	<u>(44,935)</u>
	<u>(195,871)</u>	<u>(90,966)</u>
Posición pasiva, neta	<u>(179,664)</u>	<u>(81,230)</u>

Dichos saldos han sido expresados en dólares estadounidenses a los siguientes tipos de cambio del mercado libre de cambios publicados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP vigentes al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, como sigue:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
S/ Tipo de cambio - compra (activos)	0.252	0.276
S/ Tipo de cambio - venta (pasivos)	0.250	0.275

En el año 2021, la Compañía registró ganancias por diferencia de cambio por US\$532,000 (US\$137,000 en el año 2020) y pérdidas por diferencia de cambio por US\$2,152,000 (US\$2,470,000 en el año 2020), las cuales se presentan en el rubro Diferencia de Cambio, neto, del estado de resultados integrales.

Según el cuadro siguiente si se hubiera revaluado / devaluado el dólar estadounidense al 31 de diciembre en relación con el sol, manteniendo todas las variables constantes, la utilidad del ejercicio antes de impuestos se hubiera disminuido e incrementado como sigue:

<u>Análisis de sensibilidad</u>	<u>Cambios en las tasas de tipo de cambio (%)</u>	<u>US\$000</u>
2021		
Devaluación	(10%)	(2,246)
Revaluación	10%	2,246
2020		
Devaluación	(10%)	(2,241)
Revaluación	10%	2,241

Un monto negativo refleja una potencial reducción en el estado de resultados integrales mientras que un monto positivo refleja un incremento neto potencial.

ii) Riesgo de tasa de interés -

El riesgo de tasa de interés para la Compañía surge de su endeudamiento a largo plazo.

El endeudamiento a tasas variables expone a la Compañía al riesgo de tasa de interés sobre sus flujos de efectivo. El endeudamiento a tasas fijas expone a la Compañía al riesgo de tasa de interés sobre el valor razonable de sus pasivos. La Compañía revisa periódicamente la evolución de las tasas de interés y el posible impacto en los préstamos y por ende en los resultados, lo cual es revisado con la alta gerencia, tomando las decisiones correspondientes, fijándose las tasas de interés a los plazos más convenientes.

La política de la Compañía es mantener financiamientos a tasas de interés fijas y variables. Al respecto, la Gerencia de la Compañía considera que las tasas de interés de sus contratos de financiamiento no difieren significativamente de la tasa de interés de mercado que se encuentra disponible para la Compañía para instrumentos financieros similares. La Compañía mantiene instrumentos financieros derivados de cobertura (interest rate swaps).

Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020 se muestra el detalle de instrumentos financieros que mantiene la Compañía:

	<u>2021</u> <u>US\$000</u>	<u>2020</u> <u>US\$000</u>
Obligaciones financieras a corto plazo	25,450	28,593
Obligaciones financieras a largo plazo	<u>54,367</u>	<u>79,760</u>
	<u>79,817</u>	<u>108,353</u>

Si al 31 de diciembre de 2021 y de 2020 las tasas de interés sobre instrumentos a base variable hubieran sido de 5% mayores/menores y se hubieran mantenido constantes las demás variables al cierre del ejercicio, el resultado del año antes de impuestos se hubiera visto afectado de la siguiente manera:

<u>Análisis de sensibilidad</u>	<u>Cambios en las tasas de interés(%)</u>	<u>US\$000</u>
2021		
Reducción	(5%)	8
Incremento	5% (8)
2020		
Reducción	(5%)	64
Incremento	5% (64)

b) Riesgo de crédito -

Los activos financieros de la Compañía potencialmente expuestos a concentraciones de riesgo de crédito consisten principalmente de depósitos en bancos y las cuentas por cobrar comerciales. Respecto a los depósitos en bancos, la Compañía reduce la probabilidad de concentraciones significativas de riesgo de crédito porque mantiene sus depósitos en instituciones financieras de primera categoría y limita el monto de la exposición al riesgo de crédito en cualquiera de las instituciones financieras.

Con respecto a las cuentas por cobrar comerciales, las concentraciones significativas de riesgo de crédito, individual o de grupo, están limitadas debido a la amplia base de clientes y a la política de la Compañía de evaluar continuamente la historia de crédito de sus clientes y su condición financiera para cumplir con sus obligaciones frente a la Compañía. Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, la Compañía no tiene una exposición significativa al riesgo de crédito con terceros.

c) Riesgo de liquidez -

La administración prudente del riesgo de liquidez implica mantener suficiente efectivo y valores negociables, la disponibilidad de financiamiento a través de una adecuada cantidad de fuentes de crédito comprometidas. La Compañía controla la liquidez requerida mediante una adecuada gestión de los vencimientos de activos y pasivos, para lograr el calce entre el flujo de ingresos y pagos futuros. En consecuencia, en opinión de la Gerencia no existe riesgo significativo de liquidez al 31 de diciembre de 2021 y de 2020.

En el siguiente cuadro se analiza los pasivos financieros de la Compañía sobre la base del periodo remanente para su vencimiento contado desde la fecha del estado de situación financiera.

Los montos revelados en el cuadro son los flujos de efectivo no descontados.

	<u>Menos de 1</u> <u>año</u> <u>US\$000</u>	<u>Entre 1 y 2</u> <u>años</u> <u>US\$000</u>	<u>Entre 2 y 12</u> <u>años</u> <u>US\$000</u>	<u>Total</u> <u>US\$000</u>
2021				
Cuentas por pagar comerciales	16,909	-	-	16,909
Cuentas por pagar a partes relacionadas	1,778	-	-	1,778
Otras cuentas por pagar (*)	25,484	19,160	-	44,644
Retribuciones por pagar	16,066	-	-	16,066
Obligaciones financieras	<u>26,288</u>	<u>22,886</u>	<u>33,342</u>	<u>82,516</u>
	<u>86,525</u>	<u>42,046</u>	<u>33,342</u>	<u>161,913</u>
2020				
Cuentas por pagar comerciales	14,667	-	-	14,667
Cuentas por pagar a partes relacionadas	210	-	-	210
Otras cuentas por pagar (*)	13,329	9,260	-	22,589
Retribuciones por pagar	12,399	-	-	12,399
Obligaciones financieras	<u>30,777</u>	<u>29,772</u>	<u>57,575</u>	<u>118,124</u>
	<u>71,382</u>	<u>39,032</u>	<u>57,575</u>	<u>167,989</u>

(*) No incluye pasivos estatutarios ni beneficios sociales.

d) Administración del riesgo de capital -

Los objetivos de la Compañía al administrar el capital son el salvaguardar su capacidad de continuar como empresa en marcha con el propósito de generar retornos a sus accionistas, beneficios a otros grupos de interés y mantener una estructura de capital óptima para reducir el costo de capital.

Para mantener o ajustar la estructura de capital, la Compañía puede ajustar el importe de los dividendos por pagar a los accionistas, devolver capital a los accionistas, emitir nuevas acciones o vender activos para reducir su deuda.

Consistente con la industria, la Compañía monitorea su capital sobre la base del ratio de apalancamiento. Este ratio se calcula dividiendo la deuda neta entre el patrimonio.

Para este propósito la deuda neta ajustada se define como los pasivos totales menos las obligaciones adquiridas de índole tributaria, contribuciones sociales y menos el efectivo y equivalentes de efectivo. El capital total corresponde al patrimonio como se muestra en el estado de situación financiera más la deuda neta ajustada.

El ratio de apalancamiento al 31 de diciembre es como sigue:

	<u>2021</u> US\$000	<u>2020</u> US\$000
Obligaciones financieras	79,817	108,353
Cuentas por pagar comerciales	16,909	14,667
Cuentas por pagar a partes relacionadas	1,778	210
Otras cuentas por pagar (*)	44,644	22,589
Retribuciones por pagar	16,066	12,399
Menos: efectivo y equivalentes de efectivo	(42,082)	(22,378)
Deuda neta ajustada (a)	117,132	135,840
Patrimonio (b)	241,772	255,645
Índice deuda - patrimonio (a/b)	<u>0.48</u>	<u>0.53</u>

(*) No incluye pasivos estatutarios ni beneficios sociales.

e) Valor razonable de los instrumentos financieros -

La gerencia estima que los valores en libros de los instrumentos financieros corrientes al 31 de diciembre de 2021 y de 2020 no difieren significativamente de sus valores razonables, por lo que, la revelación de dicha información no es relevante para una adecuada interpretación de la situación financiera de la Compañía a esas fechas. Las políticas contables sobre el reconocimiento y valuación de estas partidas se revelan en las respectivas políticas contables.

La jerarquía del valor razonable obedece a distintos niveles, los cuales se han definido como sigue:

- Nivel 1: Precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: Información sobre activos o pasivos observables en forma directa (precios) o indirecta (derivada de precios) distinta a los precios cotizados en mercados activos.
- Nivel 3: Información sobre activos o pasivos que no se basa en datos observables en el mercado.

El siguiente cuadro presenta los activos y pasivos de la Compañía que se muestran a valor razonable en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y de 2020. La Compañía opta por no revelar los valores razonables de los siguientes instrumentos financieros: cuentas por cobrar y pagar comerciales, cuentas por cobrar y pagar a partes relacionadas, otras cuentas por cobrar y pagar y efectivo y equivalentes de efectivo; debido a que sus valores registrados en libros son una aproximación razonable a su valor razonable.

	<u>Nivel 1</u> US\$000	<u>Nivel 2</u> US\$000	<u>Total</u> US\$000
Al 31 de diciembre de 2021:			
Pasivos			
Obligaciones financieras	-	(1,303)	(1,303)
Total pasivos	-	(1,303)	(1,303)
Al 31 de diciembre de 2020:			
Pasivos			
Obligaciones financieras	-	(3,600)	(3,600)
Total pasivos	-	(3,600)	(3,600)

4 ESTIMADOS Y CRITERIOS CONTABLES CRITICOS

Los estimados usados son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias.

a) Estimados y criterios contables críticos -

La Compañía efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, muy pocas veces serán iguales a sus resultados reales. Sin embargo, en opinión de la Gerencia, las estimaciones y supuestos aplicados por la Compañía no tienen riesgo de causar ajustes significativos a los saldos de los activos y pasivos reportados.

La información sobre supuestos e incertidumbre de estimación que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste material en el año terminado el 31 de diciembre 2021 y de 2020 se incluye en las siguientes notas:

- Nota 9 y 10: La estimación de vida útil, valores residuales de instalaciones, maquinarias y equipos e intangibles.
- Nota 7: La estimación para deterioro de cuentas por cobrar.
- Nota 13 y 28: Reconocimiento y medición a las provisiones y contingencias.
- Nota 16: Reconocimiento de activos y pasivos por impuesto a la renta diferido.

b) Juicios críticos -

Los principales juicios usados por la Gerencia en la aplicación de políticas contables están referidos a:

Moneda funcional -

La moneda funcional de la Compañía es determinada por la moneda del entorno económico primario en el que la Compañía opera. Para la determinación de la moneda funcional, la Gerencia utiliza su criterio para evaluar la naturaleza de las operaciones de la Compañía tomando en cuenta ciertos indicadores primarios establecidos en la NIC 21, "Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera", que incluyen a la moneda que influye en los precios de venta y el costo de servicios, así como la moneda del país cuyas fuerzas competitivas y regulaciones determinan principalmente sus precios de venta. Cuando los indicadores primarios no son concluyentes y la moneda funcional no es obvia, como en el caso de la Compañía, la Gerencia utiliza su juicio para determinar la moneda funcional que mejor representa los efectos económicos de las transacciones subyacentes, eventos y condiciones utilizando indicadores adicionales señalados en la NIC 21 que proporcionan evidencia adicional para determinar la moneda funcional. Como consecuencia de este proceso la Compañía concluyó que el dólar estadounidense es su moneda funcional.

Margen de servicios de construcción -

En el tratamiento contable de los ingresos en el período de construcción de la infraestructura requerida para prestar el servicio comprometido en el Contrato de Concesión, la Gerencia considera que el ingreso debe ser el equivalente a los costos incurridos que representan el valor razonable de la actividad de construcción. Por los años 2021 y 2020, la Gerencia no ha considerado un margen en las actividades de construcción de la infraestructura antes referida.

5 INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR CATEGORIA

5.1 Instrumentos financieros por categoría -

La clasificación de los instrumentos financieros por categoría es como sigue:

	Activos financieros			Pasivos financieros		
	Costo amortizado US\$000	Valor razonable con cambios en patrimonio US\$000	Total US\$000	Costo amortizado US\$000	Valor razonable con cambios en patrimonio US\$000	Total US\$000
Al 31 de diciembre de 2021						
Efectivo y equivalentes de efectivo	42,082	-	42,082	-	-	-
Cuentas por cobrar comerciales	4,676	-	4,676	-	-	-
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	9,037	-	9,037	-	-	-
Otras cuentas por cobrar	987	-	987	-	-	-
Cuentas por pagar comerciales	-	-	-	16,909	-	16,909
Cuentas por pagar a partes relacionadas	-	-	-	1,778	-	1,778
Otras cuentas por pagar	-	-	-	67,144	-	67,144
Retribuciones por pagar	-	-	-	16,066	-	16,066
Obligaciones financieras	-	-	-	78,514	1,303	79,817
	<u>56,782</u>	<u>-</u>	<u>56,782</u>	<u>180,411</u>	<u>1,303</u>	<u>181,714</u>
Al 31 de diciembre de 2020						
Efectivo y equivalentes de efectivo	22,378	-	22,378	-	-	-
Cuentas por cobrar comerciales	5,532	-	5,532	-	-	-
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	9,813	-	9,813	-	-	-
Otras cuentas por cobrar	986	-	986	-	-	-
Cuentas por pagar comerciales	-	-	-	14,667	-	14,667
Cuentas por pagar a partes relacionadas	-	-	-	210	-	210
Otras cuentas por pagar	-	-	-	29,682	-	29,682
Retribuciones por pagar	-	-	-	12,399	-	12,399
Obligaciones financieras	-	-	-	104,753	3,600	108,353
	<u>38,709</u>	<u>-</u>	<u>38,709</u>	<u>161,711</u>	<u>3,600</u>	<u>165,311</u>

5.2 Calidad crediticia de los activos financieros -

De acuerdo con la información de la clasificadora de riesgo, Apoyo & Asociados Internacionales S.A.C., al 31 de diciembre, la calidad crediticia de los saldos en cuentas corrientes se presenta a continuación:

	<u>2021</u> US\$000	<u>2020</u> US\$000
Clasificación A+		
Banco BBVA del Perú	1,692	1,332
Banco de Crédito del Perú	37,212	10,342
Scotiabank S.A.A.	516	321
Citibank del Perú S.A.	1,937	9,718
Clasificación A		
Banco de la Nación	725	665
	<u>42,082</u>	<u>22,378</u>

6 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Este rubro comprende:

	<u>2021</u> <u>US\$000</u>	<u>2020</u> <u>US\$000</u>
Cuentas corrientes (a)	41,356	21,714
Fondos sujetos a restricción (b)	<u>726</u>	<u>664</u>
	<u><u>42,082</u></u>	<u><u>22,378</u></u>

(a) Las cuentas corrientes corresponden a fondos mantenidos en bancos locales, principalmente en dólares estadounidenses y son de libre disponibilidad.

(b) Los fondos sujetos a restricción comprenden a los fondos en la cuenta de detracciones en el Banco de la Nación.

7 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Este rubro comprende:

	<u>2021</u> <u>US\$000</u>	<u>2020</u> <u>US\$000</u>
Facturas por cobrar	4,638	6,008
Provisión de servicios al cierre	<u>1,921</u>	<u>1,562</u>
	6,559	7,570
Estimación de cuentas de cobranza dudosa	<u>(1,883)</u>	<u>(2,038)</u>
	<u><u>4,676</u></u>	<u><u>5,532</u></u>

Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, este rubro comprende las cuentas por cobrar a líneas navieras e importadores/exportadores por servicios prestados en el Terminal Norte Multipropósito.

Las cuentas por cobrar comerciales son de vencimiento corriente, no devengan intereses, no cuentan con garantías específicas y están facturadas principalmente en dólares estadounidenses.

El movimiento anual de la estimación de cuentas de cobranza dudosa ha sido como sigue:

	<u>2021</u> <u>US\$000</u>	<u>2020</u> <u>US\$000</u>
Saldo inicial	2,038	1,744
Adiciones (recuperos) (Nota 22)	<u>(155)</u>	<u>294</u>
Saldo final	<u><u>1,883</u></u>	<u><u>2,038</u></u>

Los valores en libros de las cuentas por cobrar comerciales menos la estimación por deterioro es similar en sus valores razonables.

8 SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

i) Los saldos al 31 de diciembre comprenden:

	<u>2021</u> US\$000	<u>2020</u> US\$000
Cuentas por cobrar:		
Mediterranean Shipping Company S.A. - Ginebra (a)	4,517	3,189
Maersk Line A/S (a)	1,806	2,956
APM Terminals Management B.V. (b)	1,522	2,099
Hamburg Südamerikanische Dampfschiffahrts-Gesellschaft ApS & Co KG (a)	114	604
Maersk Logistic Services Perú S.A. (antes APM Inland Services S.A.) (a)	500	312
MEDLOG Perú S.A. (a)	336	309
Terminal de Contenedores de Yucatán, S.A. de C.V. (b)	-	240
Maersk Line A/S Branch U.S.A. - Sealand (a)	160	66
Mediterranean Shipping Company del Peru S.A.C. (a)	82	20
Otros menores	-	18
	<u>9,037</u>	<u>9,813</u>
Cuentas por pagar:		
APM Terminals Management B.V. (c)	751	159
APM Terminals Crane & Engineering Services Limited	174	-
APM Terminals Latin America S.A.	139	-
A.P. Moller - Maersk A/S	44	44
APM Terminals Management Morocco	10	-
Brasil Terminal Portuario S/A	2	-
APM Terminals B.V. (d)	655	4
Suez Canal Container Terminal	3	3
	<u>1,778</u>	<u>210</u>

- (a) Las cuentas por cobrar comprenden servicios de embarque y/o descarga de contenedores y otros servicios complementarios.
- (b) Las cuentas por cobrar corresponden a pagos realizados por la Compañía a nombre de sus afiliadas.
- (c) Las cuentas por pagar a APM Terminals Management B.V. comprenden principalmente a reembolso de gastos de mantenimiento del ERP IFS versión 7.5 y Navis N4, SAP HR, gastos IT y contribuciones de expatriados.
- (d) Las cuentas por pagar a APM Terminals B.V. comprenden servicios de gestión.

ii) Las transacciones con partes relacionadas que originaron efecto en resultados fueron como sigue:

	<u>2021</u> US\$000	<u>2020</u> US\$000
Ventas:		
Contenedores	39,648	31,860
Almacenamiento	12,513	6,815
Alquiler de amarradero	3,154	2,947
Carga fraccionada y rodante	94	63
Otros servicios (arribo tardío de contenedores, cambio de status de carga, entre otros)	298	142
	<u>55,707</u>	<u>41,827</u>

	<u>2021</u> <u>US\$000</u>	<u>2020</u> <u>US\$000</u>
Gastos/ costos:		
Servicio de gerenciamiento (Nota 24)	2,674	2,259
Soporte de IT	1,089	1,215
Servicio de inspección de grúa	174	-
Servicio de planeamiento	139	-
Reembolso de servicios administrativos y otros	426	648
Capacitaciones diversas	13	-
	<u>4,515</u>	<u>4,122</u>

iii) Remuneración de la gerencia clave y miembros del directorio -

La remuneración y otros beneficios de la gerencia clave en el año 2021 ascendieron a US\$5,115,000 (US\$5,532,000 en el 2020). Las remuneraciones incluyen beneficios a corto plazo, compensación por tiempo de servicios y otros correspondientes a 40 posiciones (39 posiciones en el año 2020) (incluyendo personal expatriado). La Compañía no otorga beneficios de largo plazo a sus directores ni a su gerencia clave.

Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, no se han efectuado otras transacciones significativas con empresas y partes relacionadas que no se hayan descrito anteriormente.

9 INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPO

Composición de saldo -

El movimiento del rubro Instalaciones, maquinaria y equipo y el de su correspondiente depreciación acumulada, por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y de 2020, ha sido como sigue:

	<u>Saldo inicial</u> <u>US\$000</u>	<u>Adiciones</u> <u>US\$000</u>	<u>Bajas</u> <u>US\$000</u>	<u>Transferencias</u> <u>US\$000</u>	<u>Ajustes</u> <u>US\$000</u>	<u>Saldo final</u> <u>US\$000</u>
Año 2021:						
Costo -						
Instalaciones	6,759	-	(3)	333	-	7,089
Unidades de transporte	1,644	-	(652)	-	-	992
Muebles y enseres	672	-	(1)	32	-	703
Equipos diversos	5,167	-	(86)	568	-	5,649
Equipos de cómputo	2,554	-	-	1,426	-	3,980
Maquinaria y equipo	3,383	-	(614)	-	-	2,769
Trabajos en curso y Unidades por recibir	1,674	3,144	-	(2,359)	-	2,459
	<u>21,853</u>	<u>3,144</u>	<u>(1,356)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>23,641</u>
Depreciación acumulada -						
Instalaciones	3,016	246	(3)	-	-	3,259
Unidades de transporte	1,584	31	(652)	-	-	963
Muebles y enseres	500	86	(1)	-	-	585
Equipos diversos	2,099	286	(52)	-	-	2,333
Equipos de cómputo	2,046	474	-	-	-	2,520
Maquinaria y equipo	2,207	241	(605)	-	-	1,843
	<u>11,452</u>	<u>1,364</u>	<u>(1,312)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>11,503</u>
Costo neto	<u>10,401</u>					<u>12,138</u>

	<u>Saldo inicial</u> US\$000	<u>Adiciones</u> US\$000	<u>Bajas</u> US\$000	<u>Transferencias y reclasificaciones</u> US\$000	<u>Saldo final</u> US\$000
Año 2020:					
Costo -					
Instalaciones	6,759	-	-	-	6,759
Unidades de transporte	1,680	-	(39)	3	1,644
Muebles y enseres	666	-	(2)	8	672
Equipos diversos	2,246	-	(5)	2,926	5,167
Equipos de cómputo	2,417	-	-	137	2,554
Maquinaria y equipo	2,839	-	-	544	3,383
Trabajos en curso y Unidades por recibir	<u>3,473</u>	<u>1,801</u>	<u>-</u>	<u>(3,600)</u>	<u>1,674</u>
	<u>20,080</u>	<u>1,801</u>	<u>(46)</u>	<u>18</u>	<u>21,853</u>
Depreciación acumulada -					
Instalaciones	2,749	311	-	(44)	3,016
Unidades de transporte	1,794	232	(39)	(403)	1,584
Muebles y enseres	398	85	(2)	19	500
Equipos diversos	1,834	247	(5)	23	2,099
Equipos de cómputo	1,572	460	-	14	2,046
Maquinaria y equipo	<u>2,042</u>	<u>357</u>	<u>-</u>	<u>(192)</u>	<u>2,207</u>
	<u>10,389</u>	<u>1,692</u>	<u>46</u>	<u>(583)</u>	<u>11,452</u>
Costo neto	<u>9,691</u>				<u>10,401</u>

- a) En el año 2021 las adiciones incluyen principalmente la adquisición de racks para el proyecto de almacenamiento de vehículos por US\$940,000, la implementación de la red de conexión LTE por US\$581,000, la compra de defensas de muelles de carga general por US\$433,000, la adquisición de equipos hardware para los proyectos "Automatización de Entrada de Contenedores" por US\$277,000 y "Digitalización de Activos" por US\$259,000. En el año 2020 las adiciones incluyeron principalmente la compra de equipos de cómputo para el proyecto "Digitalización de Activos" por US\$577,000, la adquisición de equipos para la automatización de la entrada de contenedores por US\$392,000, la implementación del sistema de banco resistencia por US\$251,000 y la instalación de tomas de energía para contenedores "reefer" por US\$218,000.
- b) Al 31 de diciembre de 2021, las bajas corresponden principalmente a quince montacargas, un camión, siete spreaders y un equipo para descarga de pescado, los mismos que se encontraban inoperativos. Al 31 de diciembre de 2020, las bajas correspondieron principalmente a un vehículo que fue vendido durante el periodo.
- c) Al 31 de diciembre de 2021, las transferencias corresponden principalmente a la activación de equipos de cómputo relacionados a los proyectos "Digitalización de Activos" por US\$731,000 y "Automatización de Entrada de Contenedores" por US\$517,000, activación de equipos diversos de tres equipos de banco resistencia por US\$295,000 y ocho tableros con tomas eléctricas para contenedores "reefer" por US\$218,000. Al 31 de diciembre de 2020, las transferencias correspondieron a principalmente a la activación del sistema contra incendio del muelle 7 por US\$2,593,000 y a la adquisición de 2 plataformas para descarga de líquidos a granel por US\$298,000.
- d) El gasto por depreciación por los años terminados el 31 de diciembre se ha distribuido en el estado de resultados integrales como sigue:

	<u>2021</u> US\$000	<u>2020</u> US\$000
Costo del servicio portuario (Nota 20)	1,283	1,588
Gastos de administración (Nota 21)	77	99
Gastos de venta (Nota 22)	<u>4</u>	<u>5</u>
	<u>1,364</u>	<u>1,692</u>

- e) La Compañía mantiene seguros sobre sus principales activos, de conformidad con las políticas establecidas por la Gerencia.
- f) La Gerencia de la Compañía considera que no hay situaciones que indiquen la existencia de deterioro en el valor de sus instalaciones, maquinaria y equipos.

10 ACTIVOS INTANGIBLES

El movimiento de los activos intangibles y el de su correspondiente amortización acumulada, por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y de 2020, ha sido como sigue:

	Saldo inicial US\$000	Adiciones US\$000	Bajas US\$000	Transferencias US\$000	Reclasificaciones US\$000	Saldo final US\$000
Año 2021:						
Costo -						
Programa de cómputo y licencias	1,111	-	-	1,008	-	2,119
Bienes de la concesión	495,901	-	(182)	2,170	-	497,889
Obras en curso	1,799	4,121	-	(2,972)	-	2,948
Unidades por recibir - Bienes de la concesión	206	147	-	(206)	-	147
	<u>499,017</u>	<u>4,268</u>	<u>(182)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>503,103</u>
Amortización acumulada -						
Programa de cómputo y licencias	1,108	174	-	-	-	1,282
Bienes de la concesión	<u>127,086</u>	<u>25,016</u>	<u>(156)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>152,846</u>
	<u>128,194</u>	<u>26,089</u>	<u>156</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>154,127</u>
Costo neto	<u>370,823</u>					<u>348,975</u>
Año 2020:						
Costo -						
Programa de cómputo y licencias	1,101	-	-	-	10	1,111
Bienes de la concesión	475,471	-	(6)	20,446	(10)	495,901
Obras en curso	17,407	2,193	-	(17,801)	-	1,799
Unidades por recibir - Bienes de la concesión	1,621	1,248	-	(2,663)	-	206
	<u>495,600</u>	<u>3,441</u>	<u>(6)</u>	<u>(18)</u>	<u>-</u>	<u>499,017</u>
Amortización acumulada -						
Programa de cómputo y licencia	999	109	-	-	-	1,108
Bienes de la concesión	<u>103,092</u>	<u>23,417</u>	<u>(6)</u>	<u>-</u>	<u>583</u>	<u>127,086</u>
	<u>104,091</u>	<u>23,526</u>	<u>(6)</u>	<u>-</u>	<u>583</u>	<u>128,194</u>
Costo neto	<u>391,509</u>					<u>370,823</u>

a) En el año 2021 las adiciones incluyen principalmente por:

- Obras en curso por la construcción del cuarto de control de mantenimiento por US\$640,000,
- Obras en curso por la construcción y montaje de mástiles de luz en el muelle 5A por US\$350,000,
- Obras en curso por las obras en los silos para almacenamiento de granos por US\$612,000;
- Reforzamiento de muelles de carga general por US\$399,000;
- Adquisición de licencias del sistema operativo Navis N4 por US\$560,000;
- Desarrollo de la aplicación para la digitalización de activos por US\$653,000.

b) En el año 2020 las adiciones incluyen principalmente:

- Obras en curso correspondiente principalmente a costos de rehabilitación del muelle 7 por US\$981,000.
- Compra de equipos para operación: Forklifts por US\$869,000, Manlift por US\$203,000, terminal trucks por US\$175,000.
- Habilitación de zona de almacenamiento de carga general por US\$643,000 e instalación de postes de iluminación en muelle de contenedores por US\$305,000.

- c) El cargo por amortización por los años terminados el 31 de diciembre se ha distribuido en el estado de resultados integrales como sigue:

	<u>2021</u> US\$000	<u>2020</u> US\$000
Costo de servicios portuarios (Nota 20)	24,548	22,079
Gastos de administración (Nota 21)	1,464	1,374
Gastos de venta (Nota 22)	77	73
	<u>26,089</u>	<u>23,526</u>

11 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

Este rubro comprende:

	<u>2021</u> US\$000	<u>2020</u> US\$000
Facturas por pagar (a)	7,628	6,559
Provisiones (b)	9,281	8,108
	<u>16,909</u>	<u>14,667</u>

- (a) Al 31 de diciembre de 2021, incluye principalmente facturas por pagar a Carbonell Figueras S.A.C. por US\$637,000, Telefónica del Perú S.A.A. por US\$316,000, Consorcio Reparación Muelle 7 por US\$299,000, J & V Resguardo S.A.C. por US\$206,000, S.G.M. Beraval Logistic S.A.C. por US\$172,000, Agile Works S.R.L. por US\$217,000, Distribuidora Cummins Peru S.A.C. por US\$129,000 y S&G Electric Company S.A. por US\$106,000.

Al 31 de diciembre de 2020, incluyó principalmente facturas por pagar a Consorcio Reparación Muelle 7 por US\$881,000, a Distribuidora Cummins Perú S.A.C. por US\$365,000, S&G Electric Company S.A. por US\$218,000, UNIMAQ S.A. por US\$239,000, Systems, Servers and Solutions por US\$217,000, National Facilities Management S.A.C. por US\$180,000 y Rentaequipos Leasing Perú S.A. por US\$101,000.

Estas cuentas por pagar tienen vencimiento corriente, no generan intereses y no se han otorgado garantías por estas obligaciones.

- (b) Al 31 de diciembre de 2021, incluye principalmente provisiones por productos y servicios recibidos que se encuentran pendientes de ser facturados por los siguientes conceptos: mantenimiento y reparación de infraestructuras por US\$2,261,000, asesoría legal por US\$1,735,000, honorarios profesionales por US\$1,345,000, y mantenimiento y reparación de equipos por US\$564,000. Al 31 de diciembre de 2020, incluyó principalmente provisiones por productos y servicios recibidos que se encuentran pendientes de ser facturados por los siguientes conceptos: mantenimiento y reparación de infraestructuras por US\$1,380,000, mantenimiento y reparación de equipos por US\$417,000, asesoría legal por US\$846,000, uniformes por US\$501,000 y honorarios profesionales por US\$575,000.

12 OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Este rubro comprende:

	<u>2021</u> US\$000	<u>2020</u> US\$000
Remuneraciones y vacaciones por pagar	6,933	4,467
Impuesto a la renta por pagar (a)	16,102	1,448
Participaciones de trabajadores por pagar	6,385	2,973
Otros tributos y contribuciones sociales	4,708	4,425
Impuesto General a las Ventas por pagar	1,690	1,220
Anticipos de clientes	2,116	1,034
Compensación por tiempo de servicios	232	240
Otros menores	181	67
	<u>38,347</u>	<u>15,874</u>

(a) Al 31 de diciembre de 2021, el saldo está compuesto principalmente por la provisión del año que asciende a US\$36,259,000 (US\$17,066,000 al 31 de diciembre de 2020) neto de los pagos a cuenta realizados durante el periodo por US\$20,157,000 (US\$15,618,000 al 31 de diciembre de 2020).

13 PROVISIONES

Este rubro comprende la provisión por contingencias y el movimiento es el siguiente:

	<u>2021</u> US\$000	<u>2020</u> US\$000
Porción corriente:		
Provisiones tributarias (a)	5,213	2,498
Otras provisiones (b)	<u>4,424</u>	<u>2,050</u>
	<u>9,637</u>	<u>4,548</u>
Porción no corriente:		
Provisiones tributarias (a)	9,657	-
Penalidades por supuesto incumplimiento de KPIs (c)	1,460	1,217
Acciones contenciosas y administrativas (d)	<u>8,043</u>	<u>8,043</u>
	<u>19,160</u>	<u>9,260</u>
	<u>28,797</u>	<u>13,808</u>

El movimiento de las provisiones es el siguiente:

Saldo inicial	13,808	36,078
Provisión (reversión) del año	15,781	(19,825)
Pagos	(792)	(2,445)
Saldo final	<u>28,797</u>	<u>13,808</u>

(a) Al 31 de diciembre de 2021, la Compañía mantiene provisionado un importe de US\$14,870,000 (US\$2,498,000 al 31 de diciembre de 2020) por probables resoluciones desfavorables por la Administración Tributaria relacionados con el Impuesto a la Renta por los periodos 2015 a 2020.

(b) Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, corresponde principalmente a diversos casos laborales y comerciales.

- (c) Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, corresponde a contingencias por concepto de un supuesto incumplimiento de los niveles de servicio y productividad para carga granel y fertilizante de conformidad con lo establecido en el Anexo 3 del Contrato de Concesión. Entre los meses de abril y setiembre de 2020, se recibieron las resoluciones emitidas por OSITRAN en los que se aplica el nuevo criterio establecido en el reglamento de incentivos, infracciones y sanciones; motivo por el cual la Compañía, con apoyo de sus asesores legales, realizó un análisis prospectivo con el objetivo de velar por el cumplimiento de los niveles de servicio y productividad de carga granel y fertilizante.
- (d) Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, la Compañía mantiene una provisión por contingencias relacionadas a las Acciones Contenciosas Administrativas por el supuesto incumplimiento de los niveles de servicio y productividad para carga granel sólido establecidos en el artículo 12 del Reglamento de Infracciones y Sanciones.

14 RETRIBUCIONES POR PAGAR

Este rubro comprende:

	<u>2021</u> <u>US\$000</u>	<u>2020</u> <u>US\$000</u>
ENAPU (a)	15,254	11,660
Autoridad Portuaria Nacional - APN (b)	609	554
OSITRAN (c)	203	185
	<u>16,066</u>	<u>12,399</u>

- (a) De acuerdo al Contrato de Asociación en Participación, firmado entre la Compañía y la Empresa Nacional de Puertos S.A. (ENAPU) el 11 de mayo de 2011, la Compañía, en su condición de asociante, transferirá a ENAPU (asociado), por concepto de participación el 17.01% de las utilidades antes de impuestos del estado de resultado integrales al 31 de diciembre de cada año antes de la determinación del impuesto a la renta. El aporte por este concepto devengado en el año 2021 asciende a US\$15,254,000 (US\$11,544,000 en el año 2020) y se presenta en el rubro Costo por prestación de servicios portuarios (Nota 20) en el estado de resultados integrales.
- (b) De acuerdo con el Contrato de Concesión, la Compañía se compromete a pagar al Estado Peruano, a través de la Autoridad Portuaria Nacional (APN), una retribución mensual como contraprestación por el derecho que se ha otorgado de explotar el Terminal Norte Multipropósito del 3% de los ingresos netos (ingresos facturados deducido el Impuesto general a las ventas) provenientes de la prestación de servicios portuarios, a partir del inicio de la explotación hasta el término de la Concesión.

La retribución al Estado Peruano devengada por el año 2021 por este concepto asciende a US\$7,236,000 (US\$5,682,000 por el año 2020) y se presenta en el rubro Costo por prestación de servicios portuarios (Nota 20) en el estado de resultados integrales. El pago por este concepto se efectúa en forma mensual.

- (c) El Contrato de Concesión establece a la Compañía la obligación de efectuar un aporte por regulación a Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N°035-2001-PCB y el Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, este aporte es del 1% de los ingresos facturados deducido el IGV provenientes de la prestación de servicios portuarios, a partir del inicio de la explotación hasta el término de la Concesión.

El aporte por regulación devengado por el año 2021 asciende a US\$2,416,000 (US\$1,893,000 por el año 2020) y se presenta en el rubro Costo por prestación de servicios portuarios (Nota 20), en el estado de resultados integrales. El pago por este concepto se efectúa en forma mensual.

15 OBLIGACIONES FINANCIERAS

Este rubro comprende:

	<u>2021</u> US\$000	<u>2020</u> US\$000
Préstamo IFC (a)	78,450	105,150
Costos de transacción	(1,250)	(2,172)
Instrumentos financieros derivados de cobertura (b)	1,303	3,600
Costo de financiación por pagar y otros (c)	<u>1,314</u>	<u>1,775</u>
	<u>79,817</u>	<u>108,353</u>

La clasificación en corriente y no corriente es el siguiente:

	<u>2021</u> US\$000	<u>2020</u> US\$000
Porción corriente	25,450	28,593
Porción no corriente	<u>54,367</u>	<u>79,760</u>
	<u>79,817</u>	<u>108,353</u>

(a) El 30 de abril de 2013, la Compañía suscribió con el International Finance Corporation (IFC) un primer contrato de préstamo por un total de US\$217,000,000, que fue estructurado en dos partes: Préstamo A en US\$46,750,000 y Préstamo B en US\$170,250,000. La Compañía ha recibido la totalidad del primer contrato de préstamo en cinco desembolsos, el 20 de setiembre de 2013 US\$75,000,000, el 20 de diciembre de 2014 por US\$32,000,000, el 21 de mayo de 2014 por US\$60,000,000, el 9 de octubre de 2014 por US\$30,000,000 y el 20 de abril de 2015 por US\$20,000,000.

Asimismo, el 16 de diciembre de 2014, la Compañía suscribió un segundo contrato de préstamo con el International Finance Corporation (IFC), por un total de US\$50,000,000, importe que fue recibido por la Compañía el 11 de setiembre de 2015.

El primer contrato de préstamo tiene una vigencia de 12 años hasta marzo del 2025, según cronograma, y genera intereses a la tasa variable LIBOR-6M (Liber 6 meses), + 3.75% determinada en los meses de marzo y setiembre.

El segundo contrato de préstamo tiene una vigencia de 10 años hasta marzo del 2025, según cronograma, y genera intereses a la tasa variable LIBOR-6M (Liber 6 meses), + 4.75% determinada en los meses de marzo y setiembre.

Ambos contratos de préstamo fueron solicitados para financiar la rehabilitación, desarrollo y operación del Terminal, que consta de las Etapas 1 y 2 en virtud del Contrato de Concesión (Nota 1-c).

Con fecha 23 de diciembre de 2021, la Compañía suscribió con el International Finance Corporation (IFC) 2 enmiendas en las cuales se acordó principalmente modificar las tasas spread de los préstamos a 2.25% a partir del 28 de diciembre de 2021.

Al 31 de diciembre de 2021, la Compañía pagó US\$188,550,000 de capital por ambos contratos (US\$161,850,000 al 31 de diciembre de 2020).

Pagos futuros -

Al 31 de diciembre, según sus condiciones contractuales el capital tiene los siguientes vencimientos:

	<u>2021</u> <u>US\$000</u>	<u>2020</u> <u>US\$000</u>
Año de vencimiento:		
2021	-	26,700
2022	24,200	24,200
2023	21,700	21,700
2023 en adelante	<u>32,550</u>	<u>32,550</u>
	<u>78,450</u>	<u>105,150</u>

Covenants -

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la Compañía cumple con los Covenants establecidos en el primer y segundo Contrato de Préstamo celebrado con el International Finance Corporation (IFC) dado que son condición necesaria y obligatoria para el mantenimiento de las condiciones del préstamo. Los Covenants toman como base de cálculo los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 y de 2020 más ciertos ajustes incluidos para llevar dichos estados financieros al marco contable que usa APM Terminals B.V. de Países Bajos. A continuación, se presentan los Covenants al 31 de diciembre de 2021 y de 2020 presentado al IFC:

	<u>Covenant</u> <u>real</u>	<u>Covenant</u> <u>requerido</u>
2021		
Ratio deuda financiera / EBITDA	0.61	Max 3.5
Ratio de cobertura de servicio de deuda	3.20	No menor a 1.25
2020		
Ratio deuda financiera / EBITDA	0.95	Max 3.5
Ratio de cobertura de servicio de deuda	2.95	No menor a 1.25

(b) Instrumentos financieros derivados -

La Compañía utiliza swaps para cubrir el riesgo de cambios en las tasas de interés. Asimismo, la Compañía firmó contratos forward para cubrir los riesgos en los tipos de cambio en el 2020. Los efectos de la contabilización de dichos instrumentos al 31 de diciembre del 2021 y de 2020, se detallan a continuación:

	<u>Efecto en estado de</u> <u>situación financiera</u> <u>activo (pasivo) neto</u> <u>US\$000</u>	<u>Efecto en</u> <u>patrimonio neto de</u> <u>impuesto a la renta</u> <u>US\$000</u>
2021		
Contrato Swap ING Bank N.V	(605)	(423)
Contrato Swap IFC	<u>698</u>	<u>489</u>
	<u>1,303</u>	<u>912</u>
2020		
Contrato Swap ING Bank N.V	(1,753)	(1,227)
Contrato Swap IFC	(1,822)	(1,275)
Contrato Forward Citibank	<u>25</u>	<u>18</u>
	<u>3,600</u>	<u>2,520</u>

Al 31 de diciembre de 2021 los intereses devengados por instrumentos financieros derivados ascienden a US\$411,000 (US\$492,000 por pagar al 31 de diciembre de 2020).

Las coberturas de flujos de efectivo muestran las siguientes características y efectos en los estados financieros:

i) Contrato Swap - IFC -

En los meses de setiembre del 2013 y septiembre de 2015, la Compañía firmó contratos swap con el IFC, los cuales fueron designados de cobertura de flujo de efectivo, con el propósito de reducir el riesgo de las variaciones en las tasas de interés de la deuda que se mantenía, intercambiando la tasa variable por una tasa fija, del préstamo contraído con IFC por US\$125,000,000 del que solo se cobertura el 75% del préstamo a esa fecha.

Con el IFC, la Compañía fijó el costo relacionado a la deuda equivalente a US\$56,250,000 y a US\$37,500,000 por un período de doce y diez años, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2021 el saldo de esta operación es como sigue:

<u>Contraparte</u>	<u>Fecha de operación</u>	<u>Valor nominal US\$000</u>	<u>Vto.</u>	<u>Deuda protegida US\$000</u>	<u>Partida protegida</u>	<u>Tasa fijada</u>
(a) IFC	Set-2013	19,688	Marzo 2025	14,766	LIBOR6M	2.462%
(b) IFC	Set-2015	13,125	Marzo 2025	9,844	LIBOR6M	1.965%

Los cambios en el valor razonable de estos instrumentos financieros derivados fueron reconocidos como pasivo financiero.

ii) Contrato Swap - ING Bank N.V -

En los meses de diciembre del 2013, enero del 2015 y abril del 2015 la Compañía suscribió contratos swap con el ING Bank N.V, el cual fue designado de cobertura de flujo de efectivo, con el propósito de reducir el riesgo de las variaciones en las tasas de interés de la deuda que se mantenía, intercambiando la tasa variable por una tasa fija, del préstamo contraído con IFC por US\$142,000,000 que solo se cobertura el 75% del préstamo a esa fecha.

Con el ING Bank N.V, la Compañía fijó el costo relacionado a la deuda equivalente a US\$24,000,000, US\$67,500,000 y US\$15,000,000 por un período de doce, diez y diez años, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2021 el saldo de esta operación es como sigue:

<u>Contraparte</u>	<u>Fecha de operación</u>	<u>Valor nominal US\$000</u>	<u>Vto</u>	<u>Deuda protegida US\$000</u>	<u>Partida protegida</u>	<u>Tasa fijada</u>
(c) ING N.V.	Dic-2013	8,400	Marzo 2025	6,300	LIBOR 6M	2.516%
(d) ING N.V.	Ene-2015	23,625	Marzo 2025	11,719	LIBOR 6M	1.7975%
(e) ING N.V.	Abr-2015	5,250	Marzo 2025	3,938	LIBOR 6M	1.840%

Los cambios en el valor razonable de estos instrumentos financieros derivados fueron reconocidos como pasivo financiero.

El valor razonable de los contratos swaps al 31 de diciembre del 2021 y de 2020 es determinado tomando los flujos futuros de caja descontados usando la curva de interés al cierre del ejercicio considerando el riesgo inherente al contrato.

iii) Contratos Forward -

En el mes de julio de 2019 la Compañía firmó contratos forwards con el Banco Santander Perú S.A. y con el Citibank del Perú S.A. con la finalidad de cubrir el impacto de tipo de cambio que generaron las principales obligaciones corrientes que mantenía la Compañía. Al 31 de diciembre de 2021 dichos contratos se encuentran liquidados en su totalidad. El contrato forward mantenido al 31 de diciembre de 2020 fue liquidado en enero 2021.

La Compañía evaluó la efectividad de las coberturas de estos instrumentos financieros derivados en la fecha de contratación de las operaciones y comprobó su efectividad al 31 de diciembre de 2021 y 2020.

La clasificación en corriente y no corriente es el siguiente:

	<u>2021</u> <u>US\$000</u>	<u>2020</u> <u>US\$000</u>
Porción corriente	407	876
Porción no corriente	<u>896</u>	<u>2,724</u>
	<u>1,303</u>	<u>3,600</u>

(c) Costos de financiación por pagar y otros -

Incluye principalmente los intereses financieros generados por los préstamos solicitados para la construcción del Terminal Norte Multipropósito Callao (Etapas 1 y 2):

	<u>US\$000</u>	
2021		
IFC - Internacional Finance Corporation	847	LIBOR(6M)+3.75%
IFC - Internacional Finance Corporation	35	LIBOR(6M)+4.75%
IFC - Internacional Finance Corporation	21	LIBOR(6M)+2.25%
Intereses devengados por instrumento financiero derivado	<u>411</u>	
	<u>1,314</u>	
	<u>US\$000</u>	
2020		
IFC - Internacional Finance Corporation	1,170	LIBOR(6M)+3.75%
IFC - Internacional Finance Corporation	113	LIBOR(6M)+4.75%
Intereses devengados por instrumento financiero derivado	<u>492</u>	
	<u>1,775</u>	

(d) Instrumento de cobertura de tipo de cambio -

Producto de las operaciones de cobertura de tipo de cambio, la Compañía registró pérdidas durante el periodo 2021 por US\$26,000 (US\$530,000 durante el 2020).

16 IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO

El movimiento del impuesto a la renta diferido activo y pasivo en el año, sin considerar la compensación de saldos, es el siguiente:

	<u>Saldo inicial</u> US\$000	<u>Efecto en resultados</u> US\$000	<u>Efecto en patrimonio</u> US\$000	<u>Saldo final</u> US\$000
2021				
Activo diferido:				
Provisión de cobranza dudosa	611	(46)	-	565
Remuneraciones por pagar	675	533	-	1,208
Instrumentos financieros de cobertura	1,080	-	(689)	391
Provisiones diversas	<u>2,833</u>	<u>2,037</u>	<u>-</u>	<u>4,870</u>
	<u>5,199</u>	<u>2,524</u>	<u>(689)</u>	<u>7,034</u>
Pasivo diferido:				
Costo amortizado de obligaciones financieras	(507)	132	-	(375)
Diferencia de base y tasas de depreciación y amortización de activo fijo e intangible	<u>(6,131)</u>	<u>2,497</u>	<u>-</u>	<u>(3,634)</u>
	<u>(6,638)</u>	<u>2,629</u>	<u>-</u>	<u>(4,009)</u>
Impuesto a la renta diferido neto	<u>(1,439)</u>	<u>5,153</u>	<u>(689)</u>	<u>3,025</u>
2020				
Activo diferido:				
Provisión por contingencias	5,266	(5,266)	-	-
Provisión de cobranza dudosa	523	88	-	611
Remuneraciones por pagar	701	(26)	-	675
Instrumentos financieros de cobertura	263	-	817	1,080
Provisiones diversas	<u>2,411</u>	<u>422</u>	<u>-</u>	<u>2,833</u>
	<u>9,164</u>	<u>(4,782)</u>	<u>817</u>	<u>5,199</u>
Pasivo diferido:				
Costo amortizado de obligaciones financieras	(987)	480	-	(507)
Diferencia de base y tasas de depreciación y amortización de activo fijo e intangible	<u>(5,915)</u>	<u>(216)</u>	<u>-</u>	<u>(6,131)</u>
	<u>(6,902)</u>	<u>264</u>	<u>-</u>	<u>(6,638)</u>
Impuesto a la renta diferido neto	<u>2,262</u>	<u>(4,518)</u>	<u>817</u>	<u>(1,439)</u>

17 PATRIMONIO

- a) El capital autorizado, suscrito y pagado al 31 de diciembre de 2021 y de 2020 está representado por 466,874,800 acciones comunes de un valor nominal de S/1 cada una que equivalen a un total S/466,874,800 soles equivalentes a US\$166,228,581 dólares estadounidenses.

Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, la participación societaria es la siguiente:

<u>Porcentaje de participación individual en el capital</u>	<u>Número de accionistas</u>	<u>Porcentaje de participación</u>
APM Terminals B.V.	1	63.75
Callao Port Holding B.V.	1	36.25
	<u>2</u>	<u>100.00</u>

b) Reserva legal -

De acuerdo con la Ley General de Sociedades, la reserva legal se constituye con la transferencia de 10% de la utilidad neta anual hasta alcanzar un monto equivalente al 20% de capital pagado.

En ausencia de utilidades no distribuidas o reservas de libre disposición, la reserva legal podrá ser aplicada a la compensación de pérdidas, debiendo ser repuesta con las utilidades de ejercicios posteriores. Esta reserva puede ser capitalizada siendo igualmente obligatoria su reposición.

En Junta General de Accionistas de 23 de marzo de 2021, se acordó constituir reserva legal por US\$4,567,000, correspondiente a los resultados del año 2020 (US\$3,173,000 correspondientes a los resultados del año 2019 aprobados el 16 de marzo de 2020).

c) Resultados no realizados -

Al 31 de diciembre de 2021, la Compañía ha reconocido el valor de mercado instrumentos financieros (swaps y forwards) de cobertura por US\$912,000 como pérdida no realizada (US\$2,520,000 como pérdida no realizada al 31 de diciembre de 2020) (Nota 14-e). Esta cuenta se muestra neta del impuesto a la renta diferido.

d) Resultados acumulados -

En virtud de los Convenios de estabilidad celebrados por los accionistas de la Compañía, las personas jurídicas domiciliadas que acuerden la distribución de utilidades retendrán el 4.1% del monto a distribuir cuando la distribución se efectúe a favor de personas jurídicas no domiciliadas.

Toda vez que el capital de la Compañía comprende tanto el capital estabilizado (inversión comprometida en el Convenio de Estabilidad, ver nota 26) como no estabilizado, las utilidades de la Compañía se generan a partir de la inversión estabilizada como la no estabilizada. En base a ello, la Compañía toma en cuenta el porcentaje que representa el capital estabilizado sobre la totalidad de su capital para efectos de determinar la tasa de retención del Impuesto a la Renta que resulte aplicable a la distribución de utilidades.

En Junta General de Accionistas de 23 de marzo y 4 de noviembre de 2021, se acordó la distribución de dividendos por US\$42,000,000 y US\$20,000,000, respectivamente, los mismos que fueron íntegramente pagados en el 2021.

En Junta General de Accionistas de 16 de marzo de 2020, se acordó la distribución de dividendos por US\$37,000,000 los mismos que fueron íntegramente pagados en el 2020.

18 INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS PORTUARIOS

La venta de servicios comprende:

	<u>2021</u> US\$000	<u>2020</u> US\$000
Contenedores	112,460	94,534
Carga sólida	35,722	35,090
Carga fraccionada	36,578	23,029
Almacenamiento	19,926	12,873
Uso de amarradero	6,959	3,370
Carga rodante	14,499	7,492
Carga líquida	10,443	8,146
Otros menores	4,082	3,920
	<u>240,669</u>	<u>188,454</u>

La clasificación de los servicios entre regulados y no regulados de acuerdo al Contrato de Concesión se detallan a continuación:

	<u>2021</u> <u>US\$000</u>	<u>2020</u> <u>US\$000</u>
Servicios sujetos a regulación tarifaria:		
Uso de Amarradero	16,504	12,132
Embarque / Descarga de Contenedores con Grúa	96,118	75,276
Embarque / Descarga de Contenedores sin Grúa	125	21
Embarque / Descarga de Carga Fraccionada	36,563	22,500
Embarque / Descarga de Carga Rodante	11,484	7,012
Embarque / Descarga de Carga Solida	32,505	31,940
Embarque / Descarga de Carga Liquida	7,611	5,976
Embarque / Descarga de Pasajeros	13	183
Otros servicios regulados	<u>479</u>	<u>1,486</u>
	<u>201,402</u>	<u>156,526</u>
Servicios no regulados:		
Servicios especiales en función a la Carga	14,995	16,947
Servicios especiales en función a la Nave	<u>19,900</u>	<u>11,372</u>
	<u>34,895</u>	<u>28,319</u>
Otros ingresos	<u>4,372</u>	<u>3,609</u>
	<u>240,669</u>	<u>188,454</u>

19 INGRESOS Y COSTOS DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION

En el año 2021 y 2020 los ingresos y costos de servicios de construcción distribuidos por obra, en conformidad a CINIIF 12 "Acuerdos de concesión de servicios", son los siguientes:

	<u>Ingreso</u> <u>US\$000</u>	<u>Costo</u> <u>US\$000</u>
Año 2021		
Mejora de silo	644	(644)
Digitalización de activos - centro de control	640	(640)
Reforzamiento de muelle de carga general	463	(463)
Lightmasts en muelle 5	358	(358)
Rehabilitación muelle 7	334	(334)
Otros	<u>700</u>	<u>(700)</u>
Total	<u>3,139</u>	<u>(3,139)</u>
Año 2020		
Rehabilitación muelle 7	<u>2,273</u>	<u>(2,273)</u>

Los ingresos y costos de servicios de construcción no se ajustan para reconocer un margen de utilidad final (Nota 2.17) y no son considerados como base para la determinación de impuestos, aportes, contribuciones ni retribuciones.

20 COSTO POR PRESTACION DE SERVICIOS PORTUARIOS

El costo de servicios comprende:

	<u>2021</u> US\$000	<u>2020</u> US\$000
Cargas de personal (Nota 23)	33,132	31,775
Amortización (Nota 10)	24,548	22,079
Servicios prestados por terceros (Nota 24)	7,850	5,593
Aportes de participación - ENAPU (Nota 14)	15,254	11,544
Retribución al Estado Peruano - APN (Nota 14)	7,236	5,682
Aporte por regulación - OSITRAN (Nota 14)	2,416	1,893
Depreciación (Nota 9)	1,283	1,588
(Recupero) provisión por desvalorización de suministros	(162)	463
Cargas diversas de gestión	8,620	7,310
	<u>100,177</u>	<u>87,927</u>

21 GASTOS DE ADMINISTRACION

Los gastos de administración comprenden:

	<u>2021</u> US\$000	<u>2020</u> US\$000
Cargas de personal (Nota 23)	10,627	10,275
Servicios prestados por terceros (Nota 24)	19,773	17,254
Amortización (Nota 10)	1,464	1,374
Tributos	1,026	1,943
Depreciación (Nota 9)	77	99
Cargas diversas de gestión	7,057	5,951
	<u>40,024</u>	<u>36,896</u>

22 GASTOS DE VENTA

Los gastos de venta comprenden:

	<u>2021</u> US\$000	<u>2020</u> US\$000
Cargas de personal (Nota 23)	559	541
Servicios prestados por terceros (Nota 24)	1,041	908
Amortización (Nota 10)	77	73
Tributos	54	102
Depreciación (Nota 9)	4	5
(Recupero) provisión de cobranza dudosa (Nota 7)	(155)	294
Cargas diversas de gestión	373	314
	<u>1,953</u>	<u>2,237</u>

23 CARGAS DE PERSONAL

Las cargas de personal comprenden:

	<u>2021</u> US\$000	<u>2020</u> US\$000
Sueldos	19,615	18,119
Gratificaciones	3,797	3,815
Vacaciones	1,727	1,733
Horas extras	1,124	862
Essalud	1,738	1,686
Participación de trabajadores (Nota 27)	6,500	3,034
Bonos y liquidaciones de personal (a)	5,237	8,709
Compensación por tiempo de servicios	2,058	2,092
Otros gastos de personal	<u>2,522</u>	<u>2,541</u>
	<u>44,318</u>	<u>42,591</u>
Conciliación:		
Costo de servicios portuarios (Nota 20)	33,132	31,775
Gastos de administración (Nota 21)	10,627	10,275
Gastos de ventas (Nota 22)	<u>559</u>	<u>541</u>
	<u>44,318</u>	<u>42,591</u>
Número promedio de personal	<u>1,505</u>	<u>1,493</u>

(a) Corresponden a gastos relacionados con bonos de productividad, bonos por asistencia perfecta, bonos por cumpleaños, gastos de liquidaciones de personal, entre otros.

24 SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS

Los servicios prestados por terceros comprenden:

	<u>2021</u> US\$000	<u>2020</u> US\$000
Mantenimiento y reparación (a)	10,917	7,487
Servicio de gerenciamiento	2,674	2,259
Energía eléctrica	1,829	1,887
Servicio de seguridad	675	1,028
Asesoría legal	2,186	1,175
Servicios compartidos La Haya	951	1,092
Alquileres	1,527	1,123
Servicio de soporte de sistemas	737	1,023
Servicio de limpieza	610	855
Transporte de personal	708	1,201
Agua	275	332
Barrera de contención	352	350
Asesoría laboral	388	476
Otros servicios prestados por terceros (b)	<u>4,835</u>	<u>3,467</u>
	<u>28,664</u>	<u>23,755</u>
Conciliación:		
Costo de servicios portuarios (Nota 20)	7,850	5,593
Gastos de administración (Nota 21)	19,773	17,254
Gastos de ventas (Nota 22)	<u>1,041</u>	<u>908</u>
	<u>28,664</u>	<u>23,755</u>

- (a) El incremento corresponde principalmente al dragado del mantenimiento del muelle 5 por US\$1,992,000 y trabajos de demolición por US\$1,000,000.
- (b) Corresponde principalmente a honorarios por asesorías empresariales por US\$2,047,000 (US\$938,000 en el 2020), servicios de inspección por US\$318,000 (US\$144,000 en el 2020), exámenes toxicológicos y médicos por US\$407,000 (US\$551,000 en el 2020), descarga de desechos por US\$153,000 (US\$260,000 en el 2020), servicio contra incendio por US\$231,000 (US\$249,000 en el 2020), entre otros.

25 GASTOS FINANCIEROS

	<u>2021</u> US\$000	<u>2020</u> US\$000
Intereses sobre préstamos (a)	6,168	10,360
Comisiones	<u>415</u>	<u>250</u>
	<u>6,583</u>	<u>10,610</u>

- (a) Durante el año 2021 y 2020, los intereses sobre préstamos incluyen US\$922,000 y US\$1,962,000 correspondiente al reconocimiento a costo amortizado de la deuda mantenida, respectivamente.

26 ASPECTOS TRIBUTARIOS

Las autoridades tributarias tienen la facultad de revisar y, de ser aplicable, corregir el impuesto a la renta calculado por la Compañía en los cuatro años posteriores al año de la presentación de la declaración de impuestos. A la fecha, los años 2018 al 2020 se encuentran pendientes de revisión por la SUNAT. La Gerencia estima que no surgirán pasivos de importancia como resultado de estas posibles revisiones.

Con fecha 21 de octubre de 2019, la Compañía fue notificada referente a una fiscalización definitiva del Impuesto a la Renta por el período 2014. Posteriormente el 28 de diciembre se procedió al cierre de dicha fiscalización mediante la emisión de las Resoluciones de Determinación 120030113756 y Multa 120020034351, sobre el particular la Compañía se acogió al régimen de gradualidad y procedió al pago el 30 de diciembre de 2020 por el importe total de US\$1,031,000 (tributo omitido, intereses y multas).

Con fecha 19 de octubre del 2021 la Compañía presentó el Recurso de Reclamación ante la SUNAT con el apoyo de sus asesores tributarios, a la fecha se encuentra pendiente de respuesta.

El 21 de diciembre de 2018, la Compañía fue notificada referente a una fiscalización definitiva del Impuesto a la Renta por el período 2015. Con fecha 4 de octubre de 2019, la SUNAT emitió la Resolución de Multa por el importe de US\$637,000. Al respecto, la Compañía decidió acogerse al régimen de gradualidad y cancelar la deuda el 28 de octubre de 2019 con los intereses respectivos por un importe de US\$255,000. Posteriormente, con fecha 29 de octubre de 2019 la Compañía inició el proceso de reclamación ante SUNAT, el cual fue declarado improcedente el 4 de setiembre de 2020 mediante Resolución de Intendencia N°0150140015548. Con fecha 29 de setiembre de 2020 se inició el proceso de apelación el cual fue remitido al Tribunal Fiscal mediante Oficio No.13-2021-7D4000. Con fecha 12 de junio del 2021, se emitieron las RTF N°04451-4-2021 y N°04496-4-2021 a través de las cuales la Compañía tuvo una aceptación parcial por un importe aproximado de US\$56,000 el mismo cuya Resolución de Intendencia se encuentra pendiente de emitir por la SUNAT para realizar el cobro respectivo. Sobre el particular, respecto del reparo confirmado, la Compañía interpuso una demanda ante el Poder Judicial el 09 de setiembre del 2021 mediante expedientes N°06142-2021-0-1801-JR-CA-21 y 06143-2021-0-1801-JR-CA-20.

Por otro lado, con fecha 31 de diciembre 2019, se concluyó la fiscalización definitiva del periodo 2016 por la retención del Impuesto a la Renta con operaciones de sujetos no domiciliados con la emisión de las Resoluciones de Multa y Determinación, las cuales fueron canceladas el 20 de enero del 2020 por un importe de US\$1,139,000. El 30 de diciembre de 2020 la Compañía presentó el Recurso de Reclamación mediante expediente N°0150340018064, el mismo que fue declarado improcedente el 21 de julio del 2021 mediante Resolución de Intendencia N°0150140016056. Con fecha 21 de diciembre de 2021, la Compañía inició proceso de apelación el cual fue remitido al Tribunal Fiscal mediante Oficios N°23-2022-7D4000 y 22-2022-7D4000.

El 17 de diciembre del 2020, la Compañía fue notificada referente a una fiscalización definitiva del Impuesto a la Renta por el período 2016. Con fecha 9 de diciembre del 2021, durante el proceso de fiscalización, la Compañía rectificó y pagó la respectiva Declaración Jurada de dicho periodo por el importe de US\$643,000 (incluye multa e intereses). Posteriormente, el 24 de diciembre del 2021, la SUNAT emitió la Resolución Determinación 012-003-0123044 y Resoluciones de Multa 012-002-0036598 por los valores de US\$2,409,000 y US\$1,083,000 respectivamente. Sobre el particular, la Compañía decidió acogerse al régimen de gradualidad y cancelar la deuda el 10 de enero del 2022 con los intereses respectivos por un importe total de US\$2,886,000. A la fecha, la Compañía se encuentra preparando el Recurso de Reclamación ante SUNAT con el apoyo de sus asesores tributarios.

Finalmente, el 20 de diciembre del 2021, la Compañía fue notificada referente al inicio de una fiscalización definitiva del Impuesto a la Renta 2017.

Los periodos de 2017 al 2020 inclusive del Impuesto General a las Ventas se encuentra pendiente de revisión por la SUNAT. La Gerencia estima que no surgirán pasivos de importancia como resultado de estas posibles revisiones.

Con fecha 4 de enero del 2018, la SUNAT emitió los valores de la Fiscalización Definitiva del periodo 2013 por la retención del Impuesto a la Renta con operaciones de sujetos no domiciliados por un importe total aproximado de US\$345,000 (tributo omitido, intereses y multas). Sobre el particular, la Compañía el 31 de enero de 2018 inició el proceso de reclamación ante SUNAT, la cual fue declarada improcedente mediante Resolución de Intendencia 0150140014370 el 21 de setiembre de 2018. Al respecto, la Compañía decidió cancelar el importe actualizado al 11 de octubre de 2018 por US\$377,000 (tributo omitido, intereses y multas) y dar inicio a un recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal el mismo que fue presentado el 10 de enero de 2019. El 05 de agosto de 2021, el Tribunal Fiscal emitió la Resolución N°06525-1-2021 en la cual se declara a favor de la Compañía. Al 31 de diciembre del 2021, se encuentra a la espera de la emisión de la Resolución de Intendencia correspondiente a la devolución del pago efectuado más intereses.

El 19 de marzo del 2021, la Compañía fue notificada referente al inicio de la fiscalización definitiva del Impuesto a la Renta con operaciones de sujetos no domiciliados por el período 2017. Posteriormente, el 23 de noviembre del 2021, la SUNAT dio por concluida la revisión sin observaciones mediante Resultado del Requerimiento N°0122210002008.

En opinión de la Gerencia y de sus asesores legales, como resultado de las revisiones mencionadas, no surgirán pasivos significativos que afecten los estados financieros al 31 de diciembre de 2021.

a) Convenio de estabilidad jurídica:

Con fecha 19 de setiembre de 2011, la Compañía suscribió con el Estado Peruano un Convenio de Estabilidad Jurídica al amparo de lo dispuesto en el título II del Decreto Legislativo N°662 y el capítulo primero del Título V del Decreto Legislativo N°757 y la Ley N°27342. La vigencia del Convenio se inicia con la vigencia del Contrato de Concesión y se extiende por todo el plazo de la Concesión.

En virtud de este Convenio, la Compañía se comprometió a:

- i) Emitir acciones representativas de su capital a favor de APM TERMINALS B.V., CALLAO PORT HOLDING B.V. y CENTRAL PORTUARIA S.A.C. contra la recepción de los aportes que deben efectuar, por un monto total ascendente a la suma de US\$64,000,000, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la cláusula 3.3. del contrato de concesión, de la siguiente manera:
 - (a) US\$16,000,000 aportados como mínimo a la fecha de suscripción del contrato.
 - (b) US\$48,000,000 aportados a más tardar a la culminación de las obras de la Etapa 2.
- ii) Asegurar que los aportes sean canalizados a través del Sistema Financiero Nacional, conforme deberá constar en la certificación que emita el banco que interviene en la operación.
- iii) Destinar los aportes a la ampliación de la capacidad productiva.

En tanto se encuentre vigente este Convenio, el Estado Peruano se obliga a garantizar la estabilidad jurídica para la Compañía en los siguientes términos:

- i) Estabilidad del régimen tributario referido al impuesto a la renta, conforme a lo prescrito en el artículo 40° del Decreto Legislativo N°757 y normas modificatorias, que implica que el impuesto a la renta que le corresponda abonar a la Compañía no será modificado durante la vigencia del presente convenio.
- ii) Estabilidad en los regímenes de contratación de los trabajadores de la Compañía, al amparo de lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 12° del Decreto Legislativo N°662 y normas modificatorias vigentes a la fecha de celebración del presente Convenio.

En opinión de la Gerencia, la Compañía cumple con sus obligaciones derivadas del referido convenio.

- b) De acuerdo con la legislación tributaria aplicable a la Compañía en virtud del Convenio de Estabilidad Jurídica suscrito con el Estado Peruano, el impuesto a la renta de las personas jurídicas se calcula con una tasa del 30%, sobre la utilidad neta imponible.

	<u>2021</u> US\$000	<u>2020</u> US\$000
Impuesto a la renta:		
Corriente	(36,259)	(17,066)
Provisiones (Nota 13)	(11,936)	(1,298)
Diferido (Nota 16)	5,153	(4,518)
	<u>(43,042)</u>	<u>(22,882)</u>

- c) El impuesto a la renta sobre la utilidad antes de impuestos difiere del monto teórico que hubiera resultado de aplicar la tasa del impuesto a la utilidad de la Compañía, como sigue:

	<u>2021</u> US\$000		<u>2020</u> US\$000	
	%	%	%	%
Utilidad antes de impuestos	89,561	100.00	68,550	100.00
Impuesto calculado aplicando la tasa aplicable	26,868	30.00	20,565	30.00
Provisiones de años anteriores	8,887	9.92	2,721	3.97
Diferencias permanentes	7,287	8.14	(404)	(0.59)
Impuesto a la renta según tasa efectiva	<u>43,042</u>	<u>48.06</u>	<u>22,882</u>	<u>33.38</u>

- d) Para los efectos del impuesto a la renta e impuesto general a las ventas, los precios de transferencia por transacciones con empresas vinculadas económicamente y con empresas con residencia en territorios de baja o nula imposición deberán estar sustentados con documentación e información sobre los métodos de valoración utilizados y los criterios considerados para su determinación. La Gerencia de la Compañía, considera que para propósitos del impuesto a la renta e impuesto general a las ventas se ha tomado en cuenta lo establecido en la legislación tributaria sobre precios de transferencia para las transacciones entre empresas vinculadas económicamente y con empresas con residencia en territorios de baja o nula imposición, por lo que no surgirán pasivos de importancia al 31 de diciembre de 2021.

La distribución total o parcial de dividendos u otras formas de distribución de utilidades se encuentra gravada con el impuesto a la renta con una retención del 4.1%. No está comprendida la distribución de utilidades que se efectúe a favor de personas jurídicas domiciliadas.

A partir del año 2005 se ha establecido un Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN), el mismo que se calcula sobre el valor de sus activos netos al 31 de diciembre del año anterior. A partir del año 2007, la tasa del impuesto es de 0.5% aplicable al monto de los activos que exceden S/1 millón. El citado impuesto podrá ser pagado al contado o en nueve cuotas mensuales iguales sucesivas. El monto efectivamente pagado puede ser utilizado como crédito contra los pagos a cuenta del impuesto a la renta del año en curso.

Asimismo, se ha establecido en 15% la tasa de retención de Impuesto a la renta aplicable a la asistencia técnica prestada por entidades no domiciliadas en el país, independientemente del lugar donde se lleve a cabo el servicio, siempre que se cumpla con los requisitos señalados en la Ley del Impuesto a la Renta.

27 PARTICIPACION DE TRABAJADORES

De acuerdo con la legislación vigente, la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía es del 5% de la renta neta. Esta participación es gasto deducible para propósitos del cálculo del impuesto a la renta.

En el año 2021 la Compañía determinó una participación corriente de US\$6,500,000 (US\$3,034,000 en el año 2020) (Nota 23) que se registró con cargo a resultados integrales del año y se presenta en los rubros costo de servicios portuarios, gastos de administración y gastos de ventas.

28 COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 2021 la Compañía tiene los siguientes compromisos:

- a) Compromisos -
- i) Garantía de fiel cumplimiento de acuerdo con lo requerido por el Contrato de Concesión a favor del Concedente (Ministerio de Transportes y Comunicaciones) por un valor de US\$30,716,920 para garantizar las obligaciones a cargo de la Compañía incluidas en el Contrato de Concesión del Terminal Norte Multipropósito. De acuerdo con lo mencionado en la Nota 1, este importe corresponde al 10% del valor estimado de las obras iniciales y se mantendrá vigente hasta 12 meses posteriores al vencimiento del período de la Concesión.
 - ii) Carta fianza de la Superintendencia de Administración Tributaria por US\$930,000 para respaldar la obligación de pago de derechos de aduana en la importación de mercancías (o Admisión/ Internamiento Temporal) en el caso de que estas no hayan sido pagadas por otros métodos (o reexportadas) de conformidad con la Ley General de Aduanas.
 - iii) Carta fianza a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones por US\$118,000 para garantizar el cumplimiento del proyecto Container Gate Improvement.

- iv) Carta fianza de la Superintendencia de Administración Tributaria por US\$100,000 para cumplimiento de obligaciones generadas como depósito temporal.
- v) Carta fianza a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones por US\$77,000 para garantizar el cumplimiento de los proyectos "Lightmast" y "Control Room".
- vi) Carta fianza a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones por US\$70,000 para garantizar el cumplimiento del proyecto de iluminación en el Muelle 5.
- vii) Carta fianza a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones por US\$88,621 para garantizar el cumplimiento del proyecto de Mejora de Silos.

b) Contingencias -

Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, la Compañía mantiene litigios con riesgo de posible pérdida, por los cuales no se registra ninguna provisión en los estados financieros, solo se revela, por un importe total de US\$8,844,000 y US\$8,758,000, respectivamente, que incluyen casos por reclamos y laborales.

En opinión de la Gerencia de la Compañía, al 31 de diciembre de 2021 y de 2020 no existen contingencias que pudieran afectar los estados financieros a dicha fecha, cuyos impactos no hayan sido ya reflejados en los estados financieros.

29 INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

En cumplimiento de la cláusula 12.17 del Contrato de Concesión, con fecha 15 de julio de 2014 se presentó el Informe de Gestión Socio Ambiental correspondiente al tercer semestre de explotación. Cabe señalar que a partir del 2015 deja de tener efecto la mencionada cláusula 12.17 y entra en vigencia la cláusula 12.18, que estipula que a partir del cuarto año de Explotación y hasta dos años antes del cumplimiento del plazo de término de la Concesión, el referido informe se entregará dentro de los 15 días calendarios de cada año.

Siendo ello así el primer informe anual se presentó el 15 de julio de 2015, conteniendo el detalle de las actividades y programas implementados como parte de la gestión Socio Ambiental de la Compañía dentro de la operación del Terminal Norte Multipropósito del Callao. Con fecha 14 de julio de 2021, la Compañía presentó el informe correspondiente al periodo de julio 2020 a junio 2021.

En opinión de la Gerencia, la Compañía viene dando cumplimiento con lo estipulado en el contrato de concesión referido al informe de Impacto Socio Ambiental.

30 EVENTOS SUBSECUENTES A LA FECHA DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Con fecha 11 de enero de 2022, la Gerencia de la Compañía presentó ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones su decisión de retirar la Propuesta de Mejoramiento y Optimización de Infraestructura y Servicios Portuarios en el Terminal Norte Multipropósito del Puerto del Callao remitida el 27 de julio de 2018, habiéndose realizado actualizaciones de la misma en octubre 2019, enero 2021 y agosto 2021. La Compañía continuará con la ejecución del Contrato de Concesión suscrito entre las partes el 11 de mayo de 2011, la misma que incluye el inicio de la construcción de la Etapa 3 cuando el terminal alcance 1 millón de TEUs de demanda de contenedores, así como las subsiguientes etapas.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2021 y en la fecha de aprobación de estos estados financieros por parte de la Gerencia de la Compañía no han ocurrido eventos adicionales que pudieran requerir algún ajuste o revelación a los estados financieros a dicha fecha.

ANEXO 3

Tarifarios públicos y cotizaciones que han sido utilizados para proponer la tarifa máxima del servicio especial Gasificado de contenedores llenos

1. Muelle Sur (DPW Callao)

El Terminal Muelle Sur se encuentra concesionado a la empresa DPW Callao. Este Terminal se encuentra en el Callao y es competencia directa de APM Terminals Callao. Esta empresa ofrece el mismo alcance del servicio especial “Gasificado de contenedores llenos” (en adelante denominado servicio bajo análisis), pero lo tiene separado en dos actividades: (i) Inyección de gases (dióxido de carbono o nitrógeno) a contenedores refrigerados; y, (ii) Provisión de gas (nitrógeno o dióxido de carbono). Cabe señalar, que tal como se señaló en la Propuesta Tarifaria, el servicio bajo análisis se puede dividir en tres modalidades según los gases que se suministre. La primera modalidad, que es la más común, es cuando se brinda en conjunto N2 y CO2; una segunda modalidad es cuando se requiere únicamente N2 y, la tercera modalidad es cuando se requiere únicamente CO2.

Los precios de estas tres modalidades se pueden obtener de las secciones 2.6.4.1, 2.6.4.2 y 2.6.4.3 del Tarifario de DPW Callao; la unidad de cobro de estas tres actividades es por contenedor. Por ejemplo, el servicio en su modalidad general, implica cobrar los USD 60 de la actividad 2.6.4.1 que se refiere a la actividad de inyección (logística de personal para pasar el gas desde los valores u otra forma de embalaje hacia los contenedores reefer), los USD 380 de la sección 2.6.4.2 (por el gas N2) y los USD 45 de la sección 2.6.4.3 (por el gas CO2), que sumando da un total de USD 485 por contenedor.

		DP World Callao S.R.L. TARIFARIO AL PÚBLICO GENERAL (Vigente a partir del inicio de la Explotación)			
Ítem	Nombre y Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Tarifa		
2.6	Energía, Monitoreo y Servicios a contenedores Reefer				
2.6.1	Contenedores en transbordo - Energía y Monitoreo para contenedores reefer en transbordo serán considerados bajo punto 4.2 indicado líneas abajo (n7)				
2.6.2	Inspección de motor de contenedor vacío	Por Contenedor	\$25.00	\$4.50	\$29.50
2.6.3	Asistencia técnica al contenedor refrigerado en patio o nave.	Por vez	\$50.00	\$9.00	\$59.00
2.6.4	Servicio de gasificado de contenedores				
2.6.4.1	Inyección de gases (Dióxido de carbono o Nitrógeno) a contenedores refrigerados.	Por Contenedor	\$60.00	\$10.80	\$70.80
2.6.4.2	Provisión de gas nitrógeno a contenedores refrigerados.	Por Contenedor	\$380.00	\$68.40	\$448.40
2.6.4.3	Provisión de gas dióxido de carbono a contenedores refrigerados.	Por Contenedor	\$45.00	\$8.10	\$53.10
2.6.5	Conexión y desconexión de contenedores refrigerados en patio con régimen de transbordo.	Por Contenedor	\$10.00	\$1.80	\$11.80
2.6.6	Lectura de parámetros de contenedores refrigerados a través de medios electrónicos.	Por vez	\$15.00	\$2.70	\$17.70
2.6.7	Movilización para gasificado de contenedor refrigerado	Por ciclo	\$66.00	\$11.88	\$77.88
2.6.8	Paquete de servicio de gasificado total de contenedores refrigerados con inyección de dióxido de carbono (n8)	Por Contenedor	\$181.00	\$32.58	\$213.58
2.6.9	Paquete de servicio de gasificado total de contenedores refrigerados con inyección de dióxido de carbono y Nitrógeno (n8)	Por Contenedor	\$390.00	\$70.20	\$460.20
(n7): Estos cargos refieren al ámbito de la línea - No incluyen periodos o situaciones por cuenta del dueño de la carga.					
(n8): El servicio de gasificado incluye el suministro e inyección de los gases, movilización del contenedor ya gasificado en el mismo bloque de almacenamiento de contenedores refrigerados, conexión y desconexión de contenedor y lectura de a través de medios electrónicos para su posterior embarque.					

Fuente: Tarifario público version-2021-5 (vigencia 15 de diciembre 2021); ver el siguiente link:
<https://www.dpworldcallao.com.pe/procedimientos/#tarifas>

2. Terminal portuario de Paita (Euroandinos)

El Terminal Portuario de Paita se encuentra concesionado a la empresa Terminales Portuarios Euroandinos. Esta empresa ofrece el mismo alcance del servicio bajo análisis, pero también lo ofrece bajo dos actividades, tal como se describió para DPW Callao (personal para la inyección de gases y el suministro/oferta de gases).

Los precios de estas tres modalidades se pueden obtener de las secciones 2.11.18.1, 2.11.18.2 y 2.11.18.3 del Tarifario de esta empresa; la unidad de cobro de estas tres actividades es por contenedor. Por ejemplo, el servicio en su modalidad general, implica cobrar los USD 60 de la actividad 2.11.18.1 que se refiere a la actividad de inyección (logística de personal para pasar el gas desde los valores u otra forma de embalaje hacia los contenedores reefer), los USD 380 de la sección 2.11.18.2 (por el gas N2) y los USD 45 de la sección 2.11.18.3 (por el gas CO2), que sumando da un total de USD 485 por contenedor.

TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS		TARIFARIO AL PUBLICO GENERAL		Version N° 17 La descripción y alcance de los servicios incluidos en este Tarifario se encuentran en el anexo del Reglamento de Tarifas y Precios de TPE Paíta. Disponible en: https://puertopaita.com/wp-content/uploads/public/Tarifas/anexo-reglamento-tarifas-2021.pdf Entrada en vigencia: 17 de Agosto de 2021.									
2.11.5	Servicio de control de pesaje	EN FUNCIÓN A LA CARGA	CONTENEDOR	Vehículo	50,00	9,00	59,00	241,90	50,00	9,00	59,00	241,90	
		EN FUNCIÓN A LA CARGA	CARGA GENERAL O FRACCIONADA	Vehículo	50,00	9,00	59,00	241,90	50,00	9,00	59,00	241,90	
		EN FUNCIÓN A LA CARGA	CARGA RODANTE	Vehículo	50,00	9,00	59,00	241,90	50,00	9,00	59,00	241,90	
2.11.6	Servicio de consolidación de información de pesaje	EN FUNCIÓN A LA CARGA	CONTENEDOR	Unid	20,00	3,60	23,60	96,76	20,00	3,60	23,60	96,76	
		EN FUNCIÓN A LA CARGA	CARGA GENERAL O FRACCIONADA	Unid	20,00	3,60	23,60	96,76	20,00	3,60	23,60	96,76	
2.11.7	Uso de Grúa Móvil en Recinto Portuario	EN FUNCIÓN A LA CARGA	CONTENEDOR	Horas(Nota No. 1)	500,00	90,00	590,00	2.419,00	500,00	90,00	590,00	2.419,00	
		EN FUNCIÓN A LA CARGA	CARGA GENERAL O FRACCIONADA	Horas(Nota No. 1)	500,00	90,00	590,00	2.419,00	500,00	90,00	590,00	2.419,00	
		EN FUNCIÓN A LA CARGA	CARGA RODANTE	Horas(Nota No. 1)	500,00	90,00	590,00	2.419,00	500,00	90,00	590,00	2.419,00	
2.11.9	Asignación y seteo de contenedor refrigerado	EN FUNCIÓN A LA CARGA	CONTENEDOR	Cont.	30,00	5,40	35,40	145,14	30,00	5,40	35,40	145,14	
		EN FUNCIÓN A LA CARGA	CONTENEDOR	Día / Fracción	430,00	77,40	507,40	2.080,34	430,00	77,40	507,40	2.080,34	
2.11.10	Uso de Barrera de Contención	EN FUNCIÓN A LA CARGA	CARGA GENERAL O FRACCIONADA	Día / Fracción	430,00	77,40	507,40	2.080,34	430,00	77,40	507,40	2.080,34	
		EN FUNCIÓN A LA CARGA	CARGA RODANTE	Día / Fracción	430,00	77,40	507,40	2.080,34	430,00	77,40	507,40	2.080,34	
2.11.11	Uso de poza de contención para control de derrame de líquidos	EN FUNCIÓN A LA CARGA	CONTENEDOR	Por Vez	1.500,00	270,00	1.770,00	7.257,00	1.500,00	270,00	1.770,00	7.257,00	
2.11.12	Permanencia de mercancía en poza de contención	EN FUNCIÓN A LA CARGA	CONTENEDOR	Día o fracción	150,00	27,00	177,00	725,70	150,00	27,00	177,00	725,70	
2.11.14	Disposición final de residuos	EN FUNCIÓN A LA CARGA	CONTENEDOR	Por Vez	500,00	90,00	590,00	2.419,00	500,00	90,00	590,00	2.419,00	
2.11.15	Aforo con cuadrilla	EN FUNCIÓN A LA CARGA	CARGA GENERAL O FRACCIONADA	Ton.	5,00	0,90	5,90	24,19	5,00	0,90	5,90	24,19	
		EN FUNCIÓN A LA NAU	CONTENEDOR		300,00	54,00	354,00	1.451,40	300,00	54,00	354,00	1.451,40	
		EN FUNCIÓN A LA NAU	CARGA GENERAL O FRACCIONADA		300,00	54,00	354,00	1.451,40	300,00	54,00	354,00	1.451,40	
		EN FUNCIÓN A LA NAU	CARGA RODANTE	Cuadrilla / hr o fracción	300,00	54,00	354,00	1.451,40	300,00	54,00	354,00	1.451,40	
		EN FUNCIÓN A LA NAU	CARGA GRANEL SOLIDO		300,00	54,00	354,00	1.451,40	300,00	54,00	354,00	1.451,40	
		EN FUNCIÓN A LA NAU	CARGA GRANEL LIQUIDO		300,00	54,00	354,00	1.451,40	300,00	54,00	354,00	1.451,40	
2.11.17	Inspección de motor de contenedor vacío	EN FUNCIÓN A LA CARGA	CONTENEDOR	Cont.	25,00	4,50	29,50	120,95	25,00	4,50	29,50	120,95	
2.11.18	Servicio de guillotado de contenedores	EN FUNCIÓN A LA NAU	CONTENEDOR	Cont.	60,00	10,80	70,80	290,28	60,00	10,80	70,80	290,28	
2.11.18.1	Inspección de gases (óxido de carbono o nitrógeno) a contenedores refrigerados	EN FUNCIÓN A LA NAU	CONTENEDOR	Cont.	980,00	68,40	1.048,40	4.338,44	980,00	68,40	1.048,40	4.338,44	
2.11.18.2	Provisión de gas nitrógeno a contenedores refrigerados	EN FUNCIÓN A LA NAU	CONTENEDOR	Cont.	45,00	8,10	53,10	217,71	45,00	8,10	53,10	217,71	
2.11.18.3	Provisión de gas dióxido de carbono a contenedores refrigerados	EN FUNCIÓN A LA NAU	CONTENEDOR	Cont.	45,00	8,10	53,10	217,71	45,00	8,10	53,10	217,71	

Fuente: Tarifario TPE versión 17 (vigencia desde agosto de 2021); ver el siguiente link: <https://puertopaita.com/servicio-tarifas/>

3. DPW San Antonio

Puerto Central es un terminal que se encuentra dentro del Puerto San Antonio (al igual que el otro terminal San Antonio Terminal International) y está administrado por DP World. Esta empresa ofrece el mismo alcance del servicio bajo análisis, pero bajo la denominación “Ventilación de contenedores con gases interferentes”; al respecto ver el apartado PCE-E807 del tarifario de esta empresa.

La tarifa por el servicio bajo análisis que factura esta empresa asciende a USD 700 por contenedor. Esta tarifa aplicaría para la modalidad general y, al parecer, también cuando se brinde únicamente N2.

TARIFAS PORTUARIAS DP WORLD SAN ANTONIO - OCTUBRE 2021

Servicios Básicos

Servicios de Uso de Muelle



PCE-E700	Planificación de Operación de cargas de proyecto	Operación	12.000,00
PCE-E701	Traspaletos	Camión o Box	25,00
PCE-E702	Encarpado/Desencarpado de camiones	Camión	15,00
PCE-E703	Reparación de Embalajes por Bulto por tonelada	Tonelada	100,00
PCE-E704	Reparación de Embalajes por bulto por Unidad	Unidad	100,00
PCE-E705	Re-enzunchado de Pallets	Pallets	100,00
PCE-E706	Separación de vehículos y maquinarias en el muelle	Tonelada	1,50
PCE-E707	Servicio de Planificación Naviera y de Operaciones Adicional	Evento	2.000,00
PCE-E800	Inspección Especial al ingreso y/o salida de area almacenaje para Contenedores	Box	80,00
PCE-E802	Almacenaje de contenedores vacíos en depósitos	TEU-Día	0,30
PCE-E803	Manipuleo para inspecciones de contenedores	Box	35,00
PCE-E804	Habilitación del depósito para contenedores vacíos	Hora (min 3 Hrs)	110,00
PCE-E805	Hora Hombre (HH) reparación estructural	Hora-Hombre	16,00
PCE-E806	Hora Hombre (HH) reparación Unidad Refrigerados	Hora-Hombre	20,00
PCE-E807	Ventilación de Contenedores con Gases Interferentes	Box	700,00
PCE-E808	Limpieza de contenedores	TEU	25,00

Fuente: Ver el enlace siguiente:

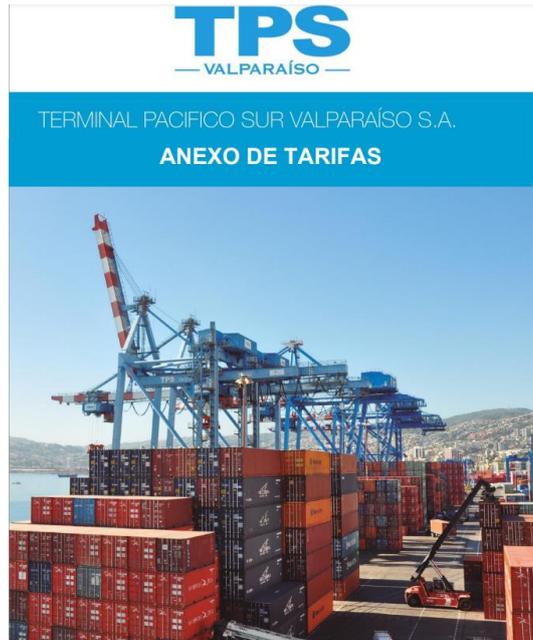
<https://www.dpworld.com/es/san-antonio/port-services/port-tariffs>

Nota: Este Tarifario es el actualmente vigente y es válido desde octubre de 2021.

4. Terminal Pacífico Sur de Valparaíso (TPS)

TPS es un terminal que se encuentra dentro del Puerto de Valparaíso (al igual que Terminal de Contenedores de Valparaíso – TCVAL) y está controlado por un conjunto de empresas (siendo la principal Ultramar). Esta empresa ofrece el mismo alcance del servicio bajo análisis, pero bajo la denominación “Inyección de gases a contenedores refrigerados”; al respecto ver el apartado TOS – 148 del tarifario de esta empresa.

La tarifa por el servicio bajo análisis que factura esta empresa asciende a USD 940 por contenedor. Esta tarifa aplicaría para la modalidad general y, al parecer, también cuando se brinde únicamente N2.



CODIGO	SERVICIO	TARIFA MÁXIMA USD	UNIDAD
TOS - 147	SERVICIO DE REPORTERÍA ELECTRÓNICA	5	CTR 20'
		5	CTR 40'
		5	PALETT
TOS - 148	INYECCIÓN DE GASES A CONTENEDORES REFRIGERADOS	940	CTR 20'
		940	CTR 40'
TOS - 149	UTILERÍA ADICIONAL PARA RECEPCIÓN O DESPACHO DE CONTENEDORES CON CARGA SOBREDIMENSIONADA	5	TONS
TOS - 150	TRASLADO DOCUMENTAL PARA CONTENEDOR DIRECTO DIFERIDO	10	CTR 20'
		10	CTR 40'
TOS - 152	ÁREA PARA INSPECCIÓN DE GASES A CONTENEDORES REFRIGERADOS	60	CTR 20'
		60	CTR 40'
TOS - 153	REPESAJE DE CONTENEDORES	150	CTR 20'
		150	CTR 40'
TOS - 155	RECEPCIÓN DE CONTENEDORES EXTRA LATE	200	CTR 20'
		200	CTR 40'
TOS - 156	MOVILIZACIÓN DE CONTENEDOR PARA INSPECCIÓN	400	CTR 20'
		400	CTR 40'
TOS - 157	MEDICIÓN DE GASES EN CONTENEDORES	170	CTR 20'
		170	CTR 40'
TOS - 158	AFORO O INSPECCIÓN PARCIAL DE CARGA EN CONTENEDORES	350	CTR 20'
		455	CTR 40'
TOS - 159	AFORO O INSPECCIÓN COMPLETA DE CARGA EN CONTENEDORES	450	CTR 20'
		585	CTR 40'
TOS - 160	AFORO O INSPECCIÓN COMPLETA DE CARGA FRACCIONADA	16	TON

Fuente: Tarifario de TPS. Ver el enlace siguiente: <https://www.tps.cl/tarifas-tps/tps/2006-01-24/152711.html>

Nota: Este Tarifario es el actualmente vigente y es válido desde enero de 2022.

5. Alconsa Paita

Alconsa – Paita, es un depósito temporal extraportuario que opera muy cerca del terminal portuario de Paita.

Se solicito una cotización por el servicio de gasificado a contenedores reefer. La respuesta de este operador fue que por la provisión de N2 y CO2 facturaban un precio de USD 414 por contenedor, tal como se describe en la cotización que se muestra a continuación. Asimismo, se nos informó que esa misma tarifa también aplica cuando proveen únicamente N2.

ALL THE WAY



Paita, 11 de marzo de 2022

Tarifa – DEPOT

Señores: APM TERMINALS CALLAO.
Asunto: Servicio de gasificado.

Estimados Señores:

Tenemos a bien dirigirnos a ustedes a efectos de hacerles llegar nuestra propuesta del servicio de gasificado que brinda APM TERMINALS ALCONSA – PAITA.

Cabe mencionar que la tarifa no incluye IGV.

ITEM	TARIFA
Servicio en Alconsa	\$ 414.85

Atentamente,
MAERSK LOGISTICS & SERVICES - Paita

Fuente: Cotización de Alconsa – Paita, enviada el 11 de marzo de 2022.

6. ██████████ Chile

██████████ es un depósito temporal extraportuario que opera muy cerca del puerto de San Antonio (Chile).

Se solicito a esta empresa una cotización por el servicio de gasificado a contenedores reefer. Esta empresa nos dio respuesta a principios de abril indicándonos los precios siguientes:

1.- Leak Test : USD 50,00

2.- Cortina cliente: USD 40,00

3.- Gasificado : USD 596.6

Total: USD 686.6

Sin embargo, tal como se mencionó en la Propuesta Tarifaria, sólo es válido tomar el precio del servicio de gasificado que asciende a USD 596.6 por contenedor. Los precios de las otras dos actividades (leak test y cortina cliente) no forman parte del alcance del servicio que pretende brindar APMT Callao.

ANEXO 4

TABLAS ESTADISTICAS DE TEST DE OUTLIERS

4.1 Tabla estadística del test de Peirce

PEIRCE'S CRITERION TABLE

ONE MEASURED QUANTITY

VALUES OF R

Total number

of observations

Number of doubtful observations

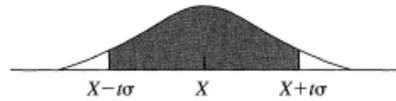
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
3	1.196								
4	1.383	1.078							
5	1.509	1.200							
6	1.610	1.299	1.099						
7	1.693	1.382	1.187	1.022					
8	1.763	1.453	1.261	1.109					
9	1.824	1.515	1.324	1.178	1.045				
10	1.878	1.570	1.380	1.237	1.114				
11	1.925	1.619	1.430	1.289	1.172	1.059			
12	1.969	1.663	1.475	1.336	1.221	1.118	1.009		
13	2.007	1.704	1.516	1.379	1.266	1.167	1.070		
14	2.043	1.741	1.554	1.417	1.307	1.210	1.120	1.026	
15	2.076	1.775	1.589	1.453	1.344	1.249	1.164	1.078	
16	2.106	1.807	1.622	1.486	1.378	1.285	1.202	1.122	1.039
17	2.134	1.836	1.652	1.517	1.409	1.318	1.237	1.161	1.084
18	2.161	1.864	1.680	1.546	1.438	1.348	1.268	1.195	1.123
19	2.185	1.890	1.707	1.573	1.466	1.377	1.298	1.226	1.158
20	2.209	1.914	1.732	1.599	1.492	1.404	1.326	1.255	1.190
21	2.230	1.938	1.756	1.623	1.517	1.429	1.352	1.282	1.218
22	2.251	1.960	1.779	1.646	1.540	1.452	1.376	1.308	1.245
23	2.271	1.981	1.800	1.668	1.563	1.475	1.399	1.332	1.270
24	2.290	2.000	1.821	1.689	1.584	1.497	1.421	1.354	1.293
25	2.307	2.019	1.840	1.709	1.604	1.517	1.442	1.375	1.315
26	2.324	2.037	1.859	1.728	1.624	1.537	1.462	1.396	1.336
27	2.341	2.055	1.877	1.746	1.642	1.556	1.481	1.415	1.356
28	2.356	2.071	1.894	1.764	1.660	1.574	1.500	1.434	1.375
29	2.371	2.088	1.911	1.781	1.677	1.591	1.517	1.452	1.393
30	2.385	2.103	1.927	1.797	1.694	1.608	1.534	1.469	1.411
31	2.399	2.118	1.942	1.812	1.710	1.624	1.550	1.486	1.428
32	2.412	2.132	1.957	1.828	1.725	1.640	1.567	1.502	1.444
33	2.425	2.146	1.971	1.842	1.740	1.655	1.582	1.517	1.459
34	2.438	2.159	1.985	1.856	1.754	1.669	1.597	1.532	1.475
35	2.450	2.172	1.998	1.870	1.768	1.683	1.611	1.547	1.489
36	2.461	2.184	2.011	1.883	1.782	1.697	1.624	1.561	1.504
37	2.472	2.196	2.024	1.896	1.795	1.711	1.638	1.574	1.517
38	2.483	2.208	2.036	1.909	1.807	1.723	1.651	1.587	1.531
39	2.494	2.219	2.047	1.921	1.820	1.736	1.664	1.600	1.544
40	2.504	2.230	2.059	1.932	1.832	1.748	1.676	1.613	1.556
41	2.514	2.241	2.070	1.944	1.843	1.760	1.688	1.625	1.568
42	2.524	2.251	2.081	1.955	1.855	1.771	1.699	1.636	1.580
43	2.533	2.261	2.092	1.966	1.866	1.783	1.711	1.648	1.592
44	2.542	2.271	2.102	1.976	1.876	1.794	1.722	1.659	1.603
45	2.551	2.281	2.112	1.987	1.887	1.804	1.733	1.670	1.614
46	2.560	2.290	2.122	1.997	1.897	1.815	1.743	1.681	1.625
47	2.568	2.299	2.131	2.006	1.907	1.825	1.754	1.691	1.636

48	2.577	2.308	2.140	2.016	1.917	1.835	1.764	1.701	1.646
49	2.585	2.317	2.149	2.026	1.927	1.844	1.773	1.711	1.656
50	2.592	2.326	2.158	2.035	1.936	1.854	1.783	1.721	1.666
51	2.600	2.334	2.167	2.044	1.945	1.863	1.792	1.730	1.675
52	2.608	2.342	2.175	2.052	1.954	1.872	1.802	1.740	1.685
53	2.615	2.350	2.184	2.061	1.963	1.881	1.811	1.749	1.694
54	2.622	2.358	2.192	2.069	1.972	1.890	1.820	1.758	1.703
55	2.629	2.365	2.200	2.077	1.980	1.898	1.828	1.767	1.711
56	2.636	2.373	2.207	2.085	1.988	1.907	1.837	1.775	1.720
57	2.643	2.380	2.215	2.093	1.996	1.915	1.845	1.784	1.729
58	2.650	2.387	2.223	2.101	2.004	1.923	1.853	1.792	1.737
59	2.656	2.394	2.230	2.109	2.012	1.931	1.861	1.800	1.745
60	2.663	2.401	2.237	2.116	2.019	1.939	1.869	1.808	1.753

Fuente: Stephen M. Ross. Peirce's criterion for the elimination of suspect experimental data, Journal of Engineering Technology, Fall 2003.

4.2 Tabla estadística de probabilidades – test de Chauvenet

Table A. The percentage probability, $Prob(\text{within } t\sigma) = \int_{X-t\sigma}^{X+t\sigma} G_{X,\sigma}(x) dx$, as a function of t .

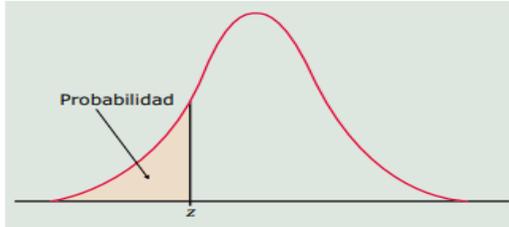


t	0.00	0.01	0.02	0.03	0.04	0.05	0.06	0.07	0.08	0.09
0.0	0.00	0.80	1.60	2.39	3.19	3.99	4.78	5.58	6.38	7.17
0.1	7.97	8.76	9.55	10.34	11.13	11.92	12.71	13.50	14.28	15.07
0.2	15.85	16.63	17.41	18.19	18.97	19.74	20.51	21.28	22.05	22.82
0.3	23.58	24.34	25.10	25.86	26.61	27.37	28.12	28.86	29.61	30.35
0.4	31.08	31.82	32.55	33.28	34.01	34.73	35.45	36.16	36.88	37.59
0.5	38.29	38.99	39.69	40.39	41.08	41.77	42.45	43.13	43.81	44.48
0.6	45.15	45.81	46.47	47.13	47.78	48.43	49.07	49.71	50.35	50.98
0.7	51.61	52.23	52.85	53.46	54.07	54.67	55.27	55.87	56.46	57.05
0.8	57.63	58.21	58.78	59.35	59.91	60.47	61.02	61.57	62.11	62.65
0.9	63.19	63.72	64.24	64.76	65.28	65.79	66.29	66.80	67.29	67.78
1.0	68.27	68.75	69.23	69.70	70.17	70.63	71.09	71.54	71.99	72.43
1.1	72.87	73.30	73.73	74.15	74.57	74.99	75.40	75.80	76.20	76.60
1.2	76.99	77.37	77.75	78.13	78.50	78.87	79.23	79.59	79.95	80.29
1.3	80.64	80.98	81.32	81.65	81.98	82.30	82.62	82.93	83.24	83.55
1.4	83.85	84.15	84.44	84.73	85.01	85.29	85.57	85.84	86.11	86.38
1.5	86.64	86.90	87.15	87.40	87.64	87.89	88.12	88.36	88.59	88.82
1.6	89.04	89.26	89.48	89.69	89.90	90.11	90.31	90.51	90.70	90.90
1.7	91.09	91.27	91.46	91.64	91.81	91.99	92.16	92.33	92.49	92.65
1.8	92.81	92.97	93.12	93.28	93.42	93.57	93.71	93.85	93.99	94.12
1.9	94.26	94.39	94.51	94.64	94.76	94.88	95.00	95.12	95.23	95.34
2.0	95.45	95.56	95.66	95.76	95.86	95.96	96.06	96.15	96.25	96.34
2.1	96.43	96.51	96.60	96.68	96.76	96.84	96.92	97.00	97.07	97.15
2.2	97.22	97.29	97.36	97.43	97.49	97.56	97.62	97.68	97.74	97.80
2.3	97.86	97.91	97.97	98.02	98.07	98.12	98.17	98.22	98.27	98.32
2.4	98.36	98.40	98.45	98.49	98.53	98.57	98.61	98.65	98.69	98.72
2.5	98.76	98.79	98.83	98.86	98.89	98.92	98.95	98.98	99.01	99.04
2.6	99.07	99.09	99.12	99.15	99.17	99.20	99.22	99.24	99.26	99.29
2.7	99.31	99.33	99.35	99.37	99.39	99.40	99.42	99.44	99.46	99.47
2.8	99.49	99.50	99.52	99.53	99.55	99.56	99.58	99.59	99.60	99.61
2.9	99.63	99.64	99.65	99.66	99.67	99.68	99.69	99.70	99.71	99.72
3.0	99.73									
3.5	99.95									
4.0	99.994									
4.5	99.9993									
5.0	99.99994									

Fuente: Taylor, John, R., 1997, An Introduction to Error Analysis: The Statistical Study of Uncertainties in Physical Measurements, University Science Books, 327 p

4.3 Tabla estadística de la normal estándar (para el uso del Test de Chauvenet)

El valor de la tabla para z es el área bajo la curva de la normal estándar a la izquierda de z



El valor de la tabla para z es el área bajo la curva de la normal estándar a la izquierda de z

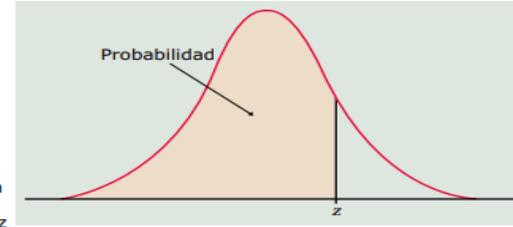


TABLA A: Probabilidades de la normal estándar

z	.00	.01	.02	.03	.04	.05	.06	.07	.08	.09
-3.4	.0003	.0003	.0003	.0003	.0003	.0003	.0003	.0003	.0003	.0002
-3.3	.0005	.0005	.0005	.0004	.0004	.0004	.0004	.0004	.0004	.0003
-3.2	.0007	.0007	.0006	.0006	.0006	.0006	.0006	.0005	.0005	.0005
-3.1	.0010	.0009	.0009	.0009	.0008	.0008	.0008	.0007	.0007	.0007
-3.0	.0013	.0013	.0013	.0012	.0012	.0011	.0011	.0010	.0010	.0010
-2.9	.0019	.0018	.0018	.0017	.0016	.0016	.0015	.0015	.0014	.0014
-2.8	.0026	.0025	.0024	.0023	.0023	.0022	.0021	.0021	.0020	.0019
-2.7	.0035	.0034	.0033	.0032	.0031	.0030	.0029	.0028	.0027	.0026
-2.6	.0047	.0045	.0044	.0043	.0041	.0040	.0039	.0038	.0037	.0036
-2.5	.0062	.0060	.0059	.0057	.0055	.0054	.0052	.0051	.0049	.0048
-2.4	.0082	.0080	.0078	.0075	.0073	.0071	.0069	.0068	.0066	.0064
-2.3	.0107	.0104	.0102	.0099	.0096	.0094	.0091	.0089	.0087	.0084
-2.2	.0139	.0136	.0132	.0129	.0125	.0122	.0119	.0116	.0113	.0110
-2.1	.0179	.0174	.0170	.0166	.0162	.0158	.0154	.0150	.0146	.0143
-2.0	.0228	.0222	.0217	.0212	.0207	.0202	.0197	.0192	.0188	.0183
-1.9	.0287	.0281	.0274	.0268	.0262	.0256	.0250	.0244	.0239	.0233
-1.8	.0359	.0351	.0344	.0336	.0329	.0322	.0314	.0307	.0301	.0294
-1.7	.0446	.0436	.0427	.0418	.0409	.0401	.0392	.0384	.0375	.0367
-1.6	.0548	.0537	.0526	.0516	.0505	.0495	.0485	.0475	.0465	.0455
-1.5	.0668	.0655	.0643	.0630	.0618	.0606	.0594	.0582	.0571	.0559
-1.4	.0808	.0793	.0778	.0764	.0749	.0735	.0721	.0708	.0694	.0681
-1.3	.0968	.0951	.0934	.0918	.0901	.0885	.0869	.0853	.0838	.0823
-1.2	.1151	.1131	.1112	.1093	.1075	.1056	.1038	.1020	.1003	.0985
-1.1	.1357	.1335	.1314	.1292	.1271	.1251	.1230	.1210	.1190	.1170
-1.0	.1587	.1562	.1539	.1515	.1492	.1469	.1446	.1423	.1401	.1379
-0.9	.1841	.1814	.1788	.1762	.1736	.1711	.1685	.1660	.1635	.1611
-0.8	.2119	.2090	.2061	.2033	.2005	.1977	.1949	.1922	.1894	.1867
-0.7	.2420	.2389	.2358	.2327	.2296	.2266	.2236	.2206	.2177	.2148
-0.6	.2743	.2709	.2676	.2643	.2611	.2578	.2546	.2514	.2483	.2451
-0.5	.3085	.3050	.3015	.2981	.2946	.2912	.2877	.2843	.2810	.2776
-0.4	.3446	.3409	.3372	.3336	.3300	.3264	.3228	.3192	.3156	.3121
-0.3	.3821	.3783	.3745	.3707	.3669	.3632	.3594	.3557	.3520	.3483
-0.2	.4207	.4168	.4129	.4090	.4052	.4013	.3974	.3936	.3897	.3859
-0.1	.4602	.4562	.4522	.4483	.4443	.4404	.4364	.4325	.4286	.4247
-0.0	.5000	.4960	.4920	.4880	.4840	.4801	.4761	.4721	.4681	.4641

TABLA A: Probabilidades de la normal estándar (cont.)

z	.00	.01	.02	.03	.04	.05	.06	.07	.08	.09
0.0	.5000	.5040	.5080	.5120	.5160	.5199	.5239	.5279	.5319	.5359
0.1	.5398	.5438	.5478	.5517	.5557	.5596	.5636	.5675	.5714	.5753
0.2	.5793	.5832	.5871	.5910	.5948	.5987	.6026	.6064	.6103	.6141
0.3	.6179	.6217	.6255	.6293	.6331	.6368	.6406	.6443	.6480	.6517
0.4	.6554	.6591	.6628	.6664	.6700	.6736	.6772	.6808	.6844	.6879
0.5	.6915	.6950	.6985	.7019	.7054	.7088	.7123	.7157	.7190	.7224
0.6	.7257	.7291	.7324	.7357	.7389	.7422	.7454	.7486	.7517	.7549
0.7	.7580	.7611	.7642	.7673	.7704	.7734	.7764	.7794	.7823	.7852
0.8	.7881	.7910	.7939	.7967	.7995	.8023	.8051	.8078	.8106	.8133
0.9	.8159	.8186	.8212	.8238	.8264	.8289	.8315	.8340	.8365	.8389
1.0	.8413	.8438	.8461	.8485	.8508	.8531	.8554	.8577	.8599	.8621
1.1	.8643	.8665	.8686	.8708	.8729	.8749	.8770	.8790	.8810	.8830
1.2	.8849	.8869	.8888	.8907	.8925	.8944	.8962	.8980	.8997	.9015
1.3	.9032	.9049	.9066	.9082	.9099	.9115	.9131	.9147	.9162	.9177
1.4	.9192	.9207	.9222	.9236	.9251	.9265	.9279	.9292	.9306	.9319
1.5	.9332	.9345	.9357	.9370	.9382	.9394	.9406	.9418	.9429	.9441
1.6	.9452	.9463	.9474	.9484	.9495	.9505	.9515	.9525	.9535	.9545
1.7	.9554	.9564	.9573	.9582	.9591	.9599	.9608	.9616	.9625	.9633
1.8	.9641	.9649	.9656	.9664	.9671	.9678	.9686	.9693	.9699	.9706
1.9	.9713	.9719	.9726	.9732	.9738	.9744	.9750	.9756	.9761	.9767
2.0	.9772	.9778	.9783	.9788	.9793	.9798	.9803	.9808	.9812	.9817
2.1	.9821	.9826	.9830	.9834	.9838	.9842	.9846	.9850	.9854	.9857
2.2	.9861	.9864	.9868	.9871	.9875	.9878	.9881	.9884	.9887	.9890
2.3	.9893	.9896	.9898	.9901	.9904	.9906	.9909	.9911	.9913	.9916
2.4	.9918	.9920	.9922	.9925	.9927	.9929	.9931	.9932	.9934	.9936
2.5	.9938	.9940	.9941	.9943	.9945	.9946	.9948	.9949	.9951	.9952
2.6	.9953	.9955	.9956	.9957	.9959	.9960	.9961	.9962	.9963	.9964
2.7	.9965	.9966	.9967	.9968	.9969	.9970	.9971	.9972	.9973	.9974
2.8	.9974	.9975	.9976	.9977	.9977	.9978	.9979	.9979	.9980	.9981
2.9	.9981	.9982	.9982	.9983	.9984	.9984	.9985	.9985	.9986	.9986
3.0	.9987	.9987	.9987	.9988	.9988	.9989	.9989	.9989	.9990	.9990
3.1	.9990	.9991	.9991	.9991	.9992	.9992	.9992	.9992	.9993	.9993
3.2	.9993	.9993	.9994	.9994	.9994	.9994	.9994	.9995	.9995	.9995
3.3	.9995	.9995	.9995	.9996	.9996	.9996	.9996	.9996	.9996	.9997
3.4	.9997	.9997	.9997	.9997	.9997	.9997	.9997	.9997	.9997	.9998

Fuente: http://www.est.uc3m.es/esp/nueva_docencia/comp_col_leg_ing_tec_inf_gestion/estadistica/Documentacion/Tablas/tablas2caras.pdf